

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VIII – 7ª SESION ORDINARIA

03 de julio de 2006

35º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del Vicepresidente primero, don Jorge Raúl PASCUAL y de la Vicepresidenta segunda, doña Elba Esther ACUÑA.

SECRETARIOS: Ing. Víctor Hugo MEDINA y Lic. Leandro VICHICH.

Legisladores Presentes

ACUÑA, Elba Esther
ARRIAGA, María Marta
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia

MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PASCUAL, Jorge Raúl
PERALTA, Carlos Gustavo
PICCININI, Ana Ida
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
TORO, Carlos Daniel
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:

GIMÉNEZ, Eduardo Javier
DI GIACOMO, Luis
PAPE, Mario Ernesto
PINAZO, Alcides

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 14. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Gustavo Costanzo, realizar el acto. Pág. 14. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Pape, Giménez, Pinazo y Di Giacomo. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 8 de junio del 2006. Se aprueba. Pág. 14. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 15. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15. [ver](#)
 - II –DESPACHOS DE COMISION. Pág. 17. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 18. [ver](#)
- 399/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- a la señora Ministra de Salud, que se implementen de manera urgente las medidas necesarias tendientes a poner en marcha las obras de ampliación previstas para el hospital de Fernández Oro y la contratación de más profesionales médicos y agentes sanitarios. Pág. 18. [ver](#)
- 400/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo, social y de integración, la creación de la primera Escuela de Nanopartículas, proyecto innovador Argentino-Brasilero en el marco del Mercosur. Pág. 19. [ver](#)
- 401/06 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la obra literaria del escritor rionegrino René Casamiquela. Pág. 19. [ver](#)
- 402/06 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- se llama a concursos de proyectos arquitectónicos para obras públicas de la Provincia de Río Negro, en un número mínimo de tres, uno por cada área de gobierno: salud, educación y vivienda. Pág. 20. [ver](#)
- 403/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE y otro -Proyecto de Declaración- de interés académico, educativo y desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año. Pág. 24. [ver](#)
- 404/06 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que expresen ante la F.I.F.A. y la Embajada de Alemania, su repudio a la explotación sexual de las mujeres durante el Mundial de Fútbol 2006 a realizarse en Alemania. Pág. 25. [ver](#)
- 405/06 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- su repudio a la explotación sexual de las mujeres durante el Mundial de Fútbol 2006 a realizarse en Alemania. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/06/06. Aprobado - Declaración número 105/06. Pág. 26. [ver](#)
- 406/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado la sanción de una nueva legislación destinada a regular la actividad minera en la República Argentina para la preservación del sistema natural y el desarrollo sostenible. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 08/06/06. Aprobado - Comunicación número 82/06. Pág. 26. [ver](#)
- 407/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de localizar un destacamento

- policial con el rango de subcomisaría para los controles camineros y de seguridad en el acceso norte de General Roca. Pág. 27. [ver](#)
- 408/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otro -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia con contenidos de concientización turística. Pág. 28. [ver](#)
- 409/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ferrosur Roca S.A., que vería con agrado se relocalice la playa de maniobras, carga y descarga de yeso ubicada en al len. Pág. 29. [ver](#)
- 410/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Dirección de Transporte y Aeronáutica, referido a las actuales empresas concesionarias del servicio de transporte interurbano de pasajeros de la ruta provincial 6 y la ruta nacional 23 que une el Alto Valle con la Línea Sur. Pág. 30. [ver](#)
- 411/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a estudios endoscópicos, especialistas, aparatología y prestadores del servicio de endoscopia y endoscopista en el Hospital de General Roca. Pág. 30. [ver](#)
- 412/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la obra literaria Ausencias realizada por internos de la Colonia Penal (U5). Pág. 31. [ver](#)
- 413/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos en el marco del proyecto Despertares, realizado por los internos de la Colonia Penal (U5) de General Roca. Pág. 32. [ver](#)
- 414/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado inicie las acciones respectivas para implementar desde el próximo ciclo lectivo una Tecnicatura en Turismo, en San Carlos de Bariloche. Pág. 33. [ver](#)
- 415/06 De los señores legisladores José Luis RODRIGUEZ, Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento o disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades vinculadas a la atención de la salud humana y animal, deroga la ley número 2599. Pág. 34. [ver](#)
- 416/06 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA y otros -Proyecto de Ley- prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 -ejecuciones hipotecarias- prorrogada por las leyes 3939 y 4010. Pág. 39. [ver](#)
- 417/06 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y sanitario la guía para vivir Positivamente, TB/VIH de distribución gratuita para todos los habitantes de Río Negro. Pág. 39. [ver](#)
- 418/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 83. Pág. 41. [ver](#)
- 419/06 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que gestione ante las distintas compañías telefónicas que operan en la provincia, las medidas necesarias que permitan el cumplimiento del compromiso de adhesión asumido con la sanción de la ley provincial 3634 que establece el sistema de emergencias coordinadas con el número único *911. Pág. 42. [ver](#)
- 420/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, participativo y de integración, el Ciclo de Audiencias Parlamento Mercosur: La voz de los ciudadanos en la integración. Pág. 43. [ver](#)

- 421/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLLGADO -Proyecto de Declaración- Honrar la memoria de Leandro N. Alem en un nuevo aniversario de su muerte, ocurrida el 1° de julio de 1896. Pág. 44. [ver](#)
- 422/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario el programa Defienda sus Derechos, que se difunde en toda la provincia por Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 de General Roca. Pág. 46. [ver](#)
- 423/06 De la señora legisladora Viviana Marisel CUEVAS -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se realicen gestiones a los efectos de incluir a la provincia en el proyecto de aerolínea comercial regional patagónica. Pág. 46. [ver](#)
- 424/06 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y turístico para la provincia, el Segundo Encuentro Internacional de Motoqueros a realizarse entre los días 8 y 10 de diciembre de 2006 en Viedma. Pág. 47. [ver](#)
- 425/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, referido a cantidad de viviendas construidas en la localidad de Chichinales, nómina total de los postulantes inscriptos, criterio de selección y nómina de preadjudicatarios y adjudicatarios. Pág. 49. [ver](#)
- 426/06 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, social y cultural la Décimo Primera Edición del Patagonia Open de TAEKWONDO a realizarse entre los días 14 y 15 de octubre de 2006 en San Carlos de Bariloche. Pág. 49. [ver](#)
- 427/06 De la señora legisladora Marta Edith BORDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Ministerio de Turismo e integrantes del Consejo Consultivo, que se establezca y ponga en funcionamiento el Plan de Manejo del Area Natural Protegida de Punta Bermeja (La Lobería) y se designe el cuerpo de Guardias Ambientales. Pág. 50. [ver](#)
- 428/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- instituye el Plan de Seguro contra Granizo a fin de subsidiar el cincuenta por ciento (50%) del costo de seguros contratados por el sector frutícola y hortícola de la provincia. Pág. 51. [ver](#)
- 429/06 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- establece procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas. Pág. 52. [ver](#)
- 430/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al Hospital Doctor Pedro Moguillansky de Cipolletti, calle Naciones Unidas, equipamiento licitado por medio del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, importe de los fondos permanentes para su funcionamiento y provisión de medicamentos de los planes PROZOME y REMEDIAR, primer semestre años 2005/06. Pág. 54. [ver](#)
- 431/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a los hechos sucedidos el 6 de junio en el Hospital Doctor Pedro Moguillansky de Cipolletti, calle Fernández Oro, verificación y mantenimientos periódicos de instalación eléctrica del establecimiento, las áreas perjudicadas, si afectó a la aparatología del hospital y si existió una investigación interna. Pág. 55. [ver](#)
- 432/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a trabajadores dependientes de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (Altec S.E.), sector Parquímetros Bariloche. Pág. 55. [ver](#)
- 433/06 De los señores legisladores Eduardo Javier GIMENEZ, Gustavo Andrés COSTANZO y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film Los Mudos, que se filmará en la Meseta de Somuncura, Río Negro. Pág. 56. [ver](#)

- 434/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- establece normas para la instalación de antenas de telefonía móvil, soportes y estructuras y sistemas de enlace troncal. Pág. 57. [ver](#)
- 435/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Pág. 61. [ver](#)
- 436/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de E.E.U.U., como proveedora de suministros y servicios nucleares, en todos los niveles de seguridad. Pág. 62. [ver](#)
- 437/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como Día de la Energía Atómica. Pág. 62. [ver](#)
- 438/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina Ñuke diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología industrial -INTI- para hogares de bajos recursos de Río Negro. Pág. 63. [ver](#)
- 439/06 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el dictado de un taller de lectura de la profesora Elena Lelia Martínez en la 17 Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean, a desarrollarse en Buenos Aires desde el 14 al 30 de julio del corriente año. Pág. 64. [ver](#)
- 440/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu) y regula la actividad en la provincia. Pág. 65. [ver](#)
- 441/06 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y turístico, la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio del corriente año en Luis Beltrán. Pág. 68. [ver](#)
- 442/06 De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Actualización en Enfermedad Celíaca, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 22 de junio de 2006, a cargo del Doctor Julio Bai. Pág. 69. [ver](#)
- 443/06 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la cría en cautividad o semicautividad del guanaco (lama guanicoe) a los fines de la comercialización y manufacturación de sus productos y subproductos. Establece beneficios fiscales. Pág. 70. [ver](#)
- 444/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 2° de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro. Pág. 71. [ver](#)
- 445/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, una superficie de 1920 hectáreas ubicadas en el Cerro Catedral. Pág. 73. [ver](#)
- 446/06 Del señor legislador Mario Ernesto PAPE -Proyecto de Declaración- de interés ecológico, productivo, económico y social la Carta de Intención firmada entre la provincia de Río Negro y la Fundación Biocoms Argentina, sobre la implementación del Programa Provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables. Pág. 76. [ver](#)
- 447/06 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Jorge Raúl PASCUAL, Javier Alejandro IUD, María Magdalena ODARDA, José Luis RODRIGUEZ, Emilio Fabio SOLAIMAN, Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- establece que las Asociaciones de Defensa de los Derechos de los Consumidores legalmente

constituidas podrán crear servicios educativos destinados a la formación y capacitación en la temática del consumo y serán reconocidos por el Consejo Provincial de Educación. Pág. 77. [ver](#)

- 448/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte, la necesidad de adoptar medidas a los efectos de efectivizar el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de Allen y que es operada por la firma Ferrosur Roca S.A. Pág. 78. [ver](#)
- 449/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a la Empresa Ferrosur Roca S.A. (transporte de cargas) la necesidad de adoptar medidas a los efectos de efectivizar el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de Allen y que es operada por la misma empresa. Pág. 80. [ver](#)
- 450/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de implementar el proceso integral dispuesto por la Ley de Impacto Ambiental en relación a los efectos de contaminación sonora visual, ambiental que implica el mantenimiento de la playa de carga y acopio de yeso, en la estación de ferrocarril, concesionada por la empresa Ferrosur S.A. sita en el centro de Allen. Pág. 81. [ver](#)
- 451/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, Comisión Nacional Reguladora de Transporte, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de adoptar las medidas necesarias a los efectos de disponer el traslado de la playa de carga y acopio de yeso, que se encuentra en el centro de Allen, operada por la empresa Ferrosur S.A. Pág. 83. [ver](#)
- 452/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO y otros -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2270 sobre la prohibición y autorización de lugares de venta de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan tolueno o derivados. Pág. 85. [ver](#)
- 453/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Ley- se modifica el artículo 8° de la ley número 2756 sobre la incompatibilidad funcional del ejercicio de la Defensoría del Pueblo. Incorpora inciso f), estrategias de divulgación respecto a esa institución. Pág. 89. [ver](#)
- 454/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, de seguridad y sanitario la Primera Central Telefónica de Emergencias, que funciona llamando al 109, en Cipolletti. Pág. 91. [ver](#)
- 455/06 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, referido a los estatutos y sus modificaciones, últimas actas de asambleas que designen autoridades, tres últimos balances y nómina del personal de planta y temporario de todas las empresas y sociedades del Estado provincial. Pág. 92. [ver](#)
- 456/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- establece el Régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Deroga las leyes número 3585 y 3594. Pág. 93. [ver](#)
- 457/06 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a la discriminación sufrida por dos alumnos negros de siete años en una escuela de Inglaterra. Pág. 98. [ver](#)
- 458/06 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, histórico, social, turístico y educativo, el proyecto de creación del Museo Regional de El Bolsón. Pág. 99. [ver](#)
- 459/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara monumento histórico provincial, cultural, educativo y turístico a las estaciones

- ferroviarias tramo Viedma-San Carlos de Bariloche, Bahía Blanca-Zapala y el ramal Trocha Angosta. Declara Patrimonio Histórico al material ferroviario depositado en la estación de San Antonio Oeste. Pág. 101. [ver](#)
- 460/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela número 142 de María Elvira, distante 8 km de Cipolletti. Pág. 102. [ver](#)
- 461/06 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL -Proyecto de Resolución- prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del Contador Gustavo Adolfo Picchi en el cargo de Contador General de la provincia de Río Negro. Pág. 103. [ver](#)
- 462/06 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL -Proyecto de Resolución- prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del Doctor Pedro Osvaldo Casariego y el Contador Daniel Rodolfo Bossero, como integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro. Pág. 103. [ver](#)
- 463/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Pág. 104. [ver](#)
- 464/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otro -Proyecto de Ley- se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado Police Set, importado por repuestos Warnes 1637 SA. Pág. 106. [ver](#)
- 465/06 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el calendario escolar el 24 de junio de cada año, el HUIÑOI CHRIPANTU (año nuevo mapuche). Pág. 107. [ver](#)
- 466/06 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación. Pág. 108. [ver](#)
- 467/06 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y turístico, el Programa Regional de Rutas Alimentarias Aromas, Sabores y Colores de la Patagonia. Pág. 118. [ver](#)
- 468/06 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, a cargo de los profesores Mario Ormeño y María Camaño. Pág. 119. [ver](#)
- 469/06 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Productores Comercializadores y Acopiadores de Materiales Reciclables -ReProADeMe-. Pág. 120. [ver](#)
- 470/06 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Ley- crea el Ente Mixto Público y Privado de Promoción Turística de la Costa de Río Negro, integrado por sectores de los balnearios El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas. Pág. 126. [ver](#)
- 471/06 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la celebración realizada por la Comunidad Urbana Mapuche de Monguel Mamuel de Viedma y la comunidad rural de Kallu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del año nuevo mapuche. Pág. 127. [ver](#)
- 472/06 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Proyecto de Comunicación- su repudio a todo acto de violencia de discriminación y de persecución a quienes expresan opiniones diferentes, en relación a la situación planteada en la Universidad Nacional del Comahue, de apoyo a los que defienden el diálogo en libertad. Pág. 128. [ver](#)
- 473/06 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Pedido de Informes- al Poder

Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) referente a cantidad de afiliados obligatorios, monto mensual de aportes provenientes de esos afiliados, cantidad de afiliados voluntarios y monto mensual por afiliado voluntario, ejecuciones presupuestarias mensuales desde enero de 2006 a mayo de 2006. Pág. 129. [ver](#)

- 474/06 Del señor legislador Carlos Daniel TORO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a gestionar ante Telefónica - Movistar la instalación de la tecnología GSM en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Comallo y Pilcaniyeu. Pág. 129. [ver](#)
- 475/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su repudio a la actitud del Gobierno Nacional, que sin motivos valederos impidió que el Doctor Raúl Alfonsín ingresara a la Casa Rosada, al Salón de los Bustos. Pág. 130. [ver](#)
- 476/06 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la aprobación unánime por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas de personas. Pág. 131. [ver](#)
- 477/06 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la muestra de pinturas denominada PANES de la artista plástica María Suárez, que se realizará en el espacio comunitario La Salamandra, a partir del 5 de agosto de 2006. Pág. 132. [ver](#)
- 478/06 De la señora legisladora Ana Ida PICCININI -Proyecto de Declaración- su repudio por el suceso del día 28 de junio de 2006, cuando personal de seguridad de la Casa Rosada impidió el ingreso al Salón de los Bustos al ex-presidente Raúl Alfonsín. Pág. 133. [ver](#)
- 479/06 Del señor legislador Ana Ida PICCININI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que reivindica el Estado de Derecho y repudia todo acto de autoritarismo como el del día 28 de junio de 2006 cuando se impidió el ingreso al Salón de los Bustos de la Casa Rosada, al ex presidente Raúl Alfonsín. Pág. 134. [ver](#)
- 480/06 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- establece procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas y Contador General, de acuerdo a los artículos 166 y 193 de la Constitución provincial. Pág. 135. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 689/05; 753/05; 4/06; 6/06; 75/06; 88/06. Se aprueban. Pág. 137. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Al derrocamiento del doctor Arturo Illia, realizado por las señoras legisladoras Piccinini, Graffigna y Romans, adhiere el señor legislador Mendioroz; al general Juan Domingo Perón, en el aniversario de su fallecimiento, realizado por el señor legislador Peralta, adhiere el señor legislador Mendioroz; al Día del Escritor y al Día del Libro, realizado por el señor legislador Mendioroz; al Tratado Fundacional de la Región Patagónica, realizado por la señora legisladora Milesi, a la provincialización de Río Negro, realizado por el señor legislador Ademar Rodríguez. Pág. 137. [ver](#)
- 9 - MOCION. De retiro del expediente número 742/05, solicitado por el señor legislador Mendioroz. Se aprueba.
De sobre tablas: para los expedientes número 475/06 y 476/06, solicitado por el señor legislador Mendioroz. Se aprueban. Expedientes número 480/06 y 365/06, solicitados por la señora legisladora Odarda. Se rechaza el sobre tablas el 480/06 y se aprueba como preferencia el 365/06 Expedientes número 472/06 y 429/06. Se aprueba el 472/06 y se rechaza el 429/06. Expediente número 477/06, solicitado por el señor legislador Castro. Se aprueba. Expediente número 368/06, solicitado por el señor legislador Muena. Se aprueba.
De preferencia para los expedientes número 57/06 y 383/06, solicitada por la señora legisladora Odarda. Se aprueban. Pág. 141. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 462/06 que designa como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro al doctor Pedro Osvaldo

- Casariego y al contador Daniel Rodolfo Bossero, de acuerdo al artículo 166 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 15/06. Pág. 144. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 461/06 que presta acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la provincia al señor contador Gustavo Adolfo Picchi propuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 14/06. Pág. 167. [ver](#)
- 12 - JURAMENTO: De los señores Pedro Osvaldo Casariego y Daniel Rodolfo Bossero, como integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia. Pág. 168. [ver](#)
- 13 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 168. [ver](#)
- 14 - CONTINUA LA SESION. Pág. 168. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 729/05 que honra la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885. Se sanciona. Declaración número 106/06. Pág. 168. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 730/05 que expresa su adhesión a la campaña por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Se sanciona. Declaración número 107/06. Pág. 169. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 779/05 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande. Se sanciona. Comunicación número 83/06. Pág. 170. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 812/05 que expresa su beneplácito por el premio Gaviota Federal 2005, organizado por la Asociación Argentina de Artistas, otorgado a Jorge Laplume, Sergio González y Noemí Mecozzi por los programas La Torre del Tiempo y Sobremesa respectivamente. Se sanciona. Comunicación número 84/06. Pág. 171. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 834/05 de interés social la inauguración de la primera etapa del Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 108/06. Pág. 172. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 5/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 85/06. Pág. 173. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 18/06 de interés cultural y social el Cuarto Festival de Música en la Montaña, realizado el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 109/06. Pág. 174. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 26/06 que expresa su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, en relación a las mujeres víctimas de la violencia. Se sanciona. Declaración número 110/06. Pág. 175. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 29/06 de interés comunitario, sanitario y científico las jornadas de Emergentología desarrollado en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006. Se sanciona. Declaración número 111/06. Pág. 176. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 30/06 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el Calendario Escolar de la provincia, del 21 de junio, Día de la Confraternidad Antártica. Se sanciona. Comunicación número 86/06. Pág. 177. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 32/06 de interés educativo, social y sanitario el 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007. Se sanciona. Declaración número 112/06. Pág. 177. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 39/06 que expresa su repudio por los hechos de violencia acaecidos el 07/02/06 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por los cortes de ruta provocados por manifestantes y que terminaron con la muerte de un policía. Se sanciona. Declaración número 113/06. Pág. 178. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 66/06 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se tome urgente decisión tendiente a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a los alumnos del

- CEM número 32, Escuela Industrial de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 87/06. Pág. 179. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 69/06 de interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, que llevaría como rótulo: Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y propuestas de intervención, desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 114/06. Pág. 180. [ver](#)
- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 91/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 47/05 del Parlamento Patagónico, por la que vería con agrado que los legisladores provinciales incorporen en las respectivas normativas provinciales el principio de participación equivalente de géneros en los ámbitos públicos y privados y en la elección de cargos electivos. Se sanciona. Declaración número 115/06. Pág. 181. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 93/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 49/05 del Parlamento Patagónico, que solicita a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de la Región de la Patagonia, se incluya dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de licencia por actividades culturales, a los agentes de la administración pública. Se sanciona. Declaración número 110/06. Pág. 183. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 100/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 56/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades. Se sanciona. Declaración número 117/06. Pág. 184. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 109/06 que expresa su adhesión a la recomendación número 65/05 del Parlamento Patagónico, que declara de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas ECO POLAR USHUAIA 2006 y Alerta Polar Siglo XXI. Se sanciona. Declaración número 118/06. Pág. 186. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 120/06 al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Secretaría de Turismo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Municipalidad de San Antonio Oeste, que apliquen estrictamente las normas vigentes, como así también toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 88/06. Pág. 187. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 122/06 que expresa su adhesión al Día Mundial del Artesano celebrado el 19 de marzo. Se sanciona. Declaración número 119/06. Pág. 188. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 124/06 de interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: Pacto por un blues, del autor Juan Raúl Rithner. Se sanciona. Declaración número 120/06. Pág. 189. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 126/06 que expresa su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora Michelle Bachelet el pasado 11 de marzo de 2006, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile. Se sanciona. Declaración número 121/06. Pág. 189. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 134/06 que expresa su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión del alcance de la ley 3986 de prohibición de fumar que realiza el Ministerio de Salud y a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn sobre el mismo tema. Se sanciona. Declaración número 122/06. Pág. 190. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 150/06 de interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 123/06. Pág. 191. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 169/06 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros en la provincia de Río Negro, a través de un registro y sus normativas. Se sanciona. Comunicación número 89/06. Pág. 192. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 191/06 a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral. Se sanciona. Comunicación número 90/06. Pág. 193. [ver](#)

- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 199/06 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4° del decreto nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación. Se sanciona. Comunicación número 254/06. Pág. 194. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 205/06 que aprueba el expediente número 1289/05, referente a la rendición de cuenta del mes de julio de 2005. Se sanciona. Resolución número 17/06. Pág. 195. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 206/06 que aprueba el expediente número 1326/05, referente a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2005. Se sanciona. Resolución número 17/06. Pág. 196. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 207/06 que aprueba el expediente número 1349/05, referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2005. Se sanciona. Resolución número 18/06. Pág. 196. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 208/06 que aprueba el expediente número 1384/05, referente a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2005. Se sanciona. Resolución 19/06. Pág. 197. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 209/06 que aprueba el expediente número 1428/05, referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2005. Se sanciona. Resolución número 20/06. Pág. 198. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 210/06 que aprueba el expediente número 1028/06, referente a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2005. Se aprueba. Resolución número 21/06. Pág. 198, [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución número 211/06 que aprueba el expediente número 1031/06, referente a la rendición de cuenta del mes de enero de 2006. Se sanciona. Resolución número 22/06. Pág. 199. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 249/06 de interés cultural, histórico, educativo y social el libro Perfiles y Postales- Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones del autor Carlos Espinosa. Se sanciona. Declaración número 124/06. Pág. 200. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 254/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la licenciatura en Biología Marina, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 92/06. Pág. 200. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 265/06 a señores diputados y senadores nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años. Se sanciona. Comunicación número 93/06. Pág. 202. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 292/06 a la organización VERAZ S.A, que vería con agrado se extremen los recaudos necesarios a fin de obtener el cese inmediato de situaciones que resulten perjudiciales para la ciudadanía, con motivo de la indebida, desmedida o inexacta información obrante en sus registros de datos personales. Se sanciona. Comunicación número 94/06. Pág. 203. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 297/06 de interés social, cultural y educativo el libro Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada, compilada por el licenciado Raúl Artola. Se sanciona. Declaración número 125/06. Pág. 204. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 300/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6° de la ley número 3772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas, sobre cobertura a las prestaciones médicas que debe brindar el IPROSS y el Ministerio de Salud. Se sanciona. Comunicación número 95/06. Pág. 204. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 330/06 al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes antes de los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país. Se sanciona. Comunicación número 96/06. Pág. 205. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 331/06 que expresa su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo, desde el año 1989,

- por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Se sanciona. Declaración número 126/06. Pág. 206. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 433/06 de interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film Los Mudos, que se filmará en la Meseta de Somuncura, Río Negro. Se sanciona. Declaración número 127/06. Pág. 207. [ver](#)
- 58 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 208. [ver](#)
- 59 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número: 217/06; 294/06; 472/06. De declaración: 424/06; 441/06; 442/06; 446/06; 477/06; 368/06; 475/06; 476/06. Pág. 209. Pág. 208. [ver](#)
- 60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 214. Pág. 212. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 217/06 al Poder Ejecutivo y a la Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la custodia, preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio de la biblioteca ubicada en el Museo Tello de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 97/06 .Pág. 213. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 294/06 al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de Apoyo Escolar en la escuela primaria número 251 25 de Mayo de Sierra Grande, destinado al proyecto educativo Compartiendo Caminos. Se sanciona. Comunicación número 98/06. Pág. 213. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 424/06 de interés deportivo y turístico para la provincia, el segundo Encuentro Internacional de Motoqueros a realizarse entre los días 8 y 10 de diciembre de 2006 en Viedma. Se sanciona. Declaración número 128/06. Pág. 213. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 441/06 de interés social, cultural y turístico, la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio del corriente año en Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 129/06 .Pág. 213. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 442/06 de interés educativo, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Actualización en Enfermedad Celíaca, desarrolladas en la ciudad de Cipolletti el día 22 de junio de 2006, a cargo del doctor Julio Bai. Se sanciona. Declaración número 130/06. Pág. 213. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 446/06 de interés ecológico, productivo, económico y social la Carta de Intención firmada entre la Provincia de Río Negro y la Fundación Biocoms Argentina, sobre la implementación del programa provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables. Se sanciona. Declaración número 131/06. Pág. 214. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 472/06 que expresa su repudio a todo acto de violencia de discriminación y de persecución a quienes expresan opiniones diferentes en relación a la situación planteada en la Universidad Nacional del Comahue, de apoyo a los que defienden el diálogo en libertad. Se sanciona. Comunicación número 99/06. Pág. 214. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 477/06 de interés cultural y educativo la muestra de pinturas denominada PANES de la artista plástica María Suárez, que se realizará en el espacio comunitario La Salamandra, a partir del 5 de agosto de 2006. Se sanciona. Declaración número 135/06. Pág. 214. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 368/06 de interés educativo y cultural el Torneo Grand Prix de Ajedrez provincia de Río Negro 2006, organizado por la Asociación Rionegrina de Ajedrez. Se sanciona. Declaración número 132/06. Pág. 214. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 475/06 que expresa su repudio a la actitud del gobierno nacional que sin motivos valederos impidió que el doctor Raúl Alfonsín ingresara a la Casa Rosada. Se sanciona. Declaración número 133/06 . Pág. 214. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 476/06 que expresa su beneplácido por la aprobación unánime por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas. Se sanciona. Declaración número 134/06 .Pág. 215. [ver](#)

- 72 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 287/05, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir inmuebles al municipio de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 470/05, de doble vuelta, que modifica la ley número 651, de Transporte. Se sanciona. Pág. 215. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 23/06, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder a título gratuito, un inmueble a la municipalidad de El Bolsón, ubicado en calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de esa localidad, previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley 3105. Se sanciona. Pág. 217. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 72/06, de doble vuelta, que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PYME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas. Se sanciona. Pág. 217. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 189/06, de doble vuelta, que modifica el artículo 33, Capítulo VII -del régimen de trabajo- de la ley 1904 del personal de carrera técnico-profesional sanitaria, en lo referente a los regímenes para los profesionales del escalafón agrupamiento A. Se sanciona. Pág. 218. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 348/06, de doble vuelta, que crea la Comisión Especial para la Regularización de la actividad del transporte de personas por automotor. Se sanciona. Pág. 218. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 293/06, régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839. Se aprueba. Boletín Informativo número 34/06. Pág. 219. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 298/06, que prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos). Pág. 222. [ver](#)
- 80 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 224. [ver](#)
- 81 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley número 298/06, que prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos). Boletín Informativo número 35/06. Pág. 224. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 416/06, que prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010. Se aprueba. Boletín Informativo número 36/06. Pág. 224. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 456/06, única vuelta, que establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Pág. 225. [ver](#)
- 84 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 235. [ver](#)
- 85 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 456/06, única vuelta, que establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Pág. 235. [ver](#)
- 86 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 12 de julio, del corriente año, a las 9,00 horas. Pág. 239. [ver](#)
- 87 - INSERCIÓN. De fundamentos del expediente número 298/06 solicitada por la señora legisladora Odarda. Pág. 239. [ver](#)
- 88 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de junio de 2006. Pág. 240. [ver](#)
- 89 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 243. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 243. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 246. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 254. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 256. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 258. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a tres días del mes de julio del año 2006, siendo las 18 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Gustavo Costanzo a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia del legislador Mario Pape, por razones de salud. Asimismo, los legisladores Oscar Machado y Viviana Cuevas se van a incorporar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – Señor presidente: Solicito licencia para el señor legislador Eduardo Giménez, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA – Señor presidente: Solicito licencia para el señor legislador Alcides Pinazo, por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Solicito licencia para el señor legislador Di Giacomo por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Bautista Mendioroz, Ademar Rodríguez, Mario Colonna y Fabián Gatti, para los señores legisladores Mario Pape, Eduardo Giménez, Alcides Pinazo y Di Giacomo, respectivamente.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 8 de junio de 2006.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1125/06 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de junio de 2006. VISTO. El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 03 de julio de 2006 a las 18:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/06.

I COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de abril de 2006. (Expediente número 1107/06 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 34, 36 y 40/06 referidas a distintos temas. (Expediente número 1108/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado a los expedientes número 27, 48 y 133/06

- 3) DEFENSORA DEL PUEBLO, RIO NEGRO, remite copia de resolución número 610/06 dictada en el marco de las actuaciones del expediente 8143/06 caratulado Agüero, Rosario s/denuncia maltrato laboral. (Expediente número 1109/06 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite texto de la resolución número 096/06, referida a crear en el área de la Dirección Provincial de Registros Públicos, un Registro Unico de Propietarios de Establecimientos Agropecuarios mayores a cinco mil (5000) hectáreas. (Expediente número 1110/06 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, responde la comunicación número 39/06 referida a que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias a efectos de realizar las obras de señalización adecuadas para el correcto uso del tercer carril creado en el tramo de la ruta número 22 entre los kms. 1115 y 1125 denominado Bajada de Chichinales. (Expediente número 1111/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 70/06

- 6) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, RIO NEGRO, remite el informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio 2005 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial. (Expediente número 1112/06 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 38/06 referida a que se analice la disminución de distintos impuestos a fin de generar inversiones con ventajas competitivas a los agentes del complejo frutícola. (Expediente número 1116/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 64/06

- 8) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite resolución número 006/06 de modificación de presupuesto (ley 4015) referida al resumen y objeto de gastos por organismo. (Expediente número 1117/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) CIUDADANO GASTON LAURIENTE, ABOGADO DE LOS MENUCCOS, remite nota en relación al proyecto de ley de creación de Juzgados Especiales Letrados en distintas localidades y a la omisión de Los Menuccos y Lamarque, en defensa de la vigencia del orden constitucional. (Expediente número 1118/06 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 455/05**

- 10) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 31 y 41/06 referidas al edificio del correo de la ciudad de Viedma y a beneficios previsionales especiales para funcionarios de la última dictadura militar, respectivamente. (Expediente número 1119/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado a los expedientes número 140/06 y 761/05**

- 11) OBISPO DEL ALTO VALLE, NESTOR HUGO NAVARRO, remite carta de los obispos de la provincia, titulada El Derecho a la Vida, el primer Derecho. (Expediente número 1120/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 775/05**

- 12) HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE MENDOZA, remite fax de la declaración número 96/06 referida al conflicto planteado entre el Estado Argentino y Uruguayo por la construcción de dos papeleras en la margen del río Uruguay y que se resuelva teniendo como fin la protección del medio ambiente. (Expediente número 1121/06 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, solicita se incorpore en el orden de día de la próxima sesión, para su tratamiento, los proyectos de ley número 618/03 y 365/06. (Expediente número 1123/06 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 14) LEGISLADORA MARTA BORDA, solicita se dé tratamiento al proyecto de ley número 320/04, que reglamenta el proceso de designación de los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas. (Expediente número 1124/06 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 15) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 704/06 en relación a la denuncia por acoso sexual presentada por Lilia Susana Gomensoro. (Expediente número 1125/06 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 16) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 10/06 de modificación de presupuesto 2006 (ley 4015). (Expediente número 1126/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 07/06 de modificación de presupuesto (ley número 4015). (Expediente número 1127/06 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 03 de julio de 2006 a las 18:00 horas. (Expediente número 1128/06 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 1125/06

- 19) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de mayo de 2006. (Expediente número 1129/06 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 20) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 61/06 y 65/06 referidas al ensanchamiento de la ruta número 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti. (Expediente número 1130/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado a los expedientes número 302/06 y 335/06**

- 21) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 59/06 y 51/06 referidas a legislación previsional para el personal de salud y al incremento de las cifras permitidas de deducción de las ganancias de las personas físicas. (Expediente número 1131/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado a los expedientes número 152/06 y 784/05

- 22) BLOQUE MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA (MAD), remite firmas en apoyo al expediente número 775/05 referido a los Derechos del Niño por nacer. (Expediente número 1132/06 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado al expediente número 775/05**

- 23) BLOQUE MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA (MAD), remite firmas en rechazo al expediente número 355/05 referido al Aborto no Punible. (Expediente número 1133/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 355/05**

- 24) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la forma de pago de los ex empleados del Hotel Liao Liao, en concepto de indemnizaciones. (Expediente número 1134/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 125/06**

- 25) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido al proceso licitatorio de la refacción 2° etapa del CEM número 99 de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1135/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 214/06**

- 26) PODER EJECUTIVO, remite contestación al Pedido de Informes referido a la situación institucional y patrimonial del consorcio de riego del Valle Inferior. (Expediente número 1136/06 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 19/06****II - DESPACHOS DE COMISION.**

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1069/05 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO, remite nota repudiando el convenio de límites realizado entre los municipios de Cipolletti y General Roca, que violan los derechos de este municipio. Adjunta Ordenanza número 39-CD-95, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1172/05 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CIPOLLETTI, remite acta acuerdo sobre límites municipales y planeamiento concertado entre los municipios de General Roca y Cipolletti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones ESPECIAL DE LIMITES, ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1187/05 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRALMIRANTE CORDERO, eleva copia de la ordenanza número 038/05, que ratifica la jurisdicción del ejido municipal y documentación pertinente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1075/06 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 774/06 por la que expresa su repudio al Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1113/06 -Particular- CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANTONIO OESTE, remite nota solicitando la aplicación de leyes y normas que garanticen la seguridad ante hechos delictivos en esa localidad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANTONIO OESTE, remite nota solicitando la aplicación de leyes y normas que garanticen la seguridad ante hechos delictivos en esa localidad. (Expediente número 1113/06 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CRISTIAN DAMIAN GOENAGA, CIUDADANO DE RIO COLORADO, remite nota en repudio al proyecto de ley 355/05 sobre regulación del aborto no punible y adjunta cartas de ciudadanos de esa localidad que comparten su opinión. (Expediente número 1114/06 Particular)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 355/05

- 3) HECTOR ENRIQUE BARABOGLIA, CIUDADANO DE RIO COLORADO, remite nota en apoyo al proyecto de ley número 775/05 de protección de los derechos de todo ser humano por nacer y adjunta cartas de ciudadanos de esa localidad que solicitan su tratamiento y aprobación. (Expediente número 1115/06 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Agregado al expediente número 775/05

- 4) PABLO ALEJANDRO MORALES, solicita información del estado en que se encuentra el expediente número 1051/04 caratulado s/juicio político a funcionarios del Poder Judicial. (Expediente número 1122/06 Particular)

COMISION SALA ACUSADORA

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 399/06

FUNDAMENTOS

Recientemente se han hecho públicos los reclamos de la comunidad de General Fernández Oro distante a 9 Km de Cipolletti, en relación a escaso espacio que poseen actualmente los consultorios externos del Hospital de esa localidad, así como las demoras en la atención de los pacientes. Según manifestaciones veridas por los vecinos del lugar, hay pocos consultorios y los profesionales tienen que turnarse en su uso para poder atenderlos.

A pesar de que en el último año dicho nosocomio ha sumado mejoras que se venían reclamando desde hace años, el espacio destinado a la atención de los consultorios externos es muy pequeño.

Otras falencias, destacadas por los vecinos y reconocidas por las autoridades locales, es la necesidad de contar con un mayor número de profesionales, un laboratorio y una sala de rayos a fin de responder a la demanda de la población, que actualmente debe viajar a Cipolletti para realizarse la mayoría de los estudios requeridos. También se reclama la implementación de una guardia continua, una ambulancia y heladeras nuevas para las vacunas de los centros periféricos.

Si bien se ha previsto una remodelación y ampliación del edificio, proyectada por el Ministerio de Salud Pública la obra se encuentra demorada.

Directivos de este centro de salud evidenciaron la necesidad de contar con agentes sanitarios, que cumplen con una labor fundamental para la atención primaria y la prevención. Al mismo tiempo alertaron sobre la inminente finalización de las becas que perciben psicólogas y asistentes sociales, especialidades que deberían ser cubiertas por personal fijo.

Dado el tenor y la trascendencia de estos reclamos se hace necesario responder a tales demandas.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la señora Ministro de Salud se sirva implementar de manera urgente las medidas necesarias tendientes a poner en marcha las obras de ampliación previstas para el Hospital de la localidad de Fernández Oro, como así también las que resulten pertinentes para instalar allí un laboratorio básico de análisis bioquímicos, una sala de rayos "x" y la contratación de más profesionales médicos y agentes sanitarios, de manera de dar respuesta a los requerimientos formulados por los vecinos de aquella localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 400/06

FUNDAMENTOS

El día 30 de mayo de 2006, comenzó la “**Escuela de Nanopartículas**”, es la primera actividad del Centro Binacional de Nanociencias y Nanotecnología, creado a fines del año pasado por científicos argentinos y brasileños para impulsar la colaboración científica de la región, es la primera Escuela de lo infinitamente pequeño.

El objetivo principal es establecer una comunidad de ideas en un área de muy rápido desarrollo y crear relaciones profundas posibles, entre grupos de Investigación de Brasil y Argentina.

Algunos de los investigadores presentes fueron el presidente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, doctor Lino Baranao, y los doctores Ernesto Calvo, Investigador del Conicet en el Instituto de Química Física de los Materiales, Medio Ambiente y Energía, también David J. Schiffrin, Mathias Brust de la Universidad de Liverpool y Daniela Zanchet, del Laboratorio Nacional Sincrotrón de Luz en Campiñas.

Uno de los aspectos más importantes de las nanopartículas es su uso en sensores de muy pequeño tamaño para la detección de enfermedades y para estudiar problemas de genética a través del reconocimiento de componentes de los genes.

Las nanopartículas son pequeñísimos cristales que tienen propiedades muy diferentes a las de material común, y tamaños de entre 10 y 20 nanómetros es una millonésima de metro, son unidades más grandes que los átomos y las moléculas y no obedecen a la química cuántica, ni a las leyes de la física clásica, poseyendo características propias.

Se sitúan en el corto plazo como una de las aplicaciones más inmediatas de la nanotecnología con productos y sectores que ya están presentes en el mercado.

Estas nanopartículas están avanzando con descubrimientos casi diarios en muchos frentes, es el caso de los biosensores y las nanopartículas con base hierro contra tejidos cancerosos por ejemplo.

Actualmente se están utilizando en ciudades como Vancouver o Chicago en pilas de combustible que se emplean en motores de autos y ómnibus que funcionan con hidrógeno y oxígeno.

La función y el objetivo de estas escuelas es lograr que los jóvenes que constituyen la futura generación científica en el espacio del MERCOSUR, se conozcan y comiencen a hablar un lenguaje común para poder interactuar y de esta manera crear una Comunidad Científica Latinoamericana mucho más integrada que hasta el momento.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: Maria Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo, social y de integración la creación de la Primer ESCUELA DE NANOPARTICULAS Proyecto Innovador Argentino-Brasileño en el marco del MERCOSUR.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Mercosur,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 401/06

FUNDAMENTOS

- 1) Por los caminos de Elümgássüm.
- 2) Guía Patagónica. Recetas y otras yerbas.
- 3) Bit.
- 4) Guía de recetas de la Patagonia Erótica.
- 5) Sexto Mandamiento. La tentación de la carne. Bovinos y ovinos. Sus cortes y la mejor forma de prepararlos.

6) Recetas con plantas silvestres de la Patagonia. Nativas y de las que vinieron para quedarse.

La enumeración precedente corresponde a los títulos de la obra literaria de René Eduardo Casamiquela, nacido en la localidad de Ingeniero Jacobacci el 1 de marzo de 1938.

Casamiquela efectuó valiosos recorridos por la Región Patagónica junto a su hermano Rodolfo (actualmente reconocido investigador). Estos viajes, realizados desde su juventud, alcanzaron todos los rincones de la Patagonia. Las oportunidades de estudio de las costumbres, creencias, lenguas indígenas y las incursiones a la paleontología resultaron en un acopio de conocimientos que comenzó a pujar en los pensamientos del autor impulsándolo a intentar su recopilación.

Lo mágico de cada historia se convirtió en la novela de ciencia ficción "Por los caminos de Elümgássüm" (1997).

En "Guía Patagónica. Recetas y otras yerbas" (1999), Casamiquela rescata los recursos de la tierra que por miles de años cobijó al hombre, satisfaciendo sus necesidades. Constituye un interesante catálogo de recetas y otras yerbas en las que apunta "a la utilización de una serie de productos patagónicos que, en general, no se aprovechan por desconocimiento no sólo de su empleo sino también de su forma de elaboración", todo adornado con anécdotas patagónicas y poemas.

"Bit" (1999), es su segunda novela de ciencia ficción. En esta oportunidad el autor abandona la idea de perfección en el marco de un Uni-verso socialmente preestablecido, para abrazar la perfección del Di-verso haciéndose eco de voces muchas veces silenciadas o cuando menos ignoradas.

Publica también "Guía de recetas de la Patagonia Erótica" (2003). Aquí, "la gastronomía y el erotismo comparten su atmósfera, en apoyo a la diversidad y la identidad construida y por construirse de los pueblos, para conectar a residentes y visitantes con la magna Patagonia desde todos los sentidos, compensándolo de la vida vertiginosa de las urbes, para el buen apetito y el placer sensual".

En "Sexto Mandamiento. La tentación de la carne. Bovinos y ovinos. Sus cortes y la mejor forma de prepararlos" (2004), Casamiquela señala que existen cortes de carne diversos según el animal del que se trate, los que además, varían de país en país y, en algunos casos, por zona y en sus páginas ayuda a conocer y utilizar esos distintos cortes de la forma más conveniente, constituyendo una herramienta práctica para las amas de casa a la hora de cocinar.

Finalmente publica "Recetas con plantas silvestres de la Patagonia. Nativas y de las que vinieron para quedarse" (2006). Esta obra aborda una temática por demás interesante. Plantea "volver a las fuentes", a las plantas silvestres, a los yuyos comestibles, que se encuentran en nuestros patios, baldíos y campos aledaños, "en momentos en que se devela" la realidad acerca de la debilidad de los cultivos intensivos y su acción destructora sobre la naturaleza, que la sustitución de especies nativas por otras importadas significan un retroceso, lejos de superar las cualidades de las autóctonas. La obra se completa con recetas con plantas silvestres y recomendaciones sobre su recolección, constituyendo una invitación al lector a entusiasmarse y juntar plantas silvestres para completar o sustituir la cocina rutinaria.

Para los patagónicos en general y para los rionegrinos en particular, la obra literaria reseñada constituye un valioso aporte de rescate de nuestra identidad, de nuestra cultura, de nuestras costumbres.

Por los fundamentos expuestos se propicia la declaración de interés cultural, social y educativo de la obra literaria de René Eduardo Casamiquela.

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

Firmante: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la obra literaria del escritor rionegrino René Casamiquela.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 402/06

FUNDAMENTOS

En 1904 la Sociedad Central de Arquitectos implementó el primer reglamento para concursos de proyectos. Ciudades pioneras en este campo, como La Plata y Bahía Blanca lo adoptaron como herramienta para impulsar la obra pública. Pero en 100 años, el porcentaje de concreción de obras concursadas pasó del ochenta y cinco por ciento (85%) al treinta por ciento (30%) a nivel nacional. Revertir esta tendencia es uno de los objetivos de la presente ley ya que los concursos son una herramienta que permite hacer una mejor arquitectura.

La ley provincial 2176 en su artículo 24 inciso q) dice que el Colegio de Arquitectos debe "Promover y realizar actividades de relación e integración de los Colegiados entre sí con el medio y con otros profesionales" y además agrega en el inciso s) del mismo artículo que debe "Asumir e informar a través de la opinión crítica sobre los problemas y propuestas relacionados al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad".

Con ese espíritu es que nace la propuesta de normar provincialmente la realización de concursos de obras presupuestadas por el Poder Ejecutivo de Río Negro, para profesionales de la arquitectura.

La mecánica del concurso de proyectos de arquitectura permite por un lado brindar participación técnica en la realización y concreción de obras públicas, a muchos matriculados con alta capacitación y especialización en el diseño arquitectónico que sin la alternativa propuesta no pueden incidir en diseños de áreas tales como: salud, educación y vivienda.

Por otro lado el Estado tiene la posibilidad de satisfacer una necesidad concreta en materia de diseño y con esto optar entre múltiples resoluciones a un mismo problema, observando así las variadas miradas profesionales y eligiendo la más conveniente en relación a la solución.

La sociedad en su conjunto formó y sigue formando, a través de la Universidad Nacional, a miles de arquitectos que tienen todo el derecho de ejercer libremente su profesión. El Estado además tiene en su plantel muchos profesionales capacitados para cumplir los roles específicos asignados, pero también es una verdad que muchos de los que no están dentro de la plantilla del Estado quieren devolver con ideas y trabajo al menos un poco de lo tanto que les brindó la sociedad y la concreción de un concurso y la futura construcción de ese proyecto tiene en parte ese devolver, mas allá que el trabajo se remunere con el premio, para muchos profesionales la obra proyectada es brindar conocimientos a la sociedad, usuaria final del hecho construido.

Sin lugar a dudas la mecánica del concurso tiene por finalidad brindar transparencia y honestidad, actualmente la ley 286 no define claramente la intervención de la totalidad de los profesionales de la arquitectura para la concreción de los concursos de ideas y proyectos en nuestra provincia.

Modernizar la ley provincial número 286 y su reglamentación, es parte del trabajo realizado en el presente proyecto, dándole participación plena a cientos de profesionales que reclamaban un espacio institucional de articulación entre el Estado, la obra pública y el arquitecto.

Referido a esto es que y a partir de la presentación de un proyecto similar de mi autoría, sostuve numerosas charlas con profesionales de la arquitectura e inclusive con la representación institucional de éstos en la provincia de Río Negro, quienes me hicieron llegar nuevos aportes al proyecto de ley en cuestión.

Además solicito que no ocurra lo que aconteció con el proyecto anterior referido a esta temática, ya que el mismo (número de expediente 930/04) ingresó el 29/12/04, debió haber sido tratado por las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, y sin discutirlo en ninguna de ellas fue dado tramitado por caducidad el 16/03/06.

El tratamiento y aprobación de este proyecto beneficia a los profesionales rionegrinos, pero más beneficia al Estado provincial y por ende al conjunto de los habitantes de la provincia, ya que se gana en apertura y transparencia, como ya hemos dicho.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Llámese a concursos de proyectos de obras públicas de la provincia de Río Negro. Dichos concursos tendrán un número mínimo de tres, uno por cada área de gobierno, a saber: Salud, Educación y Vivienda.

El Poder Ejecutivo provincial podrá determinar proyectos para cualquier área que no se especifique en la presente.

Artículo 2º.- En cada presupuesto anual aprobado, el Poder Ejecutivo determinará las obras seleccionadas para realizar el llamado a concurso de proyectos, a partir del acuerdo con los funcionarios representantes de las áreas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- En el caso de no contar con el proyecto a concursar en algunas de las áreas mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, y previa justificación por escrito, el Poder Ejecutivo nominará una obra sustituta que se pondrá a consideración de la autoridad de aplicación de la presente ley y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro.

Con la aprobación de las partes se llamará a concursos de proyectos de la nómina suministrada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Los proyectos de las obras a concursar deberán tener como mínimo trescientos metros cuadrados (300 m2). En el caso de concursos de proyectos relacionados al hábitat, los metros cuadrados serán computados por la totalidad de las unidades funcionales a construir.

Artículo 5°.- Sólo podrán en los concursos de proyectos los profesionales matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro. En casos especiales y con previo acuerdo con las seccionales del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro podrán intervenir profesionales de otras provincias.

Artículo 6°.- La integración del jurado, el plazo para el fallo referente al concurso, el premio y todo lo referente a las bases de los llamados a concursos queda reglamentado en el Anexo I de la presente ley con el título de "Convenio Marco".

Artículo 7°.- Las partes establecidas por el Convenio Marco (Anexo I de la presente ley) firmarán un Convenio por cada Concurso de Proyecto convocado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, el que tendrá por base la redacción del Anexo I y se adecuará en su articulado según la obra a concursar.

Artículo 8°.- El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad de la provincia de Río Negro, quien no podrá utilizar otro proyecto premiado sin expreso convenio con el autor del mismo. En todos los casos el autor conserva los derechos de propiedad intelectual, conforme las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes y el derecho de repetición, salvo que las bases estipulen lo contrario.

Artículo 9°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Derógase el artículo 6° de la ley provincial número 286 y toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I - Convenio Marco

Entre la Provincia de Río Negro representada por la Autoridad de Aplicación de la presente ley, en adelante "EL PROMOTOR", por una parte y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado por su presidente, en adelante "EL ORGANIZADOR", por la otra parte; acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1°.- EL PROMOTOR encarga a EL ORGANIZADOR, y éste acepta, la organización y realización de un Concurso de Proyecto de la Obra: (a definir por EL PROMOTOR).

Artículo 2°.- Estarán a cargo de EL ORGANIZADOR, todas las tareas de organización del concurso objeto de este Convenio, a saber: orientar a EL PROMOTOR, nombrar Asesor o Asesores, imprimir las bases, el programa y anexos que correspondan, hacer la difusión necesaria para garantizar la más amplia participación, hacer llegar a los participantes las aclaraciones y contestaciones; facilitar lugar para las reuniones y labor de los Jurados, recepción de los trabajos y dar publicidad al resultado del Concurso; arbitrar, en caso de diferencias entre EL PROMOTOR y el ganador del concurso. Es privativo del PROMOTOR la aprobación de las Bases del Concurso las que serán elaboradas por la Asesoría que designe EL ORGANIZADOR.

Artículo 3°.- EL ORGANIZADOR se hace cargo de toda la responsabilidad inherente a la organización del Concurso en todas sus etapas, quedando en consecuencia desligado EL PROMOTOR de toda responsabilidad del procedimiento y la forma en que EL ORGANIZADOR lleve a cabo el Concurso.

Artículo 4°.- Son obligaciones de EL PROMOTOR:

- a) Disponer los fondos necesarios para los premios y gastos inherentes al Concurso.
- b) Aprobar las Bases en un plazo no mayor de Quince (15) días corridos de puestas a consideración. Caso contrario se darán por aceptadas.
- c) Renunciar a suspender el Concurso una vez aprobadas las Bases y publicitado el mismo.
- d) Acatar el fallo del Jurado, que será inapelable.
- e) Difundir el fallo del jurado y exponer los trabajos.

Artículo 5°.- Queda establecido que el Concurso será de PROYECTO y a una sola prueba. Las partes, de ser necesario, convendrán otra modalidad.

Artículo 6°.- Podrán participar en el Concurso de PROYECTO todos los matriculados habilitados por el Colegio de Arquitectos de R.N. de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

Artículo 7°.- El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por cuatro miembros a saber:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, uno por el Ministerio de Obras Públicas y el segundo por el área de gobierno al cual pertenece el proyecto a concursar.
- b) Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos de Río Negro designados por sorteo entre los miembros de su Cuerpo de Jurados,
- c) Un (1) representante de los participantes de profesión arquitecto elegido por el voto de los mismos de entre los miembros del Cuerpo de Jurados de la Sociedad Central de Arquitectos.

Artículo 8°.- El PROMOTOR se compromete a abonar:

- 1.- Al Asesor y Jurados los gastos de traslado y estadía que deriven de la Organización del Concurso.
- 2.- Al ORGANIZADOR los gastos inherentes a la confección y venta de bases, promoción y difusión de este concurso.
- 3.- Aportar el 1,2 % del valor total de la Obra. De este monto el 35 % será considerado para solventar honorarios y gastos del Asesor, Jurado y Entidad Organizadora; un 30 % para abonar el primer premio y el 35 % para los restantes premios a entregar.

Artículo 9°.- Se establecen los PREMIOS del Concurso de acuerdo al siguiente orden de mérito: PRIMER PREMIO, SEGUNDO PREMIO y TERCER PREMIO. Además se establecerán primer y segunda mención.

Artículo 10.- EL PROMOTOR entregará los premios de los trabajos seleccionados, simultáneamente con la comunicación oficial del jurado. Según lo estipulado en el artículo 8° y 9°, las respectivas menciones no serán computadas en valores de arancel.

Artículo 11.- Las partes se comprometen a respetar el siguiente cronograma, que contiene los plazos que cada una de ellas debe cumplir:

- a) La Comisión Asesora deberá solicitar dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la firma del Convenio, la documentación necesaria para la confección de las Bases.
- b) El PROMOTOR deberá entregar dentro de los CINCO (5) días corridos subsiguientes la documentación requerida.
- c) La Asesoría deberá presentar a EL PROMOTOR el proyecto de las Bases dentro de los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación.
- d) EL PROMOTOR aprobará las Bases en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos a partir de la recepción de las mismas.
- e) EL ORGANIZADOR hará imprimir las Bases y convocará al Concurso dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la aprobación de las mismas por EL PROMOTOR.
- f) Los concursantes dispondrán de un mínimo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para elaborar su propuesta a partir de la fecha de convocatoria.
- g) Recibidos los trabajos el Jurado deberá expedirse dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.

Artículo 12.- Una vez resuelto el Concurso EL ORGANIZADOR y EL PROMOTOR procederán a exponer los trabajos premiados en la sede que fije éste último.

Artículo 13.- A los fines del presente Convenio y a todos sus efectos, EL ORGANIZADOR fijará domicilio en la ciudad de Viedma, Río Negro y EL PROMOTOR en la misma localidad. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes, previa y ratificación, firman al pie, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma.

Artículo 14.- Toda reglamentación no contemplada en la presente deberá ser referenciada a la reglamentación de concursos establecida por la Fadesa.

De total conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor.

-----oOo-----

Expediente número 403/06**FUNDAMENTOS**

El crecimiento demográfico constante que experimenta la localidad de Sierra Grande como consecuencia de la reactivación de la actividad minera, hace que las autoridades municipales requieran al Poder Ejecutivo provincial –Ministerio de Educación- la implementación de carreras Técnicas Universitarias vinculadas a la economía regional.

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Políticas Universitarias comenzó a trabajar sobre la posibilidad de la implementación de una Tecnicatura en Minería en la localidad serrana realizando contactos con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue y posteriormente con la Universidad Nacional de San Luis.

La carrera que tendrá una duración de tres años, se dictará bajo la modalidad semi- presencial es decir, que habrá presencia de los profesores con los alumnos en tareas de laboratorio, en mina y en otros emprendimientos de la región para las materias básicas y se contará, también, con un soporte importante como por ejemplo: guías a través de medios electrónicos y teleconferencias, además de otras opciones al alcance del alumno, garantizando un fluido contacto con los docentes guías.

El soporte académico será brindado en forma conjunta por la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad de San Luis, sobre la base del plan de estudios aprobado y las capacidades operativas de la Facultad de Ingeniería de la UNCo. del Neuquén, consistente en el dictado de materias en los tres años que dura la carrera.

El alumno, egresado como Técnico en Plantas y Análisis de Mena, recibirá, durante los dos primeros años, una formación profesional equivalente a la de los licenciados y, en el último año, el ciclo será intensivo en teoría y práctica para formarlo de acuerdo a modernas tecnologías en el procesamiento de minerales (oro, plata, zinc, cobre, plomo, baritas, estroncio, bentonitas, arcillas, calizas, etcétera.) y el reconocimiento cualitativo y cuantitativo de los mismos.

Este Técnico, será un profesional indispensable que en el campo laboral podrá realizar y conducir tareas de concentración de minerales, análisis rutinarios de menas y de minerales; además en la actividad Académica y Científica podrá integrar cuadros de investigación aplicada, a nivel en la Universidad.

La intención es dar una posibilidad de inserción a los graduados en la producción regional en la explotación ferrífera, como en localidades vecinas donde existan emprendimientos mineros.

El presupuesto preliminar para el desarrollo de la carrera, elaborado por la Facultad de Ingeniería del Neuquén, ha sido estimado en doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos (\$ 247.500), repartido en montos de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500) para cada uno de los tres años de la duración de la misma, conformándose el presupuesto final luego de evaluadas las disponibilidades de equipamiento y material de laboratorio en Sierra Grande, que será financiado en por la Municipalidad de Sierra Grande.

La carrera se dictará a término y, probablemente, luego de verificar los resultados de esta experiencia, se pueda repetir la propuesta o considerar alguna otra vinculada con aspectos de la producción regional.

El dictado de clases se desarrollará en las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación: CEM número 67 y CEM número 39, cedidas para la implementación de la carrera.

Las instituciones actantes -Dirección de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Municipalidad de Sierra Grande- están plenamente comprometidas y en total convencimiento que la Universidad Pública Argentina tiene la posibilidad de ofrecer a las distintas comunidades del país, ofertas académicas serias y de calidad, con carreras a término que den respuesta específica en el tiempo y lugar determinado.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

Firmante: Patricia Romans, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés académico, educativo y de desarrollo económico y social regional, la carrera de Técnico en Plantas y Análisis de Mena que se dictará en Sierra Grande a partir del mes de agosto del corriente año, en el marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad de San Luis, la Municipalidad de Sierra Grande y el gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 404/06**Sancionado en la Sesión del 08/06/06.
Comunicación número 81/06.****FUNDAMENTOS**

Cuando faltan pocos días para el Mundial de Fútbol, como legisladoras, representante de miles de mujeres de nuestra provincia alzamos nuestra voz para condenar la prostitución, legal o ilegal, y la casi certeza que muchas de las 40 mil personas «empleadas del sexo», que llegarán a Alemania para ponerse al servicio de los aficionados al fútbol, lo harán contra su voluntad.

Esta podría ser la profesión más vieja del mundo, pero la causa de ella es siempre la vulnerabilidad de la mujer y el lugar de prostituyentes que ocupan los hombres que, en muchos sentidos, no ha cambiado tanto en todos estos años.

Muchas mujeres dirán que esa es la vida que han escogido vivir, pero la desesperación económica o la falta de ciertas estructuras sociales obligan a las mujeres a la prostitución, dejándolas con pocas alternativas.

La prostitución fue legalizada en Alemania en 2002. Se estima que unas 400.000 mujeres se dedican en Alemania a la industria del sexo, cuyas ganancias ascienden a unos 18 mil millones de dólares estadounidenses al año. Al menos tres cuartos de esas mujeres son extranjeras, la mayoría de ellas procedentes de Europa del Este y también inmigrantes latinoamericanas. Pocas de ellas tienen los papeles en regla.

Unos 3 millones de aficionados al fútbol, en su mayoría hombres, invadirán 12 ciudades alemanas durante un mes, en ocasión del evento de la Federación Internacional de Fútbol, que comenzará el 9 de junio.

Se estima que unas 40.000 personas, empleadas del sexo, inundarán el país para responder a los apetitos sexuales incitados por el deporte y el alcohol.

Sólo la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha anunciado oficialmente su preocupación porque entre 30.000 y 60.000 mujeres y jóvenes podrían ser víctimas de la prostitución forzada y los abusos sexuales, durante el Mundial de Alemania.

Es importante reconocer que la explotación sexual, la prostitución y el tráfico de seres humanos, son actos de violencia contra la mujer, y como tales constituyen una ofensa a la dignidad de la mujer y una grave violación de los derechos humanos fundamentales.

Según la Organización Internacional de Migraciones, unas 500.000 mujeres al día son víctimas del tráfico de blancas en Europa del este, África y Latinoamérica y, normalmente contra su voluntad, trabajan como esclavas del sexo. A la mayoría de ellas las engañan con la promesa de un trabajo bien pagado.

No obstante las exhortaciones de diferentes organizaciones para la defensa de los derechos humanos dirigidas a la FIFA y a algunos jugadores para que denuncien el peligro y sensibilicen al público durante el Mundial, hasta la fecha no ha habido una respuesta.

La FIFA ha respondido a una de esas peticiones diciendo que ya le era imposible responder a todas las solicitudes que recibe, de manera que no puede ocuparse de defender también otra causa. Los aficionados al fútbol no deberían ensuciar el buen nombre del "juego", con la explotación de seres humanos. Animamos a todas las personas de buena voluntad a alzar su voz contra el comercio sexual, que trata a las mujeres como cosas y no como seres humanos.

Algunos mega burdeles, como uno recientemente inaugurado en Berlín, de 3.000 metros cuadrados y cuatro plantas, cuentan con las grandes ganancias del Mundial. En muchas ciudades, incluso se han construido las llamadas «chabolas del sexo» o «cabinas de servicios» con aparcamientos privados, duchas y todo lo necesario, siempre respetando el derecho a la intimidad de los clientes. Estamos profundamente preocupadas por la publicación de reportajes que indican que la vida de los hombres será mucho mejor y más divertida, si importan a jovencitas de los países más pobres de Europa, África y Latinoamérica, para que presten sus servicios durante el Mundial.

Por ello:

Autoras: Delia Dieterle, María Inés García, legisladoras.

Firmantes: Elba Esther Acuña, María Magdalena Odarda, Marta Milesi, Susana Josefina Holgado y María Marta Arriaga, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que expresen ante la FIFA y la Embajada de Alemania, su más enérgico repudio a la explotación sexual de las mujeres que serán obligadas a prostituirse durante el Mundial de Fútbol 2006 a realizarse en Alemania.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 405/06**Aprobado en la Sesión del 08/06/06.****Declaración número 105/06.****FUNDAMENTOS**

Cuando faltan pocos días para el Mundial de fútbol, como legisladoras, representante de miles de mujeres de nuestra provincia alzamos nuestra voz para condenar la prostitución, legal o ilegal, y la casi certeza que muchas de las 40 mil personas «empleadas del sexo», que llegarán a Alemania para ponerse al servicio de los aficionados al fútbol, lo harán contra su voluntad.

Esta podría ser la profesión más vieja del mundo, pero la causa de ella es siempre la vulnerabilidad de la mujer y el lugar de prostituyentes que ocupan los hombres que, en muchos sentidos, no ha cambiado tanto en todos estos años.

Muchas mujeres dirán que esa es la vida que han escogido vivir, pero la desesperación económica o la falta de ciertas estructuras sociales obligan a las mujeres a la prostitución, dejándolas con pocas alternativas.

La prostitución fue legalizada en Alemania en 2002. Se estima que unas 400.000 mujeres se dedican en Alemania a la industria del sexo, cuyas ganancias ascienden a unos 18 mil millones de dólares estadounidenses al año. Al menos tres cuartos de esas mujeres son extranjeras, la mayoría de ellas procedentes de Europa del Este y también inmigrantes latinoamericanas. Pocas de ellas tienen los papeles en regla.

Unos 3 millones de aficionados al fútbol, en su mayoría hombres, invadirán 12 ciudades alemanas durante un mes, en ocasión del evento de la Federación Internacional de Fútbol, que comenzará el 9 de junio.

Se estima que unas 40.000 personas, empleadas del sexo, inundarán el país para responder a los apetitos sexuales incitados por el deporte y el alcohol.

Sólo la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha anunciado oficialmente su preocupación porque entre 30.000 y 60.000 mujeres y jóvenes podrían ser víctimas de la prostitución forzada y los abusos sexuales, durante el Mundial de Alemania.

Es importante reconocer que la explotación sexual, la prostitución y el tráfico de seres humanos, son actos de violencia contra la mujer, y como tales constituyen una ofensa a la dignidad de la mujer y una grave violación de los derechos humanos fundamentales.

Según la Organización Internacional de Migraciones, unas 500.000 mujeres al día son víctimas del tráfico de blancas en Europa del este, África y Latinoamérica y, normalmente contra su voluntad, trabajan como esclavas del sexo. A la mayoría de ellas las engañan con la promesa de un trabajo bien pagado.

No obstante las exhortaciones de diferentes organizaciones para la defensa de los derechos humanos dirigidas a la FIFA y a algunos jugadores para que denuncien el peligro y sensibilicen al público durante el Mundial, hasta la fecha no ha habido una respuesta.

La FIFA ha respondido a una de esas peticiones diciendo que ya le era imposible responder a todas las solicitudes que recibe, de manera que no puede ocuparse de defender también otra causa.

Los aficionados al fútbol no deberían ensuciar el buen nombre del "juego", con la explotación de seres humanos. Animamos a todas las personas de buena voluntad a alzar su voz contra el comercio sexual, que trata a las mujeres como cosas y no como seres humanos.

Algunos mega burdeles, como uno recientemente inaugurado en Berlín, de 3.000 metros cuadrados y cuatro plantas, cuentan con las grandes ganancias del Mundial. En muchas ciudades, incluso se han construido las llamadas «chabolas del sexo» o «cabinas de servicios» con aparcamientos privados, duchas y todo lo necesario, siempre respetando el derecho a la intimidad de los clientes.

Estamos profundamente preocupadas por la publicación de reportajes que indican que la vida de los hombres será mucho mejor y más divertida, si importan a jovencitas de los países más pobres de Europa, África y Latinoamérica, para que presten sus servicios durante el Mundial.

Por ello:

Autoras: Delia Dieterle, María Inés García, legisladoras.

Firmantes: Elba Esther Acuña, María Magdalena Odarda, Marta Milesi, Susana Josefina Holgado y María Marta Arriaga, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a la explotación sexual de las mujeres que serán obligadas a prostituirse durante el Mundial de Fútbol 2006 a realizarse en Alemania.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 406/06

**Sancionado en la Sesión del 08/06/06.
Comunicación número 82/06.**

FUNDAMENTOS

La pertenencia a la Región Patagónica, desde todos los aspectos, determina la necesidad de reconocernos como parte integrante de una realidad enmarcada, no sólo por el entorno geográfico y una historia en común que incide decisivamente en nuestras costumbres y nuestra cultura además de definir el perfil de desarrollo productivo y las situaciones que de este se desprenden.

La concientización paulatina y la incorporación del concepto de región ha permitido acentuar las coincidencias y la necesidad de consolidar esa identidad común, la cual no puede sujetarse a las divisiones político administrativas, sino que debe ser ratificada a través de la instrumentación de políticas sustentadas en el acuerdo y el consenso, especialmente en materia de preservación del entorno natural.

De tal forma, las políticas de desarrollo deben fundamentarse de manera clara en el cuidado del sistema natural, ya que las mismas están signadas por un entorno de características singulares y deben ser acordes al tratamiento que nuestra región requiere, en su condición de patrimonio y reservorio de la humanidad.

La provincia de Río Negro cuenta con una frondosa y avanzada legislación en relación al cuidado y preservación del ambiente. Desde la Constitución provincial sancionada en el año 1988 como basamento jurídico hasta la creación del Sistema de Áreas Protegidas, la creación de Organismos específicos como es el caso del CODEMA y la determinación de espacios que son objeto de un cuidado particular, entre otras.

Pero es preciso destacar de manera especial la decisión asumida por el señor gobernador, doctor Miguel A. Saiz, en cuanto a la prohibición de la explotación minera a cielo abierto con la utilización de cianuro y mercurio, lo que establece una ratificación o un punto de inflexión en la decisión de consolidar en hechos concretos y sin titubeos, un claro compromiso hacia el sostenimiento de nuestro medio natural.

Respecto a la cuestión específica de la explotación minera, y siempre bajo la concepción de región que nos debe involucrar, la situación producida en la línea Sur rionegrina, no emerge como un hecho aislado, sino que tiene su antecedente en la ciudad chubutense de Esquel y, más próximamente, fue motivo de una nutrida movilización y de numerosas expresiones populares ante la gran cantidad de permisos de cateos otorgados y la forma en que estos se realizan, en muchos casos siendo motivo de denuncias públicas por parte de los pobladores de la zona cordillerana.

Para hallar la causa de tal situación, deberíamos remontarnos a la década del 90' y a la legislación nacional que se sancionó sobre la materia, la cual establece un régimen generoso en el otorgamiento de permisos de exploración, y, a su vez concede un beneficioso marco legal, administrativo y tributario, el cual es usufructuado visiblemente por empresas transnacionales, cuyos casos más resonantes se pueden constatar, además de los señalados, en las provincias de Catamarca y San Juan.

Dicha legislación se enmarca en un proceso de desregulación que derivó en la extrema permisividad al ingreso de inversiones extranjeras y su injerencia sobre la utilización y explotación de los recursos naturales, proceso éste que se constata en la privatización de servicios básicos y el alejamiento progresivo del Estado en cuanto a sus funciones esenciales.

De tal manera, resulta impostergable la revisión integral de la legislación federal en materia de inversiones y explotaciones sancionada en ese contexto, especialmente aquella relacionada a la exploración y extracción de minerales, estableciendo no sólo un marco jurídico que garantice el desenvolvimiento de la actividad dentro de un marco de desarrollo sostenible debidamente planificado en cuanto a la utilización de los recursos naturales no renovables y en estricto resguardo de la legislación ambiental.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la sanción de una nueva legislación destinada a regular la actividad minera en la República Argentina, fundamentada en una política de preservación del sistema natural y el desarrollo regional sostenible, y la revisión exhaustiva de los aspectos relacionados al régimen tributario, de transferencias de capital, arancelario, de amortización y regalías actualmente en vigencia para las empresas de capitales extranjeros.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 407/06

FUNDAMENTOS

La intersección de la ruta provincial 6 y la rotonda de acceso al aeropuerto de la ciudad de General Roca reviste una ubicación geográfico-estratégica y constituye por diversos motivos, el lugar más apropiado para instalar un Destacamento Policial.

En primer lugar, no existe sobre la ruta provincial 6 ningún otro puesto caminero de la Policía de la provincia de Río Negro desde el asentamiento de Paso Córdoba (después del puente que cruza el río Negro) hasta la presa de Casa de Piedra (al sur del embalse del río Colorado donde se une la provincia de La Pampa con la de Río Negro en el Departamento General Roca).

El tramo de más de cien kilómetros -desde el cruce mencionado hasta el dique de Casa de Piedra- se halla cruzado por infinidad de caminos internos por los que transitan las empresas petroleras y los productores ganaderos del margen sur del río Colorado. En más de una oportunidad se han denunciado actividades delictivas en esa zona relacionadas con el robo de ganado (abigeato), como así también gran cantidad de accidentes automovilísticos denunciados por la falta de señalización en ese sector de la ruta provincial 6.

Es importante no dejar de mencionar, los arrebatos a ciclistas y robos a transeúntes que utilizan la banquina del sector más próximo a la ciudad (de la rotonda acceso al aeropuerto roquense a la estación termogeneradora Turbine Power) como lugar de esparcimiento aeróbico.

Esa intersección además constituye un efectivo acceso norte a la ciudad de General Roca, si tenemos una mirada de desarrollo estratégico norte-sur, y el actual paso obligado del transporte público de larga distancia de pasajeros que ingresa por casa de Piedra desde La Pampa provenientes de los grandes centros urbanos del norte del país (desde la provincia de Buenos Aires por rutas nacionales 5 y 152, y desde la provincia de Córdoba las rutas nacionales 35 y 152, por ejemplo).

Para finalizar, esta localización posee además una conexión directa con el sector norte de la ciudad en la que habita casi el 40% de la población.

Estas circunstancias, sumado al constante crecimiento demográfico hacia el oeste de la ciudad con los innumerables loteos y planes de vivienda instalados al norte de la circunvalación a General Roca (Avenida Evita), justifican este emprendimiento.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad de localizar un Destacamento Policial con el rango de Subcomisaría para establecer controles camineros y de seguridad en el acceso norte de la ciudad de General Roca sobre la rotonda de intersección de la ruta provincial 6 y el acceso al aeropuerto local.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 408/06

FUNDAMENTOS

La actividad turística hoy en día desde la perspectiva económica, es considerada una de las actividades de más rápido crecimiento de la economía mundial.

Río Negro es una de las provincias con mayor influencia de turismo, tanto de nivel nacional como internacional y este desplazamiento de personas encierra no sólo a los que viajan, sino a toda la población que se ve inmersa en lo que a turismo se refiere.

Para que esta llamada conciencia turística se pueda dar no sólo en las personas que ofertan los servicios turísticos, sino todas aquellas que se pueden beneficiar con el turismo, por eso es importante que se busquen mecanismos sociales que consigan crear esa conciencia en los individuos que de alguna manera se ponen en contacto en situaciones y momentos determinado con el turista.

Una de las alternativas en donde se puede incorporar la concientización es de la educación formal por medio de las escuelas, en donde se forman comportamientos sociales y se incorporan ideas y conceptos nuevos que valoricen la real importancia del fenómeno del turismo.

Asimismo, si se logra tal concientización se tendría una corriente turística segura y estable, lo cual nos permitirá convertir al turismo en una actividad beneficiadora de la comunidad rionegrina, tanto en lo social, cultural y económico.

Por lo expuesto, resulta imprescindible se evalué considerar como materia de nivel medio, conceptos de concientización turística. Para ello, en primer lugar se debería brindar capacitación específica a través del Ministerio de Turismo provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que vería con sumo interés se tenga en cuenta incorporar al diseño curricular de nivel medio, una materia que contemple contenidos de Concientización Turística.

Artículo 2º.- En función de lo indicado en el Artículo 1º, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar para las definiciones de los contenidos, personal técnico del Ministerio de Turismo de la Provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 409/06

FUNDAMENTOS

En la década del noventa se llevó adelante desde el gobierno nacional una reforma del Estado, conocida por todos, que contempló entre otras medidas la transferencia de empresas públicas a manos privadas.

En este sentido, algunos ramales de los Ferrocarriles Argentinos fueron privatizados, otros los absorbieron administraciones provinciales -como nuestro caso- y los restantes quedaron en el olvido al cerrarlos definitivamente.

En nuestra provincia dos grandes líneas férreas atraviesan nuestro territorio; una que recorría el antiguo expreso arrayanes desde Plaza Constitución hasta San Carlos de Bariloche pasando por la zona atlántica y la Línea Sur, y la otra que partía desde la primera estación hacia Zapala en la provincia de Neuquén.

Precisamente dicha línea fue concesionada a FERROSUR ROCA S.A en el proceso mencionado arriba. Dicha empresa en la actualidad es un operador de cargas que transporta, entre otras mercaderías, yeso desde y hacia grandes centros de consumo.

En el mes de marzo del año en curso, el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, remitió al presidente de la Legislatura de Río Negro, copia de una nota enviada al ingeniero Gustavo ROMERA, gerente de operaciones de FERROSUR ROCA S. A., por la cual le solicitan la relocalización de la playa de maniobras, cargas y descargas de yeso.

En la nota referida, enumeran todos los inconvenientes que esto genera "desde el punto de vista ambiental, social y estético", por encontrarse en pleno centro de la ciudad, conceptos que desde la Comisión Especial de Asuntos Municipales compartimos plenamente.

Si bien es cierto, que en la misiva enviada a esta Legislatura, el objetivo es poner en conocimiento de lo resuelto por ese Concejo Deliberante respecto al tema planteado, desde la Comisión vemos con agrado la iniciativa y hacemos nuestros los fundamentos esgrimidos en la nota, sobre todo si se trata de un elemento disociador en la comunidad, lo que sin dudas requiere un tratamiento preferencial.

Por supuesto, entendemos que aquí no existe animosidad por ninguna de las partes involucradas, para que dicha playa siga funcionando en ese lugar. Esto es producto del mismo desarrollo que por suerte tienen los pueblos que componen nuestro extenso Territorio provincial, que su mismo crecimiento poblacional hace que lo que allí funcionaba perfectamente años atrás, hoy la realidad le marca todo lo contrario.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º: A FERROSUR ROCA S.A que vería con agrado relocalice la playa de maniobras, cargas y descargas de yeso, ubicada en el centro de la ciudad de Allen.

Artículo 2º: Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica, que vería con agrado realice las gestiones a los efectos de lograr la mencionada relocalización.

Artículo 3º: De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 410/06

Viedma, 08 de junio de 2006

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección de Transporte el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Indique la razón social y situación contractual de las actuales empresas concesionarias del servicio de transporte interurbano de pasajeros de la ruta provincial 6 y la ruta nacional 23 que une el Alto Valle con la Línea Sur rionegrina.
- 2.- Indique características, cantidad de asientos y estado de conservación de cada una de las unidades declaradas para prestar el servicio mencionado por dichas empresas concesionarias.
- 3.- Indique fechas y resultados de las inspecciones realizadas por la Dirección de Transporte de la Provincia de Río Negro a los vehículos de dichas empresas concesionarias en lo referente a: higiene, frecuencia, puntualidad, seguridad, precios, sistemas de comunicación, servicio de auxilio mecánico para las unidades y calidad del servicio.
- 4.- Indique si las empresas concesionarias cumplen con los requisitos de Seguro Obligatorio para transportados.

Atentamente.

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Eduardo Giménez, Alcides Pinazo, Ademar Rodríguez, Elba Acuña, Gustavo Costanzo, Luis Di Giacomo, Javier Iud, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 411/06

Viedma, 08 de junio de 2006

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Si en el Hospital de General Roca se realizan pedidos de estudios endoscópicos a los pacientes que concurren a dicho establecimiento asistencial y posean dolencias diagnosticables con ese instrumental.
- 2.- Si el Hospital de General Roca cuenta con especialistas para realizar dichos estudios.
- 3.- Si el Hospital de General Roca cuenta con la aparatología necesaria propia para realizar dichos estudios.

- 4.- Si el Hospital de General Roca alquila la aparatología y contrata el servicio de endoscopista para realizar dichos estudios a los pacientes que concurren a dicho centro asistencial.
- 5.- Si para la contratación del servicio de endoscopista y el alquiler de la aparatología se han realizado los concursos de precios correspondientes. En el caso que la respuesta sea afirmativa indicar fechas de realización, criterios de selección, períodos de contratación y costos. En el caso que sea negativa indicar los criterios de selección, contratación y costos.
- 6.- Indicar si el servicio de endoscopia y endoscopista contratado se realiza dentro o fuera de las instalaciones del Hospital de General Roca, aclarando horarios de atención de dicho servicio.
- 7.- Indicar datos personales completos del prestador del servicio de endoscopia y endoscopista. Indicar si el prestador pertenece a la planta funcional del Hospital de General Roca y el tipo (ejemplo: consultorios externos, cirugía, etcétera) y carácter de su vínculo laboral (ejemplo: planta permanente, contratado, part time, full time, etcétera).

Atentamente.

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Eduardo Giménez, Alcides Pinazo, Ademar Rodríguez, Elba Acuña, Luis Di Giacomo, Javier Iud, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 412/06

FUNDAMENTOS

El proyecto "*Despertares*" constituido por un equipo interinstitucional formado; por la Biblioteca Popular "Julio A. Roca": María Cecilia de Boggio, Gladis Cristina Castro, Irene Corradi y María Alejandra González Shade; por la Biblioteca Popular "Ruca Quillcatuve": Julio Ferreyra, Patricia del Valle Bruni, Cristina Jurgeit y Sandra Saigg; por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue: Germán Martín, María Cecilia Cervino de Boggio (docente asesora), Susana Miriam Ginobile (docente) y Oscar Horacio Lara (docente); propuso la realización de un "*Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos*" dictado por docentes de la Universidad del Comahue.

Este proyecto surgió como una iniciativa tendiente a "*descubrir y alentar las habilidades y destrezas intelectuales y humanas de los internos*" con pena privativa de la libertad y con el fin de integrarlos a la comunidad.

El "*Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos*" se desarrolló dentro de la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U5) durante los meses de agosto a noviembre de 2005. Fueron invitados todos los internos de la Unidad conformándose un grupo de 25 participantes, plantándose como meta la publicación de las producciones, la presentación pública del libro en la Colonia Penal con la participación de los autores y también en la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Buenos Aires.

La intención del proyecto fue no sólo realizar un taller de escritura sino lograr la publicación de lo escrito para que quedara plasmado en un Libro que asegurara su perdurabilidad en el tiempo y su difusión hacia el resto de la sociedad.

Estos ambiciosos propósitos pudieron ser cumplidos gracias al tesón con que el equipo de "*Despertares*" trabajó durante los onces meses de ejecución del proyecto; y de la amplia colaboración que la iniciativa generó en la comunidad de la ciudad de General Roca.

Comerciantes y particulares desinteresados, entre otros, realizaron su aporte económico, en tiempo o ideas para que la publicación del libro fuera posible; subrayándose la estrecha colaboración del artista plástico Rafael Roca en la ilustración de tapa, y de Guillermo Serafin en el diseño de las portadas de las carpetas entregadas al inicio del taller.

La producción final de los internos, el libro, llevó el nombre de "*Ausencias*"; una propuesta surgida a raíz del contenido de la obra, un leitmotiv que fue hilvanando en cada uno de los trabajos literarios. "*Ausencias*" además cuenta con ilustraciones originales que muestran ese mismo paisaje lleno de carencias o deseos incumplidos y latentes de los internos.

Es de destacar la importancia de la iniciativa, remarcando que la circunstancia de que este grupo de hombres estén segregados de la sociedad no significa la pérdida de sus derechos humanos ni su dignidad, siendo de vital relevancia las oportunidades que brinda la educación como instrumento para posibilitar la reinserción social una vez que los presos quedan en libertad.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo, cultural y social la obra literaria “Ausencias” realizado por internos del la Colonia Penal (U5) en el marco del “Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos” del Proyecto “Despertares”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 413/06**FUNDAMENTOS**

El proyecto “Despertares” nació como una iniciativa tendiente a “descubrir y alentar las habilidades y destrezas intelectuales y humanas de los internos” con pena privativa de la libertad, “con el fin de integrarlos a la comunidad”.

En esa labor se unieron cuatro instituciones: Biblioteca Popular “Julio A. Roca”, Biblioteca Popular “Ruca Quillcatuve”, Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue y la Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” (U5) dependiente del Servicio Penitenciario Federal, todas con asiento en la localidad de General Roca de la provincia de Río Negro.

El proyecto “Despertares” constituido por un equipo interinstitucional formado; por la Biblioteca Popular “Julio A. Roca”: María Cecilia de Boggio, Gladis Cristina Castro, Irene Corradi y María Alejandra González Shade; por la Biblioteca Popular “Ruca Quillcatuve”: Julio Ferreyra, Patricia del Valle Bruni, Cristina Jurgeit y Sandra Saigg; por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue: Germán Martín, María Cecilia Cervino de Boggie (docente asesora), Susana Miriam Ginobile (docente) y Oscar Horacio Lara (docente); propuso la realización de un “Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos” dictado por docentes de la Universidad del Comahue.

El “Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos” se desarrolló dentro de la Colonia Penal a partir de un encuentro semanal de dos horas reloj durante los meses de agosto a noviembre de 2005. Fueron invitados todos los internos de la Unidad conformándose un grupo de 25 participantes. Como meta del proyecto se planteó la entrega de certificados, la publicación de las producciones, la presentación pública del libro en la Colonia Penal con la participación de los autores y también en la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Buenos Aires.

Estos ambiciosos propósitos pudieron ser cumplidos gracias al tesón con que el equipo de “Despertares” -bajo la coordinación general de la Biblioteca Popular “Julio A. Roca”- trabajó durante los onces meses de ejecución del proyecto; tarea que fue distribuida de la siguiente manera: dos meses para la organización general, cuatro meses para el dictado del taller, dos meses para la corrección de los trabajos, dos meses para la realización y/o 1º edición del libro y un mes para la presentación del libro en la Feria Internacional del Libro y en la Colonia Penal.

Es de destacar también la amplia colaboración que la iniciativa generó en la comunidad de la ciudad de General Roca. Comerciantes y particulares desinteresados, entre otros, realizaron su aporte económico, en tiempo o ideas para que el mismo fuera posible; subrayándose la estrecha colaboración del artista plástico Rafael Roca en la ilustración de tapa, y de Guillermo Serafin en el diseño de las portadas de las carpetas entregadas al inicio del taller.

La producción final de los internos, esto es, el libro; llevó el nombre de “Ausencias”; una propuesta surgida a raíz del contenido de la obra, un leitmotiv que fue hilvanando en cada uno de los trabajos literarios. “Ausencias” además cuenta con ilustraciones originales que muestran ese mismo paisaje lleno de carencias o deseos incumplidos y latentes de los internos.

Es necesario subrayar que esta iniciativa se realizó sin ningún aporte oficial constituyendo un buen ejemplo de las políticas posibles a la hora de trabajar en el proceso de reinserción social que el sistema público debe poner en marcha para la recuperación de los individuos en conflicto con la justicia y la sociedad.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo, cultural y social el “Taller de escritura de cuentos cortos, relatos breves, poesías y textos periodísticos” que en el marco del Proyecto “Despertares”, se realizó con los internos de la Colonia Penal U5 de General Roca, durante los meses de agosto a noviembre de 2005.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 414/06

FUNDAMENTOS

La igualdad de oportunidades es la base del sistema democrático y debe ser el fundamento de todo sistema económico y social. Para lograr esto es esencial igualar el acceso a la educación para todos los sectores de la sociedad, ya que la educación constituye el medio de movilidad social por excelencia. Sin embargo, vemos que esto no siempre sucede en nuestra provincia. En San Carlos de Bariloche, particularmente, vemos que no existen opciones educativas públicas terciarias accesibles para quien lo requiera.

Las estadísticas indican que entre 1.000 y 1.500 jóvenes barilochenses egresan año a año de las escuelas secundarias, de los cuales el 25% tiene expectativas de continuar sus estudios terciarios, de acuerdo a los datos de la encuesta realizada por la Asociación de Innovadores Tecnológicos. De este porcentaje la mayoría se ven imposibilitados de continuar sus estudios por carecer de recursos económicos suficientes.

La actividad turística en San Carlos de Bariloche, de nivel internacional, demanda permanentemente personas capacitadas para mejorar el servicio que cada día presenta mayores exigencias. Si bien existe un Instituto de Educación Privada que brinda a los jóvenes la posibilidad de capacitarse en la industria del turismo, se necesitan aproximadamente entre \$350 y \$400 mensuales para poder estudiar en el mismo, considerando los gastos de arancel, matriculación, derecho a examen, material bibliográfico, etcétera. Obviamente, sólo pueden acceder a esta posibilidad aquellos que poseen la capacidad económica para hacerlo. Como vemos, la igualdad y gratuidad en la educación se van disociando y genera la desintegración social.

Por otra parte, ofertas educativas similares se encuentran en otras localidades o por medio de cursos a distancia, opciones que también generan enorme cantidad de gastos, lo que impide el acceso a un gran porcentaje de jóvenes barilochenses.

En consecuencia, no cabe duda alguna de que una Tecnicatura en Turismo de carácter público y gratuito en San Carlos de Bariloche es altamente necesaria, tanto para los jóvenes como para la comunidad en general, ya que el turismo es una de las actividades económicas de mayor influencia.

Ante una problemática similar, se dictó en la ciudad de San Antonio Oeste la carrera de Técnico Superior en Turismo con Orientación Empresarial, la cual fue llevada adelante en el ámbito público-estatal, mediante convenios entre el Municipio, el Instituto de Formación Docente y el Consejo Provincial de Educación.

El presente proyecto propone la implementación de esta tecnicatura en idénticas condiciones que la desarrollada en San Antonio Oeste. Cabe destacarse que el plan de estudios, el mapa curricular y el régimen de correlatividades de la carrera deberá definirse en base al consenso entre el Consejo Provincial de Educación, el Instituto de Formación Docente y la Secretaría de Turismo del municipio. El título que se otorgará será el de "Técnico Superior en Turismo".

El dictado de la carrera estará destinado en principio a una sola promoción, es decir una carrera a término, con perspectivas de una instalación definitiva en la ciudad en una etapa posterior.

Las características propias de esta tecnicatura harían viable el acceso a la educación pública y gratuita en una de las facetas económicas más importantes.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

Firmantes: Eduardo Giménez, Mario Colonna, Ademar Rodríguez, Javier Iud, Alcides Pinazo, Carlos Peralta, Gustavo Costanzo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado inicie las acciones respectivas para implementar en San Carlos de Bariloche a partir del próximo ciclo lectivo una Tecnicatura en Turismo, de carácter pública y gratuita.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 415/06**FUNDAMENTOS**

El residuo patogénico contiene potencialmente, “**microorganismos patógenos**”, con suficiente virulencia y en tal cantidad, que la exposición al mismo por parte de un huésped susceptible puede derivar en una enfermedad infecciosa.

Entre los distintos tipos de residuos patogénicos podemos nombrar: jeringas, guantes usados, restos de sangre, fluidos humanos y de animales, restos de órganos, elementos corto-punzantes contaminados y todo aquel material que haya tenido contacto con microorganismos potencialmente patógenos.

Generalmente son todos aquellos insumos utilizados en el cuidado de la salud humana y/o animal, generados en: hospitales, clínicas de atención médica u odontológica, maternidades, laboratorios de análisis clínicos e investigaciones biológicas, clínicas veterinarias, etcétera.

A partir de aquí encontraremos tres elementos claves para el tratamiento de estos residuos como son: los generadores, los transportistas y los operadores.

El objeto de su tratamiento se basa en la correcta manipulación, en todas las etapas, de estos residuos de diversa índole que están relacionadas con infecciones o enfermedades. Para ello la prevención de las mismas, mediante la eliminación de los residuos peligrosos, significa la protección de toda la población y del daño medioambiental que pueden causar.

Por esto, es necesario que nuestra provincia implemente las normas para el tratamiento más adecuado de los desechos, clasificando los residuos biomédicos y sanitarios en infecciosos, no infecciosos y especiales, para minimizar el volumen de residuos a tratar y su impacto en el ambiente.

Se deberán definir también, las condiciones de ingreso de los desechos de otras regiones que no tienen servicio de eliminación, a través de las distintas tecnologías que tiendan a perfeccionar el sistema de tratamiento.

El objeto de un programa adecuado de gestión de residuos patogénicos a nivel provincial, resulta fundamental a partir de la protección integral de la salud de los pacientes, del personal en contacto con estos residuos y de la comunidad en general, promoviendo también el cuidado del medio ambiente.

Los residuos patogénicos deben recibir un tratamiento especial antes de su disposición final en un relleno, debiendo además disponerse en rellenos especiales o de seguridad.

La Constitución nacional, en su artículo 41º, establece un nuevo derecho, de los llamados de tercera generación, fijando verdaderos principios rectores de derecho ambiental al indicar:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho... Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”

Por ello:

Autores: Francisco Castro, José Luis Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I Disposiciones Generales y Ámbito de Aplicación

Artículo 1º- La presente ley regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento o disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades vinculadas o que propendan a la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación, o producción comercial de elementos biológicos.

Artículo 2º- A los efectos de la presente se denominan “**Residuos Patogénicos**” a todo tipo de material orgánico o inorgánico que por sus características tenga propiedades potenciales o reales biocidas, infectantes, alergógenas o tóxicas, sin distinción del estado físico de la materia, provenientes de actividades de asistencia sanitaria humana o animal.

Artículo 3º- Se excluyen de la presente ley las siguientes categorías de residuos:

- a) Residuos Domiciliarios.
- b) Residuos Especiales contemplados en la ley número 3.250, o la norma que eventualmente la reemplace.
- c) Residuos Radiactivos.

Artículo 4º.- Se prohíbe la disposición de residuos patogénicos sin tratamiento previo. Los residuos definidos en el artículo 2º deben ser tratados de forma tal que se garantice la eliminación de su condición patogénica, de acuerdo a la metodología que establezca en la reglamentación la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- Se prohíbe el ingreso a la provincia de Río Negro de residuos patogénicos provenientes de generadores de residuos o plantas de tratamiento final ubicados fuera de su territorio, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º.- Toda gestión de residuos patogénicos se realiza con procedimientos eficaces que no signifiquen un riesgo para la salud, que aseguren condiciones de bioseguridad y que al mismo tiempo garanticen la menor incidencia de impacto ambiental.

La autoridad de aplicación debe evaluar las técnicas, métodos o tecnologías utilizadas para el adecuado manejo de los residuos patogénicos.

Capítulo II De la Autoridad de Aplicación

Artículo 7º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Autoridad Ambiental Provincial.

En tal carácter debe controlar y coordinar la gestión de los residuos patogénicos desde su generación hasta su disposición final. Asimismo tiene a su cargo el seguimiento estadístico de dicha gestión a través de una "Unidad Coordinadora Provincial" conjuntamente con el Área de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Artículo 8º.- La Autoridad de Aplicación ejerce el Poder de Policía, el que podrá delegar en otros organismos del Estado provincial.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación debe elaborar un "**Manual de Gestión de Residuos Patogénicos**", el que debe cumplirse estrictamente y contendrá al menos los siguientes principios básicos:

- a) Clasificación de Residuos Patogénicos en:
 - Residuos asimilables a domiciliarios;
 - Residuos sanitarios no infecciosos;
 - Residuos sanitarios infecciosos;
 - Residuos especiales.
- b) Manejo de los Residuos Patogénicos para cada tipo definido en el punto anterior.
- c) Condiciones de almacenaje, de las estructuras edilicias y de los puntos de generación;
- d) Condiciones del transporte;
- e) Plan de contingencia para el transporte;
- f) Condiciones de los operadores;
- g) Sistemas de tratamiento;
- h) Condiciones de los centros de tratamiento;
- i) Condiciones de la disposición final.

Artículo 10.- Se crea el "**Fondo de Gestión de Residuos Patogénicos**", que está destinado a solventar los gastos que generen el control y coordinación de la gestión de los residuos patogénicos desde su generación hasta su disposición final y es administrado por la Autoridad de Aplicación de conformidad con las normas provinciales vigentes en la materia.

Son recursos de este fondo:

- 1.- Los que le sean asignados por el presupuesto provincial.
- 2.- Lo recaudado en concepto de las tasas que por la presente se crean:
 - a) "Tasa de Fiscalización de Generadores".
 - b) "Tasa de Fiscalización de Transportistas".
 - c) "Tasa de Fiscalización de Operadores".
- 3.- Los fondos específicos que tengan vinculación con el objeto y finalidad de la presente ley.
- 4.- Las donaciones y legados.
- 5.- Los préstamos y/o subsidios otorgados para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente.
- 6.- Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente.

Artículo 11.- Se crean los "**Registros Provinciales de Generadores de Residuos Patogénicos, de Transportistas de Residuos Patogénicos y de Operadores de Residuos Patogénicos**".

La reglamentación debe establecer los requisitos mínimos a cumplimentar por quienes deban acceder a los mismos.

La autoridad de Aplicación podrá establecer convenios con otros organismos provinciales o municipales a fin de delegar la inscripción en los registros antes mencionados.

Capítulo III De la Generación de Residuos Patogénicos.

Artículo 12.- A los efectos de esta ley, se denominan “**Generadores de Residuos Patogénicos**” a toda persona física o jurídica que como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad, produzca o pudiera producir residuos patogénicos definidos en el artículo 2° de la presente. Quedan comprendidos los centros de atención para la salud humana o animal y aquellos en los que se utilicen animales vivos, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación.

En caso de oposición a ser considerado generador de residuos patogénicos, el afectado debe acreditar, mediante el procedimiento que al respecto determine la reglamentación, que no es generador de residuos en los términos del artículo 2° de la presente.

Artículo 13.- Todo Generador de Residuos Patogénicos es responsable de los mismos a título de dueño, como así también de los costos que demande su recolección, transporte, tratamiento y disposición final y de todo daño producido por aquellos, de conformidad con lo establecido por las leyes provinciales o nacionales al respecto.

Artículo 14.- Los Generadores de Residuos Patogénicos deben realizar la separación y clasificación de ellos en origen, en forma inmediata de producida la generación, en la forma y de acuerdo a los distintos grupos que establezca por reglamentación la Autoridad de Aplicación.

Los desechos separados y clasificados por grupos deben ser recogidos en contenedores identificables.

En cada punto de recolección de desechos los generadores deben colocar instrucciones sobre la segregación e identificación de los mismos, para garantizar la aplicación del procedimiento y tratamiento adecuado.

Artículo 15.- Los Generadores deben utilizar un sistema de trazabilidad de todos los residuos generados, que permita un conocimiento cabal de la situación sanitaria, mediante el uso de un sistema de identificación individual que lo garantice y que establece la Autoridad de Aplicación.

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación, fija mediante la reglamentación las condiciones que deben cumplir estos locales de almacenamiento transitorio de residuos patogénicos, los que deben estar ubicados en áreas exteriores y ser de fácil acceso.

Cuando las características edilicias de los establecimientos ya construidos impidan su ubicación externa, la Autoridad de Aplicación autoriza su instalación en dependencias que no afecten desde el punto de vista sanitario otras dependencias.

Artículo 17.- Los Generadores deben presentar a la Autoridad de Aplicación un “**Plan de Manejo Interno**” de los residuos patogénicos y declaración jurada de los mismos.

Artículo 18.- La Autoridad de Aplicación determina para cada caso en particular, la frecuencia de recolección, teniendo en cuenta la cantidad y clase de residuos generados, de conformidad con la declaración jurada presentada por los generadores.

Artículo 19.- Los Generadores no pueden hacer el tratamiento de sus residuos, ni de otros, en los lugares de generación.

Artículo 20.- Los Generadores deben tener en sus establecimientos la documentación que acredite haber manipulado los residuos que producen según lo que establece la presente y su reglamentación, la que debe estar actualizada y ser exhibida a requerimiento de los funcionarios actuantes de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 21.- Los Generadores deben inscribirse en el “Registro Provincial de Generadores de Residuos Patogénicos”, creado en el Artículo 11°, inciso a), de la presente.

Se invita a los Municipios a adherir a la presente y a crear los “Registros de Generadores de Residuos Patogénicos de la Localidad”, que podrán formar parte del Registro Provincial.

Artículo 22.- Los Generadores deben pagar la “Tasa de Fiscalización de Generadores”, creada en el Artículo 10°, inciso 2 a) de la presente, la que fija y actualiza, en los plazos que fije la reglamentación, la Autoridad de Aplicación.

La totalidad de lo recaudado por este concepto se destina al “Fondo de Gestión de Residuos Patogénicos”, creado en el Artículo 10° de la presente.

Artículo 23.- Los Generadores deben contar con una relación contractual formal para asegurar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, en función del contenido de esta norma.

Capítulo IV De la Recolección y Transporte

Artículo 24.- A los efectos de esta ley se denominan “**Transportistas de Residuos Patogénicos**” a quienes efectúen el transporte de residuos descriptos en el artículo 2º de la presente, entre el punto de generación o de almacenamiento y el de tratamiento y disposición final.

Artículo 25.- Los Transportistas deben inscribirse en el “Registro Provincial de Transportistas de Residuos Patogénicos”, creado en el artículo 11º, inciso b), de la presente.

Artículo 26.- Los Transportistas deben pagar la “Tasa de Fiscalización de Transportistas”, creada en el Artículo 10º, inciso 2 b) de la presente, la que fija y actualiza, en los plazos que fije la reglamentación, la Autoridad de Aplicación.

La totalidad de lo recaudado por este concepto se destina al “Fondo de Gestión de Residuos Patogénicos”, creado en el artículo 10º de la presente.

Artículo 27.- El transporte de residuos patogénicos se debe realizar en vehículos especiales y de uso exclusivo para la actividad, de acuerdo a las especificaciones de la presente y su reglamentación.

Los transportistas deben disponer de una dotación de vehículos propios que aseguren el servicio de manera ininterrumpida.

Los vehículos deben ser habilitados por la Autoridad de Aplicación de conformidad a las pautas que fije la reglamentación, la que además establece los mismos requerimientos y capacitación para conductores y acompañantes.

Artículo 28.- Los transportistas deben contar con un lugar destinado al estacionamiento y guarda de la totalidad de los vehículos destinados al servicio.

La higienización de los mismos se efectúa con la frecuencia que determina la Autoridad de Aplicación, en un lugar destinado de manera exclusiva a tal fin, cuyas dimensiones serán acordes al número de vehículos utilizados, y que debe contar con un sistema de tratamiento de líquidos residuales.

Artículo 29.- Los transportistas deben presentar a la Autoridad de Aplicación un “Plan de Contingencia” ante accidentes o problemas mecánicos.

Cuando por accidentes en la vía pública o desperfectos mecánicos sea necesario el trasbordo de residuos patogénicos de una unidad transportadora a otra, ésta debe ser de similares características.

Queda bajo la responsabilidad del transportista la inmediata notificación a la autoridad de aplicación, limpieza y desinfección de las áreas que pudieren resultar afectadas por el siniestro.

Capítulo V Del Tratamiento y Disposición Final

Artículo 30.- A los efectos de esta ley, se denominan “**Operadores de Residuos Patogénicos**” a quienes efectúen el tratamiento y disposición final de los residuos descriptos en el artículo 2º de la presente.

Los operadores sólo podrán tratar residuos patogénicos contando con la identificación que por vía reglamentaria se determine.

Artículo 31.- Los Operadores deben inscribirse en el “Registro Provincial de Operadores de Residuos Patogénicos”, creado en el artículo 11º, inciso c), de la presente.

Artículo 32.- Los Operadores deben pagar la “Tasa de Fiscalización de Operadores”, creada en el artículo 10º, inciso 2 c) de la presente, la que fija y actualiza, en los plazos que fije la reglamentación, la Autoridad de Aplicación.

La totalidad de lo recaudado por este concepto se destina al “Fondo de Gestión de Residuos Patogénicos” creado en el artículo 10º de la presente.

Artículo 33.- En caso de emergencias, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, los operadores de centros o unidades de tratamiento deben contar con alternativas o convenios con otras prestadoras debidamente autorizadas.

Tales circunstancias deben ser comunicadas formalmente a la autoridad de aplicación, al generador, y al transportista, por el operador del centro o unidad de tratamiento.

Artículo 34.- A los efectos del tratamiento de los residuos patogénicos se deben utilizar métodos o sistemas vigentes al momento de la operación que aseguren la pérdida total de las propiedades potenciales o reales biocidas, infectantes, alergógenas o tóxicas, sin distinción del estado físico de la materia. En caso de que al momento de dicho tratamiento no existan métodos o sistemas vigentes que aseguren la pérdida total de tales propiedades potenciales o reales, se emplearán lo que aseguren la máxima reducción de dichos efectos. En ambos casos los métodos utilizados asegurarán la menor incidencia de impacto ambiental.

La autoridad de aplicación, al momento de la inscripción, debe incorporar normativa respecto a los métodos, sistemas de tratamiento propuestos u ofrecidos, que rijan la materia, que debe evaluar y actualizar de manera permanente. Asimismo, fija por reglamentación los métodos o sistemas utilizados

para el tratamiento de los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento de residuos patogénicos, sean líquidos, sólidos o gaseosos, de manera tal que se ajusten a las presentes normas, debiendo exigir el equipamiento necesario para el contralor permanentemente de la inocuidad de estos efluentes.

No se autoriza la instalación de Plantas de Tratamiento que incorporen al residuo productos considerados contaminantes que puedan interactuar en forma negativa con el medio ambiente.

Artículo 35.- Sin perjuicio de otras condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación a través de la reglamentación de la presente; los operadores de sistemas de tratamiento deben ajustarse al menos a las siguientes condiciones:

- a) Deben contar con un local destinado a depósito con las características que fije la Autoridad de Aplicación vía reglamentaria.
- b) Mantener las bolsas de residuos dentro de sus respectivos contenedores hasta el momento de su tratamiento.
- c) Tratar los residuos dentro de las veinticuatro (24) horas de su recepción.
- d) Mantener permanentemente en condiciones de orden, aseo y limpieza todos los ámbitos del mismo.
- e) Todos y cada uno de los procesos deben ser registrados mediante un sistema de monitoreo en paralelo al sistema de control que posea la Planta, y esos registros estar disponibles en forma magnética y accesible a los órganos de contralor.

Artículo 36.- Los residuos patogénicos deben ser dispuestos finalmente en rellenos sanitarios controlados y debidamente autorizados.

La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria:

- a) Características del sitio para la localización del relleno.
- b) Estudios previos y posteriores permanentes que deberán presentarse del sitio.
- c) Diseño del relleno.
- d) Diseño de la Operación del relleno sanitario.
- e) Diseño del Plan de cierre y mantenimiento post cierre del relleno sanitario.

Capítulo VI Del Manifiesto

Artículo 37.- La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista y de éste a la planta de tratamiento, así como los procesos de tratamiento a los que fueron sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, debe quedar documentada en un instrumento que se denomina "**Manifiesto**".

Artículo 38.- Sin perjuicio de otros recaudos que determine la Autoridad de Aplicación, el manifiesto debe contener:

- a) Número serial correlativo del documento.
- b) Datos identificatorios del generador, del transportista y de la planta de tratamiento de los residuos patogénicos, y el número de inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos.
- c) Descripción, características y cantidad total en unidades de pesos de los residuos patogénicos generados, a ser transportados, tratados y eliminados.
- d) Tipo y número de contenedores que se carguen en el vehículo de transporte y número de dominio del vehículo.
- e) Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento.
- f) Fecha y hora de intervención de los diversos sujetos.

Capítulo VII Disposiciones Finales

Artículo 39.- En todo aquello no previsto por la presente ley, es de aplicación la Ley Provincial de Residuos Especiales, número 3.250 o las normas que en el futuro la reemplacen.

Artículo 40.- El incumplimiento de las pautas fijadas en la reglamentación para la transferencia, transporte, tratamiento, procesamiento y/o eliminación de los residuos descriptos en el artículo 2º y/o sus efluentes constituye una falta gravísima, que hace pasible al o los responsables de las sanciones que establece la Autoridad de Aplicación mediante la reglamentación de la presente.

Artículo 41.- Se deroga la ley número 2599.

Artículo 42.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

Artículo 43.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 416/06

FUNDAMENTOS

La temática de los deudores hipotecarios, en especial la de aquellos cuyas deudas recaen sobre la vivienda única del grupo familiar, ha sido ampliamente tratada por esta Legislatura.

En efecto, ya a inicios del año 2002 y ante las distorsiones financieras surgidas de la devaluación y la pesificación asimétrica, se sancionó en Río Negro la ley 3620 que suspendía por 180 días la ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria y/o prendaria, así como la iniciación de procesos de este tipo.

A fines de agosto del mismo año, se sanciona la ley 3668 que establecía la suspensión de todos los plazos procesales por el término de 180 días a partir del vencimiento de la ley 3620 de las ejecuciones hipotecarias que recayesen sobre inmuebles que fueran únicos y de residencia permanente del grupo familiar del deudor.

En agosto de 2004 entra en vigencia la ley 3860, en un todo de acuerdo con los preceptos de la ley 3668, estableciendo la suspensión por un plazo de 180 días hábiles. Esta norma fue prorrogada oportunamente mediante las leyes 3939 y 4010, esta última vigente desde enero de este año.

Dado que está próximo a vencer el plazo estipulado en la ley 4010 y que aún subsisten las condiciones que dieron origen a esta norma y sus precedentes, creemos necesario prorrogar la vigencia de la ley 3860 por un nuevo plazo de 180 días hábiles.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

Firmantes: Iud, Ademar Rodríguez, Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento la suspensión de los plazos procesales establecida en el artículo 1º de la ley 3860 y prorrogada por las leyes 3939 y 4010.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 417/06

FUNDAMENTOS

Actualmente la Argentina, que posee 36.000.000 de habitantes, según estadísticas NO oficiales debido al gran sub-registro, cuenta con casi una sexta parte de la población con algún grado de TB (Tuberculosis), pulmonar o extrapulmonar. Esto producto de la gran crisis financiera sufrida en los tres primeros años de este siglo, 2000– 2001-2002 y parte del 2003, en que la desocupación llegó al 45%.

En cuanto a la prevalencia actual de la co-infección del TB/VIH no se conoce con exactitud, pero se estima en un 5.9% la existencia de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) en los pacientes diagnosticados de TB. Los porcentajes de muertes de TB atribuibles al VIH, se estima que representa un 6.5%.

En muchos casos la TB resulta ser la primera infección oportunista en las PVVS (Personas Viviendo con VIH y SIDA) y una de las más frecuentes causas de muerte. Además, la presencia de TB activa puede acelerar la progresión de la inmunosupresión ocasionada por el VIH, y por ello el diagnóstico tardío de la TB contribuye a incrementar la mortalidad en las PVVS.

La epidemia del VIH y SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida) en la Argentina, ha dado lugar al resurgimiento de los casos de TB y al mismo tiempo ha ocasionado retraso en el diagnóstico y tratamiento de la TB, y paralelamente con esto una disminución de los índices de curación. La disminución progresiva de la respuesta inmune inducida por el VIH facilita la aparición de TB activa, ya sea reactivando una infección latente o facilitando la rápida progresión de una infección primaria a una enfermedad en una persona recientemente infectada o re-infectada con TB. Las recurrencias de TB en pacientes con VIH se ha descrito que resulta más frecuente como resultado de una preinfección. Esto ocurre en nuestra provincia.

En resumen, la presencia del VIH y SIDA ha impactado el manejo de la TB en los siguientes aspectos:

- Excesivos diagnósticos de TB pulmonar con estupo negativo y en consecuencia disminución de diagnósticos de TB pulmonar con estupo positivo;
- Baja adherencia al tratamiento contra la TB con índices bajos de curación;
- Índices altos de mortalidad durante el tratamiento e índices altos del abandono debido a reacciones adversas de los medicamentos contra la TB;
- Mayor incidencia de resistencia a los medicamentos;
- Incremento de la prevalencia de VIH en pacientes con TB;
- Estigma asociado al VIH y SIDA que puede retrasar conductas de búsquedas de atención médica.

La co-infección TB/VIH y SIDA, en algunas provincias extremas de la Argentina, norte y sur, y la más grande de la República que es la provincia de Buenos Aires que cuenta con 9 millones de habitantes, llevan a que, de cada 3 infectados por TB/VIH y SIDA, 1 muera innecesariamente de TB. En la provincia de Río Negro, contamos con los índices porcentuales más altos de la Argentina en TB, principalmente en dos ciudades (General Roca y General Conesa).

Por lo expuesto, se hace imperativo fomentar el desarrollo de actividades entre los programas de TB y VIH, así como también monitorear de cerca la progresión de la epidemia dual. La colaboración entre ambos programas y la sociedad en conjunto permitirá no sólo un mayor conocimiento sobre la población a la cual se dirigen, sino también sobre el riesgo relativo de la población general referente a las formas de transmisión.

Se hace necesario integrar las intervenciones para reducir las cargas de TB y las intervenciones específicas para reducir el problema VIH y SIDA, las cuales deben ser accesibles dentro del sistema nacional de salud. Las intervenciones sobre TB se deben incluir como parte del programa de atención integral para las PVVS que incluyan las estrategias de prevención (actividades de reducción de riesgo y terapia preventiva), así como el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de la TB.

El fundamento de este acercamiento recae en la necesaria recreación de una fuerte red de referencia entre los diferentes niveles del sistema de salud, educación y entre los propios programas de TB y VIH, así como la inclusión en esa red de la capacitación de los proveedores de salud, quienes deben entrenarse en el manejo de las dos enfermedades acercando estos conocimientos a todas las organizaciones no gubernamentales y a sus asociados.

El trabajo de colaboración entre ambos programas y la sociedad civil, permitirá la exploración de sinergias compartidas y la construcción de otras sobre las fortalezas individuales de cada programa.

Como esta circulación de información entre las partes involucradas (Programas de TB y VIH-SIDA, Sociedades Civiles, afectados e infectados) no se está llevando a cabo aún, se observa la necesidad de presentar un proyecto de adherencia a los tratamientos ARV (Anti-retrovirales – medicamentos-), y al Fondo Mundial.

Prueba de dicha imperiosa necesidad son los amplios beneficios que se obtuvieron a través del conocimiento adquirido en el taller de TAG (Grupo de Acción a Tratamiento -Treatment Action Group-) en París en 2004 sobre TB, donde las Ong's (Grupo "deSida por la Vida", Asociación Civil Antares –ambas de San Carlos de Bariloche-, y la LaRed_deJóvenes de Viedma) presentaron al Mecanismo Coordinador de País (MCP), en representación de la Sociedad Civil en enero de 2005, un proyecto acotado a la comunicación, para que se incluyera la adherencia a los tratamientos para TB.

En este proyecto, que fue aceptado conforme sus beneficios, se incluye una campaña de alto impacto a través de folletos, afiches y cartillas explicativas para prevención primaria y secundaria de ambas enfermedades y actividades puntuales que implementaran las distintas Ong's de las respectivas regionales del Foro Argentino con Trabajo en VIH y SIDA y la RED+ Argentina de PVVS (Red Nacional de Personas Viviendo con VIH y SIDA) según su propia realidad, socio-cultural, idiomática y económica.

El impacto positivo de este proyecto, presentado a OSI (Open Society Institut), se basa en la colaboración entre los involucrados que, además de reducir los problemas de TB, VIH y SIDA, obtienen las siguientes fortalezas:

- Fortalecimiento de los servicios generales de la salud;
- Mejor calidad y cobertura de los servicios;
- Fortalecimiento de la capacidad de los recursos humanos;
- Implementación de servicios según costo beneficio y la multiplicación de estas acciones a nivel nacional a través de los dos programas, TB y SIDA.

Por todo lo expresado y a través del esfuerzo voluntario de organizaciones civiles como las que presentan esta Guía TB-VIH y SIDA, se debe propender a su distribución gratuita entre los habitantes de la provincia de Río Negro, constituyéndose como la "Población Objetivo" del presente proyecto, especialmente profesores/as, maestros/as, alumnos del nivel medio, terciario y universitario, como propuesta de aprendizaje y transmisión de conocimiento, destrezas y valores de prevención sobre la TB, incorporando la circulación de información entre los rionegrinos opacando dudas, miedos, mitos y prejuicios.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y sanitario a la "Guía para Vivir Positivamente, TB/VIH". De distribución gratuita para todos los habitantes de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 418/06

FUNDAMENTOS**"Tenemos el deber compartido de construir memoria"
Abuelas de Plaza de Mayo**

Recuperación de la nieta número 83/.

A menos de 4 meses de la restitución anterior, la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo, lograron identificar a otro nieto, hijo de desaparecidos, en este caso,

La joven que está embarazada pidió reservas de su identidad y de la de sus apropiadores. La recuperación de la verdadera filiación se concretó por la persistente búsqueda, que tuvo que eludir las maniobras de los padres adoptivos quienes desde que se inició la causa, hace ya 20 años, entorpecieron la labor judicial e incluso se fugaron a Paraguay cuando la niña contaba apenas con 9 años, (1986), como estrategia para evadir la convocatoria de la Justicia.

Ahora se sabe que es hija de María Elena Isabel Corvalán y Mario César Suárez Nelson, ambos desaparecidos.

Es una joven de 28 años, hija de un matrimonio desaparecido durante la última dictadura militar, y recupera su identidad al quedar confirmado judicialmente que es hija biológica de una pareja desaparecida en 1977 y no de sus apropiadores.

De este modo, la joven, pudo saber que sus padres fueron María Elena Isabel Corvalán y Mario César Suárez Nelson y que, en realidad, ella nació durante el cautiverio de su madre en el centro clandestino de detención conocido como "La Cacha", en la localidad bonaerense de Lisandro Olmos. Con el esclarecimiento de la identidad de esta joven, suman 83 los nietos recuperados por Abuelas de Plaza de Mayo.

La mujer, pidió a Abuelas que se mantenga en reserva tanto su identidad como la de su apropiador, se negó reiteradas veces a que le extrajeran sangre para hacer los estudios de ADN, alegando que reconocía a su apropiador como su verdadero padre e incluso fue víctima de una crisis cuando la Justicia resolvió que fuera llevada por la fuerza pública a realizarse el examen en el Banco Nacional de Datos Genéticos, por lo que se resolvió en ese momento no extraerle sangre, (según informa la vicepresidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Rosa Roisimblit).

Frente a estos inconvenientes, el juez federal de La Plata Arnaldo Corazza, ordenó un allanamiento en el domicilio de la joven, en la periferia de la ciudad de La Plata, donde se recolectaron cabellos y partículas alojadas en cepillos de dientes de las cuales se obtuvo el ADN.

A partir de esos análisis, en agosto de 2005, el magistrado recibió del Banco Nacional de Datos Genéticos el resultado de la pericia de ADN "que confirma que la joven inscripta como M. N. A. es en realidad hija de personas desaparecidas durante la última dictadura militar".

La joven pidió a la asociación mantener el tema en reserva y, así lo hicieron las abuelas, respetando su voluntad, no iban a ser ellas quienes sumen más dolor a lo vivido.

Ellas aprendieron en su larga lucha que: "ahora será tarea de ella y de sus familiares biológicos, reconstruir sus historias e intentar recuperar algo del tiempo perdido".

Si bien la causa judicial para determinar la verdadera identidad de la joven comenzó en 1985, lo cierto es que las Abuelas ya habían reunido las primeras pistas sobre su origen durante la dictadura, a la luz de una denuncia que señalaba que "el cantante de tangos y comerciante O.A. tenía una niña apropiada hija de desaparecidos, estos y otros datos aportados por los vecinos de la pareja apropiadora confirmaron que la mujer nunca había estado embarazada, pese a que permanentemente mintieron ante la Justicia, al construir un relato falso del supuesto nacimiento de la niña y se negaron a que se realizaran pericias científicas tendientes a determinar su verdadera identidad.

María Elena Corvalán fue secuestrada cuando estaba embarazada de 7 u 8 meses, el 10 de junio de 1977, en su casa de la ciudad de La Plata, en el marco de un operativo a cargo de efectivos de la Armada, en el que fue asesinado su esposo, Mario César Suárez Nelson, cuyo cuerpo nunca pudo ser recuperado por la familia.

Según el relato de sobrevivientes de "La Cacha" -un centro clandestino de detención que funcionó durante la última dictadura en la localidad de Lisandro Olmos-, Corvalán habría sido trasladada al Hospital del Penal de Olmos para dar a luz a la nieta hoy recuperada por las Abuelas de Plaza de Mayo.

La última restitución de la verdadera identidad a un joven hijo de desaparecidos había ocurrido en febrero último, cuando las Abuelas identificaron a Sebastián Casado, nacido el 27 de marzo de 1978 durante el cautiverio de sus padres, Gaspar Onofre Casado y Adriana Leonor Tasca, desaparecidos desde fines de 1977.

Al igual que la madre de la nieta número 83 recuperada, la madre de Sebastián también había estado detenida en "La Cacha", desde donde fue entregado por un oficial del Ejército a una familia conocida suya, que lo inscribió como propio con la ayuda de una médica de la policía bonaerense implicada en otras apropiaciones.

Debemos destacar que esta restitución demandó un trabajo de "veinte años". Como siempre esto no las detuvo, vuelve a ser el triunfo de verdad, sobre todo porque se trata de la liberación de un ser humano que fue robado de un campo de concentración a una mamá que ya no está más". La Cacha es un centro clandestino de detención que funcionó en el terreno de la antigua planta transmisora de Radio Provincia, en la localidad de Lisandro Olmos. Se cree que por allí pasaron unas tres mil personas secuestradas por la dictadura durante la represión ilegal de la guerrilla.

Este centro de detención ilegal debió su nombre a los cuentos infantiles sobre "La Bruja Cachavacha", que hacía desaparecer a las personas que tocaba. La Cacha formó parte de la veintena de centros clandestinos de detención que estuvieron bajo la órbita del fallecido ex jefe del Cuerpo I de Ejército, Guillermo Suárez Mason.

En "La Cacha" también estuvo secuestrada la hija de la titular de Abuelas, Laura Estela Carlotto, madre de un chico aún no restituído a su familia. En este mismo centro clandestino de detención nacieron los mellizos Reggiardo-Tolosa, ya ubicados y con sus apropiadores condenados.

Otra vez las abuelas vuelven a ser madres, ejemplo de perseverancia, va nuestro homenaje a estas mujeres que hicieron de la defensa de los derechos humanos, su bandera. Ellas silenciosamente siguen recuperando historia, y recreando vida.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 83.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 419/06

FUNDAMENTOS

Mediante la sanción de la ley número 3634 la provincia de Río Negro adhirió a los términos de la ley nacional 25367 de creación del Sistema de Emergencias Coordinadas, que plantea la asignación del número telefónico asterisco novecientos once (*911) para atención de emergencias.

Dicha ley fue sancionada el 15 de mayo de 2002 y promulgada el 31 del mismo mes mediante decreto número 521/02 publicado en el Boletín Oficial del 17/06/02 página 2.

En consecuencia el presente proyecto tiene como finalidad reclamar la efectiva concreción de la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Federal 25.367 que crea el Departamento de Emergencias Coordinadas dentro del ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, y que tendrá a su cargo dar las primeras instrucciones frente a distintos tipos de emergencias y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicas o privadas con competencia.

La implementación del Sistema de Emergencias Coordinadas establece la unificación de los teléfonos de emergencias locales, en nuestra provincia 101 Policía, 107 Emergencia Médica, entre otros, en un único número de tres cifras "*911", que en un futuro será el mismo en todo el territorio de nuestro país. Las llamadas serán sin cargo y podrán realizarse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

El artículo 7º de la ley 25.367 invita a las provincias a adherir al citado sistema.

La conveniencia de que nuestra provincia integre este sistema aparece como incuestionable ante los beneficios que reporta la simplificación de los pedidos de ayuda en un número telefónico único, facilitando su recuerdo por parte de los ciudadanos, sobre todo durante una situación de emergencia.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que mediante el organismo competente gestione, ante las distintas compañías telefónicas que operan en la provincia de Río Negro, las medidas necesarias que permitan el cumplimiento del compromiso de adhesión asumido con la sanción de la ley provincial 3634, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley Nacional 25.367 que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas en el número único *911.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 420/06

FUNDAMENTOS

Este año el MERCOSUR, cumple sus primeros 15 años de existencia, en su balance se encuentran aciertos y desaciertos, éxitos y fracasos, metas alcanzadas y otras pendientes.

Lo que no se puede poner en duda es que es una realidad vigente que tiene mucho por brindar a los pueblos que la conforman. Uno de los importantes desafíos es fortalecer institucionalmente el bloque y crear canales sólidos para la participación de la sociedad civil. Democratizar el MERCOSUR, propender al equilibrio de poderes en su seno y acrecentar la representatividad de sus órganos, son objetivos necesarios e impostergables para poder seguir avanzando con firmeza hacia la integración de un espacio sudamericano.

Es por ello que los Estados parte han resuelto dar paso a una nueva etapa acordando la creación del "**Parlamento del MERCOSUR**".

En Buenos Aires el día 30 de mayo del corriente año, se realizó el lanzamiento del **CICLO DE AUDIENCIAS "Parlamento MERCOSUR: la voz de los ciudadanos en la Integración"**, este importante encuentro fue organizado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Ambas Comisiones, han decidido abrir su seno para escuchar a todos los actores involucrados y así de esta manera, generar espacios de diálogo que estimulen la concientización y participación de todos los ciudadanos en vistas a la ratificación que requiere el "Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR" por parte del Congreso Nacional.

A través de esta dinámica de "Audiencias" se contribuye a la participación y es una oportunidad de consulta para el conocimiento teórico y la experiencia práctica de los distintos actores, es de vital importancia para los miembros de ambas comisiones poder contar con todos los elementos necesarios para formarse una opinión crítica y constructiva sobre los alcances de este proyecto, basada en el conocimiento directos de los intereses y demandas de todos los sectores de nuestra comunidad.

De este modo la participación en las Audiencias tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad y a la cabal fundamentación de las decisiones que se adopten.

El propósito de una "Audiencia" no busca ser una discusión propiamente dicha sino brindar la posibilidad de que se puedan expresar y escuchar las distintas perspectivas sobre la cuestión en tratamiento, tendrán una frecuencia quincenal, cada uno de los asistentes, buscará reflejar la posición de un sector en particular a través de la presencia de expertos y representantes acreditados, intentando abarcar todos los temas que convergen en el Parlamento MERCOSUR y sus implicancias en la vida de la comunidad.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

Firmantes: Delia Dieterle, Ademar Rodríguez, Mario Colonna, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, participativo y de integración el **Ciclo de Audiencias " PARLAMENTO MERCOSUR: la voz de los ciudadanos en la integración"** organizado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Mercosur;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 421/06

FUNDAMENTOS

"¡Que se rompa, pero que no se doble!".

Leandro N. ALEM

En el devenir de los tiempos, sobre todos los tiempos políticos, pocos valores son tan apreciables como aquellos que representan el sentido de lo incorruptible.

Nos corresponde como hacedores de acciones políticas, respetar y hacer trascender los actos de quienes, cualquiera fuera la ideología o partido de origen, sembraron en las generaciones siguientes conciencia democrática, pleno derecho, respaldo a las instituciones y a las libertades públicas e individuales. Debemos reconocerle a Leandro Alem su eterna lucha por el cumplimiento pleno de nuestra Constitución nacional y por el principio republicano de la división de poderes. Mantuvo hasta su último aliento una acendrada defensa del federalismo, y de las autonomías provinciales como forma de gobierno. Fue un luchador por el derecho del pueblo al sufragio universal. Hizo de la ética su austeridad y su rito. Murió en la pobreza más absoluta luego de haber pasado dignamente por la función pública. Fue siempre fiel a su lema "**Debemos salir de los cargos públicos, con la frente alta y los bolsillos livianos**". Mucho puede decirse de quien detenta la paternidad de la Unión Cívica Radical, mucho puede aprenderse de su actitud, y lamentablemente no siempre hemos podido enseñar máximas políticas a nuestros jóvenes como las que planteaba Alem, aún hoy reflexionamos sobre sus dichos, aún hoy podemos entender su derrotero. Lo que nunca vamos a entender máxime si tenemos en cuenta la ceguera axiológica de las sociedades actuales, es que su espíritu digno, noble y generoso, se haya creído estéril, huelga decir que la historia le debe una disculpa.

Alem fue considerado con propiedad como un verdadero tribuno del pueblo. Ante el estado de corrupción reinante, en 1893 inició una nueva insurrección, en la que fracasó. Decepcionado por el alejamiento de muchos de sus partidarios, se suicidó en Buenos Aires en 1890, en un gesto que conmovió al país.

SU BIOGRAFÍA

El hijo del ahorcado

Su padre, Leandro Antonio Alem era un pulpero del barrio de [Balvanera](#), ([Buenos Aires](#)), y uno de los jefes de la [Mazorca](#), la fuerza parapolicial de [Juan Manuel de Rosas](#), motivo por el cual fue fusilado y colgado en la [Plaza de Mayo](#). *Leandro Alem*, cambió la última letra de su apellido para atenuar la permanente discriminación de ser "*el hijo del ahorcado*".

A la muerte de su padre quedaron en la pobreza, y su madre, Tomasa Ponce, debió dedicarse a vender dulces y pasteles para sostener a la familia.

Fue tío y mentor de [Hipólito Yrigoyen](#), quien en [1916](#) llegó a ser el primer presidente argentino elegido por [voto secreto](#).

Desde muy joven, Alem ingresó como voluntario al ejército. Peleó en las últimas batallas de las guerras civiles argentinas, [Cepeda](#) en 1859 y [Pavón](#) en 1861. Alcanzó el grado de capitán en la [Guerra del Paraguay](#) (1865-1870) donde fue herido.

Se recibió de abogado en la [Universidad de Buenos Aires](#) e instaló su estudio junto con su amigo y correligionario Aristóbulo del Valle. Su tesis se tituló: "Estudio sobre las obligaciones naturales", es decir, aquellas obligaciones que reposan más en la moral que en la ley. Además fue un importante dirigente de la [masonería](#).

El autonomismo

Comenzó su vida política en el Partido Autonomista, un partido de base popular enfrentado al [Partido Nacional](#) de [Bartolomé Mitre](#). Fue **diputado provincial** en 1872. Sus adversarios lo llamaban "*el señor de Balvanera*".

En [1877](#) Alem y su grupo se enfrentaron con el sector oficial del Partido Autonomista, llevando como candidato propio a Aristóbulo del Valle y sosteniendo una actitud de intransigente oposición a los acuerdos entre dirigentes.

El Partido Republicano

En el mismo año de [1877](#), ante la conciliación de los líderes de los dos grandes partidos bonaerenses de entonces, Mitre y Alsina, decidió fundar **el Partido Republicano** junto a Aristóbulo del Valle, Roque Sáenz Peña, entre otros. Este nuevo *Partido* intentó establecer algunos elementos modernos: órganos de decisión, principios, programa y debate de los principales temas en asambleas populares sobre todo la propuesta de "*pureza y libertad de sufragio popular, proscribiendo de los comicios las violencias, el fraude y la intervención oficial*".

Ese mismo año el Partido Republicano venció la elección de senadores provinciales a la Conciliación (Partido Autonomista-Partido Nacional). El Partido Republicano llevó la candidatura de Aristóbulo del Valle y Leandro Alem para gobernador y vice, en las elecciones del 2 de diciembre de 1877. Fueron derrotados por Carlos Tejedor, candidato de la Conciliación, en una elección caracterizada por la violencia y el fraude. La derrota electoral, la inmediata muerte de Alsina, y las divisiones internas, produjeron poco después la disolución del Partido Republicano.

Muerto Alsina y rota la conciliación con el mitrismo, Alem participó de la reorganización del Partido Autonomista. Simultáneamente [Julio Argentino Roca](#) comenzó a aglutinar gran parte del viejo

autonomismo porteño para sumarlo a una fuerza nacional que tomó el nombre de Partido Autonomista Nacional.

En 1879, Alem fue nuevamente elegido **diputado provincial** junto a Roque Sáenz Peña: obtuvieron 2073 votos. Desde ese lugar se opuso activamente a la federalización de la [Ciudad de Buenos Aires](#), enfrentándose a José Hernández en un famoso debate parlamentario. Poco después de federalizarse Buenos Aires, el 15 de diciembre de 1880, Alem, que representaba precisamente a la ciudad de Buenos Aires en la Legislatura provincial, presentó la renuncia a su banca y abandonó la política.

Revolución y Unión Cívica Radical.

En [1890](#) Alem junto al ex presidente [Bartolomé Mitre](#) fundaron la Unión Cívica y organizaron un levantamiento armado contra el gobierno constitucional conocido como la *Revolución del Parque o Revolución del 90*, que forzó la renuncia del presidente Miguel Juárez Celman.

Al año siguiente, la Unión Cívica presentó la candidatura a presidente de la Nación de Bartolomé Mitre, pero este último entró en negociaciones con Julio Argentino Roca, jefe indiscutido del oficialismo y la Unión Cívica se fracturó en dos: Mitre quedó a la cabeza de la Unión Cívica Nacional y Alem a la cabeza de la **Unión Cívica Radical**. Con él quedaron su socio Aristóbulo del Valle, Bernardo de Irigoyen, Lisandro de la Torre, y su sobrino Hipólito Yrigoyen entre muchos otros.

Antes, en las elecciones legislativas del 15 de marzo de [1891](#), había sido elegido **senador nacional** junto a Aristóbulo del Valle.

El [15 de agosto](#) de 1891 la Convención Nacional de la *Unión Cívica Radical* proclamó a Bernardo de Irigoyen como candidato a presidente. Pocos días antes de las elecciones, el 2 de abril de [1892](#), el presidente Carlos Pellegrini denunció falsamente un complot radical para tomar el poder y asesinar a los principales funcionarios. Inmediatamente decretó el estado de sitio y detuvo a los principales líderes radicales, entre ellos Leandro Alem. En esas condiciones represivas y sin la participación de la Unión Cívica Radical, se realizaron las elecciones del 10 de abril en las que resultó elegido presidente Luis Sáenz Peña.

Una vez liberados los líderes radicales, y ante la evidencia de que el gobierno nacional volvería a impedir por todos los medios su acceso al poder mediante elecciones, la *Unión Cívica Radical* comenzó a reorganizarse y preparar un nuevo levantamiento armado, la Revolución de 1893, en donde llegó a ser proclamado por los insurrectos presidente de la Nación, en Rosario, pero que volvió a fracasar por graves errores de conducción. Para entonces su sobrino Hipólito Yrigoyen, quien se había hecho fuerte organizando la UCR en la provincia de Buenos Aires, cuestionó sus condiciones para el liderazgo del partido.

Deprimido por las derrotas y el enfrentamiento con Hipólito Yrigoyen, se suicidó el 1 de julio de 1896 en el coche que lo llevaba al Club del Progreso. Sus restos descansan en el [Cementerio de La Recoleta](#).

SU LEGADO

Alem dejó una última carta, escrita el día de su muerte, que es conocida como su [testamento político](#), *"He terminado mi carrera, he concluido mi misión...Para vivir estéril, inútil y deprimido, es preferible morir. ¡Sí! Que se rompa pero que no se doble. He luchado de una manera indecible en estos últimos tiempos, pero mis fuerzas -tal vez gastadas ya-, han sido incapaces para detener la montaña...y la montaña me aplastó...! He dado todo lo que podía dar; todo lo que humanamente se puede exigir a un hombre, y al fin mis fuerzas se han agotado...y para vivir inútil, estéril y deprimido es preferible morir! Entrego decorosa y dignamente lo que me queda, mi última sangre, el resto de mi vida! Los sentimientos que me han impulsado, las ideas que han alumbrado mi alma, los móviles, las causas, y los propósitos de mi acción y de mi lucha -en general-, en mi vida, son, creo, perfectamente conocidos. Si me engaño a este respecto será una desgracia que yo no podré ya sentir ni remediar. Ahí está mi labor y mi acción desde largos años, desde muy joven, desde muy niño, luchando siempre de abajo. No es el orgullo que me dicta estas palabras ni es debilidad en estos momentos lo que me hace tomar esta resolución. Es un convencimiento profundo que se ha apoderado de mi alma en el sentido que lo enuncio en los primeros párrafos, después de haberlo pensado, meditado y reflexionado mucho, en un solemne recogimiento. Entrego, pues, mi labor y mi memoria al juicio del pueblo, por cuya noble causa he luchado constantemente. En estos momentos el partido popular se prepara para entrar nuevamente en acción, en bien de la patria. Esta es mi idea, éste es mi sentimiento, ésta es mi convicción arraigada, sin ofender a nadie; yo mismo he dado el primer impulso, y sin embargo, no puedo continuar. Mis dolencias son gravísimas, necesariamente mortales. ¡Adelante los que quedan! ¡Ah! Cuánto bien ha podido hacer este partido si no hubiesen promediado ciertas causas y ciertos factores...¡No importa! Todavía puede hacerse mucho. Pertenecen principalmente a las nuevas generaciones. Ellas le dieron origen y ellas sabrán consumir la obra. ¡Deben consumirla!".* LEANDRO N. ALEM.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Honrar la memoria de Leandro N. Alem en un nuevo aniversario de su muerte, ocurrida el 1 de julio de 1896.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 422/06

FUNDAMENTOS

Normas, leyes y costumbres organizan la convivencia de las personas y crean los espacios para el desarrollo de su autonomía en el marco del respeto por los demás.

Las leyes sobre actividad de consumo tienen por objeto la promoción y la protección de los derechos de los consumidores, quienes junto a sus organizaciones, como actores sociales, aportan valiosos elementos a la construcción de una democrática sólida.

Existe una conexión entre identidad como consumidores e identidad como ciudadanos.

El vivir en sociedad necesita de un sistema de regulación, normativo, que garantice la convivencia armónica del conjunto que permita el progreso de todos sus miembros.

La Escuela de Educación en Consumo y en Valores fue creada el 9 de diciembre de 2004, la única en su tipo en el país. Dentro de sus distintas actividades, se encuentra el auspicio del Programa "Defienda sus Derechos", que es difundido en toda la provincia de Río Negro desde LU 92 Canal 10 de General Roca.

Además complementan la labor informativa-educativa, su programa radial en su quinto ciclo consecutivo, la Revista que es distribuida mensualmente en forma gratuita en todo el ámbito provincial y las capacitaciones que se brindan en todos los niveles tanto educativos como comunitarios.

Es importante que la población de nuestra provincia sea informada sobre los derechos que como consumidores les asiste.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario al Programa "Defienda sus Derechos" que se difunde en toda la provincia de Río Negro por Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 de la ciudad de General Roca, auspiciado por la Escuela de Educación en Consumo y en Valores.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 423/06

FUNDAMENTOS

En publicaciones periodísticas de la zona, aparecidas el día 10 de mayo pasado, se puede leer un informe que afirma que las provincias de Tierra del Fuego, Chubut y Santa Cruz, reeditarán el proyecto de creación de una aerolínea comercial regional, pero ahora bajo el monitoreo personal del ministro de Planificación Federal, Julio De Vido.

Esta información no tendría nada de preocupante, sino fuese por que el entrevistado, el señor ministro Coordinador de Gabinete de Chubut, don Norberto Yahuar, confirmó a continuación la decisión política nacional, que las provincias de Río Negro y Neuquén quedarán fuera del circuito aerocomercial de la futura empresa aérea patagónica.

Textualmente se puede leer en el matutino "El Sureño", de Chubut, lo siguiente: ... "Como vocero habilitado a anticipar los avances del proyecto, Yahuar ratificó, además, una decisión política incuestionable: los gobiernos de Jorge Sobisch de Neuquén (opositor a Kirchner y candidato a presidente 2007) y del radical Miguel Saiz, de Río Negro, quedarán fuera del circuito aerocomercial".

Continúa la nota periodística consignando lo siguiente: "El gobierno de Kirchner propició la reactivación de la aerolínea «con una nueva matriz» que, según publicó ayer Ámbito Web, implicaría pasar LADE de la órbita de la Fuerza Aérea a Planificación Federal. Las sucesivas demoras para la ansiada flota patagónica habían preocupado al presidente Kirchner, sobre todo luego que desde Córdoba el gobernador José Manuel de la Sota anticipara -hace más de cinco semanas- la inminente inauguración de una aerolínea con bandera propia pero para la Región Centro, restando así un eventual liderazgo al sur argentino.

Resulta más que innecesario detallar la preocupación que ha generado en la provincia la publicación de semejante información. Y si se tiene en cuenta que la misma emana de un funcionario público de máxima jerarquía de la provincia de Chubut, resulta aún más preocupante.

Se han recepcionado consultas y pedidos de información emanadas de dirigentes, comerciantes, empresarios turísticos, hoteleros, gastronómicos, etcétera. Todos ellos manifestando su extremo temor de que esta noticia tenga asidero en la realidad y termine por concretarse en un futuro cercano.

Entendemos también que resulta más que elocuente, el perjuicio económico y social que dicha medida puede ocasionar tanto a nuestra provincia como a Neuquén. El menoscabo en el comercio, en el turismo y en las demás actividades sociales y culturales que produciría esta exclusión, repercutiría en forma directa en el bienestar de nuestros vecinos.

Por otra parte, resulta incomprensible que, de acuerdo a las manifestaciones efectuadas por el funcionario antes mencionado, se deje de lado la participación oficial de esta provincia, por motivos fundados exclusivamente en cuestiones de índole político partidarias.

En razón de ello, es que creemos imprescindible, requerir a los representantes de la provincia de Río Negro en el gobierno nacional, que verifiquen las afirmaciones difundidas por la prensa y agoten los medios a su alcance para incluir a nuestra provincia en el emprendimiento aerocomercial que se está formulando.

La participación oficial de Río Negro en este emprendimiento, a criterio de quien esto suscribe, connota la importancia de una política de estado, y se encuentra más allá de los intereses partidarios o ideológicos de quienes hoy tienen el deber y el honor de representarnos en el Gobierno Republicano.

Por ello:

Autora: Viviana Cuevas, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional señores diputados y senadores, que vería con agrado se efectúen las gestiones que resulten necesarias para incluir a esta provincia en el proyecto de aerolínea comercial regional patagónica que se encuentra en formulación en el Ministerio de Planificación Federal de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Parlamento Patagónico;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 424/06

FUNDAMENTOS

Todas las localidades tienen desafíos que resolver, y todas se afanan por buscar la forma de superar esos desafíos de la manera más eficiente y sustentable posible, siempre con la mirada puesta en la búsqueda del bienestar actual de sus habitantes y de un futuro aún mejor.

Entre ellas, tal vez, las que más problemas tengan sean las que sólo pueden imaginar un futuro igual al de su presente.

Hay sin embargo distintos tipos de ciudades; están las que no cuentan con recursos suficientes como para iniciar esa búsqueda que antes mencionábamos; las que están expuestas a transitar crisis coyunturales puntuales pero que sí tienen un capital de recursos para sustentar un proceso de recuperación efectivo; y por último, y afortunadamente, otras que luego de haber evaluado sus propias fortalezas y debilidades, ya han emprendido una saludable transformación, y se encuentran intentando generar estratégicamente aquellas condiciones que las vuelvan más atractivas para su población estable, los visitantes, las inversiones, etcétera.

Dentro de este último grupo podríamos ubicar a Viedma Capital, cuyas sucesivas gestiones municipales han venido ejecutando constantes inversiones en infraestructura pública y servicios sociales, y en esforzadas acciones de promoción y fomento de actividades históricamente poco tradicionales para la economía local, como lo es el turismo.

La ciudad percibe hoy como nunca antes la importancia de la realización de acontecimientos programados de envergadura, que traccionen flujos turísticos hacia ella y su zona de influencia. Así las competencias automovilísticas, las hípicas, y las relacionadas con los deportes náuticos, entre otras, se han convertido junto a los recursos naturales vernáculos y la posición geográfica que detentan, en atractivos altamente convocantes para el lugar.

Y es que Viedma es la puerta de entrada a la Región Patagónica, y por ella pasan en el mes de diciembre miles de turistas que recorren nuestra región, y entre ellos muchos motorizados, que se dirigen a recibir un Nuevo Año en el Fin del Mundo (nombre del año nuevo en Tierra del Fuego, conocido así a nivel mundial).

Viedma cuenta con un capital humano comprometido y participativo, dispuesto a organizarse detrás de intereses comunes de la más diversa índole.

Es así como han proliferado en esta capital un sinnúmero de entidades no gubernamentales en torno a cuestiones relacionadas con la salud, la educación, la cultura, la economía, el deporte, las necesidades sociales, etcétera.

Entre éstas en el año 1998 un grupo de vecinos constituye la Comarca Motoclub, con la idea de agrupar a los amantes de las dos ruedas en actividades comunes. A poco de andar los inconvenientes de funcionamiento pudieron más y la organización se inactivó durante cierto período de tiempo.

A principios del 2004 un nuevo intento refunda esta agrupación y se comenzó a trabajar con un objetivo primordial, tener en Viedma capital de la provincia un Motoencuentro que congregue a motociclistas del país y del mundo. Se fortaleció a la entidad, se conformó una comisión directiva, y en la actualidad se están llevando adelante los trámites correspondientes para que adquiera el status de asociación con personería jurídica.

Con diciembre de 2005 como meta, se comenzaron a planificar los preparativos del evento, con total apoyo de la municipalidad de Viedma y también de Carmen de Patagones, que asumió como propio este acontecimiento y no quiso permanecer ajeno. Los Concejos Deliberantes de ambas ciudades lo declararon de interés municipal.

El Motoencuentro se realizó en las instalaciones del Cámping Municipal de la ciudad de Viedma, las actividades que tuvieron lugar fueron muy variadas: espectáculos musicales, con bandas de rock de la zona; exposiciones de empresas de diferentes rubros; feria de artesanos y productores, degustación de productos regionales, cantina, etcétera.

La agrupación resolvió en esa oportunidad "cobrar" como entrada al Motoencuentro un alimento no perecedero. La respuesta del público fue excelente y lo recaudado se distribuyó luego en distintos barrios, a criterio del área que gestiona los asuntos sociales en el municipio de Viedma, allí en donde más se necesitaban.

La Comarca Motoclub viaja a distintos lugares del país promocionando la ciudad y la zona, concurre con folletería que le provee la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Viedma, obsequios de artesanos y productores regionales, además de los Libros Agenda de la Provincia de Río Negro que lleva en nombre del Ministerio Provincial de Turismo. A cada uno de los lugares que visita arriba también con la bandera que identifica a la municipalidad local.

A través de un tiempo de trabajo transcurrido, los integrantes de la agrupación participaron de numerosos eventos, brindando con su presencia un fuerte impulso a la difusión de las bondades de nuestra zona:

- Año Nuevo en el Fin del Mundo (fin del año 2005 en Tierra del Fuego);
- Encuentro de Moteros en Cutral-Có, provincia de Neuquén;
- Encuentro en Puan, provincia de Buenos Aires;
- Encuentro en Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;
- Encuentro de Las Heras, provincia de Santa Cruz;
- Encuentro en Sierra Grande, Río Negro;
- Encuentro América, provincia de Buenos Aires;
- Mega Caravana Solidaria (Pergamino, Santiago del Estero);
- Encuentro en Carlos Casares, provincia de Buenos Aires;
- Encuentro en Mercedes, provincia de San Luis;
- Encuentro en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires;

La entidad se encuentra hoy difundiendo su actividad mediante la página web (www.motoencuentro.com.ar), sitio de consumo masivo entre moteros del país y del extranjero y a través de medios gráficos especializados de alcance nacional, como Informoto y Manillar, que son revistas de gran tirada que se consiguen en kioscos de diarios y revistas de todo el país.

La organización realiza afiches promocionales en papel de excelente calidad que distribuye en los distintos motoencuentros que tienen lugar en el país; en casas de ventas de productos relacionados con la actividad (repuestos, talleres, bares temáticos, agencias de motos, hoteles, etcétera) y oficinas de informes turísticos de toda la provincia y ciudades cabeceras del resto del territorio nacional.

La Comarca Motoclub está también incluida como link en la página web oficial de la ciudad (www.viedma.org.ar) asociada al espacio que el área de turismo tiene en la misma.

En diciembre de 2005, en la 1ª Edición de nuestro Motoencuentro, Viedma reunió a 450 moteros del país y a 18 moteros extranjeros, que en medio de su viaje se quedaron en la ciudad a compartir unos días de camaradería con sus pares.

La expectativa de la agrupación para esta segunda edición es muy grande ya que la respuesta de la gente de la ciudad y de los comerciantes fue en la primera instancia excelente, y la de los moteros aún mejor. La ciudad se dinamiza en los días del evento, hoteles, restaurantes, confiterías, estaciones de servicio, casas de repuestos, etcétera, reactivan su propio funcionamiento.

La misma cree que con el apoyo del gobierno provincial la dimensión de la propuesta puede ser aún mayor, Viedma se merece eventos de esta jerarquía.

En este 2006 la actividad motociclista ha crecido en Viedma. El pasado 14 de mayo, el Autódromo ciudad de Viedma por primera vez fue escenario de carreras de velocidad, contando con gran cantidad de público que se acercó a ver a las máquinas de este singular deporte, participaron corredores de todo el país, incluidos los máximos exponentes que este deporte tiene en Viedma, reconocidos a nivel nacional: Daniel VALLA; Marcelo MINICELLI; Gerardo CAVALIERE; Alexis CAVALIERE y Maximiliano SOSA.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico para la provincia de Río Negro, el “**Segundo Encuentro Internacional de Motoqueros**” a realizarse en la ciudad de Viedma, entre los días 8 al 10 de diciembre de 2006, organizado por la Comarca Motoclub, con sede en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 425/06

Viedma, 13 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Cantidad de viviendas construidas en la localidad de Chichinales y características edilicias de las mismas.
- 2) Nómina total de los postulantes inscriptos para el plan de viviendas ejecutado para la localidad de Chichinales.
- 3) Criterio de selección, para determinar puntaje y beneficios del plan de viviendas en Chichinales.
- 4) Nómina de pre-adjudicatarios y adjudicatarios del citado plan, discriminando puntaje obtenido.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 426/06

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche será nuevamente sede de la décimo primera Edición del Patagonia Open de TAEKWONDO, la cual se realizará entre los días 14 y 15 de octubre de 2006.

El Torneo representa el evento deportivo de TAEKWONDO más grande del interior del país.

En esta ocasión se espera la participación de más de 600 competidores de distintas delegaciones del país como también del extranjero.

Entre otras delegaciones que participaron anteriormente del OPEN podemos encontrar a: Minas Gerais (Brasil), Santiago, Chillan, Temuco, Osorno, Puerto Montt y Concepción (Chile), Trevelín, San Martín de los Andes, Aluminé, Cutral Có, Neuquén, Centenario, Villa Constitución, Lanus, Tigre, Boca Juniors y San Carlos de Bariloche (Argentina).

Es así que la ciudad de San Carlos de Bariloche será nuevamente huésped de honor de numerosos deportistas, familiares y visitantes que acompañarán a las diferentes delegaciones en este Mega Evento deportivo que ha engalardonado a dicha ciudad por 11 años consecutivos.

Por ello:

Autor: Aníbal Fructuoso Hernández, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la décimo primera Edición del Patagonia Open de TAEKWONDO a realizarse entre los días 14 y 15 de octubre de 2006 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 427/06

FUNDAMENTOS

A 60 kms. de la ciudad de Viedma, se encuentra el balneario La Lobería. El mismo está protegido por altos acantilados que ofrecen a residentes y visitantes un escenario natural privilegiado a cubierto de los vientos patagónicos. Durante la bajamar, se descubren enormes piletas naturales de rocas erosionadas por el mar que se convierten en un atractivo único.

Este balneario cuenta además con servicios básicos de infraestructura. Posee playa de estacionamiento, confitería y restaurante, camping con fogones, proveeduría, teléfono semipúblico y espacio de usos múltiples.

Continuando por la ruta provincial número 1, y a unos 3 kms. del balneario, se encuentra el primer asentamiento de lobos marinos de un pelo de la Patagonia. Dicha reserva fue creada en 1971 con el objetivo principal de conservar el ambiente y hábitat en el que se ubica la colonia. Sobre los acantilados se montaron pasarelas que funcionan como miradores, desde donde es posible apreciar el comportamiento de los lobos marinos y de las aves costeras tales como la paloma antártica, cormoranes, gaviotas, gaviotines y loros barranqueros característicos de la Región Patagónica. En ocasiones también se pueden observar orcas, ballenas, delfines y elefantes marinos. Posee un Centro de Interpretación Faunística a cargo de guardias ambientales que brindan información sobre la vida de las principales especies que habitan la región.

La política ambiental de la provincia, ha generado avances en cumplimiento de la manda constitucional, prevista en el artículo 41 de la Constitución nacional, el que expresa: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos".

Con la sanción de la ley 2669 de áreas naturales protegidas y sus modificaciones se ha intentado adecuar todos los mecanismos en concordancia con el principio de preservar y proteger el medio ambiente. Estos instrumentos legales han generado las herramientas para alcanzar dichos objetivos, tal como la creación del cuerpo de Guardias Ambientales.

En el caso particular de la reserva natural de Punta Bermeja, su delimitación imposibilitó cumplir con el mandato de la ley de fondo de áreas naturales protegidas de determinar el plan de manejo, su biodiversidad, su cuerpo de Guardias Ambientales, etcétera; situación que se subsanó con la sanción del decreto 1862 del 30 de diciembre de 2005. Resulta urgente su implementación, conforme las atribuciones legales asignadas al consejo consultivo integrado por los Ministerios de Producción y de Turismo de la provincia.

Por ello:

Autora: Marta Borda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción y Ministerio de Turismo, e integrantes del Consejo Consultivo constituido por el artículo 4 de la ley 3291, que resulta urgente establecer y poner en funcionamiento el Plan de Manejo del Area Natural Protegida de Punta Bermeja (La Lobería), cuya ubicación es 41° 09' 407" Latitud Sur y 63° 07' 760" Longitud Oeste (wsg 84-gps 12).

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción y Ministerio de Turismo, e integrantes del Consejo Consultivo constituido por el artículo 4º de la ley 3291, que resulta urgente designar el cuerpo de guardias ambientales que establece el artículo 26 de la ley 2669 del Area Natural Protegida de Punta Bermeja (La Lobería).

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 428/06

FUNDAMENTOS

Las actividades agrarias están sujetas a diversos tipos de riesgos, siendo los más característicos aquellos ligados a las variaciones impuestas por la naturaleza, que afectan de manera importante los niveles de producción.

Para enfrentar dichos fenómenos, el productor adopta diversas estrategias preventivas y de administración de riesgos que van desde la utilización de instrumentos formales de cobertura de riesgos climáticos, como son los seguros; a otros basados en acciones sobre la comercialización y la producción. En general la contratación de seguros agrícolas en la Argentina es muy escasa ya que no alcanza al 1% del total del mercado asegurador, siendo el granizo el fenómeno climático asegurado con mayor participación. Sin embargo no todos los productores están en condiciones de acceder a este tipo de cobertura, especialmente los pequeños. Dos son las razones óbices para ello:

- a) Carecen de margen de utilidad para enfrentar el pago de la prima; y
- b) El costo del seguro sería muy alto por la escasa o nula rentabilidad de una explotación, lo que implica una mayor exposición al riesgo.

Según los datos recopilados por el Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego 2005 (ley número 2652 y ley número 3107) de las 45.1.08 Has. cultivadas con frutales en nuestra provincia, sólo 19.165 Has. (42, 49%) corresponden a chacras cuyas dimensiones no superan las 25 Has., pero que engloban al 90% de los productores, es decir a 2.788 unidades económicas, las que en su mayoría tienen una organización económico-productiva de corte familiar y sus miembros viven en dicho inmueble.

Por su parte el restante 57.51% de las superficies plantadas, se encuentra en manos del 10% de productores que poseen una organización del tipo empresarial.

En este marco, el dato a destacar es que sólo el 9% de la totalidad de los productores activos contrataron seguros contra el granizo.

Tales datos indican la necesidad de que el Estado debe intervenir en apoyo a los pequeños productores que se encuentran en desventaja competitiva con relación a las grandes empresas que -ante la mayor rentabilidad que implica un establecimiento de grandes dimensiones, se encuentran en mejores condiciones para acceder sin dificultad a estas medidas preventivas. En nuestra Constitución provincial encontramos basamento a lo propiciado en el artículo 91 que establece que "El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico... Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores...".

Esta postura, que propicia la participación del Estado en el aseguramiento agropecuario (sustentada entre otros por Arbelaez, Ordaz Nava y De Vedia), destaca la importancia de incluirlo como parte integrante de la política agraria nacional, contribuyendo de este modo al fortalecimiento y desarrollo del sector.

Atento a que los seguros agropecuarios pueden resultar inaccesibles a muchos productores por su costo, en algunos países es el Estado el que facilita su adopción subsidiando parte de su costo. Tal el caso de la Comunidad Económica Europea, Canadá, EE.UU., México, Colombia y Costa Rica.

En nuestra provincia, en el curso de la temporada 2005-2006 conforme los datos aportados por la Secretaría de Fruticultura más de 1900 hectáreas sufrieron daños por causa del granizo, registrándose cuantiosas pérdidas que van del 50 al 100 % que afectaron a más de 200 productores. Como consecuencia de ello, esos productores tienen sólo dos alternativas: dejar la fruta en los montes, lo que implica la proliferación de plagas que sigan afectando a la actividad, o bien venderla a muy bajo costo para la industria o cosecharla como descarte. Cualquier alternativa significará pérdidas muy grandes que afectarán la subsistencia de muchos productores, que no van a tener cómo afrontar la próxima producción dado que el precio obtenido no alcanzará para cubrir los costos.

Frente a esta problemática y atento a que la producción frutícola rionegrina configura un importante eslabón en la cadena nacional -en la que el sector aporta más del sesenta por ciento (70%) de las manzanas y peras a la producción del país, y que casi el treinta y ocho por ciento (38%) de ésta, se exporta tipo fresco- podemos estar seguros que existen suficientes fundamentos que justifiquen la sanción de normas que protejan a ese sector productivo. Esta postura ha sido confirmada recientemente por la Legislatura provincial que en fecha 26 de abril sancionó la declaración por la que se considera de

interés la sanción de leyes que establezcan sistemas de seguro contra granizo, financiados con aportes de los agricultores y el Estado, para las actividades agrícolas intensivas.

Por lo expuesto, se propone que se establezca que el Estado provincial subsidie a los pequeños productores el 50% del costo de la prima de seguro que éstos contraten con la empresa Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. |

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyase el “Plan de Seguro Contra Granizo” destinado a subsidiar el cincuenta por ciento (50%) del costo de la prima de los seguros contra granizo, contratados por el sector frutícola y hortícola de la provincia de Río Negro, de conformidad a las normas de la presente ley.

Artículo 2º.- Podrán ser beneficiarios de este plan los productores, sean éstos personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que el establecimiento productivo sea la única propiedad inmueble de carácter productivo del beneficiario.
- b) Acreditar en la forma que establezca la reglamentación que esa actividad reviste el carácter de emprendimiento de sustento familiar.
- c) Que la superficie del establecimiento no supere las veinticinco (25) hectáreas.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura.

Artículo 4º.- Los beneficios de esta ley se le otorgarán a aquellos titulares de emprendimientos inscriptos en un registro que la autoridad de aplicación habilitará a tal fin.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación será la encargada de la celebración de acuerdos con la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. - o la que en el futuro la reemplace- con la finalidad de coordinar la emisión de pólizas de seguro contra granizo, para aquellos productores inscriptos en el registro previsto en el artículo precedente, en los cuales la prima será abona en un 50% por el Estado provincial y el restante 50 % por el productor.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación, condiciona el aporte provincial a la verificación del efectivo el pago del monto a cargo del productor.

Artículo 7º.- La presente ley se financiará con los fondos de una partida especial que se creará a tal fin.

Artículo 8º.- Los productores que no adhieran a los beneficios de la presente ley, no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de asistencia por parte del Estado provincial para siniestros ocasionados por granizo.

Artículo 9º.- Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 429/06

FUNDAMENTOS

El artículo 166 de la Constitución de la provincia de Río Negro determina que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de proponer a la Legislatura provincial candidatos a ocupar los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas, y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, para su designación.

Asimismo el artículo 193 de la Carta Magna dispone que el fiscal de Estado y el contador general son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Claramente ambas normas nos remiten a lo que en doctrina se ha definido como actos complejos. En tal sentido sostiene Gordillo: ...“El acto que con posterioridad a su emisión debe ser aprobado por otra autoridad es un acto complejo, y no

nace al mundo jurídico, aún estando firmado, mientras dicha aprobación no se produce; es decir, no puede mientras tanto producir efectos jurídicos"... Los actos que se forman por el concurso de voluntades de distintos órganos, constituyen un acto único, la ausencia o vicio de una de las voluntades que concurren al acto lo vicia, como regla, en su totalidad." Agustín Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo. T III, p.IX páginas 19 y 20.

Resulta pertinente que el ejercicio de las facultades que como Órgano del Estado competen a esta Legislatura, ya sea en el caso del artículo 166 a los efectos de la designación allí prevista, o en el supuesto del artículo 193, a los fines del acuerdo exigido constitucionalmente, sean reglamentadas adecuadamente, estableciéndose parámetros a tener en cuenta para mejorar la calidad de la toma de decisión final en el recinto.

Entendemos necesario tener presente a la hora del ejercicio de tales facultades, las calidades de las que deben estar investidos quienes vayan a ocupar tales cargos, así como su integridad moral, idoneidad técnica, el compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos en tanto valores insustituibles en una República.

Para mejor cumplimiento de las finalidades indicadas resulta conveniente posibilitar, con la conformidad expresa de los propuestos o designados, según el caso, la acreditación de aspectos relativos a su trayectoria profesional y académica, los compromisos públicos y privados que tuvieren, la concurrencia de los requisitos establecidos en la ley de ética y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones impositivas.

Corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trate en cada caso, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto de las designaciones o acuerdos que se deben prestar por parte de esta Legislatura.

Resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar.

Deviene en un precedente de particular importancia el procedimiento creado por el decreto número 222/03 del Poder Ejecutivo nacional, cuya eficacia y conveniencia han quedado demostradas y son de público conocimiento, habiendo contribuido en gran medida a la transparencia del sistema de designación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El procedimiento así reglado y los dispositivos del presente se adoptarán sin perjuicio de la competencia y los procedimientos establecidos por la Legislatura provincial en virtud de las atribuciones que los artículos 166 y 193 de nuestra Constitución le confiere y su propio reglamento determina.

Esta Honorable Legislatura se encuentra facultada para dictar la presente reglamentación en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 17 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Carlos Valeri, Beatriz Manso, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adóptase para el ejercicio de las facultades que los artículos 166 y 193 de la Constitución de la Provincia de Río Negro le confieren a esta Legislatura provincial para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, y el Fiscal de Investigaciones Administrativas, (artículo 166 C.P.R.N.) y para prestar acuerdo al Fiscal de Estado y Contador General designados por el Poder Ejecutivo (artículo 193 C.P.R.N.), el procedimiento establecido en la presente.

Artículo 2º.- Déjase establecida como finalidad última de los procedimientos adoptados en la presente, un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos y/o designados, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que los hagan merecedores de tan importantes funciones.

Artículo 3º.- Establécese que, enviados los pliegos para la designación por parte de esta Legislatura, de uno o más miembros del Tribunal de Cuentas, o del Fiscal de Investigaciones Administrativas propuestos por el Poder Ejecutivo; o remitida la designación por parte del Poder Ejecutivo del Fiscal de Estado o el Contador General, para el acuerdo Legislativo; en un plazo máximo de treinta (30) días, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor circulación regional, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación se difundirá en la página oficial de la red informática de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Las personas incluidas en la publicación que establece el artículo anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del

conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la ley provincial de Ética e Idoneidad de la Función Pública número 3550.

Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios profesionales a los que pertenecieron o pertenecen, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge y/o los del conviviente, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

Artículo 5º.- Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al presidente de la Legislatura provincial, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los designados y/o propuestos por el Poder Ejecutivo, con declaración jurada respecto de su propia objetividad al respecto.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el artículo 2º del presente o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso el presidente de la Legislatura o los bloques parlamentarios, podrán requerir opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político, gremial y de derechos humanos a los fines de su valoración.

Artículo 7º.- Se recabará a la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Rentas, preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las personas eventualmente propuestas y/o designadas.

Artículo 8º.- En la primer sesión legislativa posterior al vencimiento de los plazos previstos en el artículo 5º de la presente, la Legislatura decidirá sobre los pliegos enviados, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 166 y 193 de la Constitución provincial.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación respecto del procedimiento aquí adoptado será el presidente de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 430/06

Viedma, 16 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Hospital "Doctor Pedro Moguillansky" de la ciudad de Cipolletti, en su localización de la calle Naciones Unidas.

- 1) Indique: Fecha de arribo, instalación, puesta en funcionamiento y costos del equipamiento licitado por medio del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2) Señale el importe de los fondos permanentes proyectados en forma mensual para el funcionamiento del Hospital e indique los montos reales que percibe el mismo.
- 3) Mencione si existe auditoría externa de costos de funcionamiento y quien la realiza.

- 4) Compare la provisión de medicamentos de los planes PROZOME y REMEDIAR respecto al primer semestre de los años 2005/2006.
- 5) Informe si existen estadísticas de productividad de trabajo en consultas médicas.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, Beatriz Manso, Gustavo Andrés Costanzo, María Magdalena Odarda, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 431/06

Viedma, 15 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Hospital "Doctor Pedro Moguillansky" de la ciudad de Cipolletti, en su localización de la calle Fernández Oro, sobre hechos sucedidos el día 6 de junio.

- 1) Indique si se realizaban verificaciones y mantenimientos periódicos de la instalación eléctrica del establecimiento.
- 2) Señale las áreas perjudicadas y si afectó a la aparatología del hospital.
- 3) Mencione si existió una investigación interna y en el caso de que hubiera sabotaje si intervino la junta de calificación y disciplina y si se hicieron las denuncias correspondientes y dónde.
- 4) Informe la cantidad de pacientes y el tiempo de su derivación a otras instituciones señalando el costo de internación de los mismos por día.

Atentamente.

Autor: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Carlos Alfredo Valeri, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Gustavo Andrés Costanzo, María Magdalena Odarda, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 432/06

Viedma, 14 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Listado de trabajadores dependientes de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sector denominado "Parquímetros Bariloche".

- 2) Naturaleza jurídica de la vinculación laboral que une a estos trabajadores con Estado provincial, si la hubiere.
- 3) Contrato de trabajo y modalidad bajo la cual se desempeñan.
- 4) Remuneraciones percibidas por los trabajadores aludidos, con expresa discriminación de los distintos rubros que conforman su liquidación.
- 5) Acuerdos salariales celebrados y/o en vías de celebrarse por parte de la Empresa y los trabajadores referenciados.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez, Elba Esther Acuña, Carlos Gustavo Peralta, Gustavo Andrés Costanzo, María Marta Arriaga, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 433/06

FUNDAMENTOS

El realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo trabaja en la realización de una película que se titulará "Los Mudos", basada en el cuento "El Evangelio según Marcos" de Jorge Luis Borges.

La película comenzará a rodarse el año próximo, y uno de los escenarios principales del film será la Meseta de Somuncura, en la Región Sur de nuestra provincia, donde se desarrollará la mayor parte de la historia.

Guillermo Luis Costanzo nació en Viedma el 8 de agosto de 1963. Con un breve paréntesis en Buenos Aires, realizó sus estudios primarios y secundarios en la capital provincial, egresando como bachiller del Colegio Nacional de Viedma.

Es licenciado en Psicología (egresado de la Universidad de Buenos Aires) y licenciado en Realización Cinematográfica, estudios cursados en la Universidad del Cine de Argentina.

Cuenta en sus antecedentes con destacados trabajos y logros en su carrera. Ha sido becario de la Fundación Vrijman de Holanda, para la postproducción del documental "El Bote" (2002) y del Hochschule der Kunst de Berlín, donde trabajó en la postproducción del documental "Cosa de niños" (1999).

Obtuvo un subsidio de la Fundación Antorchas para la realización del documental "Desiertos" (1996) y un subsidio de la Secretaría de Cultura de la Nación para el ciclo denominado "Interiores" (1998).

En 1995 obtuvo el primer premio al mejor video documental patagónico en el Festival Uncipar con el trabajo "Cielo y tierra" y fue seleccionado por la Universidad de Nueva York por su trabajo en el documental "El Bote" en una retrospectiva de once films de su género de Latinoamérica. En 2004 filmó el video clip del tema "Soledad" de Abel Pintos.

Durante ese mismo año realizó el cortometraje del cuento Belvedere del escritor Raymond Carver, protagonizado por Andrea Bonelli y Pablo Cedrón. Posteriormente filmó el video clip del tema "Tu nombre y el mío" del músico viedmense Lisandro Aristimuño y un video institucional del pintor Guillermo Kuitca.

En 2002 filmó "El Bote", relato de un filósofo y escritor que mata a su prima con un revólver y luego de pasar unos meses en la cárcel es confinado en una casa de salud mental.

En 2001 realizó "El pintor y su modelo", un retrato del pintor Remo Bianehedi, discípulo de Joseph Beuys, en su casa de La Cumbre, en Córdoba.

Ese mismo año filmó un trabajo vinculado al gran pianista argentino Miguel Angel Estrella, "Vinara", en un paraje de Santiago del Estero.

"Cosas de niños" (1999), "Cartas" (1998), "Un niño mira" (1997), "Desiertos" (1977), "Cielo y Tierra" (1995) nutren los antecedentes de Guillermo Luis Costanzo a los que se les debe sumar una decena de documentales como "Paisana", registro documental de la actriz y cantante mapuche Luisa Calcumil; "Entre Ríos", historia y canciones de la compositora entrerriana Liliana Herrero; "La espera", un documental vinculado al escritor mendocino Antonio Di Benedetto; "Las muertas", otro documental que indaga sobre la vida y obra de la poeta Olga Orozco; "Cosa de chicos", un video arte sobre el sueño de dos jóvenes patagónicos de recorrer el mundo bailando tango; "Cartas", un micro para la televisión basado en una carta homenaje de Astor Piazzolla al cantor Carlos Gardel; "Desiertos", un documental que muestra la obra teatral de un grupo de obreros textiles basada en una matanza de trabajadores en el salitral de Iquique, Chile, a comienzos de siglo.

En el terreno publicitario a realizado "Elefante" y "Peatones"; para Fischer Argentina realizó "135 años" del diario La Nación; y para Ogilvy y Mather Argentina "Inmigrantes", entre otros.

Con la filmación de "Los Mudos" enfrenta un gran desafío profesional.

La película, que comenzará a rodarse el año próximo, estará estructurada en 3 partes:

1. La ciudad, donde el escritor (Manuel Dominsain) vende sus últimas posesiones para pagar las deudas y se prepara para salir de viaje.
2. El viaje, donde el escritor viaja en la camioneta del baqueano hacia Somuncura, donde conoce algunos detalles del lugar que lo espera, y donde se incomoda un poco al ver que el lugar está más lejos de lo que pensaba.
3. La vida en la meseta (Somuncura), donde el escritor se instala en la estancia de su primo (Daniel) e intenta escribir. Allí, decide acercarse a una familia indígena (los Quiñelaf). Aburrido e incapaz de escribir nada y cuando la familia Quiñelaf lo trata con el mayor desinterés, decide leerles el evangelio, predicarles, y el trágico final acontece.

El realizador, tras haber logrado la autorización de María Kodama para basar el guión de su film en el cuento del prestigioso escritor argentino, está dedicado a la búsqueda de financiamiento para este proyecto cinematográfico.

La presente iniciativa no sólo contribuirá con ese objetivo sino que servirá de estímulo para este cineasta rionegrino quien, con su obra, se propone exhibir uno de los paisajes más singulares de nuestra provincia y de nuestra geografía patagónica como lo es la meseta de Somuncura, donde se desarrollará la mayor parte de la historia.

Por las razones expuestas se propicia la declaración de interés cultural y social de este proyecto cinematográfico.

Por ello:

Autores: Gustavo Costanzo, Eduardo Javier Giménez, legisladores.

Firmante: Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film "Los Mudos" basado en el cuento "El Evangelio según Marcos" de Jorge Luis Borges, que se filmará en la meseta de Somuncura, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 434/06

FUNDAMENTOS

La tecnología de hoy nos ha llevado a lugares insospechados hasta hace algunos años atrás. Un caso emblemático es el de la telefonía celular.

El teléfono celular ha ingresado en nuestras vidas de una manera tal, que según recientes informes, más de 4 de cada 5 argentinos tendrá un celular en el año 2008.

Pero este gran avance tecnológico trae aparejado un serio inconveniente, como lo es la instalación de antenas con sus consecuentes efectos nocivos, a saber:

- Contaminación visual, ya que la instalación de antenas en ciudades y pueblos afecta el paisaje urbano.
- Contaminación del medio, por la emanación de ondas electromagnéticas.

La Defensoría Adjunta de la ciudad de Buenos Aires, en relación a esta problemática señaló, entre otras consideraciones: "Estamos llamando permanentemente la atención sobre los riesgos de la contaminación electromagnética, una agresión a nuestra salud, que a diferencia de otras, no puede ser percibida directamente por los sentidos, pero que provoca daños físicos reales. Se trata de una actividad que lucra a costa de poner en riesgo la salud de las personas y que se apoya en la gran desinformación que existe al respecto. En la medida que las empresas que instalan estas antenas, suelen ser fuertes anunciantes en muchos medios de comunicación, esto dificulta y a veces bloquea la comunicación social sobre este problema".

Las dudas sobre si las radiaciones no ionizantes producen o no algún efecto sobre la salud radica en que a pesar de que estas radiaciones no pueden provocar el desprendimiento de un electrón de un átomo, generan calor, que puede afectar a las células.

Todavía no existen en el mundo estudios que demuestren que ese proceso sea perjudicial para la salud, pero tampoco hay ningún trabajo científico que pruebe que es inocuo. Por eso en Europa se propuso una serie de estudios para conocer la influencia de las radiaciones no ionizantes en el cuerpo, para ver si, por ejemplo, favorecen la aparición de cáncer. Mientras esto se define, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estipuló los límites legales de emisión de radiaciones a los fines de evitar consecuencias nocivas.

En Argentina hay bases legales importantes que regulan sobre la temática en cuestión.

La ley nacional número 19.798, de Telecomunicaciones, regula la actividad en todo el territorio nacional.

La resolución 202/05 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación incorporó el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 Khz y 300 Khz.

La resolución 530/00 de la Comisión Nacional de Comunicaciones incluyó los términos de la resolución 202/05 en su normativa.

La resolución 269/02 establece pautas de evaluación previa a la instalación de antenas emisoras, asimismo aprueba el Protocolo para la Medición de Radiaciones no Ionizantes y los formularios para informar los resultados de dichas mediciones.

La resolución 117/03 modificó a la 269/02 dando una prórroga a la misma y establece sanciones en el marco de la ley 22285 de Radiodifusión.

La resolución 3690/04 que establece: "Los titulares de estaciones radioeléctricas y los licenciarios de estaciones de radiodifusión deberán demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas." Además establece el protocolo para la evaluación de las radiaciones no ionizantes.

Las resoluciones citadas se emitieron porque se considera que dentro de estos parámetros no hay riesgos para la salud, por ello es imprescindible un control permanente para mantener las antenas dentro del parámetro establecido, porque obviamente, si las antenas se salen del mismo hay riesgos potenciales a la salud.

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN:

Se sospecha la existencia de algún tipo de relación entre la radiación no ionizante y varias enfermedades, como: leucemia, tumores del sistema nervioso central o linfomas malignos y otros tipos de cáncer. *El National Institute of Environmental Health Sciences*, de Estados Unidos de Norteamérica, concluyó que los campos de radiaciones electromagnéticas de las redes o de los transformadores de alta tensión debían considerarse como "posible carcinógeno humano".

Además se asocia a las radiaciones electromagnéticas con alteraciones en la membrana celular, aumento de la permeabilidad de la barrera hematoencefálica y cambios endocrinos.

Todas estas posibles afecciones están en discusión en todo el mundo, pero en nuestro país la Ley General del Ambiente establece que "...*Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente*".

En tal sentido, debe destacarse que la Organización Mundial de la Salud, emitió una recomendación formal donde plantea la necesidad de aplicar plenamente el Principio Precautorio, ya que existe incertidumbre científica al respecto de la contaminación electromagnética generada por las antenas de Telefonía Móvil y transmisoras de datos, por ende los Estados deben actuar con cautela y precaución.

El principio precautorio viene de la mano del Derecho a la Información, como precepto ambiental por excelencia, ya que aquel que no está informado se encuentra indefenso para poder prevenir y evitar riesgos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley establece las normas a las que deberán ajustarse los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias de telefonía móvil con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los sistemas de enlace troncal (trunking), sin perjuicio de las mayores exigencias que en el ámbito de sus jurisdicciones podrán fijar los municipios, para lo cual quedan autorizados a definir parámetros locales de urbanismo para la autorización y/o prohibición de la instalación de antenas de telefonía móvil dentro de su ejido municipal, tomando como parámetros mínimos los establecidos en la presente ley.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley se entiende por Estructuras de Soporte de Antenas para Transmisión de Comunicaciones Móviles a todos aquellos elementos específicos, que colocados a nivel del suelo o sobre una edificación, son instalados con el fin de establecer comunicaciones a través de ondas, incluyéndose los contenedores para equipos de transmisión como instalación complementaria.

HABILITACIÓN:

Artículo 3º.- A los efectos de tramitar la habilitación para la instalación de antenas de telefonía móvil, las empresas prestatarias del servicio de telefonía deberán presentar ante el Consejo de Ecología y Medioambiente o ante los municipios que reglamenten mediante ordenanza municipal la instalación de antenas, la siguiente documentación:

- a) Licencia vigente a la fecha de iniciación del trámite: de Operador de Telefonía Celular, Compañía de Telecomunicaciones, de Radioaficionados, Radiodifusoras, o Radiotransmisoras otorgada por la C.N.C.(Comisión Nacional de Comunicaciones).

- b) Plano del predio donde se instalará la antena, acompañado de título de propiedad del mismo o contrato de locación y autorización del propietario para la instalación.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la propiedad de la antena.
- d) Informe de Impacto Ambiental.
- e) Informe Técnico de emisión de ondas electromagnéticas: El mismo deberá contener el cálculo de la densidad de potencia que aproximadamente emitirá la antena a instalar. Dicho informe, deberá ajustarse a las normas nacionales vigentes – Resolución número 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Resolución número 530/2000 y Resolución número 3690/04 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación -, o las que se establezcan a futuro.
- f) Certificado Fuerza Aérea Argentina: donde conste la aprobación de la altura de la estructura de soporte de antenas con relación a la altura de las instalaciones desde nivel del suelo o sobre edificación existente.
- g) Cálculo de la Estructura: El mismo deberá ser presentado con la firma de un profesional competente en la materia y deberá constar de una descripción detallada de todos los elementos de soporte y seguridad (pararrayos, descarga a tierra, balizas, sistema de sujeción, etcétera).

Artículo 4º.- Las empresas prestatarias de Telefonía Móvil estarán obligadas, en un plazo de 60 días a partir de sancionada la presente ley a presentar ante la autoridad de aplicación:

- a) Listado actualizado de las antenas instaladas en la provincia.
- b) Potencia de emisión y direcciones de cada una de ellas.
- c) Última medición de radiación con la constancia de presentación ante la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Certificación correspondiente emitida por la misma, sin perjuicio de las mediciones que la autoridad de aplicación considere pertinente realizar.
- d) Cuadro de control de los niveles tolerados por Resolución número 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación o la que la reemplace en el futuro, los cuales deberán ser tomados en diferentes puntos de los municipios donde se encuentren instaladas las antenas.
- e) Informe Técnico debidamente suscripto por profesional competente de los valores finales de radiación efectivamente emitidos o a emitir por las antenas ya instaladas o a instalar.

PROHIBICIONES:

Artículo 5º.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la instalación de todo tipo de columna, soporte, torres o similares para la telefonía móvil y sistemas de trunking, en terrenos o edificios particulares o públicos, sin previo otorgamiento del permiso de habilitación correspondiente, de acuerdo a la presente ley, su reglamentación, las ordenanzas locales y demás legislación vigente.

Artículo 6º.- Queda prohibida la instalación de estructuras soporte de antena de telefonía, cualquiera sea su tipología en plazas, parques, en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales, clubes, instituciones intermedias, centros de salud y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva de público y en un radio de 500 mts de los mismos, sin perjuicio de las limitaciones que los municipios apliquen mediante ordenanza conforme a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 7º.- Las empresas que cuenten con antenas instaladas en los lugares prohibidos por los artículos 5º y 6º de la presente deberán proceder a su retiro en un plazo máximo de 6 meses a partir de sancionada la presente ley.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Artículo 8º.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente ley al Consejo de Ecología y Medio Ambiente quien podrá suscribir los convenios necesarios con universidades u organismos estatales competentes en la materia a los fines de una correcta fiscalización. Asimismo podrá suscribir convenios con los municipios que adhieran a la presente ley o emitan ordenanza al respecto, a los fines de evitar superposiciones de esfuerzos.

Artículo 9º.- Será función, entre otras, de la autoridad de aplicación, por si o mediante los convenios mencionados, realizar un control inicial para la habilitación de antenas de telefonía móvil y uno cada doce (12) meses a las mismas con sus diferentes tipos de soportes y estructuras, como así también los

sistemas de trunking; los elementos técnicos necesarios para transmisión de comunicaciones y las instalaciones complementarias, a los fines de verificar la veracidad y certeza de los datos aportados por las empresas en los informes técnicos.

El costo del control anual y del inicial para la habilitación de la antena, será a cargo del propietario de la misma. La Autoridad de Aplicación establecerá los costos a aplicar, quedando autorizada a efectuar las adecuaciones que fueran necesarias en función de parámetros relacionados a situaciones económicas financieras e incluso científicas atendiendo a las normas de medición que se resuelva aplicar.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación, en función de criterios científicos reconocidos nacional o internacionalmente y mediante resolución fundada, deberá por lo menos una vez al año definir la norma que resultará de aplicación, los valores máximos de radiación y los plazos de adecuación de la capacidad instalada a las nuevas disposiciones en los supuestos que ésta importe modificaciones de los valores existentes hasta ese momento, debiendo publicitar adecuadamente las modificaciones que disponga. La selección de la norma a utilizar se realizará entre aquellas que hayan considerado para su diseño la exposición del público en general (exposición incontrolada).

SANCIONES:

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación, constatado el no cumplimiento de la Inspección Técnica de las antenas de telefonía móvil o el funcionamiento de las mismas fuera de los parámetros y límites permitidos procederá a:

- a) Intimar al responsable y/o titular del funcionamiento de la misma para que en el término perentorio de 48 horas, se encuadre dentro de los valores límites de radiación, bajo apercibimiento de disponer la desconexión de la antena.
- b) Disponer, cuando el exceso de radiación resulte importante o se registren deficiencias técnicas relacionadas a la infraestructura de apoyo de las antenas (torres), alturas permitidas en las azoteas u otras cuestiones que importen una violación grave de la reglamentación que puedan conducir a generar condiciones de riesgo para la salud de las personas, la inmediata desconexión de la antena hasta tanto se solucionen las incorrecciones detectadas;
- c) Aplicar una multa cuyo mínimo será equivalente a sesenta (60) horas de comunicación, tomando como base el valor minuto en pesos de las líneas prepagas, en horario pico y a consumidor final establecido por la empresa infractora para las comunicaciones de sus clientes en los casos de no cumplimiento de la obligación de realizar la Inspección Técnica de sus antenas o de no renovación en tiempo y forma la misma.
- d) Aplicar una multa cuyo valor mínimo será equivalente a doscientas (200) horas, pudiendo aumentarse el valor de la misma de acuerdo al porcentaje de radiación emitida sobre los valores permitidos. La reincidencia autoriza a la Autoridad de Aplicación a incrementar el monto de la sanción a aplicar en un cincuenta por ciento (50%).
- e) En caso de no cumplimiento por parte de la empresa prestataria del servicio, la autoridad de aplicación podrá proceder al retiro de todos los elementos que no se atengan a lo dispuesto en la presente ley y a costa del infractor.

Artículo 12.- De todas las verificaciones realizadas se deberá dejar constancia en un acta que se labrará a tal fin. La Autoridad de Aplicación, evaluará el acta y procederá según lo estipulado en el artículo 11 de la presente la cual emitirá las certificaciones pertinentes, formulará los emplazamientos que resulten necesarios o aplicará las multas que estime corresponder. A este fin aplicará el procedimiento que establezca la reglamentación, el cual deberá garantizar el derecho de defensa y el tiempo máximo de sustanciación del sumario que no podrá exceder en ningún caso treinta días corridos desde la verificación de la sanción.

Artículo 13.- A partir de la sanción de la presente ley se establece un plazo de hasta 6 (seis) meses para que las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil, adapten sus instalaciones a lo estipulado en la presente, caso contrario la autoridad de aplicación procederá a la intimación y posterior desmantelamiento de las mismas.

Los gastos que se originen estarán a cargo de la empresa prestataria del servicio responsable de su instalación.

Artículo 14.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 435/06**FUNDAMENTOS**

Los fríos patagónicos son crudos en el invierno, siempre ha sido para los habitantes una vida muy difícil. Su calefacción ha estado y está basada en la leña.

Es por esta razón que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial-INTI ha diseñado un artefacto multifunción, modelo estufa-cocina con la finalidad de equipar hogares de bajos recursos.

Este artefacto utiliza igualmente leña, pero por su sistema de combustión en dos etapas, quema el alquitrán, minimiza los gases contaminantes y el letal monóxido de carbono, que existe en el humo. Y por el mismo motivo, le otorga un gran rendimiento, baja contaminación y permite la utilización de la leña en forma renovable y ecológica.

Posee una cámara de combustión primaria revestida de material refractario, con dos puertas frontales, una de ellas con un visor de vidrio cerámico, y cada una con entradas regulables de aire para combustión. Otras entradas de aire ubicadas en las paredes laterales de dicha cámara de combustión impiden la formación de monóxido de carbono sobre el lecho de combustión. La terminación es a base de pintura resistente a las altas temperaturas y pintura epoxi en la zona del convector. En la tapa superior se encuentran ubicados dos discos desplazables para cocinar (similares a los de una cocina económica). La cámara de combustión primaria posee, por su revestimiento de material refractario, una gran inercia térmica. Por esa razón, es un eficaz horno con un funcionamiento similar a los de ladrillo o barro. Cuando se acerca la hora de comer, se deja que se consuma la leña hasta que queden sólo brasas. Se convierte así en un horno que cocina los alimentos de modo uniforme y con un sabor delicioso.

Además, la estufa posee un calentador de agua opcional. En la segunda cámara de combustión se ubica una caja de hierro que funciona como intercambiador de calor calentando agua. Esta circula por termosifón desde y hacia un tanque de 85 litros de capacidad provisto de las adecuadas cañerías y válvula de seguridad. El agua caliente acumulada permite satisfacer adecuadamente las necesidades de una familia.

La característica principal de esta estufa es que tiene alto rendimiento, lo que significa ahorro de materia prima (leña). El sistema permite entregar 15.000 Kcal/h, con lo que se pueden calefaccionar ambientes entre 70 y 100m² dependiendo de la temperatura exterior. Además, se estudiaron todos los materiales y procesos para hacer esta estufa de muy bajo costo para que puedan adquirirlas las familias de escasos recursos.

Cabe destacar que en los "hogares de fogón abierto" se escapa gran cantidad de aire por la chimenea, lo que hace que la eficiencia de este sistema sea de un 10% mientras la Estufa ÑUKE alcanza desde un 50% a un 70%, como lo indica el siguiente cuadro:

Ñuke, que significa "madre" en Mapuche, fue el nombre elegido para la estufa multifunción destinada a aquellas familias de la Patagonia que no tienen posibilidades económicas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Producción que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina ÑUKE diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial-INTI para hogares de bajos recursos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 436/06

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia la empresa rionegrina INVAP S.E. con sede en San Carlos de Bariloche destaca el esfuerzo que el gobierno nacional siempre ha hecho a favor del sector, en el que Argentina participa del liderazgo con los países más desarrollados.

La empresa INVAP es quien lidera este tipo de actividades habiendo logrado su inserción en el mercado mundial de la energía nuclear proveyendo centrales nucleares a Egipto, Perú y Australia; también contratos con Argelia.

Este año se pondrá en funcionamiento el reactor que INVAP construyó para la agencia nuclear australiana y que significó una operación de 80 millones de dólares y constituyó la mayor exportación unitaria de la historia del país.

Asimismo desde la nueva posición en primera línea mundial de proveedores de pequeños reactores, avanza en otras tres áreas nucleares: ofrece servicios de mantenimiento y reparación, ciclo de combustibles a grandes centrales atómicas de potencia en todo el mundo y ofrece su propio modelo de central compacta, de cuarta generación y segura.

Entre los logros, se encuentran recientemente que INVAP haya sido precalificada como proveedora de suministros y servicios nucleares a Estados Unidos, como resultado de un largo y exhaustivo proceso de revisión de los procedimientos de calidad de ingeniería y fabricación.

Esta es otra oportunidad para la empresa para fortalecer su inserción en el mercado internacional. Concretamente en EEUU participará del renacimiento de la industria nuclear; existe en aquel país desde el año 2001 la tendencia de hacer "retrofitting" de centrales, es decir, reparar y modernizar totalmente instalaciones que se van acercando a los 30 años. En lugar de cerrarlas, así, pueden ser licenciadas para seguir trabajando 15 ó 20 años más.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por haber seleccionado a la empresa de tecnología rionegrina INVAP por parte de EEUU, como proveedora de suministros y servicios nucleares en todos los niveles de seguridad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 437/06

FUNDAMENTOS

El "Día de la Energía Atómica" fue instituido en función de la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica-CNEA a partir del 31 de mayo del año 1950.

En nuestra provincia la empresa rionegrina INVAP S.E. con sede en San Carlos de Bariloche adhiere anualmente a los festejos por el Día de la Energía Atómica, destacando el esfuerzo que el gobierno nacional siempre ha hecho a favor del sector, en el que Argentina participa del liderazgo con los países más desarrollados.

Ejemplo de ello en el país, son las centrales nucleares Atucha I y Atucha II, en este último caso se valoriza el esfuerzo actual que el país está impulsando para concluir con la construcción de esta central paralizada hace algunos años. Esta intención permitirá el uso de la extensa y probada experiencia del sector nuclear.

En Río Negro la empresa INVAP es quien lidera este tipo de actividades habiendo logrado su inserción en el mercado mundial de la energía nuclear proveyendo centrales nucleares a Egipto, Perú y Australia.

Este año se pondrá en funcionamiento el reactor que INVAP construyó para la agencia nuclear australiana y que significó una operación de 80 millones de dólares y constituyó la mayor exportación unitaria de la historia del país.

En este sentido también la empresa rionegrina celebró declaraciones efectuadas por el gobierno nacional de llevar a cabo la construcción del prototipo del Carem, en alusión a su proyecto de central nuclear de mediana potencia para abastecer de energía eléctrica a ciudades pequeñas. Este tipo de energía, en contraposición a la energía actual que es contaminante y que contribuye altamente al efecto invernadero—calentamiento global, casi no es contaminante, estudios han demostrado que funcionando una central durante 40 años permite un ahorro en emisiones a la atmósfera de 138 millones de toneladas de gases efecto invernadero. Para tener una idea de magnitud, estas emisiones que se evitan son similares a las que produce todo el parque automotor argentino durante siete años.

El 31 de mayo de 1950 el gobierno argentino creó la Comisión Nacional de Energía Atómica—CNEA, a pesar de infinidad de presiones en contra. La Argentina se convirtió en pionera mundial en el desarrollo pacífico de la energía atómica.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incluya en el calendario escolar el 31 de mayo como “Día de la Energía Atómica” para ser trabajado en todos los niveles del Sistema Educativo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 438/06

FUNDAMENTOS

Los fríos patagónicos son crudos en el invierno, siempre ha sido para los habitantes una vida muy difícil. Su calefacción ha estado y está basada en la leña.

Es por esta razón que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial-INTI ha diseñado un artefacto multifunción, modelo estufa—cocina con la finalidad de equipar hogares de bajos recursos.

Este artefacto utiliza igualmente leña, pero por su sistema de combustión en dos etapas, quema el alquitrán, minimiza los gases contaminantes y el letal monóxido de carbono, que existe en el humo. Y por el mismo motivo, le otorga un gran rendimiento, baja contaminación y permite la utilización de la leña en forma renovable y ecológica.

Posee una cámara de combustión primaria revestida de material refractario, con dos puertas frontales, una de ellas con un visor de vidrio cerámico, y cada una con entradas regulables de aire para combustión. Otras entradas de aire ubicadas en las paredes laterales de dicha cámara de combustión impiden la formación de monóxido de carbono sobre el lecho de combustión. La terminación es a base de pintura resistente a las altas temperaturas y pintura epoxi en la zona del convector.

En la tapa superior se encuentran ubicados dos discos desplazables para cocinar (similares a los de una cocina económica). La cámara de combustión primaria posee, por su revestimiento de material refractario, una gran inercia térmica. Por esa razón, es un eficaz horno con un funcionamiento similar a los de ladrillo o barro. Cuando se acerca la hora de comer, se deja que se consuma la leña hasta que queden sólo brasas. Se convierte así en un horno que cocina los alimentos de modo uniforme y con un sabor delicioso.

Además, la estufa posee un calentador de agua opcional. En la segunda cámara de combustión se ubica una caja de hierro que funciona como intercambiador de calor calentando agua. Esta circula por termosifón desde y hacia un tanque de 85 litros de capacidad provisto de las adecuadas cañerías y válvula de seguridad. El agua caliente acumulada permite satisfacer adecuadamente las necesidades de una familia.

La característica principal de esta estufa es que tiene alto rendimiento, lo que significa ahorro de materia prima (leña). El sistema permite entregar 15.000 Kcal/h, con lo que se pueden calefaccionar ambientes entre 70 y 100m² dependiendo de la temperatura exterior. Además, se estudiaron todos los materiales y procesos para hacer esta estufa de muy bajo costo para que puedan adquirirlas las familias de escasos recursos.

Cabe destacar que en los “hogares de fogón abierto” se escapa gran cantidad de aire por la chimenea, lo que hace que la eficiencia de este sistema sea de un 10% mientras la Estufa ÑUKE alcanza desde un 50% a un 70%, como lo indica el siguiente cuadro:

Ñuke, que significa “madre” en Mapuche, fue el nombre elegido para la estufa multifunción destinada a aquellas familias de la Patagonia que no tienen posibilidades económicas.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia que vería con agrado se recomiende la estufa-cocina ÑUKE diseñada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI para hogares de bajos recursos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 439/06

FUNDAMENTOS

Desde el 14 de julio al 30 de julio del corriente año, se llevará a cabo la “**17 FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL PASEN Y LEAN**”, en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Fundación El Libro.

Esta importante Feria está destinada a docentes en general y bibliotecarios como así también alumnos y se dictarán durante el transcurso de la misma Talleres o Módulos en el Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Bibliotecas, EGB 3 y Media, también en el Área de la Salud, Centros Especiales y Comunitarios.

La Profesora **Lelia Elena MARTINEZ**, está radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche y fue invitada por la Fundación “**El Libro**” a conducir uno de los Talleres de Lectura del Módulo correspondiente a Bibliotecas, EGB 3 y Media que se dictará el día 26 de julio en el marco de esta Feria.

La invitación se debe a su destacada trayectoria en el ámbito docente, es autora de numerosos escritos, publicaciones y proyectos. Ha dictado cursos y seminarios.

Expuso sus Obras en diferentes eventos logrando Premios y Menciones.

A los efectos de ampliar información a este proyecto se adjunta material sobre la “Feria del Libro Infantil y Juvenil” como así también el currículum vitae de la profesora.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la participación de la Profesora **Elena Lelia MARTINEZ**, en el dictado de un Taller de Lectura dentro del marco de la “**17 Feria del Libro Infantil y Juvenil Pasen y Lean**” a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 14 al 30 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 440/06

FUNDAMENTOS

Los tres elementos que constituyen el ya conocido triángulo de seguridad son: el medio, el hombre y el vehículo, estos son dispositivos básicos que influyen en la seguridad del tránsito y los accidentes.

El medio, entendido como la acción del estado en materia de infraestructura a través del mejoramiento de rutas; el hombre entendido también como el accionar del estado pero esta vez regulando la forma en que éste puede transitar con un vehículo y a través del otorgamiento de licencias que definen la aptitud del conductor; pero posee una falencia en el aspecto que concierne al vehículo, ya que no existe una regulación clara a la hora de hablar de las partes que lo componen, más específicamente en lo que concierne a los sistemas de seguridad. Imaginemos por un momento un accidente de tránsito provocado por la falla o rotura de un eje de dirección soldado, estaríamos en presencia de un gran riesgo para la vida de quien conduce y de terceros.

A este tema debe agregarse la problemática en lo atinente a la seguridad, con la creciente ola de delitos y diferentes modalidades delictivas referidas al robo de autos y desarmaderos.

El tema inseguridad sigue siendo una materia pendiente en Río Negro y la norpatagonia ante la posibilidad de que las organizaciones criminales que se dedican al robo y venta de automóviles emigren desde el gran Buenos Aires hacia el interior, debido al incremento de los operativos que se vienen realizando, desde hace varios años, en los desarmaderos de esa provincia.

En 1997 se descubrió la entonces denominada «Mafia de los Desarmaderos», que se dedicaba a la comercialización de partes de automóviles robados.

Desde el 2003, en Santa Cruz se realiza periódicamente operativos de control de desarmaderos ante la presunción de que las organizaciones que comercializan las partes de los vehículos sustraídos actúen en esa provincia.

En Neuquén, se sospecha que algunos establecimientos vinculados con la compra y venta de autopartes tendrían vinculaciones con estas organizaciones.

En ese mismo año, el legislador Aldo Duzdevich (PJ Neuquén), presentó en la Honorable Legislatura de la provincia de Neuquén, un proyecto de ley que tendía a controlar la actividad de desarmaderos, talleres mecánicos y remiserías para evitar que esos comercios puedan convertirse en centro de operación de la delincuencia vinculada al robo de automotores. Dicha iniciativa tuvo similitudes con el proyecto por el cual se creó el «registro legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes», motorizado por el ministro de Justicia de la Nación, Gustavo Béliz.

Las revelaciones de las investigaciones del caso Blumberg (2004) permitieron conocer las conexiones de los imputados con la actividad de robar autos y desguazar para comercializar las partes o para "revender" los vehículos que muchas veces les son arrancados a sus legítimos dueños a sangre y fuego. Expertos en comunicaciones de Contrainteligencia de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) no tuvieron dudas en afirmar sobre las vinculaciones con los delincuentes que mataron a Axel y que "matizaban" su actividad como secuestradores con el "negocio básico" de los desarmaderos.

Lejos de constituir un reflejo de lo que sucede en Buenos Aires, el Alto Valle es desde hace un tiempo una plaza interesante en el «levantamiento» de autos en la vía pública, lo que constituye un "floreciente negocio" de autopartes.

En Cipolletti, dos autos fueron secuestrados por la Policía Caminera de esta ciudad en el transcurso de la primera semana de marzo de 2006. En el primer caso, los efectivos policiales se percataron que la patente era falsa y que la cédula estaba adulterada con datos de otro vehículo. En el segundo, el vehículo presentaba anomalías en los datos de la cédula de identificación, ya que no coincidía con los números del chasis. De enero a marzo de 2006, la Policía Caminera de Cipolletti lleva alrededor de 10 vehículos secuestrados, la mitad de lo que se hizo en todo el 2005. A fines del mismo mes de marzo, dos autos mellizos fueron secuestrados por la Policía provincial en la localidad de Centenario (Neuquén).

Fuentes policiales consultadas, explicaron que las organizaciones que funcionan detrás de los desarmaderos ilegales están integradas por varias personas que trabajan la mayoría de las veces por separado, cada una con un rol específico. Aquellos que realizan el trabajo «fino» en materia de mecánica son los que más cobran en el negocio pero pocas veces tienen conexión directa con los cabecillas. Por la inmediata venta de repuestos y partes se calcula una ganancia de alrededor de \$2.000 por cada vehículo desmantelado.

La Administración Federal de Ingresos Públicos realiza periódicamente allanamientos en desarmaderos y casas que venden repuestos, aunque no se han encontrado graves irregularidades, a pesar que han constatado que se venden repuestos sin factura.

Si bien Río Negro, o la norpatagonia, no tienen las mismas características de Buenos Aires o Gran Buenos Aires donde se roban 10.000 autos por año, tampoco es necesario esperar que esa circunstancia suceda para tomar medidas preventivas al respecto.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I – DE LOS OBJETIVOS y ALCANCES**

Artículo 1º.- Créase el **Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu)** (automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camionetas, tractores, chasis con motor, remolques y semiremolques, carrocería, motos y motonetas), chatarrerías, comercios de compra venta de repuestos usados y de compra venta de bienes usados no registrables; con el objeto es controlar, fiscalizar y monitorear la procedencia y el destino que se confiere a los bienes enunciados. En dicho registro se inscribirán todos los establecimientos particulares del rubro indicado, tanto los que funcionen conforme a las actividades comerciales antes mencionadas como los que revistan como depósito fiscal de automotores.

Artículo 2º.- Los establecimientos comerciales que así lo requieran cumplirán, en forma supletoria, la función de depósito fiscal para aquellos vehículos secuestrados por la autoridad judicial y/o a requerimiento de la Fiscalía de Estado percibiendo por ese concepto el canon que determine la reglamentación

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo establecerá la radicación por regiones de un número determinado de los establecimientos estipulados en el artículo 2º, donde licitará en forma pública mediante el pago de un canon, la instalación de Desarmaderos y Depósito de vehículos siniestrados, secuestrados y/o abandonados, cuyo funcionamiento se registrá, por la presente ley y su reglamentación.

Artículo 4º.- Créase la **Base Digital de Datos Provincial (BDDP)** de vehículos dados de baja, desguasados, siniestrados, secuestrados y/o abandonados sujetos a comercialización o guarda, que se hallan en existencia en los establecimientos inscriptos en el **Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu)**.

CAPÍTULO II – DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5º.- La Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro será el organismo de aplicación de la presente ley, siendo sus funciones:

- a) Fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos tipificados en el artículo 1º y 2º de la presente ley.
- b) Administrar la **Base Digital de Datos Provincial (BDDP)** de vehículos dados de baja, desguasados, siniestrados, secuestrados y/o abandonados sujetos a comercialización o guarda.
- c) Llamar a licitación y adjudicar los emplazamientos de los establecimientos que funcionen como depósitos fiscales y evaluar la creación de nuevos emplazamientos
- d) Sancionar el incumplimiento de los establecimientos a los requisitos establecidos en la presente ley

CAPÍTULO III – DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 6º.- Deben inscribirse en el **Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu)**, las personas físicas y jurídicas que tengan por actividad principal, accesoria u ocasional la compra o disposición de los bienes citados en la presente ley con el fin de comercializarlos en igual estado, por partes o transformados.

Artículo 7º.- Los titulares de los establecimientos comerciales señalados en el artículo 6º deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser comerciantes inscriptos ante la Dirección Provincial de Rentas
- b) Ser comerciante inscripto ante la Dirección General Impositiva (AFIP)
- c) Revistar la calidad de contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- d) Poseer habilitación comercial municipal o comunal

Artículo 8º.- Deben inscribirse en el **Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu)**, las personas físicas y jurídicas que tengan por actividad principal u accesoria la guarda en carácter de depósito fiscal de los bienes citados en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 9º.- Los titulares de las adjudicaciones de los establecimientos citados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedores del Estado provincial
- b) Ser comerciantes inscriptos ante la Dirección Provincial de Rentas
- c) Ser comerciante inscripto ante la Dirección General Impositiva (AFIP)
- d) Revisar la calidad de contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- e) Poseer habilitación comercial municipal o comunal
- f) Deberán afianzar el cumplimiento de la contratación mediante una póliza de caución cuyo monto lo determinará previamente la autoridad de aplicación en los pliegos licitatorios.

Artículo 10.- El adjudicatario de los establecimientos que contempla artículo anterior, no podrá cambiar la titularidad, ni efectuar venta y/o locación, cesión de acciones y derechos, y tampoco transferir bajo ninguna otra modalidad contractual. En el caso que el concesionario diera de baja el registro, falleciera o se incapacite, la autoridad de aplicación convocará a un nuevo llamado a licitación para cubrir la vacancia.

CAPÍTULO IV – DE LA BASE DIGITAL DE DATOS PROVINCIAL (BDDP)

Artículo 11.- La **Base Digital de Datos Provincial (BDDP)** de vehículos dados de baja, desguasados, siniestrados, secuestrados y/o abandonados sujetos a comercialización o guarda contendrá la siguiente información:

- a) Datos registrables del vehículo que ingresa (Dominio, Marca, Modelo, Identificación del motor, Identificación del chasis o del bastidor -si correspondiere-, Fecha de fabricación, Código del automotor o número de certificación de importación, constancia de baja extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor e informe del Registro de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación)
- b) Datos del siniestro (Compañía aseguradora, número de póliza, referencia de las actuaciones judiciales, detalle del estado general del vehículo y de los faltantes según el caso) si correspondiere
- c) Foto digital color de los cuatro frentes del rodado permitiendo una visualización general y de las matrículas del vehículo (si el rodado se hallase entero).

Para el caso de bienes no registrables deberá contener:

- d) Datos que individualicen fehacientemente el bien y detalle de las transformaciones que se le hubieren efectuado con más el de sus piezas resultantes
- e) Toda información que por la naturaleza del bien aporten a su identificación

En todos los casos, las transacciones deberán contar con:

- f) Datos del vendedor (CUIT, CUIL, CDI, domicilio comercial y particular acreditado)
- g) Datos del comprador (CUIT, CUIL, CDI, domicilio comercial y particular acreditado)
- h) Identificación por el sistema de código de barras o similar
- i) Modo de extinción de las obligaciones entre las partes intervinientes.

TÍTULO II – DE LOS PROCEDIMIENTOS CAPÍTULO I – DE LA RADICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 12.- Los establecimientos tipificados en esta ley deberán radicarse en zonas industriales, o en su defecto las que la autoridad municipal o comunal autorice, debiéndose tener en cuenta aspectos sanitarios, ambientales, de seguridad y de proximidad con los organismos de seguridad y control de los mismos. El lugar debe ser lo suficientemente amplio para permitir una disposición ordenada y clasificada de los vehículos o autopartes.

CAPÍTULO II – DEL INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS O AUTOPARTES

Artículo 13.- Los vehículos comercializados con particulares, y las autopartes ya desguasadas deberán clasificarse, ordenarse y catalogarse por: tipo, marca, modelo, serie; y estibarse e individualizar su procedencia. En todos los casos deberá utilizarse el sistema de marbetazo y código de barras o similar, que permita una ágil auditoría del cumplimiento de los requisitos establecidos por esta ley.

Artículo 14.- Los vehículos que ingresen para guarda transitoria, además de lo establecido en el artículo anterior, deberán precintarse, detallarse los faltantes si los hubiere e individualizar su origen y la dependencia que solicita la guarda o depósito.

Artículo 15.- Los titulares de los establecimientos tipificados en la presente ley deberán implementar un registro informatizado para las operaciones comerciales, trámites administrativos y/o determinación de las existencias. Este registro deberá soportar el software aplicativo que la autoridad de contralor le proporcionará y que posibilitará la fiscalización on-line para la formación de la **Base Digital de Datos Provincial (BDDP)** de vehículos dados de baja, desguasados, siniestrados, secuestrados y/o abandonados sujetos a comercialización o guarda.

Artículo 16.- Por cada operación de compra, permuta, cesión gratuita u onerosa, relacionado con los vehículos o sus partes; las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos registrados deberán completar un formulario que obtendrán de la página web del **ReProDeAu** donde además se cargarán los datos requeridos por la **BDDP**. Dicho certificado se confeccionará por triplicado con carácter de declaración jurada por cada unidad desarmada de cada una de las partes de los bienes señalados en el artículo 1º. Los ejemplares de dicho certificado deberán dejar debida constancia de la operación efectuada, siendo una copia para cada una de las partes y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación, la cual procederá a su registro y archivo.

Artículo 17.- En los casos de guarda judicial, ningún vehículo podrá ingresar sin ser debidamente individualizado o salir del depósito sin la documentación de respaldo necesaria que se plasmará en una guía de tránsito prenumerada y digitalizada que contará con los datos del elemento en cuestión, del depósito de origen y el de destino. Dicho certificado se confeccionará por triplicado dejando fehaciente constancia del acto administrativo realizado y cuyas copias serán retenidas por la autoridad judicial solicitante y el depósito judicial que brinda la guarda, siendo la restante remitida a la autoridad de aplicación del **ReProDeAu**.

CAPÍTULO III – DE LAS SANCIONES

Artículo 18.- Los establecimientos inscriptos en el **Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu)** estarán obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. Su inobservancia dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad de aplicación según la gravedad de la infracción constatada, las que podrán ser de:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Baja del registro e imposibilidad de operar en el rubro.

Artículo 19.- La autoridad de aplicación procederá al decomiso de toda la mercadería que no registra justificación y procederá a su destrucción por orden emanada de autoridad judicial.

CAPÍTULO IV – DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 20.- Los recursos que se recauden en concepto de canon por la aplicación de la presente ley integrarán el presupuesto del organismo de aplicación, independientemente de los que se asignen por Ley de Presupuesto.

TÍTULO IV – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 21.- Aquellos establecimientos que al momento de la sanción de la presente ley, estén funcionando dentro de las actividades encuadradas en la presente, dispondrán de un período de 180 días corridos para donar o vender la mercadería a los establecimientos inscriptos y autorizados, siempre y cuando puedan justificar su procedencia. A tal efecto deberán confeccionar un inventario de las existencias y entregarlo a la autoridad de aplicación en los plazos que establezca la reglamentación.

Artículo 22.- En un plazo no mayor de 60 días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá efectuar un relevamiento de todos los establecimientos comerciales existentes encuadrados en la presente, y a su vez determinar la regionalización de la provincia para determinar la cantidad y localización de los depósitos judiciales de automotores y/o autopartes a autorizar.

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará en su totalidad la presente ley en un plazo no mayor de 60 días a partir su promulgación.

Artículo 24.- En un plazo no mayor a los 120 días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios para confeccionar el software de aplicación creando un cuerpo de especialistas que monitorearán on-line el **ReProDeAu** y la **BDDP**.

Artículo 25.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 441/06

FUNDAMENTOS

En agosto de este año está previsto que se realice en Capital Federal el **IV MUNDIAL DE TANGO**.

Previo a este evento tan importante, los días 1 y 2 de julio se realizará el **CAMPEONATO PRE MUNDIAL DE TANGO RIO NEGRO 2006**, cuyas parejas ganadoras se adjudicarán el derecho de participar del IV MUNDIAL.

La Compañía Sensual Tango y Sentimientos –coordinadora del evento- designó como sede para este Pre Mundial a la localidad de Luis Beltrán, ofreciendo la organización al municipio local.

El evento tiene carácter nacional e internacional en las categorías Tango Salón y Tango Escenario, ambos de participación libre para aficionados y profesionales y contará con la concurrencia de jurados representantes de la Asociación de Maestros Bailarines Coreógrafos del Tango Argentino.

Tango Salón: Su objetivo es promover el baile social como una práctica popular auténticamente rioplatense. Aquí se evalúa el buen gusto y los parámetros del baile popular, entre los que se cuentan el abrazo continuo, la circulación en la pista, el baile al piso, la cadencia y el compás.

Tango Escenario: Su objetivo es promover nuevos valores a nivel internacional dentro de los parámetros de la danza con carácter de espectáculo, en la que se desarrolla una estilización de las destrezas populares para la exhibición artística. Se evalúan aspectos como la composición coreográfica, la utilización del espacio escénico, la interpretación, la sincronización de la pareja, el atuendo y el maquillaje.

Durante el Pre Mundial, los interesados en conocer y practicar el tango podrán acceder a clases gratuitas y aranceladas, orquestas y baile popular.

Vale aquí mencionar que en el año 2004, la Legislatura rionegrina sancionó la **ley 3.883** (de interés provincial el **Turismo Activo en Río Negro**), entendiéndose como Turismo Activo aquella actividad en donde **los turistas se integran en sus paseos e intercambian experiencias con los residentes**. Por supuesto un evento como este Pre Mundial de Tango, permitirá el intercambio de vivencias entre todas las personas que participen de las actividades previstas.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luis Beltrán ya ha declarado de interés cultural y municipal este evento. (Se adjunta Declaración 5/06).

MUNDIAL DE TANGO

Como ya hemos mencionado, las parejas ganadoras participarán luego del **MUNDIAL DE TANGO**, evento que se realiza ya hace cuatro años con gran éxito.

La primera edición del Mundial de Tango fue en el año 2003, casi trescientas parejas de profesionales y aficionados fueron protagonistas del evento que demostró que el sentimiento que transmiten las letras de nuestros tangos y la sensualidad del abrazo trascienden fronteras.

En agosto del 2004 se llevó a cabo la 2ª edición, donde se reafirmó el evento como la cita de excelencia para el universo que se mueve y conmueve con el tango. Llegaron representantes de Portugal, México, Costa Rica, Suiza, Paraguay, España, Uruguay, Corea, Chile, Japón, Bolivia, Italia, Colombia y Venezuela, y de más de cien ciudades de Argentina.

El año pasado, la realización del Mundial se llevó a cabo en forma integral en el Predio de La Rural y permitió a los asistentes disfrutar no sólo de la competencia sino también del conjunto de actividades que integraron la tercera edición del Mundial: clases abiertas para principiantes, el programa de clases temáticas para bailarines avanzados, la Feria de Productos Tango, y los Conciertos Especiales.

Más de mil milongueros y bailarines de cuatro continentes, 29 países y 176 ciudades de Argentina y el mundo junto a las 50.000 personas que participaron del Mundial, esto marca un notable crecimiento que además arroja enormes expectativas sobre la edición venidera, a realizarse en agosto de 2006.

Por ello:

Autora: Delia Dieterle, legisladora.

Firmante: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico, la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio del 2006, en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 442/06

FUNDAMENTOS

La Celíasis es una enfermedad crónica, que se caracteriza por la intolerancia permanente al gluten, específicamente a su fracción proteica: la gliadina, así como las proteínas análogas de algunos cereales, (trigo, avena -avenina-, cebada -hordeina- y centeno –secalina), y de sus derivados.

El consumo de estos, produce en las personas que padecen Celíasis una lesión en la mucosa del intestino delgado, que ocasiona una inadecuada absorción de los nutrientes.

Si bien es una condición genética -se nace con la predisposición a padecerla- no siempre se manifiesta clínicamente y su único tratamiento es una dieta estricta y de por vida sin T.A.C.C. (sin trigo, avena, cebada, centeno).

En Río Negro, las personas celíacas cuentan con la ley número 3.772, de Asistencia Integral a Celíacos, sancionada por la Legislatura provincial en el año 2.003, cuyo objetivo es investigar y detectar la enfermedad, brindar asistencia a quien la padece, formar profesionales afines para tratar la enfermedad e informar sobre las características de las mismas.

Toda acción que sirva para llevar información a la población, debatir y producir un intercambio de opiniones e inquietudes en temas relacionados a la salud y al bienestar de la sociedad, son para destacar.

En la ciudad de Cipolletti, el próximo jueves 22 se realizará en el Aula Hospital "Pedro Moguillansky", una charla sobre celíacos, en la cual disertará el doctor Julio BAI.

La Jornada es auspiciada por el Hospital de Cipolletti "Pedro Moguillansky" y la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y cuenta con la colaboración y el apoyo de la Asociación Celíacos de Cipolletti (que lleva más de dos años continuos trabajando en la ciudad) y la Secretaría de Acción Social.

La charla está dirigida a médicos generales, clínicos, pediatras, anatomopatólogos, gastroenterólogos, nutricionistas, servicio social y a todos los interesados en el tema y en la misma se abordarán distintos aspectos de la enfermedad celíaca. Se adjunta Programa de las Jornadas.

Por ello:

Autora: Delia Dieterle, legisladora.

Firmantes: Marta Milesi, Graciela González, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Actualización en Enfermedad Celíaca, a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 22 de junio de 2006, auspiciada por el Hospital de Cipolletti "Doctor Pedro Moguillansky" y la Sociedad de Gastroenterología del Comahue y cuya disertación estará a cargo del doctor Julio BAI.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 443/06

FUNDAMENTOS

El desarrollo de las comunicaciones y de los medios de transporte en los últimos tiempos ha dado lugar al fenómeno conocido como globalización, que no es más que la agudización de la interrelación económica, social y política entre las diferentes regiones y países del mundo.

Es así que hoy en día los mercados de la mayoría de los diferentes bienes y servicios se hallan definidos a escala mundial, por lo que el nivel de competencia que deben afrontar las economías regionales es cada vez mayor. Esta situación de mayor exigencia en cuanto a las condiciones de producción hace necesario estrategias de desarrollo que impliquen el aprovechamiento integral de las ventajas comparativas de cada región.

En este sentido, nuestra provincia posee productos no tradicionales con alto potencial en los mercados internacionales que merecen la atención y el apoyo del Estado. Tal es el caso del pelo de guanaco, especie en la que se ha comenzado en los últimos años su explotación comercial.

Más aún, esta alternativa puede presentarse como una fuente importante de crecimiento económico en las regiones menos desarrolladas de la provincia como por ejemplo la Línea Sur, acompañando las actividades tradicionales.

Por lo tanto, es necesario por parte del Estado provincial dotar a la actividad de una legislación que la regule y que establezca medidas de promoción y fomento para brindarle el impulso inicial que la misma necesita.

A manera de ejemplo, podemos mencionar que si bien el pelo de guanaco tiene un valor en el mercado internacional de alrededor de 150 dólares por kilogramo, actualmente los productores están recibiendo un precio de entre 50 y 60 dólares por kilogramo, a lo que debe sumarse el elevado valor de la guía de tránsito que deben abonar. Esta situación ha motivado que muchos productores que habían avizorado la explotación productiva de la especie se hayan desanimado y abandonado sus proyectos productivos en relación al guanaco.

Cabe señalar, además, que tampoco existen acciones del Estado a fines de fomentar el acceso directo de los productores locales al mercado internacional, para lo cual es necesario alcanzar un volumen mínimo de producción requerido para la exportación directa.

Si bien existe legislación relativa a la cría de especies silvestres, creemos que el potencial de esta actividad merece una legislación específica que contemple además beneficios fiscales para su

fomento hasta alcanzar un nivel mínimo de desarrollo que permita alcanzar la escala adecuada de la actividad en su conjunto.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la cría en cautividad o semicautividad del guanaco (lama guanicoe), a los fines de la comercialización y manufacturación de sus productos y subproductos.

Artículo 2º.- Serán de aplicación obligatoria para los proyectos que tengan como objetivo la explotación comercial del guanaco (lama guanicoe) la Ley número 2056 de Fauna Silvestre y su reglamentación, la Disposición número 1/2004 de la Dirección de Fauna de la Provincia y la Resolución número 477/2006 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (Plan de Manejo del Guanaco de la República Argentina).

Artículo 3º.- Establézcanse por el plazo de dos (2) años los siguientes beneficios fiscales:

- a) Disminución en un 50% (cincuenta por ciento) del monto de las guías de tránsito para la lana de guanaco establecidos en el apartado E, incisos e) y f), del artículo 1º de la Resolución 405/2003 del Ministerio de Economía de la provincia.
- b) Exención del pago del impuesto a los ingresos brutos a la manufacturación y elaboración de subproductos utilizando pelo de guanaco.
- c) Exención del impuesto a los sellos a todos los actos que tengan como objeto final la adquisición, alquiler o construcción de bienes muebles e inmuebles que tengan como destino exclusivo las actividades de cría del guanaco y/o la manufacturación de sus productos y subproductos.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 444/06

FUNDAMENTOS

Hemos señalado en diversas oportunidades la ausencia de debate público en lo que hace al proceso de elección del Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro y su Defensor Adjunto. La sociedad no conoce a los candidatos para estos cargos, ni sus antecedentes, ni sus propuestas.

La Legislatura de la provincia de Río Negro, en pocos meses más, se apresta a designar un nuevo Defensor del Pueblo y un Defensor Adjunto. Estos funcionarios controlarán la administración pública provincial por el término de cinco años.

Esta es una oportunidad histórica para que el órgano deliberativo de la provincia demuestre, con hechos, que las instituciones funcionan correctamente, alejadas de acuerdos políticos oscuros y urdidos a espaldas de la ciudadanía.

Cabe recordar que la ley que dispuso la creación de la figura del Defensor del Pueblo establece -con buen criterio- que a ese funcionario le está vedada la actividad político-partidaria (ley número 2756-artículo 8: "Incompatibilidad funcional: El ejercicio de la Defensoría del Pueblo es incompatible con el desempeño de funciones partidarias de cualquier índole"). El fundamento de esa limitación normativa es simple: se intenta que quien desempeñe la función de Defensor del Pueblo permanezca ajeno a los avatares y vicisitudes de la política partidaria.

Respecto del derecho de la ciudadanía a votar y ser elegido, el artículo 25º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por las Naciones Unidas en su 57º período de sesiones, en 1996, y ratificado por nuestro país, establece en su inciso c):

"Todos los ciudadanos gozarán (.), y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

Sobre este artículo, el comentario aprobado por las Naciones Unidas el 12 de julio de 1996 dice en sus partes pertinentes:

"1. El artículo 25 del Pacto reconoce y ampara el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegido, y el derecho a tener acceso a la función pública. Cualquiera que sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado, el Pacto

imponer a los Estados la obligación de adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que puedan ser necesarias para garantizar que los ciudadanos tengan efectivamente la posibilidad de gozar de los derechos que ampara".

"2. El artículo 25 trata del derecho de las personas a participar en los procesos de dirección de los asuntos públicos".

El apartado c) del artículo 25 se refiere al derecho y a la posibilidad de los ciudadanos de acceder, en condiciones generales de igualdad, a cargos públicos. Para garantizar el acceso en condiciones generales de igualdad, los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución deben ser razonables y objetivos. Podrán adoptarse medidas positivas para promover la igualdad de oportunidades en los casos apropiados a fin de que todos los ciudadanos tengan igual acceso.

Si el acceso a la administración pública se basa en los méritos y en la igualdad de oportunidades, y si se asegura la estabilidad en el cargo, se garantizará su libertad de toda injerencia o presión política. Reviste especial importancia garantizar que las personas no sean objeto de discriminación en el ejercicio de los derechos que les corresponden conforme al apartado c) del artículo 25 ...".

Tal como lo dispone el Artículo 167º de la Constitución provincial de Río Negro, el Defensor del Pueblo es un órgano independiente y autónomo cuya misión es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y derechos e intereses individuales y colectivos, frente a los actos y omisiones de la administración, de los prestadores de servicios públicos y las fuerzas de seguridad. La independencia es la nota que caracteriza al instituto local, de tal manera que se ha convertido en un verdadero órgano extra – poder, cuestión que lo diferencia, por ejemplo, de su par nacional, establecido por el artículo 86 de la Constitución nacional, que actúa dentro de la órbita del Poder Legislativo, como una suerte de delegado.

El Defensor del Pueblo provincial ha sido concebido como una magistratura de control de gestión de la administración pública, mientras que la ley reglamentaria le ha atribuido amplias funciones tendientes a la defensa de los intereses colectivos, contando con facultades que incluyen la legitimación activa para interponer peritajes, denunciar ante la justicia ordinaria e inclusive la iniciativa legislativa (ley número 2756-artículo 25).

El Defensor del Pueblo no es un funcionario más, la importancia del instituto radica justamente en que el Defensor procura en defensa del conjunto social, de allí que su accionar se apoya principalmente en la credibilidad pública que despierta su persona, y en donde sus cualidades profesionales y personales resultan de fundamental importancia.

En estas circunstancias, y atento que la ley vigente no establece un procedimiento de selección para garantizar que quienes sean designados Defensor del Pueblo y Adjunto revistan las características que el cargo requiere; por ello, se pretende transparentar este mecanismo sin modificar el modo de designación instituido por la propia Constitución provincial de Río Negro (CPRN-artículo 168-2º párrafo).

La Legislatura de la provincia de Río Negro tiene hoy una oportunidad histórica: la de demostrar que para ese importante cargo es capaz de seleccionar una persona de reconocidos antecedentes y ajena a todo compromiso formal de tipo político-partidario. De ese modo se garantizaría su independencia y su pericia técnica. Si se adoptara ese criterio se daría continuidad a la propuesta de Reforma Integral del Estado rionegrino impulsada oportunamente en lo referido especialmente a la participación ciudadana, de las organizaciones sociales y la oposición parlamentaria en la designación de los funcionarios responsables de los organismos de control internos y externos de la administración pública provincial; y, al mismo tiempo, las instituciones ganarían en credibilidad. Por el contrario, si la Legislatura omite esos requisitos y nombra a personas representativas de sus propios intereses, generará desasosiego, frustración y desesperanza.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos número 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Elección:

- a) Confórmese en cada período legislativo la Comisión Especial del Defensor de la Provincia de Río Negro en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la que estará compuesta por un (1) integrante de cada bloque partidario con representación parlamentaria y que estará presidida ad hoc por el representante de la segunda minoría. La Comisión Especial del Defensor de la Provincia de Río Negro elaborará por consenso un reglamento interno para determinar sus pautas de funcionamiento y la metodología de evaluación de los postulantes a Defensor del Pueblo y Adjunto.
- b) Dicha Comisión dispondrá la apertura, por el plazo de treinta (30) días, de un listado en el cual podrán inscribirse aquellas personas interesadas en cubrir dicho cargo. Vencido el plazo para la inscripción, se deberá publicar en el Boletín Oficial y en por lo menos

- dos (2) periódicos de circulación provincial, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se hallen inscriptas en dicho listado.
- c) Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales e intermedias, las entidades académicas y de derechos humanos podrán, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar ante la Comisión Especial del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, por escrito y de modo fundado, las posturas y observaciones que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en dicho listado. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración.
- d) En un plazo no superior a quince (15) días a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las posturas y observaciones; la Comisión Especial del Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro elaborará un dictamen, en forma fundada y no excluyente, valorando la idoneidad y cualidades personales de los postulantes, confeccionando un orden de mérito que será elevado a la Legislatura de la Provincia de Río Negro para su tratamiento en una sesión especial convocada en un plazo no superior a quince (15) días”.

Artículo 2º.- Incorpórese el artículo 2º bis a la ley número 2756, reglamentaria de los artículos número 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.- bis.-** Designación: El Defensor del Pueblo es designado por la Legislatura con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, en sesión especial convocada al efecto. La designación se hará a propuesta de la Comisión Especial del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro y por votación nominal, en la que no se autorizarán abstenciones”.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3º de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos número 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** Mandato: El Defensor del Pueblo dura en sus funciones un período de cinco (5) años, improrrogable, contados a partir de la fecha de su asunción en el cargo, pudiendo ser reelecto una sola vez, previéndose la convocatoria a la sesión especial de designación con una antelación de no menos de quince (15) días a la fecha de finalización del mandato. Dentro de los Sesenta (60) días previos, el presidente de la Legislatura convocará a la Comisión Especial del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro para evaluar la necesidad de designar un sucesor del Defensor del Pueblo en funciones”.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 42 de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos número 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 42.-** Adjunto: El Defensor del Pueblo estará auxiliado por un Adjunto, en el que podrá delegar funciones y que le sustituirá en el ejercicio de las mismas en los supuestos de ausencia, inhabilidad temporal o vacancia. La designación del Adjunto se realizará por el sistema indicado en el artículo 2º y 2º bis. La remoción del Adjunto será dispuesta por la Comisión Especial del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro, previo sumario sustanciado en la forma que prevea el Reglamento Orgánico y de Procedimientos de la Defensoría. El Adjunto tendrá una remuneración igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la que corresponda a un legislador”.

Artículo 5º.- A los efectos del cumplimiento de los plazos establecidos en la presente ley, aplíquese una prórroga de ciento veinte (120) por única vez al actual mandato del Defensor del Pueblo -titular y adjunto- de la provincia de Río Negro junto con su equipo asesor, técnico, administrativo y de servicios.

Artículo 6º.- Deróguense los artículos 46, 47 y 48 de las Disposiciones Transitorias y Complementarias de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos número 167, 168 y 169 de la Constitución provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 445/06

Viedma, 21 de junio de 2006

Señor Presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Mario De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de autor del proyecto de ley de referencia, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, una superficie de 1920 hectáreas ubicadas en el Cerro Catedral, el cual no alcanzó estado parlamentario y en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la ley número 140, fue enviado al archivo.

Atento a ello y considerando que se mantiene vigente la propuesta que dio origen al citado proyecto, es que solicito que este sea recaratulado con los antecedentes obrantes en el mismo y enviado para su nuevo tratamiento a las comisiones legislativas.

Sin otro particular, saludo a usted, con mi más distinguida consideración.

Firma: Miguel Angel Saiz, gobernador.

Viedma, 30 de abril de 2004.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y al Cuerpo Legislativo que Usted dignamente preside, a los fines de elevar el presente proyecto de ley por el cual se propicia la transferencia a título gratuito, a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, de la superficie de 1920 hectáreas ubicadas en el área del Cerro Catedral.

El predio cuya donación se propone fue cedido a título gratuito a la provincia por el gobierno nacional mediante la ley número 23.251 del 4 de octubre de 1985 con destino a la construcción de centros turísticos y deportivos.

A partir de la entrada en vigencia de dicha norma, la comunidad de San Carlos de Bariloche a través de sus fuerzas vivas y fundamentalmente de sus sucesivos gobiernos iniciaron un reclamo permanente para obtener la donación de dicha superficie e integrarla definitivamente a su jurisdicción, teniendo real ingerencia en las cuestiones que tienen que ver con el Centro Turístico más importante de la provincia.

No puede escapar al elevado criterio de los señores legisladores, la trascendencia económica que tiene para el municipio de San Carlos de Bariloche, el integrar efectivamente el Cerro a su ámbito de competencia.

Durante años la particular situación jurídica del Cerro hicieron necesaria una participación activa de la provincia en su administración, fundamentalmente por la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios turísticos que allí se prestan.

En un avance a la cesión definitiva del Area Cerro Catedral, con fecha 12 de diciembre de 2003 promulgué la ley provincial número 3787 por la que la misma fue incorporada al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, no obstante lo cual dicha norma no avanzaba sobre el cambio de titularidad dominial, quedando la misma en cabeza de la provincia, ni sobre el régimen legal de concesión de servicios públicos.

En este punto me permito hacer algunas consideraciones sobre la visión del gobierno provincial de las cuestiones municipales, entendemos fundamentalmente la necesidad de fortalecer las autonomías locales, y en ese sentido avanzamos incrementando los montos que los municipios perciben en concepto de coparticipación, y hemos convocado a los mismos a trabajar en forma mancomunada en cuestiones que sólo estaban reservadas a la jurisdicción provincial.

Ya lo anticipábamos en nuestra plataforma electoral, cuando decíamos que íbamos a reafirmar al municipio como eje de la instrumentación de las políticas provinciales, motor de la participación, de la solidaridad social y gestor del crecimiento económico con equidad, propugnamos desde entonces la idea de que el municipio es mucho más que su casco urbano debiendo concebirlo desde una prospectiva comprensiva de todo su territorio, de todos sus habitantes y de todas sus posibilidades de desarrollo económico y social.

En ese contexto de reconocimiento de las autonomías y de acompañamiento al desarrollo de los municipios, se inscribe la presente iniciativa que pretende poner punto final a un reclamo tan sentido para la comunidad de San Carlos de Bariloche.

En ese camino el artículo 26° de la Adecuación Contractual firmada entre la provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagonia Sociedad Anónima (CAPSA); ratificado por ley número 3825, deja expresa constancia que la concesionaria acepta en forma irrevocable la transferencia de la titularidad del contrato de Concesión por parte del concedente a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Si bien dicha norma preveía un plazo máximo de veinticuatro meses considero que la donación que se propone puede llevarse adelante en un plazo considerablemente menor.

Que no obstante lo expuesto resulta conveniente crear en el ámbito del Poder Ejecutivo una Comisión Coordinadora, integrada por representantes del Poder Ejecutivo provincial y de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, tendiente a regular y controlar la transferencia a ésta última, de todos los

derechos y obligaciones respecto de terceros, de los que la provincia de Río Negro resultare titular en la superficie mencionada y de las acciones o reclamos de, o a terceros, que a la fecha se vienen tramitando, o que se efectuaren en el futuro en sede administrativa o judicial, como consecuencia de medidas adoptadas por la provincia de Río Negro.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley descripto, esperando que los señores legisladores compartan el espíritu que me anima, e interpreten el sentir de una comunidad que después de tantos años de espera podrán incorporar definitivamente a su jurisdicción una superficie que por historia, tradición y proximidad geográfica legítimamente les pertenece

Sin otro particular saludo a usted, con mi más distinguida consideración.

Autor: Poder Ejecutivo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, una superficie de 1920 hectáreas ubicada en el Cerro Catedral, cuyos límites se fijan por una línea poligonal que se describe de la siguiente forma: Partiendo del punto esquinero Noroeste del Lote 96 de la Colonia Nahuel Huapi (punto intersección del límite oeste del lote 96 con el límite sur del lote 95, correspondiente a los límites del ejido municipal fijado por ley 2614), en dirección al oeste una distancia de 1801,36 metros; desde este punto con rumbo S.S.O. y con ángulo interno de 120° 57' 33'', una distancia de 1020,38 metros; desde este último punto con rumbo O.S.O. y con ángulo interno 213° 39' 01'', una distancia de 763,71 metros; desde este punto con rumbo O.S.O. y ángulo interno 172° 26' 34'', una distancia de 276,85 metros; desde este punto con rumbo Oeste y ángulo interno de 215° 32' 41'', una distancia 29,15 metros; desde este último punto con rumbo Oeste y ángulo interno 176° 13' 10'', una distancia de 450,42 metros; desde este último punto el límite lo constituye una línea quebrada de 34 tramos que se desarrollan en general con rumbo Sudoeste, Sur y Sudeste, con las siguientes medidas: primer tramo con ángulo interno de 130° 52' 47'' y una distancia de 127,74 metros; segundo tramo con ángulo interno 199° 34' 25'', y una distancia de 50,57 metros; tercer tramo con ángulo interno de 174° 15' 35'' y una distancia de 100,68 metros; cuarto tramo con ángulo interno de 167° 42' 53'' y una distancia de 104,92 metros; quinto tramo con ángulo interno de 196° 25' 15'' y una distancia de 173,16 metros; sexto tramo con ángulo interno 172° 44' 52'' y una distancia de 102,81 metros; séptimo tramo con ángulo interno de 204° 29' 05'' y una distancia 109,33 metros; octavo tramo con ángulo interno de 149° 26' 36'' y una distancia de 202,67 metros; noveno tramo con ángulo interno de 139° 37' 48'' y una distancia de 44,95 metros, décimo tramo con ángulo interno de 178° 14' 33'' y una distancia de 111,17 metros; undécimo tramo con ángulo interno de 197° 53' 51'' y una distancia de 110,27 metros; duodécimo tramo con ángulo interno de 98° 20' 40'' y una distancia de 128,34 metros, decimotercer tramo con ángulo interno de 163° 28' 42'' y una distancia de 72,14 metros; decimocuarto tramo con ángulo interno de 171° 21' 19'' y una distancia de 87,27 metros; decimoquinto tramo con ángulo interno de 168° 00' 36'' y una distancia de 118,61 metros; decimosexto tramo con ángulo interno de 200° 58' 01'' y una distancia de 356,16 metros; decimoséptimo tramo con ángulo interno de 156° 59' 15'' y una distancia de 90,95 metros; decimooctavo tramo con ángulo interno de 175° 14' 11'' y una distancia de 99,56 metros; decimonoveno tramo con ángulo interno de 184° 45' 49'' y una distancia de 99,22 metros; vigésimo tramo con ángulo interno de 173° 25' 06'' y una distancia de 216,40 metros; vigesimoprimer tramo con ángulo interno de 154° 06' 38'' y una distancia de 107,81 metros; vigesimosegundo tramo con ángulo interno de 136° 30' 27'' y una distancia de 204,54 metros; vigesimotercer tramo con ángulo interno 185° 37' 03'' y una distancia de 122,92 metros; vigesimocuarto tramo con ángulo interno de 193° 34' 42'' y una distancia de 286,66 metros; vigesimoquinto tramo con ángulo interno de 215° 43' 50'' y una distancia de 115,16 metros; vigesimosexto tramo con ángulo interno de 136° 48' 24'' y una distancia de 266,26 metros; vigesimoséptimo tramo con ángulo interno de 270° 47' 45'' y una distancia de 203,37 metros; vigesimooctavo tramo con ángulo interno de 126° 52' 10'' y una distancia de 110,93 metros; vigesimonoveno tramo con ángulo interno de 168° 41' 27'' y una distancia de 94,27 metros; trigésimo tramo con ángulo interno 131° 57' 39'' y una distancia de 116,05 metros; trigésimoprimer tramo con ángulo interno de 219° 03' 58'' y una distancia de 181,34 metros; trigésimosegundo tramo con ángulo interno de 175° 50' 20'' y una distancia 223,40 metros; trigésimotercer tramo con ángulo interno de 184° 16' 24'' y una distancia de 193,02 metros; y trigésimocuarto tramo con ángulo interno de 174° 58' 10'' y una distancia de 347,36 metros; desde este último punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 173° 13' 00'' una distancia de 1416,75 metros; desde este punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 177° 46' 18'', una distancia de 578,06 metros; desde este último punto con rumbo S.E. y ángulo interno de 171° 42' 14'', una distancia de 521,85 metros; desde este punto con rumbo este y ángulo interno de 159° 19' 42'', una distancia de 729,40 metros; desde este punto con rumbo Norte y ángulo interno 90° 00' 00'', una distancia de 1900,00 metros; desde este punto con rumbo Este y ángulo interno de 270° 00' 00'', una distancia de 500,00 metros; desde este punto con rumbo Norte y ángulo interno de 90° 00' 00'', una distancia de 999,99 metros; desde este punto con rumbo Oeste y ángulo interno de 90° 00' 00'', una distancia de 1499,95 metros; desde este último punto con rumbo N.N.E. y ángulo interno de 288° 45' 00'', una distancia de 3386,34 metros, llegando al punto de partida, donde presenta un ángulo interno de 71° 44' 31''; todo de acuerdo al plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento ejecutado por la Dirección de Tierras y Colonizaciones, con destino a continuar con la construcción y mejoramiento del centro turístico y deportivo, para el cual fue primigeniamente cedido el predio.

Artículo 2°.- La transferencia antes detallada no comprende el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Provincia, respecto del cual se hace expresa reserva de titularidad y dominio.

Artículo 3°.- El inmueble será destinado a su utilización como centro turístico y deportivo.

Artículo 4°.- La administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo creará una Comisión Coordinadora, a fin de regular y controlar la transferencia a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de todos los derechos y obligaciones respecto de terceros, de los que la provincia de Río Negro resultare titular en la superficie mencionada en el artículo 1°, y de las acciones o reclamos de o a terceros, que a la fecha se vienen tramitando o se efectuaren en el futuro en sede administrativa o judicial, como consecuencia de medidas adoptadas por la provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- El Municipio otorgará las escrituras traslativas de dominio que correspondan a los lotes que la Administración de Parques Nacionales o la Provincia de Río Negro hubieran adjudicado a terceros con anterioridad a la recepción de la donación por parte del Municipio, en la medida y oportunidad que resulten del cumplimiento de los adjudicatarios de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.

Artículo 7°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 446/06

Fundamentos

En el mes de mayo del 2006, la provincia de Río Negro, representada por el señor ministro de Producción agrimensur Juan Accatino, y la Fundación BIOCOS Argentina, representada por su presidente, don Juan José López, firmaron una Carta Intención para consolidar el desarrollo sustentable de la provincia de Río Negro e impulsar el desarrollo de un Programa Provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables.

En esa oportunidad, ambas partes acordaron llevar a cabo los programas de divulgación, investigación, innovación y demostración mediante acciones piloto y desarrollo tecnológico necesarios para disponer en la provincia de Río Negro de la tecnología de punta internacional, que permita atender los requerimientos de los sectores productivos vinculados al sector de biocombustibles (cláusula 1–Carta de Intención).

La Fundación Biocoms Argentina en conjunto con la provincia, dieron inicio a las pruebas piloto sobre la producción de colza en 25 hectáreas de las 100 mil hectáreas que corresponden a la zona valletana de Guardia Mitre y Colonia Josefa, tierras que cuentan con las características necesarias (suelos semiáridos, condiciones topográficas y meteorológicas) para su uso y producción de combustibles y biomásas. Los primeros resultados serán obtenidos en el mes de diciembre del corriente año.

Con similares argumentos, las partes conformarán un grupo de trabajo, el cual llevará a cabo las tareas necesarias para lograr la certificación MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) de las actividades a desarrollar en el conjunto del presente programa (cláusula 3). Como también, la divulgación necesaria para concientizar a la opinión pública provincial, sobre las ventajas y oportunidades que en materia de producción, generación de empleo, innovación tecnológica y exportación e imagen internacional de la provincia de Río Negro (cláusula 6) que beneficiará a nuestra región como también al territorio argentino.

Cada país, según su desarrollo económico, se relaciona de una determinada manera con su ambiente. Esta relación está ligada al uso de los recursos naturales, la calidad de vida, factores culturales, etcétera. En países menos desarrollados, como el nuestro, existen prioridades que es necesario atender, tales como índices de pobreza, desnutrición, etcétera, pero también le brindamos la importancia que se merece a la protección del medio ambiente, la que pasa a ser una tarea de la humanidad, así como también compartir los adelantos tecnológicos que hagan posible esa protección, para que sigan existiendo y puedan ser utilizados por todos y a largo plazo.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape, legislador.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés ecológico, productivo, económico y social a la Carta de Intención, firmada entre la Provincia de Río Negro y la Fundación Biocoms Argentina, sobre la implementación del Programa Provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 447/06**FUNDAMENTOS**

El conjunto de interacciones originados en la necesidad misma de vivir en sociedad, necesita de un sistema de regulación, un sistema normativo, para garantizar la convivencia armónica del conjunto y permitir el progreso de todos sus miembros.

La protección y promoción de los Derechos del Consumidor, como temas relevantes y emergentes, establecidos en los artículos 60, 61 y 62 de la ley nacional número 24.240 de Defensa del Consumidor; en el artículo 42 de la Constitución nacional reformada en 1994; en la ley nacional número 22.802 de Lealtad Comercial; en los artículos 44 y 49 inciso a) de la ley provincial número 2.817; en la ley de Creación de la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro y en el artículo 17º de la ley provincial número 2.444 Orgánica de Educación, ha ido ganando poco a poco crecientes espacios.

Normas, costumbres y leyes organizan la convivencia de las personas, a fin de crear los espacios para el desarrollo de su autonomía en el marco del respeto por los demás. Las leyes sobre la actividad de consumo tienen por objeto la promoción y la protección de los derechos de los consumidores.

El creciente interés por estos temas ocupa un lugar mayor en la preocupación de los gobiernos, de sectores privados y académicos, así como de los medios de comunicación, y, sobre todo, del conjunto de la sociedad civil.

Los consumidores y sus organizaciones, como actores sociales, aportan valiosos elementos a la construcción de una trama democrática sólida. Existe una conexión entre nuestra identidad como consumidores y nuestra identidad como ciudadanos.

El consumo no es sólo un acto personal, al mismo tiempo es un acto cívico. Al consumir también estamos ejerciendo la ciudadanía; cuando los ciudadanos consumidores tomamos decisiones sobre qué y cómo consumir, con estas decisiones estamos produciendo impactos diversos.

Pero las relaciones entre consumidores y proveedores son complejas y desiguales. El proveedor tiene toda la información sobre el producto o servicio que ofrece; el conocimiento profesional sobre su materia; la capacidad económica otorgada por su situación, lo que le permite administrar la información que entrega y organizar la publicidad de su producto o de su servicio.

El consumidor en cambio, se presenta al mercado con escasos medios, generalmente aislado y con exiguo conocimiento de características relevantes de los innumerables bienes y servicios que necesita para desenvolver su vida.

Si bien existen organismos públicos nacionales, provinciales y municipales destinados a atender esos derechos; asociaciones y organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de usuarios y consumidores y hasta Tribunales Arbitrales para la mediación y la resolución de conflictos vinculados al consumo, con relación a precios, calidad de los productos o servicios, diferencias o cláusulas abusivas en la contratación, etcétera, todo ello resulta insuficiente.

Raras veces se toman en consideración, de manera conjunta, los aspectos económicos y ecológicos y no siempre se da importancia a las consecuencias del consumo.

Actualmente es necesario reforzar la educación desde la infancia y el comienzo de la educación básica hasta atravesar todas las etapas de la vida adulta, promoviendo la sustentabilidad y garantizando niveles aceptables de vida a las generaciones futuras.

La educación del consumidor debe llegar a todos los ciudadanos y no sólo a aquellos con posibilidades de acceder sin mayores limitaciones al mercado de bienes y servicios.

La problemática del consumo afecta de distintas formas a quienes consumen en exceso, a quienes se ven privados de medios para consumir, a quienes prefieren consumir en menor medida y son hostigados por campañas de promoción directa e indirecta.

Una actitud equilibrada y racional en el consumo requiere información específica, conciencia del acto de consumo y búsqueda de decisiones responsables, por ello impulsamos la educación transversal como medio de formar ciudadanos consumidores concientes, responsables, críticos, solidarios y fundamentalmente protectores del medio ambiente, orientados a lograr que las relaciones de consumo sean sustentables.

Por ello:

Coautores: José Luis Rodríguez, Bautista Mendioroz, Jorge Raúl Pascual, Emilio Fabio Solaimán, María Magdalena Odarda, Francisco Castro y Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las Asociaciones de Defensa de los Derechos de los Consumidores legalmente constituidas, con personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro y con no menos de cinco (5) años de inscriptas en la Dirección de Comercio Interior, podrán crear servicios educativos destinados a la formación y capacitación en la temática del consumo, cumpliendo con las condiciones generales que rigen para las organizaciones comunitarias, según lo establecido en el artículo 17º de la ley número 2.444 Orgánica de Educación.

Artículo 2º.- El Consejo Provincial de Educación reconocerá dichos servicios educativos y avalará las certificaciones que emitan, a condición de haber aprobado con anterioridad cada Plan de Estudios y supervisado su dictado, pudiendo así acreditar los saberes y capacidades de los capacitandos.

Artículo 3º.- El Estado provincial proveerá el aporte económico necesario para el sostenimiento de estos servicios educativos, provistos a través de escuelas generadas a partir de las asociaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente, de carácter gratuito, no discriminatorio, no formal e itinerante, afectando dicha contribución al Presupuesto Provincial Anual con finalidad educativa.

Artículo 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 448/06

FUNDAMENTOS

El acopio y carga de yeso triturado en la ciudad de Allen, es una actividad que se desarrolla desde hace años en las instalaciones del Ferrocarril, hoy concesionadas a la firma FERROSUR ROCA S.A.

Dichas actividades se llevan adelante en pleno radio urbano de la ciudad, lo cual desde hace tiempo, ha provocado el legítimo reclamo de los vecinos para que las mismas sean trasladadas fuera de la ciudad, -más precisamente-, a la Estación General Guerrico la cual se encuentra en el ejido municipal de la localidad de Allen.

La preocupación de los vecinos, radica no sólo en la contaminación visual y los efectos nocivos para la salud que genera el polvillo en suspensión -sobre todo los días de viento-sino fundamentalmente, en los graves problemas de integración que provocan las actividades de carga y descarga de yeso, estableciendo una barrera en la ciudad, separando los distintos barrios, ubicados de uno y otro lado de la estación ferroviaria.

Es necesario indicar, que hasta el momento, los vecinos no han obtenido respuesta satisfactoria a su reclamo. En este punto, es necesario tener presente, que en el Concejo Municipal de Allen, existen presentaciones y una cantidad innumerable de firmas de ciudadanos, solicitando tal medida.

Existe un estudio de impacto ambiental, el cual data del año 2003, cuyo objetivo era determinar si los restos de polvo que vuelan por el aire durante las tareas de maniobra en el ferrocarril, pueden provocar efectos nocivos para la salud.

La empresa Ferrosur Roca S.A. presentó un estudio de impacto ambiental, y el CODEMA, emitió una resolución ambiental, sin que hasta la fecha se conozca con precisión si se ha convocado a audiencia pública, tal lo impone la legislación de impacto ambiental vigente.

La resolución ambiental finalmente aprobó aquella declaración jurada ambiental. En ella se conminó a la empresa Ferrosur, para que implemente una serie de medidas con el fin de evitar la voladura del material, como implementar cortinas rompevientos y forestales.

La intención de los vecinos, es lograr el traslado de las actividades de acopio y carga de yeso a la Estación General Guerrico, con la intención de recuperar un espacio integrador para la comunidad, con espacios verdes, además de la adecuación de las instalaciones existentes, con el fin de que sean utilizadas con fines culturales y recreativos.

Los fines del reclamo de los vecinos son, de acuerdo al material informativo que están siendo distribuidos en las escuelas y otros sitios de la ciudad, los siguientes:

- No más polvillo en suspensión.
- Menos ruidos, roturas de calles y puentes.

- Seguridad en los pasos a nivel.
- Control en tránsito pesado.
- Más integración urbana y social.
- Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- Recuperar un espacio verde para la recreación saludable.
- Lograr mayores alternativas productivas y de desarrollo.

Uno de los vecinos de la ciudad, el actual funcionario provincial Graciano Bracalente, quien se desempeña como Director de Rentas de la provincia de Río Negro, expresó en declaraciones a la prensa, entre otros conceptos, lo siguiente: "Precisa que para trasladarlo (yeso), se utiliza la playa de maniobras, generando una contaminación sonora, se rompen los puentes y se producen filtraciones en el canal con el paso de los camiones, se afea el paisaje y no se puede tener un sector verde sobre el canal, hay una pérdida del valor inmobiliario de las propiedades sobre la calle Libertad y dificulta la integración norte - sur de la ciudad. Propone producir, con el tiempo, el traslado de las playas de maniobras a la zona de Guerrico para así potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona rural de la localidad, apuntando a dar respuesta a la demanda de terrenos residenciales que piensa, llegará cuando Cipolletti y Roca, no encuentren espacios para seguir creciendo en este sentido".

Importante número de ciudadanos de Allen, acompañaron el trabajo de los "vecinos autoconvocados", expresando mediante un documento, las motivaciones y alcances del legítimo reclamo: "Los abajo firmantes, todos vecinos de Allen nos sumamos a las gestiones iniciadas ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro por el grupo de vecinos autoconvocados firmantes de la misma y que se adjunta.

La preocupación planteada en ella y que permanentemente se manifiesta en el seno de nuestra comunidad ante el creciente desarrollo de las actividades que lleva adelante la empresa Ferrosur Roca S.A., en la Playa de maniobras del ferrocarril, exige el compromiso de todos.

Estas instalaciones, que en el pasado fueron útiles, necesarias y motivo de congregación de toda una sociedad, en la actualidad deben ser objeto de un profundo análisis y de modificaciones a fin de adecuarse a la nueva realidad que vive la comunidad y que no es ni más ni menos a la que aspira toda sociedad moderna.

El verdadero cambio de conciencia ambiental que se está dando en nuestra ciudad, nos abre un verdadero camino en búsqueda del desarrollo integral de la sociedad en una relación armónica con el ambiente, pero esto debe ir indefectiblemente acompañado por una mayor responsabilidad social empresaria.

La pérdida de patrimonio histórico y cultural, la reducción del atractivo turístico y recreativo, la presencia de polvillo en suspensión que afecta toda clase de vida, ruidos, maniobra de vagones sobre los pasos a nivel en cualquier día y horario, el transporte de material triturado (inclusive en horarios nocturnos), son algunos de los impactos que en distinta magnitud padecemos y que afectan nuestra calidad de vida. El sector se ha convertido en una verdadera área de transferencia de material (yeso) triturado.

Estudios recientes y que fueran publicados en medios regionales concluyen -con todo rigor- que a las arcas municipales no ingresan divisas en ningún concepto por este mineral.

No podemos dejar de resaltar el estado de los puentes sobre el canal principal de riego que interconectan no sólo el área norte con el resto de la ciudad, sino que son las únicas vías de escape hacia las zonas altas y que se encuentran colapsadas, poniendo así el tránsito pesado en peligro la estabilidad de los mismos.

Como comunidad no podemos dejar de pretender avanzar hacia la proyección y desarrollo integral de nuestra sociedad en una relación de armonía urbana y ambiental.

Como comunidad debemos exigir frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y desarrollar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, ambiente humano y cultural que permita promover el desarrollo económico y social, con criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La conformación de este grupo interdisciplinario y abierto nos abre la oportunidad de enfrentar en forma conjunta este desafío que nos preocupa desde hace muchos años, llevando adelante esta propuesta, y su tratamiento con seriedad y responsabilidad, en comunión con las esferas oficiales y empresariales involucradas.

Próximos a cumplir un nuevo año de vida, próximos al Centenario, fortalezcamos la participación para una mejor calidad de vida".

La Defensoría del Pueblo, ha iniciado un expediente en relación al reclamo de los vecinos que se encuentra en trámite, y en el cual, los vecinos han depositado muchas expectativas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Transporte de la Provincia, la necesidad de adoptar las medidas necesarias a los efectos de efectivizar el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de la ciudad de Allen y que es operada por la firma FERROSUR ROCA S.A. (transporte de

cargas), hacia la estación General Guerrico, ubicada a pocos kilómetros de allí y fuera del radio urbano, en función de que la misma constituye un factor de desintegración social, además de producir sus actividades, contaminación sonora, visual y ambiental, en perjuicio de la salud de las personas y del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 449/06

FUNDAMENTOS

El acopio y carga de yeso triturado en la ciudad de Allen, es una actividad que se desarrolla desde hace años en las instalaciones del Ferrocarril, hoy concesionadas a la firma FERROSUR ROCA S.A.

Dichas actividades se llevan adelante en pleno radio urbano de la ciudad, lo cual desde hace tiempo, ha provocado el legítimo reclamo de los vecinos para que las mismas sean trasladadas fuera de la ciudad, -más precisamente-, a la Estación General Guerrico la cual se encuentra en el ejido municipal de la localidad de Allen.

La preocupación de los vecinos, radica no sólo en la contaminación visual y los efectos nocivos para la salud que genera el polvillo en suspensión -sobre todo los días de viento-sino fundamentalmente, en los graves problemas de integración que provocan las actividades de carga y descarga de yeso, estableciendo una barrera en la ciudad, separando los distintos barrios, ubicados de uno y otro lado de la estación ferroviaria.

Es necesario indicar, que hasta el momento, los vecinos no han obtenido respuesta satisfactoria a su reclamo. En este punto, es necesario tener presente, que en el Concejo Municipal de Allen, existen presentaciones y una cantidad innumerable de firmas de ciudadanos, solicitando tal medida.

Existe un estudio de impacto ambiental, el cual data del año 2003, cuyo objetivo era determinar si los restos de polvo que vuelan por el aire durante las tareas de maniobra en el ferrocarril, pueden provocar efectos nocivos para la salud.

La empresa Ferrosur Roca S.A. presentó un estudio de impacto ambiental, y el CODEMA, emitió una resolución ambiental, sin que hasta la fecha se conozca con precisión si se ha convocado a audiencia pública, tal lo impone la legislación de impacto ambiental vigente.

La resolución ambiental finalmente aprobó aquella declaración jurada ambiental. En ella se conminó a la empresa Ferrosur, para que implemente una serie de medidas con el fin de evitar la voladura del material, como implementar cortinas rompevientos y forestales.

La intención de los vecinos, es lograr el traslado de las actividades de acopio y carga de yeso a la Estación General Guerrico, con la intención de recuperar un espacio integrador para la comunidad, con espacios verdes, además de la adecuación de las instalaciones existentes, con el fin de que sean utilizadas con fines culturales y recreativos.

Los fines del reclamo de los vecinos son, de acuerdo al material informativo que están siendo distribuidos en las escuelas y otros sitios de la ciudad, los siguientes:

- No más polvillo en suspensión.
- Menos ruidos, roturas de calles y puentes.
- Seguridad en los pasos a nivel.
- Control en tránsito pesado.
- Más integración urbana y social.
- Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- Recuperar un espacio verde para la recreación saludable.
- Lograr mayores alternativas productivas y de desarrollo.

Uno de los vecinos de la ciudad, el actual funcionario provincial Graciano Bracalente, quien se desempeña como Director de Rentas de la provincia de Río Negro, expresó en declaraciones a la prensa, entre otros conceptos, lo siguiente: "Precisa que para trasladarlo (yeso), se utiliza la playa de maniobras, generando una contaminación sonora, se rompen los puentes y se producen filtraciones en el canal con el paso de los camiones, se afea el paisaje y no se puede tener un sector verde sobre el canal, hay una pérdida del valor inmobiliario de las propiedades sobre la calle Libertad y dificulta la integración norte - sur de la ciudad. Propone producir, con el tiempo, el traslado de las playas de maniobras a la zona de Guerrico para así potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona rural de la localidad, apuntando a dar respuesta a la demanda de terrenos residenciales que piensa, llegará cuando Cipolletti y Roca, no encuentren espacios para seguir creciendo en este sentido".

Importante número de ciudadanos de Allen, acompañaron el trabajo de los "vecinos autoconvocados", expresando mediante un documento, las motivaciones y alcances del legítimo reclamo:

“Los abajo firmantes, todos vecinos de Allen nos sumamos a las gestiones iniciadas ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro por el grupo de vecinos autoconvocados firmantes de la misma y que se adjunta.

La preocupación planteada en ella y que permanentemente se manifiesta en el seno de nuestra comunidad ante el creciente desarrollo de las actividades que lleva adelante la empresa Ferrosur Roca S.A., en la Playa de maniobras del ferrocarril, exige el compromiso de todos.

Estas instalaciones, que en el pasado fueron útiles, necesarias y motivo de congregación de toda una sociedad, en la actualidad deben ser objeto de un profundo análisis y de modificaciones a fin de adecuarse a la nueva realidad que vive la comunidad y que no es ni más ni menos a la que aspira toda sociedad moderna.

El verdadero cambio de conciencia ambiental que se está dando en nuestra ciudad, nos abre un verdadero camino en búsqueda del desarrollo integral de la sociedad en una relación armónica con el ambiente, pero esto debe ir indefectiblemente acompañado por una mayor responsabilidad social empresaria.

La pérdida de patrimonio histórico y cultural, la reducción del atractivo turístico y recreativo, la presencia de polvillo en suspensión que afecta toda clase de vida, ruidos, maniobra de vagones sobre los pasos a nivel en cualquier día y horario, el transporte de material triturado (inclusive en horarios nocturnos), son algunos de los impactos que en distinta magnitud padecemos y que afectan nuestra calidad de vida. El sector se ha convertido en una verdadera área de transferencia de material (yeso) triturado.

Estudios recientes y que fueran publicados en medios regionales concluyen -con todo rigor- que a las arcas municipales no ingresan divisas en ningún concepto por este mineral.

No podemos dejar de resaltar el estado de los puentes sobre el canal principal de riego que interconectan no sólo el área norte con el resto de la ciudad, sino que son las únicas vías de escape hacia las zonas altas y que se encuentran colapsadas, poniendo así el tránsito pesado en peligro la estabilidad de los mismos.

Como comunidad no podemos dejar de pretender avanzar hacia la proyección y desarrollo integral de nuestra sociedad en una relación de armonía urbana y ambiental.

Como comunidad debemos exigir frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y desarrollar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, ambiente humano y cultural que permita promover el desarrollo económico y social, con criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La conformación de este grupo interdisciplinario y abierto nos abre la oportunidad de enfrentar en forma conjunta este desafío que nos preocupa desde hace muchos años, llevando adelante esta propuesta, y su tratamiento con seriedad y responsabilidad, en comunión con las esferas oficiales y empresariales involucradas.

Próximos a cumplir un nuevo año de vida, próximos al Centenario, fortalezcamos la participación para una mejor calidad de vida”.

La Defensoría del Pueblo, ha iniciado un expediente en relación al reclamo de los vecinos que se encuentra en trámite, y en el cual, los vecinos han depositado muchas expectativas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Empresa FERROSUR ROCA S.A. (transporte de cargas), con domicilio legal en Bouchard 680 Piso 8º de la Ciudad de Buenos Aires, la necesidad de adoptar las medidas necesarias a los efectos de efectivizar el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de la ciudad de Allen y que es operada por la mencionada firma, hacia la estación General Guerrico, ubicada a pocos kilómetros de allí y fuera del radio urbano, en función de que la misma constituye un factor de desintegración social, además de producir sus actividades, contaminación sonora, visual y ambiental, en perjuicio de la salud de las personas y del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 450/06

FUNDAMENTOS

El acopio y carga de yeso triturado en la ciudad de Allen, es una actividad que se desarrolla desde hace años en las instalaciones del Ferrocarril, hoy concesionadas a la firma FERROSUR ROCA S.A.

Dichas actividades se llevan adelante en pleno radio urbano de la ciudad, lo cual desde hace tiempo, ha provocado el legítimo reclamo de los vecinos para que las mismas sean trasladadas fuera de la ciudad, -más precisamente-, a la Estación General Guerrico la cual se encuentra en el ejido municipal de la localidad de Allen.

La preocupación de los vecinos, radica no sólo en la contaminación visual y los efectos nocivos para la salud que genera el polvillo en suspensión -sobre todo los días de viento-sino fundamentalmente, en los graves problemas de integración que provocan las actividades de carga y descarga de yeso, estableciendo una barrera en la ciudad, separando los distintos barrios, ubicados de uno y otro lado de la estación ferroviaria.

Es necesario indicar, que hasta el momento, los vecinos no han obtenido respuesta satisfactoria a su reclamo. En este punto, es necesario tener presente, que en el Concejo Municipal de Allen, existen presentaciones y una cantidad innumerable de firmas de ciudadanos, solicitando tal medida.

Existe un estudio de impacto ambiental, el cual data del año 2003, cuyo objetivo era determinar si los restos de polvo que vuelan por el aire durante las tareas de maniobra en el ferrocarril, pueden provocar efectos nocivos para la salud.

La empresa Ferrosur Roca S.A. presentó un estudio de impacto ambiental, y el CODEMA, emitió una resolución ambiental, sin que hasta la fecha se conozca con precisión si se ha convocado a audiencia pública, tal lo impone la legislación de impacto ambiental vigente.

La resolución ambiental finalmente aprobó aquella declaración jurada ambiental. En ella se conminó a la empresa Ferrosur, para que implemente una serie de medidas con el fin de evitar la voladura del material, como implementar cortinas rompevientos y forestales.

La intención de los vecinos, es lograr el traslado de las actividades de acopio y carga de yeso a la Estación General Guerrico, con la intención de recuperar un espacio integrador para la comunidad, con espacios verdes, además de la adecuación de las instalaciones existentes, con el fin de que sean utilizadas con fines culturales y recreativos.

Los fines del reclamo de los vecinos son, de acuerdo al material informativo que están siendo distribuidos en las escuelas y otros sitios de la ciudad, los siguientes:

- No más polvillo en suspensión.
- Menos ruidos, roturas de calles y puentes.
- Seguridad en los pasos a nivel.
- Control en tránsito pesado.
- Más integración urbana y social.
- Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- Recuperar un espacio verde para la recreación saludable.
- Lograr mayores alternativas productivas y de desarrollo.

Uno de los vecinos de la ciudad, el actual funcionario provincial Graciano Bracalente, quien se desempeña como Director de Rentas de la provincia de Río Negro, expresó en declaraciones a la prensa, entre otros conceptos, lo siguiente: "Precisa que para trasladarlo (yeso), se utiliza la playa de maniobras, generando una contaminación sonora, se rompen los puentes y se producen filtraciones en el canal con el paso de los camiones, se afea el paisaje y no se puede tener un sector verde sobre el canal, hay una pérdida del valor inmobiliario de las propiedades sobre la calle Libertad y dificulta la integración norte - sur de la ciudad. Propone producir, con el tiempo, el traslado de las playas de maniobras a la zona de Guerrico para así potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona rural de la localidad, apuntando a dar respuesta a la demanda de terrenos residenciales que piensa, llegará cuando Cipolletti y Roca, no encuentren espacios para seguir creciendo en este sentido".

Importante número de ciudadanos de Allen, acompañaron el trabajo de los "vecinos autoconvocados", expresando mediante un documento, las motivaciones y alcances del legítimo reclamo: "Los abajo firmantes, todos vecinos de Allen nos sumamos a las gestiones iniciadas ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro por el grupo de vecinos autoconvocados firmantes de la misma y que se adjunta.

La preocupación planteada en ella y que permanentemente se manifiesta en el seno de nuestra comunidad ante el creciente desarrollo de las actividades que lleva adelante la empresa Ferrosur Roca S.A., en la Playa de maniobras del ferrocarril, exige el compromiso de todos.

Estas instalaciones, que en el pasado fueron útiles, necesarias y motivo de congregación de toda una sociedad, en la actualidad deben ser objeto de un profundo análisis y de modificaciones a fin de adecuarse a la nueva realidad que vive la comunidad y que no es ni más ni menos a la que aspira toda sociedad moderna.

El verdadero cambio de conciencia ambiental que se está dando en nuestra ciudad, nos abre un verdadero camino en búsqueda del desarrollo integral de la sociedad en una relación armónica con el ambiente, pero esto debe ir indefectiblemente acompañado por una mayor responsabilidad social empresaria.

La pérdida de patrimonio histórico y cultural, la reducción del atractivo turístico y recreativo, la presencia de polvillo en suspensión que afecta toda clase de vida, ruidos, maniobra de vagones sobre los pasos a nivel en cualquier día y horario, el transporte de material triturado (inclusive en horarios nocturnos), son algunos de los impactos que en distinta magnitud padecemos y que afectan nuestra

calidad de vida. El sector se ha convertido en una verdadera área de transferencia de material (yeso) triturado.

Estudios recientes y que fueran publicados en medios regionales concluyen -con todo rigor- que a las arcas municipales no ingresan divisas en ningún concepto por este mineral.

No podemos dejar de resaltar el estado de los puentes sobre el canal principal de riego que interconectan no sólo el área norte con el resto de la ciudad, sino que son las únicas vías de escape hacia las zonas altas y que se encuentran colapsadas, poniendo así el tránsito pesado en peligro la estabilidad de los mismos.

Como comunidad no podemos dejar de pretender avanzar hacia la proyección y desarrollo integral de nuestra sociedad en una relación de armonía urbana y ambiental.

Como comunidad debemos exigir frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y desarrollar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, ambiente humano y cultural que permita promover el desarrollo económico y social, con criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La conformación de este grupo interdisciplinario y abierto nos abre la oportunidad de enfrentar en forma conjunta este desafío que nos preocupa desde hace muchos años, llevando adelante esta propuesta, y su tratamiento con seriedad y responsabilidad, en comunión con las esferas oficiales y empresariales involucradas.

Próximos a cumplir un nuevo año de vida, próximos al Centenario, fortalezcamos la participación para una mejor calidad de vida”.

La Defensoría del Pueblo, ha iniciado un expediente en relación al reclamo de los vecinos que se encuentra en trámite, y en el cual, los vecinos han depositado muchas expectativas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de implementar el proceso integral dispuesto por la ley de Impacto Ambiental y demás legislación ambiental, en especial la convocatoria a audiencia pública que permita la participación de los vecinos de la ciudad de Allen, en relación a los efectos de contaminación sonora, visual, ambiental y factor de desintegración social que implica el mantenimiento de la playa de carga y acopio de yeso, en la estación de ferrocarril concesionada en la actualidad a la empresa FERROSUR ROCA S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 451/06

FUNDAMENTOS

El acopio y carga de yeso triturado en la ciudad de Allen, es una actividad que se desarrolla desde hace años en las instalaciones del Ferrocarril, hoy concesionadas a la firma FERROSUR ROCA S.A.

Dichas actividades se llevan adelante en pleno radio urbano de la ciudad, lo cual desde hace tiempo, ha provocado el legítimo reclamo de los vecinos para que las mismas sean trasladadas fuera de la ciudad, -más precisamente-, a la Estación General Guerrico la cual se encuentra en el ejido municipal de la localidad de Allen.

La preocupación de los vecinos, radica no sólo en la contaminación visual y los efectos nocivos para la salud que genera el polvillo en suspensión -sobre todo los días de viento-sino fundamentalmente, en los graves problemas de integración que provocan las actividades de carga y descarga de yeso, estableciendo una barrera en la ciudad, separando los distintos barrios, ubicados de uno y otro lado de la estación ferroviaria.

Es necesario indicar, que hasta el momento, los vecinos no han obtenido respuesta satisfactoria a su reclamo. En este punto, es necesario tener presente, que en el Concejo Municipal de Allen, existen presentaciones y una cantidad innumerable de firmas de ciudadanos, solicitando tal medida.

Existe un estudio de impacto ambiental, el cual data del año 2003, cuyo objetivo era determinar si los restos de polvo que vuelan por el aire durante las tareas de maniobra en el ferrocarril, pueden provocar efectos nocivos para la salud.

La empresa Ferrosur Roca S.A. presentó un estudio de impacto ambiental, y el CODEMA, emitió una resolución ambiental, sin que hasta la fecha se conozca con precisión si se ha convocado a audiencia pública, tal lo impone la legislación de impacto ambiental vigente.

La resolución ambiental finalmente aprobó aquella declaración jurada ambiental. En ella se conminó a la empresa Ferrosur, para que implemente una serie de medidas con el fin de evitar la voladura del material, como implementar cortinas rompevientos y forestales.

La intención de los vecinos, es lograr el traslado de las actividades de acopio y carga de yeso a la Estación General Guerrico, con la intención de recuperar un espacio integrador para la comunidad, con espacios verdes, además de la adecuación de las instalaciones existentes, con el fin de que sean utilizadas con fines culturales y recreativos.

Los fines del reclamo de los vecinos son, de acuerdo al material informativo que están siendo distribuidos en las escuelas y otros sitios de la ciudad, los siguientes:

- No más polvillo en suspensión.
- Menos ruidos, roturas de calles y puentes.
- Seguridad en los pasos a nivel.
- Control en tránsito pesado.
- Más integración urbana y social.
- Recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- Recuperar un espacio verde para la recreación saludable.
- Lograr mayores alternativas productivas y de desarrollo.

Uno de los vecinos de la ciudad, el actual funcionario provincial Graciano Bracalente, quien se desempeña como Director de Rentas de la provincia de Río Negro, expresó en declaraciones a la prensa, entre otros conceptos, lo siguiente: "Precisa que para trasladarlo (yeso), se utiliza la playa de maniobras, generando una contaminación sonora, se rompen los puentes y se producen filtraciones en el canal con el paso de los camiones, se afea el paisaje y no se puede tener un sector verde sobre el canal, hay una pérdida del valor inmobiliario de las propiedades sobre la calle Libertad y dificulta la integración norte - sur de la ciudad. Propone producir, con el tiempo, el traslado de las playas de maniobras a la zona de Guerrico para así potenciar el desarrollo urbanístico de esa zona rural de la localidad, apuntando a dar respuesta a la demanda de terrenos residenciales que piensa, llegará cuando Cipolletti y Roca, no encuentren espacios para seguir creciendo en este sentido".

Importante número de ciudadanos de Allen, acompañaron el trabajo de los "vecinos autoconvocados", expresando mediante un documento, las motivaciones y alcances del legítimo reclamo: "Los abajo firmantes, todos vecinos de Allen nos sumamos a las gestiones iniciadas ante la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro por el grupo de vecinos autoconvocados firmantes de la misma y que se adjunta.

La preocupación planteada en ella y que permanentemente se manifiesta en el seno de nuestra comunidad ante el creciente desarrollo de las actividades que lleva adelante la empresa Ferrosur Roca S.A., en la Playa de maniobras del ferrocarril, exige el compromiso de todos.

Estas instalaciones, que en el pasado fueron útiles, necesarias y motivo de congregación de toda una sociedad, en la actualidad deben ser objeto de un profundo análisis y de modificaciones a fin de adecuarse a la nueva realidad que vive la comunidad y que no es ni más ni menos a la que aspira toda sociedad moderna.

El verdadero cambio de conciencia ambiental que se está dando en nuestra ciudad, nos abre un verdadero camino en búsqueda del desarrollo integral de la sociedad en una relación armónica con el ambiente, pero esto debe ir indefectiblemente acompañado por una mayor responsabilidad social empresaria.

La pérdida de patrimonio histórico y cultural, la reducción del atractivo turístico y recreativo, la presencia de polvillo en suspensión que afecta toda clase de vida, ruidos, maniobra de vagones sobre los pasos a nivel en cualquier día y horario, el transporte de material triturado (inclusive en horarios nocturnos), son algunos de los impactos que en distinta magnitud padecemos y que afectan nuestra calidad de vida. El sector se ha convertido en una verdadera área de transferencia de material (yeso) triturado.

Estudios recientes y que fueran publicados en medios regionales concluyen -con todo rigor- que a las arcas municipales no ingresan divisas en ningún concepto por este mineral.

No podemos dejar de resaltar el estado de los puentes sobre el canal principal de riego que interconectan no sólo el área norte con el resto de la ciudad, sino que son las únicas vías de escape hacia las zonas altas y que se encuentran colapsadas, poniendo así el tránsito pesado en peligro la estabilidad de los mismos.

Como comunidad no podemos dejar de pretender avanzar hacia la proyección y desarrollo integral de nuestra sociedad en una relación de armonía urbana y ambiental.

Como comunidad debemos exigir frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y desarrollar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, ambiente humano y cultural que permita promover el desarrollo económico y social, con criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La conformación de este grupo interdisciplinario y abierto nos abre la oportunidad de enfrentar en forma conjunta este desafío que nos preocupa desde hace muchos años, llevando adelante esta propuesta, y su tratamiento con seriedad y responsabilidad, en comunión con las esferas oficiales y empresariales involucradas.

Próximamente a cumplir un nuevo año de vida, próximos al Centenario, fortalezcamos la participación para una mejor calidad de vida".

La Defensoría del Pueblo, ha iniciado un expediente en relación al reclamo de los vecinos que se encuentra en trámite, y en el cual, los vecinos han depositado muchas expectativas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Secretaría de Transporte, Comisión Nacional Reguladora de Transporte, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, la necesidad de adoptar las medidas necesarias a los efectos de disponer el traslado de la playa de carga y acopio de yeso que se encuentra en la estación ferroviaria sita en el centro de la ciudad de Allen y que es operada por la empresa FERROSUR ROCA TRANSPORTE DE CARGAS S.A., hacia la estación General Guerrico, ubicada a pocos kilómetros de allí y fuera del radio urbano, en función de que la misma constituye un factor de desintegración social, además de producir contaminación sonora, visual y ambiental, en perjuicio de la salud de las personas y del medio ambiente.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 452/06

Fundamentos

La inhalación de pegamentos es una práctica que se ha extendido ampliamente en los últimos tiempos, sobre todo en niños, que comienzan la experiencia entre los 6 y 14 años, por lo general, viven en barrios carenciados y/o pertenecen a familias con tendencia abandonica hacia sus hijos, o con padres ausentes. Los niños presentan problemas de conducta y trastornos intelectuales que los lleva a abandonar la escuela, permaneciendo en la calle, en grupo. El perfil psicológico los muestra como inmaduros, desconfiados y ávidos de afecto.

Esta práctica, habitualmente realizada en grupo, consiste en colocar el pegamento dentro de una bolsa de plástico e inhalar profundamente dentro de ella, pasándola luego a sus compañeros. Las sustancias que se inhalan, son generalmente solventes orgánicos, como el tolueno, benceno y hexano.

La inhalación de pegamentos produce efectos inmediatos, los mismos consisten en mareos, somnolencia, a los que se agrega euforia y alucinaciones con sensación de estar volando, modificaciones de la percepción visual en cuanto a forma y colores tamaño y movimiento de los objetos.

La palabra es confusa y hay agitación motriz, que muchas veces genera actos violentos y auto agresiones y agresiones hacia otros.

En el período agudo, las manifestaciones físicas son irritación de las conjuntivas nasal labial y taquicardia. Luego de algunas horas, el sujeto queda con cansancio, cefaleas y estado depresivos.

Las complicaciones que suele acarrear este tipo de hábito, son la asfixia por no retirar la cara de la bolsa antes del período de confusión mental; y la arritmia y paro cardíaco cuando realizan actividades físicas, debido a que los principios activos de los pegamentos ejercen una acción directa sobre el corazón.

Como otras drogas produce acostumbramiento psicológico. Ante un joven que hace uso indebido de pegamento es necesario el tratamiento psicológico y rehabilitación social, para evitar que en su juventud continúe con conductas adictivas.

(Estos datos de la experta en adicciones, doctora María Isabel Lado).

Aspectos químicos toxicológicos.

¿Qué son las sustancias inhalables? Se denomina inhalable a ciertas y variadas sustancias químicas que tienen la particularidad de desprender vapores en contacto con el medio ambiente, siendo los mismos susceptibles de ser inhalados (por la nariz) o aspirados (por la boca) ya sea en forma no intencional como intencional.

El primer caso (no intencional) se da en aquellas operaciones industriales o artesanales que requieren su uso, ya que estas sustancias, son componentes activos de diversos productos hogareños y/o industriales; en este caso, el operario, el artesano y aún el estudiante (en menor grado) si no toman las precauciones debidas para su uso correcto, sufren las consecuencias de los vapores inhalados y/o aspirados.

El segundo caso (inhalación y/o aspiración voluntaria) se da especialmente en el grupo etéreo niños - jóvenes, quienes buscan por este método experimentar sensaciones de "evasión" o "escape", combatir el frío o el hambre, lo que ocurre entre las capas más humildes o marginales.

¿Cuáles son estas sustancias? En primera instancia podemos dividir estas sustancias en: " Líquidos - (disolventes) - " Gaseosos - (usados como propelentes).

Clasificación según su composición química:

Productos

Propelentes: Dicloro flúor metano - Tricloro flúor meta.

Solventes/Diluyentes: Hidrocarburos aromáticos: Tolueno Benzol Ciclohexano Xileno

Hidrocarburos halogenados: Tetracloruro de carbono/Tricloroerano-Tricloro etileno.

Cetonas: Acetonas Metil - etil – acetona.

Esteres: Acetato de Metilo Acetato de butilo

Alcoholes: Etilico Metilico Isopropílico Amílico

Productos Farmacéuticos : Anestésicos líquidos volátiles.

Esteres: Eter etílico.

Hidrocarburos halogenados: Cloroformo Cloruro de Metilo-Tricloroetileno.

Anestésicos generales: Oxido nitroso.

Vasodilatadores: Nitrito de Amilo.

Producto.

Adhesivos y pegamentos para madera, plástico, telas, papeles, etcétera.

Substancias Tóxicas.

Tolueno - Xileno - Acetato de Etilo - Hexano - Cloruro de Metilo - Metil - Etil - Ketona - Metil - Butil

- Ketona - Tricloroetileno - Acetona.

Producto.

Aerosoles, desodorantes, pinturas, para el cabello, aromatizantes ambientales, analgésicos.

Substancias Tóxicas.

Tolueno - Gas Butano - Propano - Fluorocarbonados - Freón – Argón.

Producto.

Solventes, removedores de pinturas, tiners, líquido corrector, extinguidores para el fuego.

Substancias Tóxicas.

Acetona - Tolueno - Cloruro de metilo, Metano - Metano - Etano - Butano - Propano - Bromocloro difluoro metano.

Aspectos Médico – Toxicológico.

Prácticas de inhalación.

Sniffing: Los vapores son inhalados en forma directa de un recipiente abierto o superficies impregnadas.

Bagging: (bolseo). Inspiración y aspiración dentro de una bolsa generalmente de plástico que contiene la sustancia.

Huffing: Inhalación de trapos impregnados con líquidos que se ponen sobre boca y nariz.

Mecanismos de acción.

Los solventes al ingresar al organismo por vía inhalatoria, producen un efecto inmediato debido en primer lugar a la gran superficie capilar del sistema alveolar de los pulmones, es un efecto parecido a la inyección intravenosa. Químicamente, los inhalables son sustancias depresoras considerados como anestésicos.

Los efectos devastadores neurológicos, son consecuencia de ser sustancias lipofílicas y por lo tanto, por ser desengrasantes, son para el SNC altamente tóxicos, no olvidemos que la mielina tiene un elevado contenido lipídico (75 %) en cuanto la membrana neuronal tiene el 45 % de lípidos. Los daños irreversibles que se producen a nivel neurológico afectan la conducta y la esfera cognitiva.

El efecto anestésico de los hidrocarburos potencia la acción de estos neurotransmisores en sus receptores. La vía de inhalación también acentúa el riesgo tóxico ya que la absorción pulmonar evita el metabolismo hepático inmediato que se presenta en la vía digestiva. Esta es la causa por la cual las dosis capaces de toxicidad son bajas. Desarrollan tolerancia y desencadenan el síndrome de abstinencia ante la brusca suspensión.

Metabolismo

El Metabolismo de las distintas sustancias utilizadas, es diferente aunque, en líneas generales podemos decir que:

- La eliminación se produce por combinación de 3 vías: excreción pulmonar, urinaria y metabolización hepática.
- Los hidrocarburos aromáticos y los alquilnitritos se eliminan solamente por metabolización hepática.
- Los hidrocarburos alifáticos, los alquilhaloides, cetonas y éteres son eliminados en gran parte por vía pulmonar y en menor parte por vía renal.

Daños que pueden causar la inhalación.

- Cerebro: se ve severamente afectado por la acción de las sustancias inhalables, provocando alteraciones sensorio-perceptivas y psicológicas, ya que ataca la capa de mielina que recubre las células cerebrales (neuronas).
- Corteza cerebral: la necrosis de las neuronas, por pérdida de mielina causa cambios permanentes de la personalidad, pérdida de memoria, alucinaciones y problemas de aprendizaje.
- Cerebelo: es el centro de la mayoría de las funciones involuntarias del cuerpo. El abuso de estas sustancias afecta los nervios que controlan los movimientos motores, afecta el lenguaje, aparecen temblores, agitación motora incontrolable.
- Nervios craneales y ópticos: El tolueno atrofia estos nervios causando problemas visuales, pudiendo llegar a la ceguera.

- e) Nervio acústico: La inhalación de tolueno destruye las células que envían el sonido al cerebro pudiendo llegar a la sordera.
- f) Pulmones: Produce daño pulmonar, si se los inhala calentándolos, el negro de humo que se desprende junto con los vapores, obstruye bronquios y bronquiolos produciendo la muerte por asfixia.
- g) Corazón: Puede producirse muerte súbita por paro cardíaco sobre todo por uso de tolueno o gas butano. Gases como el freón alteran severamente el ritmo cardíaco pudiendo producir la muerte.
- h) Hígado: Los hidrocarburos halogenados (tricloro etileno) atacan los hepatocitos produciendo daño hepático irreparable.
- i) Riñones: El tolueno altera la capacidad renal para eliminar ciertas sustancias y ácidos, lo que provoca la aparición de cálculos renales.
- j) Médula ósea: Provocan leucemias de distinto tipo.
- k) Sistema Muscular: Provocan falta de resistencia y tonicidad.
- l) Medio Interno: Provocan desequilibrio electrolítico.
- m) Aparato Reproductor: En el hombre, impotencia e infertilidad por azospermia u oligospermia. En la mujer, alteración del ciclo menstrual, daño ovárico, frigidez.

La muerte puede producirse por:

Coma con depresión respiratoria

Neumonía aspirativa

Arritmias cardíacas, causa de "muerte súbita" (con una sola inhalación).

Exposiciones prolongadas pueden producir disfunción cerebelar y demencia.

La TAC (tomografía axial computada) evidencia en algunos casos leucoencefalomalacia (pérdida de masa cerebral).

La RMN (resonancia magnética nuclear) puede demostrar degeneración de la sustancia blanca.

Tratamiento.

No existe un tratamiento específico, en general se debe:

Retirar al afectado hacia lugar bien ventilado en espera de un traslado.

No administrar drogas simpaticomiméticas, ya que pueden inducir la aparición de fibrilación ventricular.

Utilizar expansores de volumen y corregir las alteraciones de la presión arterial y del ritmo cardíaco para evitar un paro.

Lograr la oxigenación, mantenimiento de las vías aéreas permeables, controlar ritmo respiratorio, evitar paro. Asistencia respiratoria mecánica si hace falta.

Los problemas respiratorios deben tratarse sintomáticamente

Corregir el medio interno.

Realizar hidratación parenteral.

En caso de convulsiones utilizar Diazepam.

En cuadros de alucinaciones y excitación psicomotriz severa utilizar Haloperidol.

Lamentablemente, la aspiración de pegamentos, es una práctica común entre niños y jóvenes los mismos son utilizados como inhalantes que producen una disminución en sus frenos inhibitorios y efectos alucinógenos. Están entre las sustancias más populares y mortales de las que abusan los jóvenes, son de bajos costos y fácil adquisición ya que se consiguen en muchos comercios sin ninguna restricción. No está demás resaltar que los inhalantes inhiben la actividad del sistema nervioso central que controla la respiración y por la falta de oxígeno en los pulmones pueden provocar desmayos, estado de coma o muerte por asfixia. El peligro aumenta si se combina la inhalación con la ingestión de bebidas alcohólicas y otras drogas. Desde la primera vez que se consume, los efectos en el aparato respiratorio y en el corazón, que propician un paro cardíaco, pueden causar la muerte.

Se estima que aproximadamente uno de cada cinco jóvenes ha usado inhalantes. Inhalan o aspiran por la boca productos domésticos comunes como pegamentos, quitaesmalte y pintura en aerosol.

Es de destacar que nuestra provincia cuenta con la ley número 2792/88 que prohíbe la venta de pegamentos y adhesivos que en su fórmula contengan tolueno y sus derivados en almacenes, supermercados y vía pública, aún no reglamentada.

Por todas estas razones y ante la facilidad de acceso a este producto con que cuentan nuestros jóvenes, es que estimamos necesario realizar modificaciones a la mencionada ley.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la ley número 2270/88 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Queda prohibida la venta en kioscos, librerías, almacenes, proveedurías, supermercados, servicentros de estaciones de servicios, polirubros, minimercados, así como en vía pública por parte de vendedores ambulantes, de los productos denominados pegamentos o adhesivos colas, siliconas, masillas o similares, que contengan en su composición o fórmula química: tolueno, hexano u otro tipo de solventes tóxicos, sus derivados o sustitutos”.

Artículo 2º.- Modificar el artículo 2º cuya redacción final será:

Inciso a: “Dichos productos se podrán vender únicamente en ferreterías, pinturerías, librerías artísticas, comercios de venta de empapelados, alfombrados revestimientos, casas de venta de productos para realizar artesanías, almacenes de suela, corralones de materiales y madereras.

Inciso b: Los mismos no podrán ser expuestos en exhibidores, contenedores o góndolas que estén al alcance del público, y tampoco podrán ser dispuestos para su autoservicio.

Deberán ser solicitados, entregados y registrado su expendio, en mostrador o caja.

Inciso c: Queda prohibido el expendio y venta a menores de 18 años de edad.

Artículo 3º.- Modificar el texto del artículo 3º de la ley número 2270/88, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera.

“-A los efectos enunciados en los artículos precedentes los comerciantes habilitados que expendan dichos productos deberán:

- a) Llevar un libro especial debidamente foliado y rubricado por la autoridad de aplicación en el que constará: nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del adquirente, así como también nombre del producto y cantidad vendida del mismo.
- b) Conservar las boletas que acrediten la compra al mayorista o distribuidor, las cuales indicarán en forma legible la cantidad y marca del producto, individualizando al comercio responsable de su venta”.
- c) El organismo de aplicación confeccionará un listado de negocios autorizados para la venta de los productos incluidos en esta ley y los publicará regularmente en periódicos de tirada local y medios de comunicación provinciales.

Artículo 4º.- El artículo número 4º quedará redactado de la siguiente forma: Las infracciones a esta ley y/o su reglamentación cometidas en el territorio de Río Negro, serán sancionadas con las siguientes penas:

- a) En los casos de venta en lugares no autorizados se procederá al decomiso de la mercadería y a la aplicación de una multa de diez mil (10.000) pesos en la primera infracción, quince mil (15.000) pesos en la segunda y veinte mil (20.000) pesos en la tercera, procediéndose a la clausura del comercio por 15 días si se comete una cuarta falta. El importe será actualizado conforme al índice de costo de vida emitido por el INDEC.
- b) En el caso de los comercios autorizados que no cumplan con las prescripciones:

1) Serán sancionados con multas de cinco mil (5.000) pesos en la primera infracción, diez mil (10.000) pesos en la segunda y quince mil (15.000) pesos en la tercera, y decomiso de las mercaderías en todas las instancias, los responsables, propietarios, gerentes, encargados, que violaren lo establecido en la presente ley. Sin perjuicio de lo expuesto las autoridades de aplicación podrán clausurar preventivamente hasta por quince días los locales anteriormente mencionados.

Artículo 5º.- Inciso a: Son autoridades de aplicación a la presente ley: Ministerio de la Producción (Dirección de Comercio Interior), y el Ministerio de la familia (Dirección General de Adicciones). Las Autoridades citadas designarán Agentes Públicos a quienes capacitarán a fin de hacer cumplir las normas de la presente ley. Los referidos Agentes podrán requerir el auxilio de la fuerza pública cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de su cometido.

Inciso b: Los fondos obtenidos por la aplicación de estas multas tendrán por destino una cuenta especial en la entidad financiera bancaria de la provincia, que el Poder Ejecutivo destinará a programas y tratamientos de deshabitación de sustancias tóxicas.

Inciso c: Las autoridades de aplicación tienen facultades para realizar verificaciones en las facturaciones de los comercios, y verificación y control de comercialización de los productos citados en la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá reglamentar esta ley en un plazo máximo de 60 días a partir de su sanción.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 453/06

FUNDAMENTOS

La historia del Defensor del Pueblo como control de los excesos, injusticias e ineficiencia del sistema o de los funcionarios de gobierno, se remonta a la Antigua Grecia (Eflora en Esparta y Euthynoi en Atenas).

En la República Romana funcionaba el Tribuna Plebis (con representación de los Plebeyos) y en la época Bizantina, el Defensor Civitatis.

En la China de la dinastía Han, quien supervisaba la administración imperial y recibía las peticiones del público se denominaba Yan. Durante el Imperio Persa, el rey Ciro encargó el control a "O Olho de Rei", actividad que el "Consejo de los Diez" llevaba a cabo en la Venecia del Siglo XV.

En Suecia, en el Siglo XV, el Gran Senescal tenía la función de imponer al rey sobre las anomalías que detectaba en la administración de justicia. Precisamente ese país institucionalizó la figura del Ombudsman o Defensor del Pueblo en 1809, al que denominó "Justitie ombudsman" y cuya función fue tutelar los derechos, garantías e intereses de los habitantes. En 1919 Finlandia incluyó la figura en su Carta Magna, y lo mismo hizo Dinamarca en su Constitución de 1953.

A partir de ese momento la institución, bajo distintos nombres pero con funciones y atribuciones similares, se replicó en muchos países, entre ellos el nuestro.

De los artículos 43 y 86 de la Constitución nacional y de la ley número 24.284, modificada por la ley número 24.379, surge la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación, instituido en el ámbito del Congreso.

Varias provincias argentinas han trabajado la figura del Defensor o Defensora del Pueblo. En Río Negro es una institución de carácter constitucional (artículos 167, 168 y 169 de la Constitución provincial), regida por la ley número 2756.

Toda persona física o jurídica, sin discriminación de ninguna naturaleza, que considere afectados sus derechos o intereses, podrá dirigirse al Defensor o la Defensora del Pueblo para solicitar su intervención.

Sus funciones son las de:

- a) Protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública provincial.
- b) Defensa en juicio de los derechos difusos o de instancia colectiva.
- c) Supervisión del funcionamiento de la administración pública provincial y de los organismos prestadores de servicios públicos, otorgando especial atención a la eficiencia con que se alcanzan los resultados propuestos en cada caso.
- d) Promover la defensa y protección del medio ambiente, alentando la mayor concientización de la sociedad.
- e) Investigar todo hecho que, emanado del Organismo de Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información.

Para cumplir con estas funciones, el Defensor del Pueblo está facultado para requerir de la administración pública provincial informes, colaboraciones, remisión de actuaciones o expedientes; ser recibido en las dependencias del Estado provincial; realizar inspecciones y pericias sobre libros, expedientes o documentos, aún de los clasificados como reservados o secretos.

A fin de favorecer el curso de las investigaciones, también puede requerir informes y documentación a entidades públicas o privadas, ordenar la realización de estudios y pericias, fijar plazos, solicitar comparencia personal de quienes puedan proporcionar información sobre los hechos que investiga, solicitar intervención judicial cuando se trate de allanamientos y secuestros o para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada comprendidas en el ámbito de su competencia.

Todos los poderes públicos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración al Defensor del Pueblo en sus investigaciones, con carácter preferente, celeridad y eficacia.

Las actuaciones de la Defensoría se rigen por los principios de informalismo, gratuidad, impulsión de oficio, sumariedad y accesibilidad.

El Defensor o la Defensora del Pueblo actúa desde un lugar diferente al que ocupan los poderes tradicionales, porque es una institución pública y al mismo tiempo mantiene independencia del Estado.

Solamente rinde cuentas de su accionar ante el Poder Legislativo, ya que mantiene plena autonomía e independencia, indispensables para el ejercicio de sus funciones. No está sujeto a mandato imperativo alguno ni recibe instrucciones de ninguna autoridad acerca del modo de ejercer su cargo o de los criterios utilizados para adoptar sus decisiones.

Es una pieza fundamental en el equilibrio que postula la división de poderes para proteger la libertad del hombre frente a los abusos del poder.

Contribuye a revitalizar el Estado de Derecho, consolida el régimen democrático y, mediante la resolución de conflictos concretos, asegura la convivencia pacífica mejorando la relación entre la administración y los ciudadanos, entre el Estado y la Sociedad. Como parte del sistema republicano de gobierno, lo enriquece permanentemente.

El trabajo del Defensor o la Defensora del Pueblo constituye una oportunidad de mejora en la gestión del sistema democrático. Por un lado mediante la evaluación que de los resultados del mismo hacen los ciudadanos al efectuar una queja. Por otro, por la posibilidad del Defensor o la Defensora del Pueblo de proponer la modificación de las normas que a su criterio resulten injustas o perjudiciales, y de prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir aquellos comportamientos que denoten fallas sistemáticas y generales de la administración pública.

Las investigaciones que lleva adelante el Defensor o Defensora del Pueblo, permitirán identificar problemas antes de que estos se hayan profundizado o agravado por inercia institucional.

De este modo ayuda a los Poderes del Estado en el cumplimiento de sus funciones.

Pero así como para la defensa de los derechos es fundamental la autonomía funcional y verdadera independencia, también es indispensable que el Defensor o la Defensora del Pueblo mantenga y proteja su imparcialidad e integridad, para que sus investigaciones y recomendaciones sean creíbles para el pueblo y sus gobernantes. Estos elementos determinan la eficacia o no de sus acciones.

Debe ser una figura seria y objetiva, prudente sin ser complaciente con el Poder. Su perfil es el de colaborador crítico de la administración, no su contradictor efectista, agota sus esfuerzos para perseverar en una gestión mediadora entre la administración y el ciudadano, es un instrumento de diálogo, comunicación y solidaridad entre los hombres.

“El Defensor del Pueblo no puede mimetizarse con el Poder, ni especular con una proyección política a partir de su paso por el organismo” (José Luis Maiorano, Primer Defensor del Pueblo de la Nación).

La institución debe mantenerse fuera de los vaivenes políticos ocasionales, y así lo entendieron los legisladores al incluir el artículo 8º de Incompatibilidad Funcional en la Ley 2756.

La mencionada ley de creación de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro, es motivo de orgullo para nuestro sistema democrático. También lo es la calidad con que la Institución ha funcionado hasta ahora, jerarquizándose ante los ciudadanos.

Pero la evolución de la sociedad genera la necesidad de actualizar la legislación para mantener las instituciones en concordancia con los tiempos que corren. Más aún, la tarea del legislador debe mantener una visión de futuro y de prevención.

Por ejemplo actualmente han tenido gran desarrollo las ONG's, por lo que deberían incluirse en las incompatibilidades las actividades que, sin ser profesión o empleo, implican la participación en organizaciones que luego pueden ser parte de un conflicto con la administración.

Con respecto al desempeño de tareas docentes o de investigación, debería limitarse a los establecimientos que no se encuentren sujetos a jurisdicción provincial.

A fin de asegurar la imparcialidad necesaria para ejercer la función de Defensor o Defensora del Pueblo, y que ésta no se transforme en el terreno de campaña para el lanzamiento político personal, es necesario ampliar la Incompatibilidad Funcional a cargos electivos durante los dos años posteriores al cese del mandato.

De este modo se garantizará a la institución la imprescindible independencia para cumplir con la tarea de persuadir, incidir y colaborar en la solución de los problemas y favorecer las relaciones entre el Estado, las instituciones y la sociedad, y permitirá que se actúe con firmeza frente a todo acto que signifique abuso de Poder.

Otro aspecto a tener en cuenta y que la ley no contempla es la educación.

La educación es el camino para afrontar el desafío que enuncia el IX Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de Río Negro: “trasladar a la vida, a la acción, a la práctica, los enunciados derechos; es avanzar en una construcción colectiva de una sociedad respetuosa del derecho; es lograr una conciencia de derechos que impregne todas nuestras actitudes bajo ese imperio”.

Porque el objetivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es sólo enumerar. Tal como se aclara en el X Informe Anual de la Defensoría anteriormente mencionada, se trata del diseño de un modelo para que los pueblos implementen “la defensa y promoción de los derechos humanos a través de la enseñanza y la educación”.

Al respecto, el Defensor del Pueblo de la Nación en su exposición en Córdoba sobre “Estrategia para la defensa de los derechos de los ciudadanos”, decía lo siguiente:

“No debemos olvidar que una estrategia trascendental para la defensa de los derechos de los ciudadanos es la educación sobre la existencia de los mismos. Que se debe y se puede demandar su pleno goce. En el caso de los derechos de tercera generación, de titularidad compartida, la comprensión acerca de las potestades y herramientas para defender esos intereses, hará posible su solidaria exigibilidad. Y esto sólo es posible a partir de una sólida educación al respecto”.

Hay que tener presente que cuando un derecho es desconocido se pauperiza el ser humano en su condición de sujeto de derecho.

En Santa Fe, disertando sobre “El Defensor del Pueblo y su nuevo rol en el Siglo XXI”, Eduardo Mondino comentaba que la labor del Defensor o la Defensora del Pueblo no debe limitarse a ser reparatoria, sino que además debe desarrollar una función preventiva, con acciones positivas y permanentes.

Decía: “Es preciso fomentar y planificar nuevos métodos de intervención con dinámicas adecuadas a las necesidades. En este marco, no puedo dejar de mencionar la importancia de que el

Defensor del Pueblo actúe como catalizador del saber comunitario, de la experiencia social y de la voluntad ciudadana, en los cuales reside la riqueza del derecho en su dimensión sociológica.

Pues la comunidad, a través de las herramientas de participación ciudadana, puede aportar una mirada crítica y sabia que complementa el conocimiento presente en el seno de lo institucional. La búsqueda de la participación de la comunidad, es así, una herramienta inherente a las instituciones democráticas.

Nuestras instituciones deben, hoy más que nunca, ejercer un rol activo, anticipatorio, preventivo, facilitador y catalizador de las voluntades colectivas, para así perseguir los dos objetivos que fundamentan su existencia: el resguardo y protección de todos los derechos y la concreción del buen gobierno para todos los habitantes”.

Fuentes:

Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro.

Defensoría del Pueblo de la Nación.

Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Instituto Internacional del Ombudsman.

Legislación de las provincias de Río Negro, Chubut, Córdoba, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego; de la Ciudad de Buenos Aires; de España, Perú y Venezuela.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 8º de la ley número 2756, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** Incompatibilidad funcional:

- a) El ejercicio de la Defensoría del Pueblo es incompatible con el desempeño de actividades político partidarias, sindicales o gremiales, con la participación como candidatos en procesos electorales para acceder a cargos públicos electivos, con la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales, con la docencia en establecimientos públicos o privados sujetos a jurisdicción provincial.
- b) La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los 2 (dos) años posteriores al cese de las funciones”.

Artículo 2º.- Se incorpora el inciso f) al artículo 9º de la ley número 2756, el que queda redactado de la siguiente forma:

- "f) Elaborar estrategias de divulgación respecto a la Institución del Defensor del Pueblo, los derechos que garantiza, las instancias de participación ciudadana, y las acciones que los ciudadanos puedan realizar ante la Defensoría. Coordinar con el Ministerio de Educación la inclusión de estos contenidos en los planes de estudio”.

Artículo 3º.- Se modifica el empleo de la palabra “Defensor” en todo el texto de la ley 2756, cambiándose por el de “Defensor o Defensora”.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 454/06

FUNDAMENTOS

La historia del inicio de la telefonía en la Argentina se remonta al año 1878, cuando Carlos Cayol y Fernando Newman, de la Policía y del Telégrafo respectivamente, realizaron diversas experiencias en Buenos Aires. Una de ellas tuvo gran repercusión, consistió en una comunicación telefónica de prueba entre la oficina de Telégrafo del Estado, ubicada en Piedad (ahora Bartolomé Mitre) 83, y la del diario La Prensa, en Moreno 109, a seis cuadras de distancia.

El acontecimiento fue cuidadosamente preparado por Cayol y Newman y se llevó a cabo el 17 de febrero de 1878, con aparatos que transmitieron exitosamente la voz, el silbido, la música y el canto ante la presencia de numerosas personalidades de la época.

El 15 de junio de 2006 el municipio de Cipolletti y Telefónica de Argentina pusieron oficialmente en marcha, la primera central única de emergencias, que funciona discando el 109.

En el acto de inauguración estuvieron presentes el intendente municipal, Alberto Weretilneck; el secretario de Fiscalización y Organización Interna, doctor Alfredo Muruaga, el gerente general de Telefónica de Argentina, Juan Waehner y el vicepresidente de Telefónica Negocios, Marcelo Tarakdjian, entre otros.

Para poner en marcha la Central de Comunicaciones de Emergencias el intendente de la ciudad de Cipolletti firmó convenios con el jefe de la Policía de Río Negro, el director del hospital local, el presidente de la Asociación de Bomberos y otras empresas del medio, integradas a la formulación, desarrollo y acción, del plan de contingencias por emergencias de la ciudad.

Este servicio canaliza pedidos de auxilio ante situaciones de emergencia de cualquier persona que esté dentro de los límites de Cipolletti, derivando a quien corresponda, mediante una metodología de centralización de las comunicaciones la solicitud de ayuda, sea ésta, de tipo policial, médica, de bomberos o de protección civil, entre otros.

La Central de Comunicaciones de Emergencias se encuentra instalada en lo mas alto del edificio municipal de la calle Irigoyen.

El llamado a la misma es totalmente gratuito, independientemente del plan o compañía telefónica desde donde se llame y del tipo de teléfono (fijo, semi-público o celular).

La Central de Comunicaciones de Emergencias (CCE) posee equipos con tecnología de avanzada para dar seguridad a sus prestaciones y su planificación de funcionamiento permite la interacción entre el interlocutor (quien solicita ayuda) y el efector (quien brinda ayuda), permitiendo la gestión de varios procesos al mismo tiempo, sea con uno o con múltiples organismos, es decir que con un solo llamado de ayuda se pueden activar varios servicios de emergencias.

En esta central el ciudadano es atendido las 24 horas por operadores totalmente capacitados, quienes irán guiando a la persona que llama, hasta obtener las respuestas necesarias del protocolo de atención y despacho (por ejemplo ubicar con precisión el lugar y el tipo de emergencia) al mismo tiempo que pueden brindar ayuda telefónica hasta la llegada del móvil de emergencias. Por ejemplo se habilitará ayuda para incendios, emergencias médicas, robos, movimientos sospechosos en el barrio, accidentes domésticos, problemas por vientos y lluvias, escapes de gas o caídas de cables eléctricos.

Desde la recepción del pedido de ayuda se coordinan las acciones de las instituciones competentes para la resolución de situaciones críticas, y de esa forma policía, bomberos, hospital y demás puedan llegar lo más rápido posible al lugar de los hechos, incluso realizando una labor conjunta si fuese necesario.

Las llamadas entrantes de pedido de auxilio al número 109 quedan automáticamente identificadas, grabados los diálogos entre operadores y solicitantes, la tecnología aplicada le permite reconocer siempre el equipo de teléfono desde el cual se está llamando por lo que se puede devolver la llamada para certificar la veracidad del mismo y resolver en parte el problema que demanda en general la atención de llamados falsos.

El 15 de junio de 2006 se puso al servicio de la comunidad de Cipolletti un mecanismo de ayuda que cuenta con organización y jerarquía.

Un emprendimiento de esta categoría, por ser el primero en la provincia de Río Negro y en la Patagonia, merece ser destacado.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, de seguridad y sanitario la primera Central Telefónica de Emergencias, que funciona llamando al 109, en la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro y en la Patagonia Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 455/06

Viedma, 20 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Estado de Control de Gestión en Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, el siguiente Pedido de Informes:

De todas la Empresas y Sociedades del Estado provincial (AERONOR S.A., ALTEC S.A., ARSA., ARSE., RADIO Y TELEVISION RIO NEGRO S.E, EDHIPSA., EMFOR S.A., HIPARSA., HORIZONTE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., INVAP S.E., RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., SAPSE., TRANSCOMAHUE S.A., TREN PATAGONICO S.A., ViaRSE, VIVIENDAS RIONEGRINAS S.E.).

1. Estatutos y sus modificatorias.
2. Ultimas actas de asamblea que designen autoridades.
3. Tres últimos balances aprobados.
4. Nómina completa (Nombre, cargo que ocupa, antigüedad y remuneración, desagregado según los conceptos percibidos) del personal en planta permanente y temporaria.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Eduardo Javier Giménez, Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, María Marta Arriaga, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 456/06

Viedma, 23 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis De Rege
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia el establecimiento del nuevo régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Órganos de Control.

Conforme la garantía establecida en el artículo 14 de la Constitución nacional, el Estado debe perseguir la protección integral de la familia y la compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares. Dicha garantía es recogida y ampliada por el artículo 31 de la Constitución provincial, colocando en cabeza del Estado provincial la protección de la familia como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a tal efecto.

Al respecto, se encuentra vigente la ley número 24.714 que establece las Asignaciones Familiares para los sectores público nacional y privado. En el referido marco, la provincia adhirió a la ley citada para su sector público mediante el decreto de naturaleza legislativa número 7/01 (ley número 3585), pero inmediatamente de advertido el desmedro que generaba la supresión de ciertos conceptos vigentes con anterioridad a dicha norma, se dictó el decreto de naturaleza legislativa número 16/01 (ley número 3594), estableciéndose un sistema transitorio y dual de Asignaciones Familiares, determinado según la remuneración bruta mensual percibida por los agentes.

Dicho régimen viene siendo prorrogado sucesivamente, venciendo su vigencia al 31 de diciembre del corriente año (decreto de naturaleza legislativa número 14/05).

En el marco de transitoriedad establecido por el decreto de naturaleza legislativa número 16/01, resulta oportuno el dictado de una norma de carácter provincial que regule lo atinente a las asignaciones familiares.

Tratándose el empleo público de un contrato enmarcado en la esfera del derecho administrativo, se halla alcanzado preminentemente por las reglas y principios propios de las contrataciones estatales, en las que impera el llamado "régimen exorbitante del derecho privado" que le otorga a la Administración una serie de prerrogativas.

El pago de las asignaciones familiares a los agentes públicos de los tres Poderes del Estado se afronta exclusivamente con fondos del erario público provincial, por lo que en consecuencia la forma de distribución de dichas asignaciones dentro del régimen federal vigente debe quedar sujeta a las disposiciones y prioridades que al respecto se establezcan en el orden local, en ejercicio de las facultades constitucionalmente reservadas por las provincias.

Con motivo de ello, no existe impedimento alguno para que la provincia de Río Negro adopte un régimen de asignaciones familiares propio para su sector público, conciliando el beneficio a sus agentes con las disponibilidades financieras.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, el que dada su trascendencia se acompaña con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de junio de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno don Pedro Iván Lázzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se establece el nuevo Régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial, comprendido ésta a sus tres Poderes y los Organos de Control.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda; César Barbeito, ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, Ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo 1º

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Establécese el régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organos de Control.

Fijanse las siguientes asignaciones familiares, las que se liquidarán conforme las pautas aquí establecidas.

- a) Asignación por matrimonio;
- b) Asignación prenatal;
- c) Asignación por nacimiento de hijo;
- d) Asignación por adopción;
- e) Asignación por hijo;
- f) Asignación por hijo con discapacidad;
- g) Asignación por ayuda escolar anual por hijo.
- h) Asignación por ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.

Artículo 2º.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).

Se considera retribución bruta a los fines de esta norma, a la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos normales y habituales percibidos en forma mensual, excluido el salario familiar, el sueldo anual complementario, la vivienda, el reconocimiento de alquiler, la compensación de estudio, las horas extras, las guardias y la movilidad docente.

En el caso de los agentes que detenten dos o más cargos la retribución definida en el párrafo anterior será tomada por persona y no por cargo.

Para el personal comprendido en la ley número 679 se tomará la asignación de cargo y/o grado.

El tope establecido en el presente artículo no regirá respecto de las asignaciones correspondientes a los hijos con discapacidad.

Quedan excluidos de la aplicación del régimen de asignaciones familiares aquellos agentes que sean contratados bajo una modalidad que no reconozca su pago.

Artículo 3º.- Las prestaciones que establece esta norma son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, y tampoco serán tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, ni para el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente o para cualquier otro efecto. Sólo podrán afectarse al pago de cuotas alimentarias mediante sentencia judicial o acuerdo homologado.

Artículo 4º.- A los fines de las asignaciones por hijo, también se considerarán hijos a los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al agente por autoridad judicial. En tales supuestos, los padres biológicos no tendrán derecho a percibir asignaciones familiares por dichos hijos.

En casos de separaciones de hecho, separaciones legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio, las asignaciones familiares serán abonadas al padre o madre que ejerza la tenencia legal de los hijos. En caso de tenencia compartida, se procederá conforme lo establecido en el artículo siguiente.

No corresponde la percepción de asignaciones familiares por los hijos menores emancipados.

Artículo 5º.- En caso de que ambos cónyuges se encontraren en condiciones de percibir asignaciones familiares, ya sea que uno sólo o ambos lo estén por el presente régimen, deberán efectuar ante el organismo empleador una declaración jurada indicando cuál de los dos percibirá las asignaciones familiares, no pudiendo hacerlo ambos conjuntamente.

Dicha declaración jurada podrá ser dejada sin efecto cuando aquel de los cónyuges que se hubiera señalado para percibir las asignaciones familiares no pudiera continuar haciéndolo, o en caso de que se optara por modificar los términos de la opción anterior, para cuyo caso se requerirá que hubiera transcurrido el término de un año aniversario desde la presentación de la declaración jurada de opción.

Artículo 6º.- Los agentes que inicien una relación laboral hasta el día veinte (20) inclusive del mes, tendrán derecho a la percepción de las asignaciones familiares por dicho período, siempre que continúen su desempeño hasta el último día del referido mes de inicio. Para el caso de extinción de la relación laboral, las asignaciones familiares serán abonadas cuando aquella se produzca después del día diez (10).

En ningún caso se liquidarán asignaciones familiares en forma proporcional al tiempo trabajado en el mes.

Igual criterio será aplicable para el caso de que correspondiera la suspensión de la liquidación de asignación familiares por las circunstancias enumeradas en el artículo siguiente.

Artículo 7º.- En los términos y limitaciones descriptos en el artículo anterior, no corresponderá abonar asignaciones familiares para los períodos en que no se registrare efectiva prestación de servicios con motivo del acogimiento a las licencias sin goce de haberes.

Por el contrario, en caso de aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión, corresponderá abonar las asignaciones familiares aunque no se registrare efectiva prestación de servicios.

Artículo 8º.- Cuando por cualquier causa correspondiera descontar a un agente sumas percibidas con anterioridad en concepto de asignaciones familiares, el descuento deberá hacerse compensando mensualmente el monto total a descontar con hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas que correspondiera percibir al agente en el mes respectivo, en concepto de asignaciones familiares. En caso de que no correspondiera la liquidación de asignaciones familiares, se podrá afectar hasta el diez por ciento (10%) del importe que exceda el haber mínimo establecido por el Poder Ejecutivo provincial.

Podrá efectuarse una mayor afectación cuando medie conformidad expresa del agente.

Artículo 9º.- Corresponde la percepción de asignaciones familiares en el mes, inclusive, en el que nazcan, fallezcan, cumplan la edad límite o cese la discapacidad de los hijos, como así también cuando se produzca el fallecimiento del titular.

Artículo 10.- En todos los supuestos en que se admita la procedencia del pago retroactivo de asignaciones familiares por negligencia o error de la administración, éste deberá efectuarse a valores actuales.

Capítulo 2º

De las Asignaciones en particular y contingencias que habilitan a percibir las.

Artículo 11.- Asignación por matrimonio: la asignación por matrimonio consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abonará al agente en el mes en que acredite fehacientemente la realización de dicho acto jurídico ante el departamento de personal correspondiente.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses. Esta asignación se abonará a los dos cónyuges cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones de la presente norma.

Artículo 12.- Asignación prenatal: la asignación prenatal consistirá en el pago de una suma de dinero equivalente a la asignación por hijo, y será abonada desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Este estado deberá ser acreditado a partir de cumplido el tercer mes de embarazo mediante el correspondiente certificado médico.

La concepción múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna.

El pago de asignación prenatal cesa por interrupción del embarazo.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Artículo 13.- Asignación por nacimiento de hijo: la asignación por nacimiento de hijo consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abonará al trabajador en el mes en que acredite tal hecho ante el empleador mediante certificado de nacimiento.

En casos de nacimientos múltiples, corresponderá el pago de una asignación por cada hijo.

Corresponderá el pago de la asignación por nacimiento, aún en el caso de que el hijo naciera muerto, siempre que la gestación hubiera alcanzado como mínimo, ciento ochenta días.

También se abonará en casos de reconocimiento o legitimación tardíos, siempre que se hubieren efectuado dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de nacimiento.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada de seis meses a la fecha de nacimiento.

Artículo 14.- Asignación por adopción: la asignación por adopción consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abonará al agente en el mes que acredite dicho acto ante el empleador.

En caso de adopción múltiple corresponderá el pago de una asignación por cada adoptado.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

Artículo 15.- Asignación por hijo: la asignación por hijo consistirá en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre a cargo del agente.

Artículo 16.- Asignación por hijo con discapacidad: la asignación por hijo con discapacidad consistirá en el pago de una suma mensual que se abonará al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos de esta ley, se entiende por discapacidad la definida en la ley número 2055, artículo 2°.

Artículo 17.- Asignación por ayuda escolar anual por hijo y por hijo con discapacidad: la asignación por ayuda escolar consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abonará en el mes de marzo o en el de comienzo del ciclo lectivo.

Será reconocida a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos oficiales o privados reconocidos por autoridad educativa competente donde se imparta enseñanza primaria o media, hasta la edad de 18 años cumplidos. Se abonará igualmente a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a nivel inicial en tanto cumplan la edad de cuatro (4) años hasta el 30 de junio del año correspondiente a la percepción de la asignación.

La misma asignación corresponderá al agente cuyo hijo con discapacidad, cualquiera fuere su edad, concurre a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

La asignación por ayuda escolar anual se liquidará teniendo en consideración el tope establecido en el artículo 2° del presente, correspondiente al mes de su liquidación.

Capítulo 3°

De los requisitos, documentación, trámite y plazos

Artículo 18.- Sin perjuicio de lo normado en el artículo siguiente, a los fines de la liquidación de las asignaciones de pago mensual o periódico, el personal que ingrese o sea contratado en la administración pública provincial, o que ya se hallara en tal situación y hubiera modificado alguna contingencia o carga de familia, deberá presentar declaración jurada de cargas de familia, con todos los datos necesarios, dentro de los treinta (30) días de su ingreso o de producido el hecho generador de la asignación pertinente. Extinguido dicho plazo, el reconocimiento del beneficio se efectuará a partir del día 1° del mes de presentación de la declaración jurada.

Asimismo, los agentes que tuvieren otro u otros empleos en relación de dependencia, deberán declarar dicha circunstancia, explicitando si perciben o no asignaciones familiares por su relación laboral en aquellos.

Artículo 19.- El agente beneficiario de asignaciones familiares deberá presentar la documentación que avale el derecho a las mismas concomitantemente o dentro de los sesenta (60) días de haber denunciado mediante declaración jurada la carga de familia que lo habilita a percibir la asignación.

Vencido dicho plazo, la falta de presentación de la documentación suspenderá automáticamente el pago de las asignaciones cuya procedencia no se encontrare acreditada, sin derecho a reclamo por los períodos caídos.

Artículo 20.- Para el pago de las asignaciones por nacimiento, matrimonio y adopción, el trabajador deberá encontrarse en relación de dependencia al producirse el hecho generador.

Artículo 21.- Para determinar la procedencia del pago de las asignaciones por matrimonio, nacimiento y adopción, se considerará la retribución bruta del mes en que se produce el hecho generador.

Artículo 22.- No procede el pago de las asignaciones por hijo e hijo discapacitado en los casos de tutela ad litem y curatela.

Artículo 23.- Para acreditar el derecho a las asignaciones por ayuda escolar, los hijos del titular del derecho deberán concurrir a establecimientos de carácter nacional, provincial, municipal o privados incorporados a la enseñanza oficial y/o sujetos a fiscalización por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 24.- Para el caso de la asignación prenatal al concubino de la madre, se pagará la asignación bajo declaración jurada de paternidad, recayendo sobre el agente la carga de acreditar el reconocimiento del hijo dentro de los sesenta (60) días de producido el nacimiento. En caso de no verificarse éste, se descontará lo abonado por tal concepto.

Artículo 25.- Se considera como documentación respaldatoria para acreditar el derecho a la percepción de asignaciones familiares:

1) Asignación por hijo:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial.

2) Asignación por hijo discapacitado:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial;
- Certificado de discapacidad vigente expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado.

3) Asignación por ayuda escolar:

- Certificado de inicio del ciclo lectivo correspondiente al año que se liquida. Deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días de iniciado el ciclo lectivo respectivo.
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del menor;

4) Asignación por matrimonio:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Copia autenticada del certificado o acta de matrimonio.

5) Asignación por nacimiento:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del recién nacido;
- Partida de nacimiento;
- Copia autenticada del acta de nacimiento.

6) Asignación por adopción:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del adoptado, con su nuevo apellido;
- Testimonio sentencia de adopción;
- Partida de nacimiento del adoptado.

7) Asignación prenatal:

- Certificado médico que acredite el estado de embarazo y tiempo de gestación, cuya fecha de emisión no sea superior a treinta (30) días.

8) Asignaciones de pago mensual:

- Declaración Jurada de cargas de familia;
- Titular viudo o viuda: copia autenticada del certificado de defunción;
- Titular con divorcio vincular: testimonio de sentencia de divorcio de la que surja la tenencia de los hijos del matrimonio;
- Titular separado/a de hecho y/o soltero/a: declaración jurada;

Artículo 26.- Cuando el organismo responsable de la liquidación de las asignaciones familiares lo considere pertinente, podrá solicitar al agente que presente pruebas documentales actualizadas que acrediten los datos oportunamente denunciados mediante declaración jurada.

De los montos de las asignaciones familiares

Artículo 27.- Establécense los siguientes montos para las asignaciones familiares:

Matrimonio	\$ 300.-
Prenatal	\$ 60.-
Nacimiento de hijo	\$ 200.-
Adopción	\$ 1.200.-
Hijo	\$ 60.-
Hijo con discapacidad	\$ 240.-
Ayuda escolar anual por hijo	\$ 260.-
Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad	\$ 260.-

Artículo 28.- Los plazos establecidos en la presente norma se cuentan por días hábiles administrativos.

Capítulo 5°
Disposiciones finales.

Artículo 29.- Será autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado.

Artículo 30.- La presente norma tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2006.

Artículo 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente y a modificar los valores aquí establecidos en la medida de las posibilidades financieras de la provincia.

Artículo 32.- Deróganse las leyes número 3585 (decreto de naturaleza legislativa número 7/01) y número 3594 (decreto de naturaleza legislativa número 16/01), y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 33.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 34.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 457/06

FUNDAMENTOS

Vivimos en pleno Siglo XXI, en un momento de grandes cambios diarios, donde ciertas diferencias e injusticias del pasado parecen haber concluido o estar en vías de hacerlo. Sin embargo, los hechos demuestran que, lejos de haber cesado toda posible forma de discriminación, este flagelo sigue aconteciendo.

La escuela Hashley Down School de Bristol, Inglaterra, preparó este año la fiesta de fin de curso. Para los niños de siete años se eligió representar escenas de la obra "La isla encantada". Los dos únicos niños negros de entre 60 de su curso, recibieron el rol de "monos" en dicho acto escolar. Los padres de ambos niños de inmediato denunciaron a la escuela por racismo evidente y retiraron a sus hijos de la representación. Lorraine Rees, la madre de Myles Rees, uno de los niños que recibió el papel de mono dijo sentirse literalmente conmocionada, y escribió una carta de protesta a la escuela, y al profesor que se ocupa del elenco de la obra. Entre otros dichos, la señora Rees expresó que "Es inadmisibles que en una escuela que promueve con palabras el multiculturalismo y el derecho a la igualdad de oportunidades permita luego que en el acto de fin de año todavía vayan a escena los cazadores blancos y los monos negros".

Tras la denuncia de los padres de los niños, **se inició una investigación en la escuela. Helen Heap**, la directora del establecimiento aseguró que "la escuela tomó muy en serio las quejas del matrimonio Rees. Analizaremos los hechos rápidamente para llegar a una solución".

La escuela Hashley Down School organizó posteriormente una reunión con el asesor para la igualdad de oportunidades de Bristol y un representante de la agencia de apoyo contra los incidentes raciales.

Más allá de la aparentemente rápida acción de la junta directiva del establecimiento en pos de una solución para el hecho, el mismo finalmente sucedió y el acto discriminatorio en cuestión se llevó a cabo. No podemos mirar a un costado, la discriminación racial, de religión, sexual, por clase socioeconómica, es una realidad aún hoy en 2006, y merece nuestro mayor repudio por tratarse de una acción absolutamente execrable, que vulnera a los Derechos Humanos entendidos en su máxima expresión.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a la discriminación sufrida por dos alumnos negros de siete años en el Hashley Down School de Bristol, Inglaterra.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 458/06

FUNDAMENTOS

La cultura tiene la virtud de comunicar al individuo, es el puente que permite la creación de espacios comunes y compartidos como los valores, las leyes, las costumbres, el lenguaje, dándole sentido a la vida individual y grupal, es la que permite que los individuos de una comunidad se reconozcan así mismo como parte y miembros de esa comunidad.

La cultura consiste primordialmente, en un proceso de realización que se manifiesta en la acumulación histórica de las experiencias y las expectativas vigentes en el seno de una colectividad humana.

Así mismo complementa Doler Michael (europa.eu.int/comm, 2004) engloba la fauna y flora salvajes, los paisajes naturales o por el contrario aquellos creados por el hombre, los pueblos y aldeas que presentan numerosas características específicas históricas y culturales, en forma de edificios, pero también en forma de otro tipo de obras como puentes, molinos de viento o muros de piedra seca, así como todo un conjunto de elementos (lavaderos, calvarios, etcétera) que recrean en nuestra memoria los recuerdos que van tejiendo la identificación y el arraigo por lo nuestro, lo propio, que es irreplicable y original en otras latitudes, pero sobre todo que es irreplicable en nuestro corazón.

El patrimonio de un país grande o pequeño, es un valor transmitido de generación en generación en forma casi espontánea, todo un cúmulo de experiencias históricas y expectativas vigentes que existen y son aceptadas en su totalidad dentro de una comunidad o mayoría social, incluyendo modos de vida, modismos de expresión oral, música, danzas, gastronomía, tradiciones y costumbres, entre otras situaciones.

Desde la proclamación de la Convención Concerniente a la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial, en 1972, el concepto de patrimonio cultural se ha visto completado con el de patrimonio natural, construyendo de este modo un enfoque integral del mismo, tanto cultural como natural, siendo un elemento intrínseco de la sociedad.

Esta nueva valoración del patrimonio, abre una gran puerta a la participación ciudadana, donde las comunidades son las principales protagonistas de sus acciones de transformación y conservación a lo largo del tiempo.

"El patrimonio cultural es la síntesis simbólica de los valores identitarios de una sociedad que los reconoce como propios. El patrimonio constituye un documento excepcional de nuestra memoria histórica, clave en la capacidad de construcción de nuestra cultura, en la medida que nos posibilita verificar acumuladamente las actitudes, comportamientos y valores implícitos o adjudicados de la producción cultural a través del tiempo". (-1)

La concepción tradicional de los museos como instituciones dedicadas a la preservación y custodia de objetos del pasado, adquirió una nueva dimensión en las últimas décadas, que lo revaloriza como un espacio o centro cultural vivo, dinámico, participativo e integrador del proceso de creación y recuperación de la identidad cultural de una comunidad o región determinada. Una nueva forma de concebir la realidad, *"Una Institución al servicio de la sociedad que adquiere, conserva, comunica y expone con la finalidad de aumentar el saber, salvaguardar el patrimonio, la educación y la cultura, bienes representativos de la naturaleza y del hombre ."* (Georges Henri Rivière).

La nueva museología cuestiona específicamente los enfoques del museo tradicional hacia resultados de valor, significación, control, interpretación, autoridad y autenticidad. (-2)

No puede responder sólo a un decreto o a un papel, es labor de los gobiernos la protección y la conservación del mismo, pero es labor de cada ser humano la valoración.

La nueva visión museológica reafirma la función del museo y su carácter integral, el rol de los museos en la educación de la comunidad, en la creación y desarrollo de una conciencia e identidad regional.

El proyecto de Museo Regional de El Bolsón, declarado de interés municipal por Ordenanza número 103/05 de la Municipalidad de El Bolsón, que propone la preservación del patrimonio histórico y cultural de la región, disperso en la actualidad, es concebido dentro de este nuevo paradigma que

entiende a estas instituciones como centros culturales vivos y como puntos de encuentro de la comunidad. Según se establece entre sus propósitos generales, se plantea "...rescatar, investigar y valorizar el patrimonio cultural pasado y presente, proyectándolo de manera crítica a la comunidad y a los visitantes, dando importancia al patrimonio vivo y a la difusión como una forma de apropiación del patrimonio cultural por parte de sectores amplios de la población..." "...La concepción de lo cultural no se reduce –en esta propuesta– a los aspectos históricos sino que integran las producciones artísticas y los problemas del medio ambiente al interés museístico..."

La propuesta contiene inicialmente la instalación de una sala histórica en el inmueble que actualmente se destina a casa de la cultura y la formación de un equipo profesional que desarrolle la propuesta técnica y el proyecto arquitectónico de un museo basado en las actuales concepciones y en las necesidades de la comunidad; la constitución de un grupo de apoyo en el que participen personas de la comunidad y el diseño y búsqueda de recursos para la instalación de un Museo Regional en el predio asignado con esa finalidad.

Pensado en esta primera etapa como iniciador del proceso de concienciación, participación y canalización de los aportes documentales y demás componentes del patrimonio cultural actualmente disperso, y focalizando las acciones proyectadas inicialmente prioritariamente hacia los niños y jóvenes, programando una constante interacción con las escuelas, prevé hacia un futuro no tan lejano las características del proyecto final, cuya organización y diseño está pensada alrededor de tres ejes dinámicos y específicos:

- Museo de Historia, Artes y Ciencias;
- Archivo Histórico;
- Centro de estudios históricos regionales;

El proyecto se propone presentar información asociada al ambiente cordillerano, al proceso de poblamiento, a Los Pueblos originarios de la Patagonia, a los procesos migratorios que afectaron a la región, y las expectativas culturales contemporáneas, desarrollando actividades que despierten en los pobladores, visitantes y comunidad en general un nuevo interés por la región, su historia, costumbres y expresiones, a través de la generación de procesos culturales que puedan realizarse simultáneamente en tres vertientes: el área expositiva, el área de documentación especializada y el área de encuentros e intercambios con los diversos públicos.

Se trata de tener conciencia y memoria colectiva, contribuyendo a formar parte de la identidad de la región, recuperando, conservando y dinamizando el patrimonio cultural que alberga esta región.

Así lo expresa la declaración de interés municipal, la que en sus fundamentos sostiene "...que es responsabilidad de absolutamente todos, gobierno y comunidad, viejos y nuevos pobladores, construir la identidad de esta sociedad."

La situación debe ser determinada no sólo por un técnico, sino por la sociedad, que es en definitiva quien otorga valor y puede considerar como patrimonio algo.

Es muy interesante lo planteado en Bragado (Brasil), donde justamente se hace referencia a esta cuestión: "lo que debe ser considerado patrimonio debe ser decidido por toda la sociedad, de acuerdo a su sistema de valores." (Abarzúa, G, 2001;1)(5). Entendiendo la sociedad como cada grupo humano que disponga de la necesidad de discutir el valor de la representación social de algo o de alguien; donde también está presente la emoción, el sentimiento y la relación entre el hombre y el medio ambiente.

Georges Henri Riviére, fundador del movimiento de los eco-museos, así lo explica: "Un eco-museo es un espejo, donde la población se contempla para reconocerse, donde busca la explicación del territorio en el que está enraizada y en el que se sucedieron todos los pueblos que la precedieron, en la continuidad o discontinuidad de las generaciones. Un espejo que la población ofrece a sus huéspedes para hacerse entender mejor, en el respeto de su trabajo, de sus formas de comportamiento y de su intimidad".

Los museos comunitarios y los eco-museos proponen no sólo el conocimiento del público y su estudio, sino la participación de éste en desarrollo y gestión. sería la comunidad o la sociedad civil misma, quien mediante diálogo, trabajará con el especialista proponiendo soluciones para su expresión propia.

"Porque en el fondo, lo que habrá de salvarnos, lo que nos identifica, lo que nos alejará de la manipulación y el olvido, lo que habrá de legitimarnos será la perduración de nuestras costumbres, de nuestra memoria existencial". (Sánchez Julio, A Plena Voz, p.13.)(1).

Por ello:

(-1) "El patrimonio: un paisaje del alma" Reyes Venegas, Gisela y licenciada Acosta, Diana (Revista Digital Nueva Museología).

(-2) Paule Doucet – 1996.

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, social, turístico y educativo de la provincia de Río Negro, el proyecto de creación del "Museo Regional de El Bolsón" aprobado mediante el anexo I) que forma parte integrante de la Ordenanza número 103/05 del Concejo Deliberante de El Bolsón, y cuyo destino es la preservación del patrimonio histórico y cultural de la región de la Comarca Andina del Paralelo 42º, a

funcionar provisoriamente en el edificio ubicado en el Lote 20-1-G-178-03 y cuya sede definitiva se establece en el inmueble afectado a tal fin mediante ley provincial número 2850 de la Legislatura de Río Negro y designado catastralmente como Lote 20-1-G-175-04c de la planta urbana de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 459/06

FUNDAMENTOS

El Ferrocarril es parte de la gran historia de la Patagonia Argentina. A su vera nacieron numerosos y esforzados pueblos, los mismos que vieron en él al eje vertebrador de sus vidas y que sufrieron las consecuencias de su decadencia.

En 1908 el Congreso de la Nación sancionó la ley 5.559 de Fomento de los Territorios Nacionales. Dicha ley había sido impulsada por el Ministro Ramos Mexía para lograr el desarrollo de la Patagonia, y promovía una estrategia de integración ferroviaria de las áreas potencialmente productivas en los valles cordilleranos y la meseta, combinando el uso del tren con las vías navegables y los puertos marítimos.

La ley autorizaba al Poder Ejecutivo a estudiar, construir y explotar ramales principales desde Puerto San Antonio y Puerto Deseado en el Atlántico hasta Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche) en la Cordillera, con derivaciones a Comodoro Rivadavia pasando por Colonia Sarmiento, a Lago Buenos Aires y a Colonia "16 de Octubre" (Esquel-Trevelín), previendo además el tendido de otros ramales a partir de las citadas líneas según se considerara conveniente. Pero la ejecución del plan original sufrió interrupciones al renunciar primero el Ministro Ramos Mexía en 1.913 y al estallar poco después la Primera Guerra Mundial.

De todo lo proyectado del plan de trocha ancha sólo se concretó parcialmente con el tendido de 283 km. de ramales entre Puerto Deseado y Las Heras (Santa Cruz) y de 197 km. entre Comodoro Rivadavia y Sarmiento (Chubut). Estos nunca llegaron a integrarse con el otro ramal principal que se tendía a su vez entre San Antonio y Nahuel Huapi. Este último llegó en 1916 hasta el Km. 448 (después denominado estación Ingeniero Jacobacci) que durante varios años fue punta de rieles. Recién en 1934 esta línea, la única de las tres originales de la ley 5.559 que fue continuada, llegó a San Carlos de Bariloche.

A pesar que el paso del tiempo pareciera haberlo dejado fuera de la competencia con los nuevos y más veloces medios de transporte, el ferrocarril constituye hoy uno de los más valiosos patrimonios históricos, culturales y tecnológicos. Es la muestra, aún viviente, del esfuerzo de la gente en una tierra tan hermosa como agreste, prometedora pero sacrificada, en tiempos en que el progreso era la fuente de todas las utopías.

Mención especial merece el ramal de trocha angosta que une Ingeniero Jacobacci con Esquel, conocido popularmente como "La Trochita". Su historia y la de su gente es sin dudas fascinante y está escrita en cada pueblo, en cada vagón, en cada estación.

El ferrocarril funcionó como servicio exclusivo de carga hacia y desde Esquel desde 1.922 hasta 1.950, lo cual brinda una idea del intenso movimiento comercial. Todos los insumos del norte ingresaban por ferrocarril provenientes de Ingeniero Jacobacci mientras que la lana, los cueros y la hacienda en pie se despachaban desde Esquel, Trevelín y fundamentalmente desde las distintas estaciones ubicadas a lo largo de las diferentes estancias pertenecientes a la Argentine Southern Land Company.

En 1.950 se inauguró el servicio de pasajeros que, al igual que el servicio de cargas, funcionaba en combinación con el ramal de trocha ancha que comunicaba la zona con Ingeniero Jacobacci - San Antonio Oeste - Viedma - Carmen de Patagones - Bahía Blanca - Buenos Aires. Los pasajeros llegaban a Ingeniero Jacobacci, donde los más afortunados abordaban un vagón dormitorio del ramal de trocha ancha, que luego se enganchaba al tren que circulaba desde San Carlos de Bariloche con dirección rumbo al Atlántico.

Las décadas del '50 y del '60 eran épocas en que circulaban hasta tres servicios diarios entre los extremos del ramal de trocha angosta, cada uno con cargas que podían alcanzar hasta 200 toneladas. Incluso en la década del '70, los materiales destinados a la construcción de la Represa Hidroeléctrica Futaleufú, fueron transportados también en La Trochita.

También nuestro Alto Valle supo conocer las virtudes del ferrocarril.

Una verdadera 'fiebre ferroviaria' se preparaba a comienzos de la década de 1.870. Entre 1.870 y 1.914 se construyó la mayor parte de la red ferroviaria argentina con capital inglés, francés y argentino. El Ferrocarril del Sud (construido con capital inglés) llegó primero a Chascomús y, más tarde, a Las Flores, Bahía Blanca, Neuquén, Zapala, este último atravesando nuestro territorio provincial, afianzando su tradición de disparador del desarrollo y poblamiento.

Es indudable que, a medida que mejoraron las rutas y se modernizaron los camiones, en la Argentina la competencia del transporte automotor fue desplazando al ferrocarril en el transporte de cargas, que se tornó comparativamente menos eficiente.

En el caso de los ferrocarriles patagónicos, éstos pagaron aún más caras las consecuencias de estos avatares de la historia, porque se trataba de ramales que no habían alcanzado a constituir una red integrada y estaban además vinculados a poblaciones de menor tamaño. Su funcionamiento podía sustentarse más en el interés social que en el económico. No eran atractivos para el capital privado, como no lo fueron a principios de siglo.

Un conjunto de razones, entre las que predominaron las de tipo macroeconómico (hiperinflación, fuerte déficit fiscal, caída de reservas) determinaron que en 1989 el gobierno nacional decidiera encarar un proceso "masivo" de privatizaciones en el que, entre otras empresas públicas (teléfonos, gas, electricidad, agua potable) se incluyó a la empresa ferroviaria nacional, Ferrocarriles Argentinos.

El proceso licitatorio benefició las concesiones de las redes metropolitanas, en detrimento de los ramales del interior, que sostuvieron el crecimiento de las poblaciones surgidas a su vera.

El material ferroviario, fijo y rodante, sufrió el deterioro propio de la falta de inversiones en su mantenimiento.

La Asociación Ferroclub Patagónico de la Comarca Viedma-Patagones, surgió como una organización abocada a la tarea de rescatar la historia de los ferrocarriles de nuestra provincia y de velar por la preservación de los elementos que hicieron posible el engrandecimiento de los pueblos de nuestra provincia.

Creemos que es hora de reivindicar el rol de nuestros ferrocarriles y facilitar el rescate del material por parte de quienes tienen la vocación y la idoneidad para hacerlo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Decláranse Monumento Histórico Provincial, cultural, educativo y turístico las estaciones ferroviarias, sus instalaciones, señales semafóricas, tanques de depósito de agua y viviendas de los tramos ferroviarios Viedma-San Carlos de Bariloche, Bahía Blanca-Zapala por territorio rionegrino y del ramal trocha angosta Ingeniero Jacobacci-Ílmité con la provincia de Chubut.

Artículo 2º.- Decláranse Patrimonio Histórico Provincial, cultural, educativo y turístico las locomotoras, vagones y todo material ferroviario depositados en la estación San Antonio Oeste, en el predio de la Cooperativa Obrera Metalúrgica San Antonio Limitada.

Artículo 3º.- Designase como custodio de los bienes mencionados en el artículo 2º a la Organización no Gubernamental "Asociación Ferroclub Patagónica de la Comarca Viedma-Patagones", en un todo de acuerdo con su estatuto.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 460/06

FUNDAMENTOS

La escuela rural número 142 de María Elvira, ubicada a 8 kilómetros de la ciudad de Cipolletti, cuenta actualmente con trescientos alumnos. Trátase de un establecimiento alejado de la zona poblada, lo cual hace que se encuentre más expuesta y vulnerable a sufrir hechos delictivos, que otros establecimientos educativos.

Muestra de ello es que –conforme se hiciera público- en el curso de los meses de mayo-junio del corriente año, se produjo la sustracción de los cables de las líneas telefónicas que alimentan la única línea fija con la que cuenta la escuela. Lo que al mismo tiempo generó el corte del servicio de una línea pública existente en la escuela. Este no es un hecho aislado, sino por el contrario habitual, pues conforme dieron cuenta las autoridades de la escuela, el año pasado se produjo en ocho ocasiones, mientras que en lo que va de éste, ya ha ocurrido en cuatro.

El reclamo de las autoridades del establecimiento ha sido sostenido y se ha hecho público pues se evidencia como necesario contar con una línea de telefonía celular a fin de brindar tanto al alumnado como a quienes trabajan allí, con un medio seguro para poder comunicarse ante cualquier emergencia o eventualidad.

Por ello:

Autor: Francisco Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la urgente provisión de una línea de telefonía celular para la Escuela rural número 142 de María Elvira, ubicada a 8 kilómetros de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 461/06

FUNDAMENTOS

Por expediente número 1105/06 (Asunto Oficial) se tramita la solicitud de acuerdo elevada por el Poder Ejecutivo para la designación del contador Gustavo Adolfo PICCI en el cargo de contador general de la provincia de Río Negro.

Dicha propuesta se efectúa conforme lo establecido en el artículo 193 de la Constitución provincial, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales de la persona propuesta, acompañándose el correspondiente currículum vitae.

Por ello:

Autora: Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del contador Gustavo Adolfo Picci en el cargo de contador general de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 462/06

FUNDAMENTOS

Por expediente número 1106/06 (Asunto Oficial) se tramita la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo para la designación del doctor Pedro Osvaldo Casariego y del contador Daniel Rodolfo Bossero, como integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Dicha propuesta se efectúa conforme lo establecido en el artículo 166 de la Constitución provincial, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales de las personas propuestas y la idoneidad, capacidad y honestidad necesarias para el desempeño del cargo.

En el expediente de referencia obran los correspondientes currículum vitae de las personas propuestas.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del doctor Pedro Osvaldo Casariego y del contador Daniel Rodolfo Bossero, como integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 463/06

FUNDAMENTOS

El documento fundacional de la UNESCO afirma que "puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". En efecto, con ello se recuerda que la violencia es algo cultural, adquirido, creado, y que hay que potenciar unos nuevos valores que puedan contrarrestar y transformar esa realidad.

La tortura constituye la mas grave de las violaciones a los derechos fundamentales de los seres humanos. Su prohibición está estipulada en un sinnúmero de convenciones internacionales de carácter universal -Protocolo Facultativo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- así como regional - Ley 23338-; sin embargo no ha podido ser desterrada. Uno de los factores que hacen a su institucionalización es la vigencia de una impotencia fatalista sobre su persecución, así como también a la naturalización de conductas aberrantes a través de un silencio cómplice.

Partes del Texto del Protocolo Facultativo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dicen:

Artículo 1: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales.

Artículo 2: Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

Artículo 10: Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley.

Artículo 16: Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1.

Recientemente ha salido a la luz en medios periodísticos de alcance nacional, la venta de un juguete importado que incluye una picana a pilas.

Se trata de un set policial cuya caja, del tamaño de un cuaderno común, tiene la imagen del típico policía que recorre las autopistas norteamericanas a bordo de una moto.

Las piezas son pequeñas si se las compara con las verdaderas: un revólver con silenciador, unas esposas metálicas con sus respectivas llaves, un silbato, y un bastón policial con una pila y un extremo capaz de dar una descarga como la de un encendedor eléctrico de cocina. La picana de juguete forma parte del Police Set, un "juguete" made in China que se puede conseguir en algunas jugueterías de Buenos Aires al bajo precio de \$ 5,50.

A simple vista, el producto parece inofensivo. En el frente de la caja dice, en inglés, "Cuidado, no apto para menores de tres años", leyenda que deja en claro que los más chiquitos no deben jugar a torturarse. El pequeño revólver, imitación de un calibre 38, es de plástico negro y, a diferencia de otras armas de juguete, trae un silenciador colorado. Las esposas, con sus dos llaves, son plateadas, de metal no muy resistente, y con varias posiciones según el tamaño de la muñeca del "detenido".

Pero el elemento del set que levantó la polémica es el "palito" negro y amarillo, con el dibujo de un policía agarrando a un hombre del brazo. El artefacto, en uno de sus extremos, tiene un pequeño electrodo, que produce una descarga si se presiona un pulsador.

La electric stick, como indica la caja, funciona con una pila doble A. El efecto que produce la descarga es similar al de un encendedor eléctrico de cocina, con una pequeña chispa, que produce un cosquilleo en la piel de un adulto.

Cuando se importa un producto, el IRAM -el organismo que se dedica a la normalización y certificación de los productos- o el INTI son los que se encargan de ver que se reúnan las condiciones respecto de las normativas, y le dan un certificado al importador. Esto se presenta en Defensa del Consumidor, y se hace un seguimiento del producto. En este caso no hay certificados.

En cualquier sociedad las generaciones contemporáneas deben encargarse de socializar a las nuevas generaciones. Cualquier educación supone, por lo tanto, un intento por adaptar a esos nuevos individuos a los valores que predominan en dicha sociedad.

De ahí que intentemos valorar la acción que ejerce el juguete y el jugar, a nivel educativo (y al decir educativo nos referimos a su más amplio sentido formación de conceptos, aptitudes, expectativas, socialización, etcétera), considerando los juguetes desde los primeros contactos que se establecen con ellos, analizando la influencia del actual tipo de juguete que incita a la violencia (por contraste al tradicional) y, finalmente, evaluando el tipo de relaciones que crea y la imagen que del mundo nos presenta.

Resulta evidente que la violencia ha estado y está presente en nuestro mundo a lo largo de toda la historia, bien de forma directa en guerras y conflictos, bien mediante la violencia estructural que conlleva situaciones de hambre, discriminación, analfabetismo, desempleo, o explotación de la naturaleza y de las personas, entre otras. Dicha persistencia de la violencia, además de todas las víctimas que se ha cobrado, lleva consigo una cultura de la violencia que ha impregnado desde nuestros modos de ser y nuestras relaciones hasta los presupuestos de los estados, pasando por medios de comunicación, el trabajo, el deporte hasta las propias formas de jugar y de divertirse de los niños y jóvenes.

El Diario Página 12 del 14 de junio pasado publicó la siguiente opinión, correspondiente al psicólogo Rubén Efron:

"Si bien la utilización de juguetes bélicos es siempre "cuestionable", la invención de una minipicana con descarga eléctrica incluida constituye "un salto cualitativo" con respecto a los juguetes bélicos conocidos hasta el momento y "habría que prohibirlo".

El problema reside en que ese elemento de tortura es en nuestro país un símbolo con mucho peso que remite a un trauma social y además "Hay cosas con las que no se juega".

El matutino citado prosigue con la opinión del psicólogo Efron:

"Siempre es cuestionable la utilización de la violencia en la estructura de los juegos, pero en este caso se trata de una exacerbación, de una degradación de la violencia lúdica. La legitimación de la violencia que contiene la tortura ya pasa a ser algo degradado".

"Los chicos están sometidos a estímulos violentos cotidianamente. El problema surge cuando esa violencia es legitimada al volverse juguete. Y en este caso es un salto cualitativo, es más que nada un salto perverso".

El jugar es la actividad de aprendizaje por excelencia en la vida de cada niño, fundamental en la exploración, construcción e introyección de las formas, de los roles, de los valores de la sociedad. Jugar permite, mediante la imitación, la reproducción, la recreación, el poner en "acto" (activamente) todos aquellos aspectos de la vida de los adultos que a los niños les resultan significativos.

Dentro de este planteo los juguetes son las herramientas mediadoras entre esta realidad y los pequeños que los manipulan. Por lo tanto preocupa especialmente qué imagen del mundo dan estos juguetes y las repercusiones que tienen en el proceso de socialización de los niños y las niñas. Esto es importante puesto que (sobre todo hasta los 6 años) pasan con sus juguetes la mayor parte del tiempo y es a partir de ellos que reproducen el mundo y lo van interiorizando (adaptación-asimilación, Jean Piaget).

Desde siempre, los niños y las niñas de todas las épocas y todos los pueblos han jugado, respondiendo a la necesidad de actividad que tienen. Necesidad de moverse, curiosar; de tomar los objetos que les son próximos, manipulando y experimentando con ellos: necesidad de crear, de relacionarse, expresarse, intercambiar vivencias, acciones, pensamientos, sentimientos.

En esta época, la oferta social, difundida por múltiples medios, de juegos y juguetes para niños y adolescentes (incluso para adultos) contiene un alto porcentaje de material violento.

Llegado este punto y si bien es difícil hacer un buen análisis histórico de la militarización de los juguetes, si podemos hacer fácilmente el de los últimos años. Con la aparición de la televisión ha aumentado enormemente la popularidad y la influencia de la industria juguetera. Si a esto le añadimos la dependencia televisiva de nuestro país con respecto a los EEUU tenemos completo el escenario para alentar situaciones violentas tanto en los juegos cotidianos de los niños como en los mensajes televisivos.

El "Police Set" está a la venta. La Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de Buenos Aires ya actuaron de oficio sobre el decomiso del producto y la prohibición de su venta en esa jurisdicción.

Como el Estado debe regular el mercado en beneficio de los ciudadanos, el gobierno de la provincia de Río Negro, coherente con sus políticas sociales basadas en la no violencia, considera fundamental la formación de valores que fomenten la paz en las generaciones jóvenes, por lo tanto se opone a la distribución y venta del juguete denominado "Police Set" y cualquier otro de similares características en todo su territorio.

Por ello:

Autoras: María Inés García, Delia Dieterle, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la distribución y venta del juguete denominado "Police Set" importado por Repuestos Warnes 1637 S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 464/06**FUNDAMENTOS**

El documento fundacional de la UNESCO afirma que "puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz". En efecto, con ello se recuerda que la violencia es algo cultural, adquirido, creado, y que hay que potenciar unos nuevos valores que puedan contrarrestar y transformar esa realidad.

La tortura constituye la más grave de las violaciones a los derechos fundamentales de los seres humanos. Su prohibición está estipulada en un sinnúmero de convenciones internacionales de carácter universal -Protocolo Facultativo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes- así como regional -Ley 23338-; sin embargo no ha podido ser desterrada. Uno de los factores que hacen a su institucionalización es la vigencia de una impotencia fatalista sobre su persecución, así como también a la naturalización de conductas aberrantes a través de un silencio cómplice.

Partes del Texto del Protocolo Facultativo contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dicen:

Artículo 1: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales.

Artículo 2: Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

Artículo 10: Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completa sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley.

Artículo 16: Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1.

Recientemente ha salido a la luz en medios periodísticos de alcance nacional, la venta de un juguete importado que incluye una picana a pilas.

Se trata de un set policial cuya caja, del tamaño de un cuaderno común, tiene la imagen del típico policía que recorre las autopistas norteamericanas a bordo de una moto.

Las piezas son pequeñas si se las compara con las verdaderas: un revólver con silenciador, unas esposas metálicas con sus respectivas llaves, un silbato, y un bastón policial con una pila y un extremo capaz de dar una descarga como la de un encendedor eléctrico de cocina. La picana de juguete forma parte del Police Set, un "juguete" made in China que se puede conseguir en algunas jugueterías de Buenos Aires al bajo precio de \$ 5,50.

A simple vista, el producto parece inofensivo. En el frente de la caja dice, en inglés, "Cuidado, no apto para menores de tres años", leyenda que deja en claro que los más chiquitos no deben jugar a torturarse. El pequeño revólver, imitación de un calibre 38, es de plástico negro y, a diferencia de otras armas de juguete, trae un silenciador colorado. Las esposas, con sus dos llaves, son plateadas, de metal no muy resistente, y con varias posiciones según el tamaño de la muñeca del "detenido".

Pero el elemento del set que levantó la polémica es el "palito" negro y amarillo, con el dibujo de un policía agarrando a un hombre del brazo. El artefacto, en uno de sus extremos, tiene un pequeño electrodo, que produce una descarga si se presiona un pulsador.

La electric stick, como indica la caja, funciona con una pila doble A. El efecto que produce la descarga es similar al de un encendedor eléctrico de cocina, con una pequeña chispa, que produce un cosquilleo en la piel de un adulto.

Cuando se importa un producto, el IRAM -el organismo que se dedica a la normalización y certificación de los productos- o el INTI son los que se encargan de ver que se reúnan las condiciones respecto de las normativas, y le dan un certificado al importador. Esto se presenta en Defensa del Consumidor, y se hace un seguimiento del producto. En este caso no hay certificados.

En cualquier sociedad las generaciones contemporáneas deben encargarse de socializar a las nuevas generaciones. Cualquier educación supone, por lo tanto, un intento por adaptar a esos nuevos individuos a los valores que predominan en dicha sociedad.

De ahí que intentemos valorar la acción que ejerce el juguete y el jugar, a nivel educativo (y al decir educativo nos referimos a su más amplio sentido formación de conceptos, aptitudes, expectativas, socialización, etcétera), considerando los juguetes desde los primeros contactos que se establecen con ellos, analizando la influencia del actual tipo de juguete que incita a la violencia (por contraste al tradicional) y, finalmente, evaluando el tipo de relaciones que crea y la imagen que del mundo nos presenta.

Resulta evidente que la violencia ha estado y está presente en nuestro mundo a lo largo de toda la historia, bien de forma directa en guerras y conflictos, bien mediante la violencia estructural que conlleva situaciones de hambre, discriminación, analfabetismo, desempleo, o explotación de la naturaleza y de las personas, entre otras. Dicha persistencia de la violencia, además de todas las víctimas que se ha

cochado, lleva consigo una cultura de la violencia que ha impregnado desde nuestros modos de ser y nuestras relaciones hasta los presupuestos de los estados, pasando por medios de comunicación, el trabajo, el deporte hasta las propias formas de jugar y de divertirse de los niños y jóvenes.

El Diario Página 12 del 14 de junio pasado publicó la siguiente opinión, correspondiente al psicólogo Rubén Efron:

"Si bien la utilización de juguetes bélicos es siempre "cuestionable", la invención de una minipicana con descarga eléctrica incluida constituye "un salto cualitativo" con respecto a los juguetes bélicos conocidos hasta el momento y "habría que prohibirlo".

El problema reside en que ese elemento de tortura es en nuestro país un símbolo con mucho peso que remite a un trauma social y además "Hay cosas con las que no se juega".

El matutino citado prosigue con la opinión del psicólogo Efron:

"Siempre es cuestionable la utilización de la violencia en la estructura de los juegos, pero en este caso se trata de una exacerbación, de una degradación de la violencia lúdica. La legitimación de la violencia que contiene la tortura ya pasa a ser algo degradado".

"Los chicos están sometidos a estímulos violentos cotidianamente. El problema surge cuando esa violencia es legitimada al volverse juguete. Y en este caso es un salto cualitativo, es más que nada un salto perverso".

El jugar es la actividad de aprendizaje por excelencia en la vida de cada niño, fundamental en la exploración, construcción e introyección de las formas, de los roles, de los valores de la sociedad. Jugar permite, mediante la imitación, la reproducción, la recreación, el poner en "acto" (activamente) todos aquellos aspectos de la vida de los adultos que a los niños les resultan significativos.

Dentro de este planteo los juguetes son las herramientas mediadoras entre esta realidad y los pequeños que los manipulan. Por lo tanto preocupa especialmente qué imagen del mundo dan estos juguetes y las repercusiones que tienen en el proceso de socialización de los niños y las niñas. Esto es importante puesto que (sobre todo hasta los 6 años) pasan con sus juguetes la mayor parte del tiempo y es a partir de ellos que reproducen el mundo y lo van interiorizando (adaptación-asimilación, Jean Piaget).

Desde siempre, los niños y las niñas de todas las épocas y todos los pueblos han jugado, respondiendo a la necesidad de actividad que tienen. Necesidad de moverse, curiosar; de tomar los objetos que les son próximos, manipulando y experimentando con ellos: necesidad de crear, de relacionarse, expresarse, intercambiar vivencias, acciones, pensamientos, sentimientos.

En esta época, la oferta social, difundida por múltiples medios, de juegos y juguetes para niños y adolescentes (incluso para adultos) contiene un alto porcentaje de material violento.

Llegado este punto y si bien es difícil hacer un buen análisis histórico de la militarización de los juguetes, si podemos hacer fácilmente el de los últimos años. Con la aparición de la televisión ha aumentado enormemente la popularidad y la influencia de la industria juguetera. Si a esto le añadimos la dependencia televisiva de nuestro país con respecto a los EEUU tenemos completo el escenario para alentar situaciones violentas tanto en los juegos cotidianos de los niños como en los mensajes televisivos.

El "Police Set" está a la venta. La Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Defensa del Consumidor de la ciudad de Buenos Aires ya actuaron de oficio sobre el decomiso del producto y la prohibición de su venta en esa jurisdicción.

Como el Estado debe regular el mercado en beneficio de los ciudadanos, el gobierno de la provincia de Río Negro, coherente con sus políticas sociales basadas en la no violencia, considera fundamental la formación de valores que fomenten la paz en las generaciones jóvenes, por lo tanto se opone a la distribución y venta del juguete denominado "Police Set" y cualquier otro de similares características en todo su territorio.

Por ello:

Autoras: María Inés García, Delia Dieterle, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se prohíbe en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, la distribución y venta del juguete denominado "Police Set" importado por Repuestos Warnes 1637 S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 465/06

FUNDAMENTOS

En la sociedad actual es muy importante la interculturalidad. Hay que pensar alternativas posibles que permitan la educación intercultural, revaloricen las creencias, amplíen los conocimientos y sensibilicen a las personas sobre la importancia del aprendizaje de una cosmovisión diferente, en el marco del respeto por las diferencias. La educación intercultural requiere de elementos didácticos que afiancen este concepto.

Desde nuestra Constitución provincial, se contempla este aspecto, en su artículo 42º, expresa: "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia".

Pese a existir en la provincia innumerables descendientes del pueblo originario mapuche, muchos no se reconocen a sí mismos como tales. Un sentimiento de marginación, vergüenza, prejuicio, impide la tarea de rescate y apropiación mapuche y desplaza o anula lo identitario como tema central.

No se puede amar lo que se desconoce. No se puede valorar aquello que, para muchos significó un factor de marginación o discriminación. Si bien existen algunos recursos para iniciar la tarea, éstos están dispersos y en su mayoría son inaccesibles para los aprendizajes significativos de los alumnos.

Pero frente a esto, los diseños curriculares rionegrinos abordan el tema de la diversidad cultural, para que sea enseñado en las aulas; la selección que se realice puede ser un instrumento de diferenciación y posible exclusión para algunos alumnos desde el punto de partida inicial. Las curriculas suelen pedir a los alumnos lo que sólo algunos alumnos pueden cumplir. El capital cultural que el niño trae del mundo exterior se convierte en un factor decisivo para su éxito escolar. Específicamente en Ciencias Sociales y Lengua hay permanentes llamadas implícitas a la base cultural del alumno.

"El problema es entonces cómo se pone en práctica la valorización de las diferencias sin caer en un relativismo tal que haga peligrar el consenso social y la unidad nacional.

El reconocimiento de la función de la escuela en la integración de las diferencias supone poner de relieve la fuerza de una cultura no-escolar con la cual la escuela tiene que contar y desde la cual tiene que educar. En este sentido, el meollo de la tarea educativa radica en los contenidos que transmite. Estos no tienen que pensarse contra la memoria cultural de los alumnos sino con y desde esta memoria. Hasta hace poco los valores culturales sustentados por los grupos sociales dominantes condicionaron la selección de contenidos culturales y determinaron que el capital cultural de otros grupos no tuviera cabida en la escuela o dentro de ella sufriera diversas formas de descalificación.

El desafío actual es lograr una integración de saberes propios de los distintos grupos sociales de modo que en la escuela se opere una verdadera redistribución del capital cultural; que en ella los contenidos sean expresión de un patrimonio común, compartido, y que también haya lugar para lo diferente" (La Selección Cultural, Diseño Curricular, provincia de Río Negro, página 33).

Como observamos, en su encuadre teórico, el Diseño Curricular aborda el respeto por la diversidad y la enseñanza de los valores culturales de los pueblos originarios. Es imprescindible entonces, una sensibilización del docente para que tales contenidos sean abordados y tratados en el aula, desde su propia concepción cultural, tanto para enseñar, como para aprender y revalorizar la cultura de sus alumnos, que aporten una visión diferente del pueblo mapuche y permita el conocimiento de las múltiples facetas de su cultura milenaria, que subyace en su pueblo hoy.

Por lo expuesto se propone figure en los calendarios escolares como fecha a trabajar en las aulas: el 21 de junio, día en que los mapuches celebran "HUIÑOI CHRIPANTUUG" Año Nuevo Mapuche, expresión de la relación entre la persona y la naturaleza, sabiduría ancestral que convoca a la relación armónica con ésta, fenómeno natural que involucra a todos los mapuches y no mapuche.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica al Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluya en el Calendario Escolar, el 21 de junio de cada año, por ser el día en que los mapuches celebran "**HUIÑOI CHRIPANTU**" - Año Nuevo Mapuche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 466/06

Viedma, 27 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro

ingeniero Mario Luis De Rege
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que se adjunta y que propicia la creación de un Ente Mixto no estatal de carácter público que tendrá como misión la administración del desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón y la modificación de las condiciones jurídicas establecidas en la ley número 3358 respecto de los derechos de explotación del Centro de Deportes Invernales de El Bolsón, en el marco del Convenio para el Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, suscripto con las autoridades del Club Andino Piltriquitrón, el cuatro de febrero del corriente año.

En efecto, la ley número 3358, sancionada el 16 de febrero del año 2002, autorizó al Poder Ejecutivo provincial a ceder a título gratuito al Club Andino Piltriquitrón, una superficie de 606ha., 67a. 41ca. de propiedad del Fisco de la Provincia de Río Negro, afectadas por la entidad al funcionamiento y explotación del Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno, con el cargo impuesto de ampliación del mencionado Complejo.

En tal sentido y mediante Escritura número 70, pasada al Folio número 274 de la Escribanía General de Gobierno, el Poder Ejecutivo provincial transfirió al Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, el dominio sobre las Parcelas 420480 y 400460 correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la sección IX, las que fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula número 20-5781 (Parcela 201420480) y Matrícula número 20-5782 (Parcela 201400460).

Así es que, en reconocimiento al esfuerzo realizado por la Institución, precursora del desarrollo del montañismo y de la construcción de los primeros refugios de montaña, entre ellos, el refugio ubicado en el Cerro Perito Moreno, y con el objetivo de impulsar el desarrollo y crecimiento sostenido de uno de los atractivos turísticos más importantes de la región, fueron cedidos los inmuebles indicados, con el cargo, impuesto en su artículo segundo, a que la citada Institución destine los mismos a la ampliación del Centro Invernal Perito Moreno.

A partir de ello se elaboró un nuevo diseño del Cerro que sustentado en los diversos estudios técnicos realizados posibilitara una estación integrada de montaña que permita superar la marcada estacionalidad existente, asegurando su desarrollo integral y aprovechamiento en su conjunto.

Asimismo y en este mismo contexto, acompañando el proceso de reactivación iniciado y con el compromiso de los distintos organismos del gobierno provincial, municipal y nacional, se decide la adquisición de un transportador aéreo completo del tipo telesilla, concretándose la operación de compra de una aerosilla doble usada, marca Bartholet, reacondicionada a nueva, que el Club Andino Piltriquitrón adquiere en el año 1999, a la Empresa Suiza, Bartholet Mettaltbau AG, financiada en tres cuotas, e importada bajo la modalidad del régimen de envíos escalonados, según disposición aduanera número 51/99.

En prueba de su importancia y respaldo institucional, el Concejo Deliberante de El Bolsón sanciona la declaración número 002/98, declarando de Interés Municipal la instalación de la aerosilla y el emprendimiento a desarrollar y lo propio hace la provincia de Río Negro, mediante el decreto número 1641/99.

En tal sentido, fueron destinados diversos recursos económicos provinciales que posibilitaron a mediados del año 1999, el ingreso al país de los primeros elementos y su nacionalización en destino y que hoy se encuentran instalados en la base del Cerro, lográndose, a mediados del año 2004 el último envío de los elementos restantes y la casi totalidad de la obra civil necesaria para su instalación y funcionamiento, entre otros.

No obstante ello, el Centro Invernal en la actualidad, se encuentra desarrollado en una mínima capacidad de oferta, con infraestructura e instalaciones que lo posicionan como un Centro Invernal para la familia, amigos y socios.

Ante este escenario se planteó la necesidad de establecer un nuevo esquema estructural que integrando el Sector Público con el Privado bajo la tutela indelegable del Estado, permitiera consolidar el desarrollo alcanzado, brindando un adecuado marco de sustentabilidad y rentabilidad en su conjunto que potenciara su crecimiento.

Por otra parte, la creciente demanda turística nacional e internacional exige necesariamente la proyección de un centro de esquí apto para satisfacer las necesidades de funcionamiento y de servicios que la misma requiere.

Los estudios agregados demuestran que el Cerro Perito Moreno tiene la capacidad y el potencial para posicionarlo en el mercado turístico nacional e internacional.

Para ello y con el propósito de afianzar el objetivo inicial trazado, a través de la participación de los referentes locales como actores permanentes en dicho proceso y la necesaria intervención estatal en la promoción de políticas integradoras de desarrollo y crecimiento económico, fue elaborado este nuevo proyecto de Desarrollo Integral que contempla la readecuación jurídica de las condiciones de explotación establecidas en la ley precitada y la creación de un Ente Mixto de carácter público que permita capitalizar los avances obtenidos y alentar lo potencial hacia un claro y previsible desarrollo integral.

Al efecto y mediante la celebración de un Acta Acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña del Cerro Perito Moreno, suscripta con las autoridades del Club Andino Piltriquitrón, el 4 de febrero de 2005 en la localidad de El Bolsón y ratificada posteriormente mediante el decreto provincial número 1870/05, fueron establecidas las bases constitutivas del nuevo esquema legal que por el presente se propicia.

- Proyecto de Desarrollo Integral:

Objetivo Común planteado:

La Promoción del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, participando activamente en la formulación de las propuestas que conlleven al mejor aprovechamiento y optimización de la explotación del Cerro y el crecimiento turístico y económico de la región.

Los diversos estudios realizados oportunamente, entre ellos: "Dimensionamiento del Proyecto elaborado por el Consejo Federal de Inversión; Estudios sobre Urbanización – Factores Condicionantes del Complejo (CFI)"; "Documentos Cerro Perito Moreno elaborado por la Secretaría de Turismo y el Ministerio de Economía y Producción" y "Centro de Montaña- Centro de Ski (Secretaría de Turismo de la Provincia, Municipio de El Bolsón y Club Andino Piltriquitrón)" presentados en el 1º Seminario Internacional de Oportunidades Turísticas en noviembre de 2000, así lo demuestran.

"El Cerro Perito Moreno se encuentra a 24 Km. de El Bolsón, el mismo se desarrolla desde los 1000 m.s.n./m. hasta su cima en la cota 2200 m.s.n./m., donde se ubica en una extensa planicie. De sus bordes, los faldeos cubiertos de masa boscosa descienden en pendientes con planos continuos hasta su base. La conformación especial de la zona elegida permite ubicar una gama completa de pistas aptas para la práctica del ski en todos sus niveles y otras actividades en temporada estival. El área de atracción especial se encuentra en la zona intermedia a 1350 m.s.n./m., es una plataforma que abarca todo el faldeo y permite la localización de pistas para principiantes, edificios de servicios, actividades de esparcimiento y el desplazamiento de turistas no esquiadores, en altura adecuada que asegura la permanencia de nieve."

En líneas generales las principales ventajas del Cerro Perito Moreno son:

- *Altura que garantiza el nivel adecuado de nieve.*
- *Correcta orientación geográfica.*
- *Ausencia de peligros: avalanchas, desprendimientos de terrenos, etcétera.*
- *Cercanía a El Bolsón, conglomerado urbano importante, con todos los servicios y apoyo humano que eso representa.*
- *Proximidad de los centros de SKI, Catedral (Bariloche) y La Hoya (Esquel) integrándolo a un "Circuito de Ski" de gran importancia.*
- *Ubicado en un "Corredor Turístico" de jerarquía, distribuidor de importantes corrientes turísticas..."*

"...El Cerro Perito Moreno reúne condiciones aptas para el desarrollo de una Estación Integrada de Montaña, además de contar un centro instalado para actividades de esquí. Por otro lado, el mayor elemento diferenciador como atributo físico, que resalta de otros centros de montaña con actividad anual para lo que es recreación, es la posibilidad de realizar actividades en –Nieve durante el –Verano- (temporada estival), de muy fácil acceso contando con el desarrollo total del proyecto. Se trata de hielos permanentes sobre la cumbre del cerro a pocos minutos del último refugio, sobre la cima de la montaña. Estos hielos caen dentro de la descripción de glaciar y guardan gran similitud con la nieve (Temporada estival Octubre-Mayo)..." (Cerro Perito Moreno – Estación de Ski – Centro de Montaña – El Bolsón).

Con el propósito de lo expresado y proyectando las medidas adecuadas para su viabilización y que por el presente se propician, se define la conformación de un Ente Público de carácter mixto, compuesto por la Administración Pública Provincial y el Club Andino Piltriquitrón como organismo administrador y ejecutor de la política de Desarrollo y Explotación Integral del Cerro, quien deberá instrumentar, previa readecuación jurídica, la convocatoria pública nacional e internacional diseñada, para la presentación de propuestas integrales de desarrollo, bajo el estricto marco normativo establecido en la ley número 3186 y artículo 30 y concordante del Reglamento de contrataciones de la provincia, decreto número 188/04, previa modificación de las condiciones jurídicas y siempre que se establezca el nuevo marco normativo proyectado.

Será su misión y propósitos, la administración del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña.

En tal sentido, la entidad propiciada, estará facultada para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, convocando a la presentación de proyectos integrales previsto en la ley número 3186 y artículo 30 y concordante del Reglamento de contrataciones de la Provincia, decreto número 188/04 "Proyecto Integral", debiendo formular el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de Concesión de Obra Pública.

Ejercerá asimismo las facultades propias como autoridad administrativa concedente, en todo el proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato, siendo responsable de su control y fiscalización.

Deberá asimismo, determinar y administrar el canon de concesión, el valor de los distintos pasos y el canon correspondiente a la concesión de los terrenos destinados a la creación de la Villa Turística, entre otros.

Al efecto, la convocatoria deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento reglado para las contrataciones públicas del Estado, a través de la invitación a la presentación de Proyectos Integrales que prevé el artículo 30 del decreto número 188/04, "Reglamento de Contrataciones de la Provincia" comprendiendo la creación y construcción de una Villa Turística circundante al Centro Esquiabile y de Deportes, en la superficie de tierra determinada por las partes y que será cedida por el Club al Ente, según lo dispuesto en la cláusula octava del Acuerdo.

Asimismo, deberá establecer las actividades propias del Club Andino Piltriquitrón que no integrarán el objeto del contrato de concesión, determinadas en dicho instrumento.

Otras acciones concretadas a la fecha:

En el sentido expresado y en el marco del compromiso asumido, se dispuso mediante decreto provincial número 879/2005, el ejercicio del derecho de opción establecido en el Contrato de Adecuación Contractual celebrado entre la provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagonia, S.A. (ley número 3825 y decreto número 441/04), que previera una opción a la forma de pago establecida en el inciso b), a favor de la Concedente, consistente en el pago por parte de la Concesionaria de los costos para la instalación en el Cerro Perito Moreno de El Bolsón y a satisfacción de la Concedente, de otros medios de elevación, que integrarán el patrimonio del ente.

Situación de la Aerosilla importada:

Merece un párrafo aparte la situación aduanera del medio de elevación adquirido, que como se adelantara, fuera retenido en el Depósito Fiscal de Dinahuapi S.R.L., bajo el control y supervisión de la Aduana, ante la imposibilidad de cancelarse los costos aduaneros devengados para su nacionalización y retiro.

Cabe destacar que la adquisición de este medio de elevación que se gestara por el año 1997 y que finalmente se contratara en el año 1999, surgió ante la necesidad de proveer a uno de los atractivos turísticos más importantes de la región y significativos en el crecimiento económico de la misma, de la infraestructura necesaria para potenciar las posibilidades del Cerro Perito Moreno que, por sus favorables condiciones, permitiese superar la marcada estacionalidad de la actividad turística, a través del desarrollo de un centro de esquí competitivo a nivel nacional e internacional.

Se proyecta entonces la instalación de la aerosilla de 1000 metros de longitud para el transporte de peatones y esquiadores desde la base del Cerro, donde funcionará el área de recreación durante todo el año. Asimismo se estudian las distintas alternativas para la creación de una Villa Turística y la creación y consolidación de los servicios turísticos complementarios, elaborándose los distintos proyectos relativos al mejoramiento de la infraestructura vial, provisión de energía y comunicaciones del área rural de Mallín Ahogado, beneficiando un desarrollo general de la zona y la reactivación de la producción a través de la movilización de bienes, obras y servicios y la creación de empleos directos e indirectos.

En tal sentido se realizan los distintos estudios de campo, que abarcan la apertura de picada para la aerosilla; el acondicionamiento del terreno; el relevamiento del perfil topográfico de la línea de la aerosilla, el desarrollo del proyecto arquitectónico y de ingeniería; la utilización y provisión de los servicios; el estudio de impacto ambiental; factibilidad económica; inversión financiera; gestión crediticia y el análisis y relevamiento jurídico de la situación legal de las tierras afectadas reconociéndose la ocupación efectiva y el desarrollo del Complejo por el Club Andino Piltriquitrón.

Finalmente y a fines del año 2004, aún se encontraba pendiente de disposición parte de los elementos importados que integran la aerosilla, sujetos a la cancelación de los costos devengados en concepto de derechos aduaneros para su nacionalización y efectivo retiro, y declarados en enero de 2005, como mercadería en situación de rezago, para su futura ejecución mediante subasta pública.

Por ello y ante su inminente pérdida y previo análisis y evaluación de su situación y de las variables económicas para su liberación y disposición, se decide gestionar ante los organismos nacionales competentes, su donación a la provincia, para ser afectada al destino indicado, encauzando el trámite bajo los presupuestos normativos establecidos en la ley número 25.603 de Servicios Aduaneros y Venta de Mercaderías sin Destino (artículos 5º y 9º).

Se dispone la cancelación de los gastos de gestión realizados por el despachante de Aduana y de los gastos devengados en concepto por el depósito fiscal en el recinto aduanero de San Carlos de Bariloche y se inician los trámites respectivos.

En ese mismo orden, se establece el compromiso de aportar los fondos requeridos para la cancelación del saldo de precio final adeudado y demás gastos operativos (traslado; culminación de la obra civil y montaje final) para que previa liberación aduanera, se concrete su instalación y puesta en funcionamiento.

En el sentido expuesto e iniciados los trámites respectivos por ante el Ministerio del Interior de la Nación, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría de Turismo de la Nación y Autoridades Aduaneras respectivas, finalmente y luego de casi un año de gestión, se obtiene su liberación, mediante la afectación indicada a favor de la provincia, rescatando de este modo un medio de elevación imprescindible para el desarrollo del Cerro y que de otro modo se hubiese perdido en razón de los altísimos costos devengados en concepto de derechos aduaneros.

Asimismo y de acuerdo a lo pactado se realiza la cesión de los restantes elementos del medio de elevación, que la Institución entrega en propiedad a la provincia para su afectación al destino indicado.

Finalmente se podrá completar la estructura de este medio de elevación necesario e indispensable para el cumplimiento de los fines propuestos.

Para llevar adelante esta tarea, es fundamental la instrumentación de las condiciones legales que lo posibiliten y la creación de la entidad propuesta cuya estructura simple y de gran capacidad ejecutiva y de gestión, permitirá la concreción de la efectiva reactivación y desarrollo turístico y económico.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, el que dada su trascendencia económico-turística se acompaña con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme artículo 143 inciso 2º) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de junio de 2006, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno don Pedro Iván Lázzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón, y se crea un Ente Público de carácter mixto denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno", cuya misión y propósito será la administración del Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, para lo cual deberá formular y elaborar la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del Cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2º), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Título I

Del Desarrollo Integral Cerro Perito Moreno

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón.

Artículo 2º.- Ratificar el acta acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, suscripta por el señor gobernador de la provincia de Río Negro y el Club Andino Piltriquitrón el 4 de febrero de 2005, que como anexo I) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- A partir de la vigencia de la presente ley el objeto del cargo dispuesto en el artículo 2º de la ley número 3358 será asumido por el Ente Autárquico Administrador, creado en el artículo 5º de la presente, denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno". Su cumplimiento se prorrogará por el término de cinco (5) años.

Artículo 4º.- A los fines del cumplimiento del cargo y de las condiciones de perfeccionamiento del dominio establecido en el artículo precedente, se autoriza la cesión y transmisión de los derechos de explotación y de dominio determinados en la ley número 3358, en las condiciones y términos establecidos en la presente ley.

Título II

Del Ente Autárquico Administrador

Artículo 5º.- Crear un Ente Público de carácter Mixto en adelante denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno", cuya misión y propósito será la administración del Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, para lo cual deberá formular y elaborar la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

El Ente quedará sujeto en su organización a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 6º.- El Ente estará integrado por un Directorio, compuesto por dos miembros designados a propuesta y en representación de la provincia de Río Negro y un miembro en representación del Club Andino Piltriquitrón, entre quienes recaerá la designación de su presidente, quien representará a la entidad.

Artículo 7º.- El Ente será la autoridad de aplicación de la presente ley y de la concesión de explotación del Cerro Perito Moreno. Asimismo, como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones acordadas en la presente y sus resoluciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7) de la Constitución provincial.

Artículo 8º.- Además de lo determinado en el artículo 5º de la presente, serán sus funciones las establecidas en las cláusulas Sexta y siguientes determinadas en el Acta Acuerdo que se ratifica por artículo 2º de la presente ley, y las que se determinen en la reglamentación.

Artículo 9°.- El patrimonio y los recursos del Ente estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes cedidos por el Club Andino Piltriquitrón de acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava inciso 1° a) y b) del Acta Acuerdo ratificada en el artículo 2° de la presente ley, y los demás que adquiera o reciba por compra, permuta donación o cualquier otro título.
- b) Los medios de elevación propiedad del Estado provincial transferidos a éste para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) El producido de la venta, arrendamiento, canon de concesión y demás derechos de la explotación que se determinen en la reglamentación, de acuerdo a los términos y condiciones determinados en la presente.
- d) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.
- e) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

Artículo 10.- Los inmuebles transferidos en virtud de la ley número 3358 al Club Andino Piltriquitrón continuarán afectados en su totalidad al desarrollo del centro invernal Perito Moreno en las condiciones aquí dispuestas, y la participación del Club en el producido de las sumas percibidas como canon de concesión se entenderá cumplida mediante la representación del Club en el Ente Autárquico Administrador.

Artículo 11.- El Control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial será realizado por los organismos públicos constitucionales de la provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Derógase el artículo 5° de la ley número 3358.

Artículo 13.- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

Artículo 14.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Y EL CLUB ANDINO PILTRIQUITRON PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CENTRO
RECREATIVO DE MONTAÑA CERRO PERITO MORENO:

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor gobernador, don Miguel A. SAIZ, con domicilio en Laprida número 112 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por una parte y por la otra, "El Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón", con personería jurídica autorizada por Decreto número 66 del 31 de enero de 1968, en adelante "El Club", representado en este acto, por su presidente, don Horacio MACAZAGA, con domicilio en Roca y Sarmiento de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, se conviene en celebrar la presente acta acuerdo relativa al Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, sujeta a las consideraciones y cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Fundamentos.

La presente tiene su fundamento en la necesidad de promover el desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón, posibilitando su aprovechamiento en su mayor capacidad, a través de la convocatoria pública a inversiones privadas que permitan dar respuesta a la creciente demanda turística, determinante en el crecimiento económico de la de la región.

En efecto, el nacimiento del desarrollo del Centro, se remonta al año 1946, en que un grupo de pobladores de El Bolsón, reunidos en el Paraje Las Golondrinas, unidos por un mismo fin, el desarrollo del montañismo, resuelven conformar un club al que denominan "CLUB ANDINO PILTRIQUITRON".

Fueron sus objetivos, fomentar el desarrollo y la práctica de los deportes de montaña, patrocinando excursiones de carácter deportivo, de estudio, exploración, construcción y mantenimiento de sendas, caminos y refugios, fomentando el deporte del esquí y escalada; ayudando a la conservación de la flora y la fauna autóctona, entre otros.

Así se fueron construyendo los primeros refugios y en el año 1976, se construyó el refugio en el Cerro Perito Moreno, realizándose con el apoyo del gobierno provincial, la construcción del camino de acceso al mismo y el tendido de la línea de alta tensión para Mallín Ahogado.

Con posterioridad y previa realización de los estudios técnicos correspondientes, se considera que el mismo reúne las condiciones indicadas para el desarrollo de un Centro Invernal.

Allí comienza el desarrollo por la Institución, de lo que hoy constituye el Centro Recreativo de Montaña, con actividades durante la temporada invernal, el funcionamiento de una escuela infantil de

Esquí, con jardín de nieve para los más chicos; la formación de un grupo de competición, participante del campeonato nacional, competencias internacionales, y el Regional Infantil Patagónico; pistas de esquí homologadas, la organización del Campeonato Argentino de Esquí "Cipriano Soria"; la puesta en marcha de una escuela de iniciación al montañismo, entre tantas otras.

Muchos han sido los esfuerzos para lograr un Centro de Esquí, que permitiera superar la marcada estacionalidad de la temporada turística.

Es así que, el Estado provincial, en respuesta permanente a sus compromisos y deberes públicos y a los objetivos propuestos en materia de desarrollo turístico de la región, acompañando la labor iniciada por estos primeros pobladores y desarrollada por la Institución con el apoyo de la comunidad de El Bolsón, ha destinado innumerables esfuerzos económicos y técnicos, concretando la sanción de la ley provincial número 3358, que autorizara la donación a ésta de las 606ha, 67a. 41ca. ubicadas en el Cerro Perito Moreno, afectadas al funcionamiento y explotación exclusivamente por el Club Andino Piltriquitrón, cargo de ampliación del Centro Invernal.

En tal sentido y mediante escritura número 70, pasada al Folio número 274 de la Escribanía General de Gobierno, el Poder Ejecutivo provincial transfirió al Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, el dominio sobre las Parcelas número 420480 y 400460 correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la sección IX, las que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula número 20-5781 (Parcela 201420480) y Matrícula número 20-5782 (Parcela 201400460) con el cargo impuesto en la ley provincial número 3358.

No obstante ello, el Centro Invernal en la actualidad, se encuentra desarrollado en una mínima capacidad de oferta, con infraestructura e instalaciones que lo posicionan como un Centro Invernal para la familia y los amigos y socios.

Así también lo han manifestado, las autoridades del Club, quienes recientemente, y mediante nota que se anexa al presente formando parte integrante del mismo, han solicitado el apoyo de la provincia para arbitrar las medidas necesarias que permitan viabilizar el desarrollo integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, readecuando las condiciones jurídicas actuales de explotación, contenidas en la ley número 3358, en tanto de acuerdo a la prohibición establecida en su artículo 5º y las inversiones que se requieren para su logro, trascienden el objeto social de la Institución y le resultan de imposible ejecución.

Varias son las razones que impiden avanzar en un verdadero desarrollo integral del Cerro. Entre ellas, los cambios climáticos operados en las últimas décadas, que han determinado una merma significativa en las precipitaciones de nieve, modificando sustancialmente las condiciones naturales del Cerro, la proyección de una estación integrada de montaña que contemple el aprovechamiento de la temporada estival, sumado a la creciente demanda turística, obligan a plantear una especial estrategia de desarrollo que asegure la rentabilidad en su conjunto y que por cierto, demandaría grandes inversiones de infraestructura y equipamiento y que la Institución, por sí sola, no se encuentra en condiciones de afrontar.

Por cierto que tampoco, en las condiciones legales establecidas en la ley número 3358 precitada, podría hacerse a través de la apertura al inversor privado, generándose en consecuencia un verdadero bloqueo, contrario al espíritu de la ley citada, que impide el efectivo desarrollo del Centro.

Luego de 5 años de vigencia de la ley y ante su inminente caducidad, queda demostrado la imposibilidad de cumplimiento de la misma.

Bajo este diseño de Cerro dispuesto en la misma, es inevitable que ante la imposibilidad del Club de satisfacer tales premisas, sea la provincia la que en definitiva realice los aportes económicos necesarios para ello.

Por otra parte, la creciente demanda turística nacional e internacional exige necesariamente la proyección de un centro de esquí apto para satisfacer las necesidades de funcionamiento y de servicios que la misma requiere.

Los estudios agregados demuestran que el Cerro Perito Moreno tiene la capacidad y el potencial para ello, posicionándolo y potenciándolo en el mercado turístico nacional e internacional.

Asimismo, es política de desarrollo económico y turístico de la provincia promover las acciones que determinen la producción, reactivación, movilización de bienes, obras y servicios.

En tal sentido, ante la inminente caducidad de los plazos impuestos en la ley, lo que significaría dejar inconclusa una posibilidad concreta de desarrollo y teniendo como premisa; trabajar en forma conjunta e integrada con los referentes locales, vinculándose la provincia con la Institución, mediante la conformación de un Ente Mixto que, previa readecuación jurídica de la ley citada, asumiera la administración del desarrollo integral del Cerro, concretaría el cumplimiento de los objetivos de desarrollo propuestos.

De tales antecedentes, se desprende que la ley número 3358, diseñando un Centro de Esquí que mantiene un perfil determinado a un desarrollo limitado, sin tener previsto las posibilidades reales que brinda el Cerro, y las ofertas de inversión internacionales recibidas en torno a la explotación del mismo, no responde a las necesidades actuales, que verifican la existencia de una demanda concreta de público esquiador y demás turistas, en forma conjunta a todos los servicios que se movilizan a partir de dicho deporte de montaña, y que requieren el marco legal que lo posibilite.

Es así, que resulta promisorio propiciar las modificaciones necesarias a la ley número 3358, para procurar la creación de un Centro Recreativo de Montaña bajo un perfil que responda a un proyecto Integral de Desarrollo del mismo, que impulse el turismo y la economía de toda la Comarca y a su vez la participación de la provincia con la creación del Ente, que tendrá como misión el cumplimiento del cargo allí establecido, bajo nuevos lineamientos.

Por todo lo expuesto, las Partes suscribientes acuerdan en establecer las bases de este Acuerdo Marco que tenga como objetivo común, el desarrollo de un Proyecto Integral para el Cerro Perito Moreno, a través de la creación de un Centro Recreativo de Montaña, a tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

SEGUNDA: Objetivo Común:

En tal sentido y de acuerdo a los antecedentes precedentemente relacionados, ambas partes coinciden en la necesidad de promover el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, readecuando aquellos obstáculos jurídicos que posibiliten llevar adelante el objetivo mencionado, participando activamente en la formulación de las propuestas que conlleven al mejor aprovechamiento y optimización de la explotación del Cerro, y que permitan la continuidad y crecimiento del desarrollo turístico de la región.

TERCERA: Que en consecuencia y coincidiendo en la necesidad de impulsar las modificaciones al marco normativo impuesto por la ley número 3358, readecuando sus preceptos legales al nuevo escenario descrito, se conviene la proyección de un nuevo marco legal, que contemple prerrogativas que permitan viabilizar el Desarrollo Integral del Cerro, posibilitando la incorporación de nuevos capitales, que amplíen la capacidad operativa y de oferta turística, mediante la concesión de los derechos de explotación del Centro Recreativo de Montaña, de acuerdo a los lineamientos generales y condiciones particulares que se detallan en el presente.

CUARTA: Que asimismo, a efectos de alcanzar en forma mancomunada, el logro de los objetivos propuestos, y establecer los presupuestos normativos acordes a la nueva realidad, se propicia la creación de un Ente público no estatal, de carácter mixto, cuya finalidad pública deberá ser la Administración de la Explotación Integral del Cerro.

QUINTA: Serán sus bases constitutivas, la asociación entre la Administración Pública Provincial y el Club Andino Piltriquitrón para el cumplimiento de la finalidad común propiciada.

Estará administrado por un Directorio, compuesto por tres (3) miembros, designados a propuesta de la provincia y uno (1) por el Club, entre quienes recaerá la designación de su presidente, quien representará a la entidad.

Tendrá competencias administrativas y prerrogativas de poder público, siendo su misión y propósito, la administración del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña, para lo cual deberá formular, la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del Cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

SEXTA: En tal sentido, la entidad propiciada, estará facultada y deberá realizar como mínimo las siguientes acciones:

1. La formulación y el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, convocando a la presentación de proyectos integrales de acuerdo a los presupuestos normativos establecidos en la ley número 3186 y Artículo 30 y concordante del Reglamento de contrataciones de la provincia, Decreto número 188/04 "Proyecto Integral", para el desarrollo y explotación del Cerro Perito Moreno de acuerdo a los lineamientos generales y particulares que se determinarán en el nuevo marco legal, cuya sanción se impulsa por el presente.
2. La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de Concesión de Obra Pública, de acuerdo a las consideraciones precedentes.
3. El ejercicio de las facultades propias como autoridad administrativa concedente, en todo el proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato.
4. Las facultades de control y fiscalización de cumplimiento del contrato.
5. La administración del canon establecido, debiendo destinar un porcentaje del mismo, para el funcionamiento del ENTE y distribuir el remanente, entre las partes que lo conforman, en igual proporción.
6. La determinación del valor de los distintos pases, previendo un valor diferencial para los residentes:
7. Asimismo, deberá determinar en el mismo, el canon correspondiente a la concesión de los terrenos destinados a la creación de la Villa Turística y del monto determinado como desembolso inicial que deberá realizar el Concesionario, por las sumas que hubiese aportado la provincia, para afrontar todos los gastos correspondientes a la importación y retiro de la Aduana de Bariloche, e instalación de la Telesilla, adquirida por el Club, y que se describe en el presente.
8. Todas las demás que fueran menester para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones.

SEPTIMA: Que en consecuencia y a efectos de regular las bases sobre las cuales deberá realizarse la convocatoria propuesta, se acuerdan los siguientes lineamientos generales y condiciones particulares para la instrumentación de la misma, a saber:

1. La convocatoria a realizar por el Ente, deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento reglado para las contrataciones públicas del Estado, a través de la invitación a la presentación de Proyectos Integrales que prevé el artículo 30 del Decreto número 188/04, "Reglamento de Contrataciones de la Provincia".
2. La convocatoria deberá comprender la creación y construcción de una Villa Turística circundante al Centro Esquiable y de Deportes, en la superficie de tierra determinada por las partes, que será cedida por el Club al Ente, en el marco de las obligaciones emergentes de la Cláusula Octava del presente.
3. Se deberá establecer un Plan de Inversiones a cargo del Concesionario, para la instalación de los medios de elevación de montaña e infraestructura necesaria para los centros de esquí, como asimismo los servicios complementarios, turísticos y deportivos necesarios para ello; en función de las pautas generales y lineamientos esenciales a cumplir por el mismo; que se detallarán en el Pliego respectivo.
4. El plazo de la Concesión de los derechos de explotación del Centro, se establecerá en un máximo de 20 años, con facultad de prorrogar el mismo a favor del concedente, de acuerdo al volumen de inversión realizada por el Concesionario y en las condiciones que se detallarán en el Pliego.
5. Se deberá establecer a favor del Club, y como reserva exclusiva del mismo, los siguientes derechos de explotación que no serán parte del objeto del contrato de concesión respectivo, en carácter de exclusividad en la disposición y administración por parte del Club, de los beneficios en cuestión, a saber:
 - 5.1. Pases y Becas temporada para sus socios del Centro de Recreación de Montaña.
 - 5.2 Pases y permisos para las fechas de carreras.
 - 5.3 Disponibilidad de uso de la Pista para entrenamiento de dicho Centro.
 - 5.4 Administración de la Escuela Deportiva.
 - 5.5 Administración y explotación exclusiva del Refugio de la Cota 900.
 - 5.6 Conservar el derecho a construir refugios en la Cota 1350 y/o Plateau.
 - 5.7 Asimismo tendrá derecho a participar, en proporciones iguales a la provincia, del producido de las sumas percibidas como Canon Anual de la Concesión descrita en la cláusula novena, a los fines de la creación de la Villa Turística del Cerro Perito Moreno, en las condiciones determinadas.
 - 5.8 Por último conservará los derechos de explotación de la escuela comercial, aunque en este último supuesto, dicha facultad no será exclusiva ni excluyente de la que en definitiva adquieran el o los futuros adjudicatarios de la concesión propiciada.

OCTAVA: En atención a lo expresado en las cláusulas precedentes, las partes suscribientes del presente se comprometen a:

- 1 CLUB ANDINO PILTRUITRON:
 - a) El Club se obliga a ceder a favor del Ente a crearse, los Derechos de Explotación del Centro de Deportes Invernales, que le corresponden y pudieran corresponder, con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior y en un todo de acuerdo a las modificaciones propuestas a la ley número 3358, impulsada por el presente.
 - b) Asimismo, se compromete a transferir a favor del Ente mencionado, el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad de los inmuebles individualizados catastralmente como parcelas 201420480 y 201400460, correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la sección IX, que le corresponden según la ley número 3358 y Testimonio de la Escritura de la Escribanía General de Gobierno n° 70, cuya copia se adjunta al presente, para la creación y construcción de una Villa Turística en la base del Cerro Perito Moreno, en las condiciones establecidas en la Cláusula siguiente.

A tal fin, se compromete a suscribir la documentación correspondiente, a fin de perfeccionar la cesión de los terrenos en cuestión, al momento en que ésta fuera exigible, declarando encontrarse perfectamente facultado de acuerdo a sus estatutos y según el Acta de Asamblea de Socios que se adjunta en el presente acto, y que forma parte integrante del presente.

2 LA PROVINCIA:

- a) La provincia, a su vez y como parte integrante de la entidad nombrada, se compromete a ejercer el derecho de opción de instalar los medios de elevación en el Cerro Perito Moreno, establecido en la cláusula 16°.7.2. inciso c) del Contrato de Adecuación Contractual celebrado entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagonia, S.A. (CAPSA).
- b) Una vez ejercida la opción en cuestión y cumplimentado el contrato respectivo, la instalación de los medios de elevación en cuestión, será considerada en el marco del presente, un aporte que efectúa la provincia al Ente a los fines de su creación:
- c) Asimismo, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la liberación de la Telesilla Doble, usada, adquirida por el Club y que se encuentra desde el 27 de agosto del corriente año, depositada en el recinto aduanero de San Carlos de Bariloche, en el Depósito Fiscal de Dinahuapi S.R.L., bajo el control y supervisión de la Aduana, la que a la fecha se encuentra en riesgo de ser afectada a remate o rezago por dicha autoridad aduanera; y que requiere, por ende, para su retiro, la cancelación de las sumas devengadas en concepto de la deuda por los Derechos de Aduana, Iva y comprobación de Destino:
- d) En tal sentido, se establece expresamente, que la provincia realizará todas las gestiones concernientes a la liberación de la misma, lo que incluirá el aporte económico necesario para la cancelación de la misma, y de las sumas que se adeudaren en concepto de adquisición e instalación, debiendo establecerse en el respectivo pliego, el recupero a favor de la provincia, en los términos expresados en el Inciso 7° de la Cláusula Sexta del presente.
- e) Por último, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del presente, la provincia se compromete a remitir al Poder Legislativo Provincial, para su tratamiento urgente, el proyecto de ley indicado en la misma, en un plazo de 30 días, determinándose expresamente, la sujeción de los compromisos aquí asumidos, a la efectiva aprobación y vigencia de la nueva norma propiciada.

NOVENA: Las Partes establecen que en la futura licitación pública descrita en el presente, se estipulará entre sus bases y condiciones generales y particulares, para la presentación de las propuestas de los Proyectos Integrales que realicen los posibles oferentes, la creación y construcción de una Villa Turística en la base del Cerro Perito Moreno, sobre los inmuebles que fueran cedidos por el Club Piltriquitrón a tales fines, y sujeta a los siguientes términos:

1. DE SU UBICACIÓN Y DESTINO:

Los terrenos objeto de la presente cláusula, correspondientes a la mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la Sección IX, colindantes con inmuebles pertenecientes al Fisco de la Provincia, según Plano DUP. número 3548 e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, a nombre del Club Andino Piltriquitrón en la Matrícula 20-5781 (Parcela 420.480) Matrícula 20-5782 (Parcela 400.460), deberán destinarse, en la superficie a determinarse, a la creación de la Villa Turística proyectada.

El destino de los terrenos será la construcción de un complejo de servicios turísticos de hotelería, cabañas, confitería, bungalow, y centros recreativos, de acuerdo a la categoría y capacidad que corresponda reglamentariamente, según lo disponga la Secretaría de Turismo de la Provincia, como autoridad de aplicación en la materia, lo cual será fijado en el Pliego respectivo.

Los terrenos en cuestión y la Villa Turística deberán ser considerados como integrantes de todo el complejo del Centro Recreativo de Montaña, y su destino estará afectado exclusivamente a brindar los servicios complementarios del mismo.

2 MODALIDADES DE LA VILLA:

- a) De su concesión. Plazo:

El Ente que conformen las Partes, otorgará en concesión los terrenos cedidos por el club a los fines de la presente cláusula, de conformidad a lo establecido en la ley número 1444 de Concesión de Obra Pública, por el plazo de 30 años, a partir de la firma del respectivo contrato, para el destino indicado precedentemente y con las obligaciones que se detallan a continuación.

- b) De su demarcación, relevamiento y mensura:

El Concesionario tendrá obligación de presentar un proyecto urbanístico con cronograma de etapas, y proceder a la demarcación, relevamiento y mensura de los terrenos, mediante profesional

habilitado, conforme las reglamentaciones vigentes y someter la documentación al organismo de aplicación para su aprobación.

c) Del destino permitido:

Sobre los terrenos otorgados en concesión el Concesionario deberá efectuar un plan de desarrollo urbanístico de la Villa que contemple la instalación de los inmuebles destinados a los servicios turísticos complementarios, pudiendo implementarlo por el régimen o sistema legal que sea procedente y acorde a la condición de las tierras en cuestión, a saber: cedidas por el Club al Ente, para ser concesionadas a la explotación privada.

d) De las demás condiciones:

Las Partes disponen que en el Pliego respectivo se detallarán todas las demás condiciones necesarias para cumplimentar la presente cláusula, incluyendo las disposiciones referentes al uso del suelo; a las habilitaciones correspondientes; a la infraestructura de los servicios; al poder de fiscalización; al resguardo del medio ambiente, y al resto de los términos necesarios para urbanizar la villa con el destino fijado.

DECIMA: Vigencia:

Las Partes establecen que como condición esencial para la validez y la entrada en vigencia del presente contrato, la sanción de las normas legales necesarias a dictarse por la Legislatura de la Provincia de Río Negro que modifiquen la ley número 3358, conforme el proyecto a presentarse; como asimismo, el dictado del acto administrativo aprobatorio posterior del Poder Ejecutivo de la Provincia, los cuales en su conjunto perfeccionarán el presente contrato.

Asimismo, se dispone que en caso de no dictarse las normas legales mencionadas en el párrafo anterior, las Partes manifiestan que, en tal supuesto, deberá procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

DECIMO PRIMERA: Reversión.

Las Partes acuerdan que, atento los fundamentos dieron origen al presente expresados entre los antecedentes que le sirven de causa y especialmente en la nota del Club Andino Piltriquitrón relacionada, donde se manifiesta la imposibilidad de cumplir con el cargo de ley, establecido en el Artículo 5° de la ley número 3358, concordante con el Artículo 2° de la misma; en caso de no resultar aprobadas las nuevas condiciones jurídicas propiciadas para la implementación del presente convenio; las Partes se avienen a los posibles efectos jurídicos de reversión de la donación otorgada por ley número 3358, como efecto de la caducidad allí establecida, ante la imposibilidad de cumplimiento del cargo:

En tal supuesto, y en caso de producirse los efectos mencionados en la presente cláusula, las Partes, se comprometen a convenir con posterioridad los términos en que se implementarán los mecanismos necesarios para que, con la participación del Club Andino Piltriquitrón, se cumplan los objetivos esenciales del presente, bajo el marco legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente en (3) tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma, a los 4 días del mes de febrero del año 2005.

-----00o-----

Expediente número 467/06

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo de 2004, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, se reunieron todos los secretarios de Turismo de la Patagonia y el secretario de Turismo de Nación, el señor Enrique Meyer con el objetivo de firmar el convenio del Programa Aromas, Sabores y Colores de la Patagonia.

Dicho programa tiene como objetivo fomentar el agroturismo y el turismo rural como un producto sustentable valorando la producción regional, la identidad y generar empleo.

El programa se compone de cinco rutas alimentarias, las cuales se asocian a productos de diferentes regiones, construyendo un itinerario turístico, las rutas delineadas en la provincia de Río Negro son la Ruta de Los Sabores Cordilleranos, De la Pera y la Manzana, Ruta del Vino, de los Sabores del Mar Patagónico y la Ruta de la Carne Ovina.

Cada ruta se compone de un alimento característico, lo cual se requerirá de una normativa de calidad, reconociendo el proceso productivo y así se promocionará a las diferentes rutas por medio del turismo.

En toda la provincia se cuenta con varios establecimientos rurales, ofreciéndole al turista además de los productos caseros, diferentes actividades y en algunos casos alojamiento.

La provincia de Río Negro ofrece diferentes regiones productivas con excelentes cualidades, por eso es necesario la asistencia del Estado para fomentar estas acciones que poseen gran potencial turístico.

Por eso debemos destacar la importancia de la iniciativa que tuvo la provincia de Río Negro, de desarrollar el Turismo Rural y Agroturismo, por medio de rutas alimentarias, valorizando los productos regionales.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmantes: Alfredo Lassalle, Viviana Cuevas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés, productivo, económico y turístico, el programa regional de Rutas Alimentarias Aromas, Sabores y Colores de la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 468/06

FUNDAMENTOS

Desde el momento de la primer visita que realizaron a la ciudad de San Antonio Oeste el señor Mario Ormeño y la señora María Camaño, como profesores de música, concertistas y directores de orquesta en las ciudades de Villa Regina y Allen, respectivamente, haciendo conocer su arte en diversos escenarios de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa ejecutando y/o dirigiendo recitales eminentemente instrumentales, les permitió observar y detectar que en la población escolar del lugar se denotaba una carencia, casi absoluta, de conocimientos musicales, conocimientos éstos, a los que acceden chicos de otras ciudades de la provincia donde existen instituciones que permiten desarrollar el gusto por la expresión musical.

En la oportunidad, y luego de percibir la necesidad que existe entre los jóvenes de acercarse al mundo de la música, deciden proyectar en San Antonio Oeste lo que ya realizaron en Allen, Cipolletti y Villa Regina: la creación de una Orquesta Infante-Juvenil que permita la libre expresión musical de sus integrantes y de buena parte de la comunidad.

Impuesto de esta necesidad, el presidente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, señor Olimpio Repucci, abrió las puertas de la institución para esta importante y nueva expresión cultural a la sociedad sanantoniense para que pueda llevarse adelante.

Se planteó además, que la Subcomisión de Danzas Populares, se transforme en Subcomisión de Música y Danzas Populares que, a cargo de la señora Patricia Capovilla tuvo a su cargo la primera inscripción para los cursos a dictarse, avizorándose que las solicitudes de matrícula excedieron las cantidades de alumnos efectuadas en los cálculos previos.

Se destaca lo frustrante que resulta que entre un 60 ó 70% de los jóvenes inscriptos, por razones estrictamente económicas, no puedan acceder a la compra de un instrumento musical y que, por ahora, no puedan integrar la pléyade de alumnos ingresantes. No obstante, debe considerarse que éste no resultará un obstáculo infranqueable para lograr una solución de fondo en el futuro.

Hoy, la realidad se impone y la Orquesta Infante Juvenil de San Antonio Oeste integrada por unos treinta y cinco jóvenes que hace apenas unos meses carecían de conocimiento musical, es un hecho, destacándose entre ellos, ejecutantes de violín, viola, violoncelo, piano, guitarra, flauta soprano, flauta contralto, etcétera, incentivando con sus actuaciones la inscripción de nuevos ingresantes.

Esta orquesta estable, no es el destino final del proyecto perfeñado, sino que, éste, abre el camino a otras expresiones musicales como rock, folclore, etcétera.

La realidad de esta orquesta, que aborda un repertorio creado por sus profesores en función del nivel que van obteniendo los noveles músicos, hizo que fuera posible prever, para el mes de noviembre próximo, la grabación de su primer disco, como lo hiciera ya, la orquesta de Allen, realizándose en esa oportunidad la primera presentación en público dentro del contexto del Primer Encuentro de Orquestas Infante-Juveniles a desarrollarse en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de San Antonio Oeste que, además de la presentación de la orquesta anfitriona, permitirá la actuación de sus similares de las ciudades de Allen, Cipolletti y Villa Regina.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

Firmante: Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º - De interés social, educativo y cultural la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio Oeste, con sede en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de esa localidad, a cargo de los profesores Mario Ormeño y Marisa Camaño.

Artículo 2º - De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 469/06

FUNDAMENTOS

Dos factores principales son los que han incidido en el incesante aumento de la modalidad delictiva del robo de metales en la Argentina: la crisis económica del 2001 y el crecimiento industrial de las economías emergentes de Asia, especialmente la de China e India.

Sin bien siempre ha existido la actividad marginal relacionada con el recupero de desperdicios de los centros urbanos a través del "cirujeo" de metales, papel, cartón, vidrio, plástico; el robo de cables es un fenómeno de índole diferente que creció con la devaluación cuando el precio del cobre para la exportación se triplicó. A la demanda de las empresas que usan ese metal como insumo se agregó un fenómeno novedoso: el crecimiento de las exportaciones de cobre en lingote cuando el país no es productor de ese material. Las telefónicas señalaron, tiempo atrás, que parte de esas exportaciones podían ser los cables que les fueron robados.

En Buenos Aires, el Diario Clarín –en su edición del 21-04-06- da cuenta que "*tachos de basura, semáforos, medidores de gas, teléfonos públicos, plaquetas de los monumentos, tapas de alcantarillas... el robo de semáforos o de medidores de gas*" son objeto de la depredación de los delincuentes. Según el informe "*los medidores de gas no se quedan atrás en la preferencia de los ladrones. Voceros de Metrogas contaron: Antes de 2001 teníamos unos 60 robos por año, promedio. Pero el año pasado ya nos sacaron más de 600*". El motivo, *la venta de metales. Se estima que por un kilo de aluminio o bronce se puede cobrar \$ 2, y \$ 5 si se trata de cobre*", mientras que en la zona sur del conurbano bonaerense "*donde estaban los equipos más viejos, de aluminio...en los últimos dos años...robaron unos 180 equipos controladores de semáforos y más de 200 puertas de metal. Además, unos 35 cabezales de semáforos por mes*".

En otras provincias también se sufre la misma situación. En Mendoza, "*la filial mendocina de Radio Nacional dejó de emitir ayer su programación habitual luego de que fueran robados los cables de su planta transmisora, situada en el Departamento de Guaymallén, informó el titular de la emisora*" (Infobae.com, 25-06-06). En Neuquén, "*el robo de 300 metros de un tendido de media tensión de la cooperativa CALF dejó fuera de servicio uno de los sistemas de bombeo del EPAS. Como consecuencia de ello, cerca de 20.000 neuquinos quedaron sin suministro de agua potable durante todo el día. Desde la distribuidora eléctrica se denunció que el hurto fue realizado por "gente que entiende del tema" ya que la línea cortada tiene una tensión de 13.200 voltios*" (Diario Río Negro, 10-02-06).

La situación en la provincia de Río Negro no difiere demasiado de la de otros lugares del país. En Sierra Grande, "*la empresa Minera Sierra Grande denunció por segunda semana consecutiva el robo de cables de teléfono. Por este hecho, la compañía está incomunicada desde hace varios días*". (Diario Río Negro 02-06-06).

En General Roca, el "robo de cables dejó sin clases y provocó la pérdida de vacunas en el barrio Cuatro Galpones de Roca, entre otras consecuencias para los vecinos del sector. Se trató del segundo episodio similar en menos de una semana, aunque esta vez se llevaron varios kilómetros del tendido eléctrico" (Diario Río Negro, 12-05-06). Y sólo algunos días después "el robo de 630 metros de cable de mediana tensión durante la madrugada del lunes, dejó sin luz, por tercera vez en quince días, a la escuela rural número 35, al centro de salud y a varios vecinos y chacras de la zona de Cuatro Galpones" (Diario Río Negro, 16-05-06). Recientemente "la policía detuvo a un hombre con cinco rollos de cable telefónico. Se comprobó el faltante en una chacra cercana al lugar de la detención, en ruta 22 y Viterbori. Sin embargo, la justicia dejó libre al sospechoso, por carecer de antecedentes" (Roca Digital, 25-06-06).

También en otro sector de General Roca, "robaron 300 metros de cable en la zona rural de J. J. Gómez, en un caso más que se suma a una larga lista de hechos delictivos de estas características. Según informó el Subcomisario Vega, esta vez se trató de cables de aluminio de mediana tensión sustraídos en el área de la chacra 138, sobre la calle Mascardi" (Diario Río Negro, 02-06-06).

En San Carlos de Bariloche, "las autoridades de la Cooperativa de Electricidad manifestaron su preocupación por los repetidos actos de vandalismo realizados contra sus instalaciones, y denunciaron que un nuevo robo de cables de baja tensión dejó sin luz a un pequeño sector del barrio Alto, porque los

usuarios abastecidos por ese ramal sufrieron un corte en el suministro por más de 12 horas" (Diario Río Negro, 29-04-06).

En Cipolletti, "muchos productores agrícolas, comerciantes, cuidadores de chacras, vecinos de zonas rurales, personal de plantas de empaque, camioneros e incluso la comunidad de una escuela, se hallan en una situación de incomunicación e inseguridad por los continuos robos de cables de teléfonos de parte de desconocidos, que llevan adelante la maniobra para extraer el cobre y venderlo. Este problema se acentúa especialmente en dos tradicionales colonias ubicadas al sur y al norte de la ruta nacional 22 -Marconetti y María Elvira, donde el miércoles y el jueves de la pasada semana los delincuentes se alzaron con unos 600 metros de cables, aunque desde principio de mes lo sustraído ascendería a casi 3.000 metros" (Diario Río Negro, 15-06-06).

Mientras que en Ferri (Cipolletti), "la policía sorprendió a los delincuentes cuando estaban tironeando los cables de electricidad para llevárselos. Según informó el jefe del Centro Especial de Policía Rural, Pedro Garrido, los malvivientes habían cortado unos 1.000 metros de cable con la intención de apoderarse del cobre" (Diario Río Negro, 14-01-06).

Cabe aclarar que, además del incremento de costos de las empresas prestadoras de servicios por la necesaria reposición de los cables robados, y los trastornos ocasionados y perjuicios económicos sufridos por los usuarios, se ha producido un incalculable daño a la sociedad y al erario público: pérdida de días de clases, corte de la cadena de frío de vacunas refrigeradas, interrupciones del servicio del bombeo de agua potable, suspensión de las actividades productivas, entre otros.

En ese sentido, la empresa de energía EDERSA¹ pudo informarnos que hasta diciembre del año 2003 registraba un total de 33.321 metros de cables sustraídos; con un aumento sostenido durante los años 2004, 2005 y hasta la fecha, alcanzando un total de 180.597 metros de cable robados que arrojan un importe del metal en el mercado negro de pesos doscientos cincuenta y nueve mil diez (\$ 259.010).

Instalación Robada a EDERSA en metros						
Total al 31-12-03	Año 2004	Enero-septiembre 2005	Septiembre 2005-mayo 2006	Total metros	Total kilogramos de cable	Importe del material rustridos en el mercado negro
33.321	69.112	46.394	31.770	180.597	32.621	259.010

En el año 2005, y a raíz de la continuidad y profundidad de estos episodios, el Defensor del Pueblo de la Nación, inició de oficio la actuación número 1315/05, caratulada "*Defensor del Pueblo de la Nación, sobre investigación acerca de presuntas irregularidades en el comercio de desechos y desperdicios de cobre y sus aleaciones, como así también su incidencia en la prestación de servicios públicos*", en defensa del universo de usuarios damnificados por el incremento del robo de cables de cobre correspondientes a los servicios públicos de telefonía y de electricidad.

A través de la recopilación de información efectuada por la Defensoría, se concluye que el total de cables robados asciende a 6.302 Km, lo que representa un costo por reposición de U\$S 29,3 millones, el que a su vez debió ser afrontado por los usuarios de los servicios públicos de telefonía y distribución de energía eléctrica. Es interesante destacar que a raíz de dicha Actuación, el Defensor menciona que la información aportada por la AFIP, muestra que hubo un aumento en las exportaciones de chatarra de cobre del 31% en el período julio de 2001 a julio de 2002. Como conclusión, el Defensor del Pueblo de la Nación, a través de la resolución número 42/05, le recomienda al Ministerio de Economía y Producción, la adopción de tres medidas:

1. La creación de un Registro Nacional de Productores y Exportadores de los Desperdicios y Desechos de Cobre y sus Aleaciones;
2. La exigencia por parte del Estado de un certificado de acreditación del origen no delictivo emitido por autoridad competente en forma previa al otorgamiento del permiso de exportación; y hasta tanto se arbitren estas nuevas medidas,
3. Evaluar la suspensión transitoria de las exportaciones de los desperdicios y desechos de cobre y sus aleaciones.

En virtud de lo antedicho, el Ministerio de Economía y Producción, recogiendo las sugerencias y recomendaciones del Defensor del Pueblo de la Nación, dispuso (a través de la resolución 395/05-MEyP) la suspensión por el término de noventa (90) días de las exportaciones de desperdicios y desechos de cobre y de aluminio; con una nueva postergación de los plazos por el término de ciento ochenta (180) días, a través de la resolución 200/06-MEyP.

A su vez, por el artículo 2° de la resolución número 395/05, MEyP crea en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del citado Ministerio, el "Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio", quedando la Secretaría facultada para establecer los requisitos y demás formalidades que deberán cumplimentar las personas físicas y jurídicas que soliciten inscribirse en el mencionado registro.

Con posterioridad, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, en su calidad de autoridad de aplicación del Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio, y a los fines de asegurar la correcta implementación de la operatoria

prevista para la exportación de los materiales descriptos, a través de la resolución número 275/05 – normativa vigente a la fecha-, establece un procedimiento administrativo especial, detallando la documentación que deberán presentar los titulares de actividades: productores y/o exportadoras de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, y sus aleaciones, a los efectos de tramitar la inscripción en el registro correspondiente.

Por todo lo expuesto, tomando como base este antecedente y atento la necesidad de avanzar en Río Negro con la lucha de este flagelo, es que se realiza esta propuesta legislativa con la convicción que es necesario orientar una férrea acción preventiva a partir del control de los acopiadores y comercializadores para de esta forma desalentar la acción delictiva.

Pero es importante dejar claro que ésta no es una propuesta para esconder la pobreza, no se cuestiona la actividad marginal económica del "cirujeo", sino que por el contrario se apunta a quienes delinquen y sostienen el delito a través de la reducción y comercialización de metales sustraídos. En ese sentido se afirma que cualquier forma de ganarse el sustento diario –aunque no sea lo que podría desearse en un país inmensamente rico y virgen como el nuestro- es válido mientras sea lícita. Evidentemente, el recupero ordenado de los desperdicios urbanos, tanto de metales como de otros desechos, es otra tarea legislativa pendiente.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Javier Gustavo Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE DESECHOS METALES

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Materiales Reciclables (ReProADeMe), a efectos de:

- a) Ordenar el mercado de los desperdicios y desechos de cobre, aluminio u otros metales y aleaciones dentro de la provincia de Río Negro.
- b) Extender una Certificación de Legalidad Fiscal a efectos que los establecimientos registrados puedan acreditar el origen no delictivo de las mercaderías producidas, acopiadas y transportadas.
- c) Promover, proteger o conservar los bienes y servicios públicos.

Artículo 2º.- Deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales (ReProADeMe), las personas físicas y jurídicas que tengan por actividad principal, accesoria u ocasional la producción, compra, venta, manufactura, reducción o acopio de los bienes citados en la presente.

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º.- La Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro; serán las autoridades de aplicación del Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales (ReProADeMe). El ReProADeMe será coordinado por una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con articulación en todo en territorio provincial a partir de Unidades Ejecutoras Locales (UEL) que funcionarán en las dependencias existentes de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 4º.- Los interesados en solicitar la inscripción en el Registro mencionado en el artículo 1º de la presente ley, deberán presentar ante la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), vía la Unidad Ejecutora Local (UEL) de su distrito, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Una nota solicitud dirigida a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales (ReProADeMe);

- b) El formulario debidamente cumplimentado, en original y soporte magnético, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley;
- c) Constancia de C.U.I.T. e inscripción ante la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la nación;
- d) Fotocopia de los Estatutos Sociales de la Empresa o fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Titular de la firma, según corresponda;
- e) Fotocopia del Acta de Directorio con la última distribución de cargos (si corresponde);
- f) Acreditación de la representación invocada por el presentante, (si corresponde);
- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada a realizar presentaciones y a gestionar la solicitud (excepto cuando el titular es el presentante);
- h) Constancia de habilitación municipal.

La documentación mencionada precedentemente deberá estar autenticada por la autoridad de aplicación o Escribano Público.

Artículo 5º.- Recibida la solicitud de inscripción en el Registro mencionado, la UEP del ReProADeMe dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, deberá constatar que la presentación efectuada reúne los requisitos para su tramitación, pudiendo intimar al peticionante, por única vez, a subsanar las deficiencias que pudieran existir en la solicitud, bajo apercibimiento de dar por desistida la presentación.

Artículo 6º.- No registrando la solicitud errores de forma u omisiones, o subsanados los mismos, en el caso de que el peticionante revista el carácter de productor, comercializador o acopiador, la UEP del ReProADeMe a efectos de que la misma se expida sobre la condición del peticionante como titular de actividades comerciales y/o industriales vinculadas a desperdicios y desechos de cobre, aluminio u otros metales y aleaciones, dentro de un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las mencionadas actuaciones.

Artículo 7º.- En los casos que la UEP del ReProADeMe considere que la documentación aportada resulta insuficiente podrá realizar las inspecciones que estime pertinentes, a fin de verificar la veracidad y exactitud de la declaración del solicitante, quedando automáticamente suspendido el plazo previsto precedentemente hasta la realización del dictamen correspondiente.

Artículo 8º.- La UEP del ReProADeMe dispondrá de un plazo de Quince (15) para decidir la inscripción o no del solicitante en el Registro. La disposición mencionada en el párrafo precedente será notificada al interesado y comunicada a la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- La inscripción en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores, Transportistas y Acopiadores de Desechos de Metales (ReProCoTraDeMe) tendrá vigencia por Dos (2) años. A efectos de su renovación los inscriptos deberán presentar la documentación solicitada en el artículo 4º de la presente, con Sesenta (60) días de antelación al vencimiento. Durante la vigencia de la inscripción, la UEP del ReProADeMe podrá requerir información y/o documentación adicional a efectos de constatar la existencia de las condiciones declaradas a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, pudiendo recomendar, en caso de no ser satisfactoria, la suspensión o dejar sin efecto dicha inscripción.

Artículo 10.- La conformidad de la inscripción de los establecimientos productores, transportadores, comercializadores y/o acopiadores de desechos de metales por parte de la UEP del ReProADeMe oficiará de Certificación de Legalidad Fiscal de los productos comprendidos en la presente ley.

CAPÍTULO IV

DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES Y TRANSPORTE

Artículo 11.- Los establecimientos comprendidos en la presente ley, en todos los casos, deberán dejar constancia de las transacciones comerciales en facturas o comprobantes conformados, los que deberán contar con:

- a) Datos del vendedor (CUIT, CUIL, domicilio comercial y particular acreditado).
- b) Datos del comprador (CUIT, CUIL, domicilio comercial y particular acreditado).

Artículo 12.- En todos los casos de transporte de desechos y desperdicios de cobre, aluminio u otros metales, la empresa transportista estará obligada a encuadrarse dentro de las pautas establecidas en las Leyes de Transporte Provinciales número 651 y 2942, y la Ley Nacional de Transporte número 24.449 y concordantes; debiendo contar en dicho acto con la facturación o comprobantes debidamente conformados en los que se hallen registrados los siguientes datos:

- a) Del titular del comercio de origen de la carga (Datos del remitente, CUIT, IVA, Ingresos Brutos, domicilio comercial y particular acreditado).
- b) Del titular del comercio de destino de la carga (Datos del destinatario, CUIT, IVA, Ingresos Brutos, domicilio comercial y particular acreditado).
- c) Cantidad y calidad de la carga de desechos de metales.

Artículo 13.- Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos registrados deberán volcar en un libro de balance todas las operaciones comerciales realizadas en el que además deberá consignarse el número de facturación o comprobante conformado extendido. Anualmente deberán confeccionar una "Memoria y Balance" de ingresos, egresos y existencias por duplicado con carácter de Declaración Jurada. Dicho certificado deberá dejar debida constancia de cada operación efectuada, siendo una copia para el interesado y la segunda para ser presentado ante la autoridad de aplicación, la cual procederá a su registro y archivo.

CAPÍTULO V

DEL PODER DE POLICÍA Y LAS SANCIONES

Artículo 14.- Los organismos de la autoridad de aplicación por sí, o por intermedio de la UEP del ReProADeMe ejercerán el poder de policía respecto de los establecimientos productores, comercializadores y/o acopiadores de desechos de aluminio, cobre u otros metales y aleaciones, sean éstos registrados o existentes de hecho; con las facultades de:

- 1) Inspeccionar y clausurar instalaciones, solicitar documentación, chequear registros y facturación, comprobar cantidad y calidad de los materiales existentes y/o declarados, y todas otras actuaciones que correspondan y se hallen autorizadas en los fueros comercial y ambiental.
- 2) Realizar convenios con las autoridades municipales a los fines de conferir y/o delegar el poder de policía.
- 3) Promover las tramitaciones judiciales que crean pertinentes.
- 4) Gestionar la asistencia de la fuerza pública si fuera necesario.

Artículo 15.- Los establecimientos inscriptos en el Registro Provincial de Productores, Comercializadores y Acopiadores de Desechos de Metales (ReProADeMe) estarán obligadas a dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. Su inobservancia dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad de aplicación según la gravedad de la infracción constatada, las que podrán ser de:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Baja del registro e imposibilidad de operar en el rubro.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación procederá al decomiso de toda la mercadería que no registre justificación y procederá a su posterior comercialización conforme procedimiento que se fijará por vía reglamentaria. Los fondos que se obtengan del producido de la comercialización aludida, serán destinados al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro.

CAPÍTULO VI

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo incluirá en la Ley de Presupuesto, las partidas necesarias para la aplicación de la presente, el que será ejecutado por el organismo de aplicación de la misma.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 18.- Apruébese el anexo I) de la presente ley.

Artículo 19.- No serán exigibles los datos estadísticos requeridos en el anexo I) que sean anteriores a la promulgación de la presente.

Artículo 20.- El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de Treinta (30) días a partir de su promulgación, para ejecución de los preceptos establecidos en la presente.

Artículo 21.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE DESECHOS DE METALES (ReProaDeMe).

DECLARO BAJO JURAMENTO DE PENA DE LEY QUE LOS DATOS A CONTINUACIÓN CONSIGNADOS SON VERACES

A. DATOS DEL SOLICITANTE

1. RAZON SOCIAL / APELLIDO Y NOMBRE Y D.N.I.
2. DOMICILIOS: FABRIL, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
3. DOMICILIO REAL Y LEGAL EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
4. N° C.U.I.T.
5. APELLIDO Y NOMBRE DE PERSONAS DE CONTACTO Y/O AUTORIZADAS A REALIZAR GESTIONES ANTE LA UEP DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE DESECHOS DE METALES
6. TELEFONO Y FAX
7. CORREO ELECTRONICO
8. NOMBRE, APELLIDO Y D.N.I. DE LOS SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES O CONVENCIONALES
9. INSCRIPCION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
10. HABILITACION MUNICIPAL
11. CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE POLITICA AMBIENTAL DE LA JURISDICCION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE

B. PARA EL CASO DE PRODUCTORES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METALES

1. BIENES PRODUCIDOS POR LA EMPRESA
2. DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE, ALUMINIO, OTROS METALES Y SUS ALEACIONES, GENERADOS POR LA EMPRESA
3. DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LOS BIENES EXPLICANDO DETALLADAMENTE LAS ETAPAS DE GENERACION DE DESPERDICIOS Y DESECHOS. SE DEBERA ACOMPAÑAR DICHA DESCRIPCION CON UN DIAGRAMA DE PROCESO
4. COEFICIENTES TECNICOS DE GENERACION DE RESIDUOS Y MERMAS
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS (COMPOSICION, IMPUREZAS, TIPOS DE ALEACION, PUNTOS DE FUSION, ETCETERA)
6. CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION DE BIENES (TURNOS/DIA Y DIAS/AÑO/CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO)

C. PARA EL CASO DE ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE DESPERDICIOS Y DESECHOS DE METALES

1. DETALLAR LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL ULTIMO AÑO ANTES DE LA FECHA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION (EN VOLUMEN Y EN VALOR)
2. INFORMAR SI ACTUA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS
3. INDICAR EL ORIGEN DE LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS ASI COMO SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENUMERANDO PROVEEDORES HABITUALES Y PRECISANDO NOMBRE Y APELLIDO, O RAZON SOCIAL; DOMICILIO; Y N° DE C.U.I.T. O C.U.I.L. DE LOS MISMOS

FIRMA Y ACLARACION DE FIRMA:

CARACTER DEL FIRMANTE:

-----o0o-----

Expediente número 470/06**FUNDAMENTOS**

El crecimiento de la actividad turística, manifestada en los últimos años en los ámbitos provincial, nacional e internacional, hace que resulte imperioso la creación de un Ente que contemple, particularmente, los atractivos de la costa rionegrina.

Se conoce la importancia y la diversidad de los recursos disponibles en Río Negro para el desarrollo del turismo y que éstos, puedan satisfacer cualquier tipo de demanda que se presente, haciéndose necesario exaltar su imagen en los mercados mencionados, fortaleciendo las acciones que permitan un crecimiento permanente y, fundamentalmente, de aquellos destinos a la vera de su litoral marítimo.

La creación del Ente que se propugna, permitirá que los distintos sectores involucrados trabajen inculcando una imagen fuerte e identificable, con el objetivo de pergeñar las promociones que se consideren necesarias.

Lo expuesto, resumidamente, conforma una razón de suma importancia para la creación de un Ente Mixto, Público y Privado como el que se propone, para el constante desarrollo de la actividad turística, permitiendo desarrollar diferentes acciones que tiendan a promocionar permanentemente la trilogía que conforman las ciudades de Viedma, con su Balneario El Cóndor, San Antonio Oeste, con el Balneario Las Grutas y Sierra Grande, con el Balneario Playas Doradas.

Conocido es, que la promoción es un elemento relevante y clave en las campañas de marketing, consistente en un conjunto de elementos y factores de incentivo para la demanda del turismo a la hora de elegir un destino vacacional.

Estos elementos y factores se encuentran presentes en toda la costa de Río Negro que, por su implícito potencial, hace necesario el desarrollo de las necesidades locales y sus capacidades físicas de contención de la demanda.

Finalmente, la creación de este Ente Mixto redundará en la concreción de un plan integral para una promoción efectiva en materia turística de los diferentes destinos de la costa de Río Negro para que, atendiendo las demandas, se obtenga un resultado económico favorable para las ciudades mencionadas y por ende, para toda la provincia.

Por ello:

Coautoría: Jorge Pascual, Alfredo Lassalle, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Ente Mixto Público y Privado de Promoción Turística de la costa de Río Negro, integrados por diferentes sectores de los balnearios El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas, con el objetivo de imponer y exaltar una imagen fuerte e identificable que permita introducir las bondades de nuestro litoral atlántico en el mercado turístico nacional e internacional con la finalidad de incrementar el flujo de turistas.

Artículo 2º.- La función de este organismo será la permanente promoción de los destinos turísticos de la costa rionegrina, la que se llevará a cabo por medio de diferentes acciones promocionales tales como, participación en ferias turísticas, realización de campañas publicitarias, producciones especiales, estudios de marketing estratégico, lanzamientos de temporadas, fam press, fam tours, workshop.

Artículo 3º.- El Ente, estará compuesto por un Directorio, en el cual estará representado cada uno de los destinos turísticos por, a saber: Un (1) integrante de las cámaras de comercio, un (1) representante de las agencias de viajes, un (1) representante de las asociaciones hotelera y gastronómica, un (1) representante de cada municipio y un (1) miembro del Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, conformándose su comisión directiva con: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, mientras que el resto cumplirá funciones de vocales, cumpliendo, en todos los casos, sus tareas ad-honorem.

Artículo 4º.- Los deberes y facultades del presidente y/o del vicepresidente, serán:

- a) Efectuar la convocatoria a reuniones una vez por mes y presidirlas.
- b) Participar activamente en los eventos realizados por el Ente.
- c) Asistir a todas las reuniones y su participación será con voz y voto.

Artículo 5º.- Los deberes y facultades del Tesorero, serán:

- a) Participar de forma activa y permanente de las tareas realizadas por el profesional que se encuentre a cargo del área administrativa.
- b) Asistir con voz y voto a todas las reuniones.

Artículo 6º.- Serán deberes y facultades del Secretario designado, las siguientes:

- a) Tramitar y supervisar todos los actos administrativos o no, que genere el Ente.

- b) Asistir con voz y voto a todas las reuniones.

Artículo 7º.- Las funciones que llevará adelante el Directorio del Ente, serán:

- a) Definir un plan anual estratégico de promoción y ejecutarlo, fijando su presupuesto para cada acción a desarrollar.
- b) Conciliar y aprobar con antelación, el presupuesto y las acciones a llevar a cabo antes del 31 de diciembre de cada año.
- c) Todos los integrantes del Ente tendrán voz y voto y cada acción que se decida deberá ser aprobada con el voto de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 8º.- Para el cumplimiento de las metas fijadas, el Ente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar sus reglamentos internos referidos al área administrativa, las contrataciones que se realicen y las auditorías internas respectivas.
- b) Contratar el personal profesional para llevar adelante las labores contables y jurídicas.
- c) Aprobar sus remuneraciones.
- d) Aceptar aportes económicos.
- e) Firmar convenios con organismos provinciales, nacionales e internacionales que propendan a lograr sus objetivos.

Artículo 9º.- El Ente se financiará de la siguiente manera:

- a) De los aportes que se fijen y realicen del presupuesto provincial.
- b) De los aportes realizados por los municipios que integren el Ente.
- c) De los aportes recibidos del sector privado.
- d) Cualquier otro ingreso que provenga de aportes nacionales y/o internacionales, devenidos de la acción del Ente.
- e) De los resultados de la venta y/o alquiler de espacios publicitarios.

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 471/06

FUNDAMENTOS

En el período comprendido entre los días 21 de junio al 30 de junio, las comunidades mapuches de nuestra provincia celebraron su WIÑOW TRIPANTU, traducción en su lengua Año Nuevo Mapuche, la comunidad Monguel Mamuel "Raíces que Brotan", como Personería Jurídica Urbana número 1 Currú Leufu (Río Negro) de la ciudad de Viedma, celebró este acontecimiento tan importante para transmitir a los jóvenes su cultura y su conciencia étnica.

También en Arroyo Los Berros la comunidad Kellu Raien (Flor de Cortadera) con la presencia de su Lonco Manuel Cayul y la participación de comunidades vecinas y otras de la provincia de Buenos Aires (como Coronel Dorrego, Bahía Blanca), se reunieron alrededor de una gran fogata en la noche más larga (23 de junio) y allí renovaron su compromiso para establecer una relación armoniosa y equilibrada con todos los seres que sustentan la tierra y su proyección.

El 24 de junio es cuando el sol vuelve a la tierra después del solsticio de invierno, dando la iniciación en el Wenu mapu (tierra de arriba) una estrella dominada Purapanaw, da comienzo el año nuevo.

En esta fecha se renueva el Newen (la fuerza) y los poderes de las plantas, que comienza a calentar cada día más el sol. Se renueva también el Kune Raquizuam (el buen pensamiento) y la sabiduría mapuche.

En esas celebraciones se comparte el Muday (ofrenda a la Madre Tierra), se cuentan Epew (cuentos), se hace la Katun Katan Kawin (colocar aro en la oreja).

Como a partir de la constituyente del año 1994 el Estado nacional se asume y se declara como multitécnico y pluricultural, reconociéndose en el artículo 75 inciso 17) de la Carta Magna, la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas garantizando el respeto a su identidad y reafirmandola la Constitución provincial en su artículo 42.

Por ello:

Autora: Graciela González, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y cultural la celebración realizada por la comunidad urbana mapuche de "Monguel Mamuel" de la ciudad de Viedma y la comunidad rural de Kellu Raien de Arroyo Los Berros con motivo del comienzo Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 472/06

FUNDAMENTOS

En la vida en democracia la libertad es un valor fundamental, y la libertad implica la capacidad de elegir sin presiones y de tomar decisiones conforme a nuestra forma de pensar y sentir.

Otro pilar de la democracia es la participación, una institución es democrática si permite y promueve la participación de todos sus integrantes.

La Universidad es el ámbito en el que debería primar el interés por el conocimiento, al que se llega con esfuerzo y dedicación, mediante la discusión, el respeto a la diversidad, la apertura mental a otras visiones para replantear y enriquecer la propia., esto no puede darse en ámbitos autoritarios.

Debería ser un espacio de trabajo, discusión, análisis, reflexión y propuestas, debería ser el espacio de diálogo por excelencia.

La Universidad Nacional del Comahue fue creada en el año 1971 por ley número 19.117. Es una entidad de derecho público, siendo su función básica, según consta en su Estatuto, la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento nacional y universal y presta particular atención a los problemas regionales.

Actualmente la Universidad del Comahue se encuentra inmersa en una profunda crisis, que ha llevado a la toma de varias facultades, este método de protesta coarta la libertad de elección de estudiantes y trabajadores para adherir o no a las protestas, coarta su derecho a decidir y actuar en consecuencia.

El plan de lucha que llevó a esta medida extrema afecta los derechos a estudiar y trabajar, porque no es decisión personal, sino la imposición por la fuerza de quienes no permiten el acceso. En nombre de la búsqueda de mayor participación y democracia, se violan los principios del sistema democrático.

Las actitudes autoritarias están generando serios daños, agravan la intolerancia, provocan y ahondan distanciamientos. Los miedos que pretenden infundirse evitan la búsqueda de soluciones a los problemas de fondo.

Se torna imperioso reconstituir el diálogo, generar nuevos canales de comunicación y dar lugar a la discusión en libertad y respeto. Pero esto sólo es posible si todos los protagonistas del quehacer universitario aceptan el disenso y permiten la participación.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Respecto a la situación suscitada en la Universidad Nacional del Comahue, que apoya a los protagonistas del quehacer universitario que defienden el diálogo en libertad y respeto como el camino legítimo para resolver los conflictos de la Universidad.

Artículo 2°.- Su repudio a todo acto de violencia, de discriminación y de persecución a los que expresan opiniones diferentes.

Artículo 3°.- Insta a la Federación Universitaria del Comahue a cesar las medidas de ocupación, a fin de evitar perjuicios irreparables.

Artículo 4°.- Alienta a las partes a reconstituir el diálogo para superar el conflicto.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 473/06

Viedma, 27 de junio de 2006.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) el siguiente Pedido de Informes:

1. Cantidad de afiliados obligatorios al Instituto Provincial del Seguro de Salud, indicados por localidad.
2. Monto mensual de aportes provenientes de afiliados obligatorios al Instituto Provincial del Seguro de Salud, discriminados por localidad.
3. Cantidad de afiliados voluntarios al Instituto Provincial del Seguro de Salud, indicados por localidad.
4. Monto mensual de aportes de afiliados voluntarios al Instituto del Seguro de Salud de la provincia de Río Negro discriminados por localidad.
5. Ejecuciones presupuestarias mensuales desde enero de 2006 a mayo de 2006.

Atentamente.

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.**Firmantes:** Ademar Jorge Rodríguez, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Carlos Gustavo Peralta, Eduardo Javier Giménez, María Marta Arriaga, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 474/06**FUNDAMENTOS**

En el año 1989, en la entonces presidencia del doctor Menem se decidió privatizar el Servicio Básico Telefónico Nacional. En este sentido a través del decreto 731/89 y su modificatorio 59/90 se desreguló el servicio de telecomunicaciones aboliendo la empresa estatal E.N.Tel, con el objetivo de "iniciar el camino hacia la desmonopolización y desregulación del servicio de telecomunicaciones para hacerlo más eficiente en beneficio de los usuarios".

Con el decreto 60/90 se creó la Sociedad Licenciataria Norte S.A. y la Sociedad Licenciataria Sur S.A., estableciéndose de este modo dos sociedades anónimas a las que se les otorgaría licencia, y dividiendo al país en dos regiones para la prestación de los servicios básicos telefónicos por parte de estas dos Licenciatarias. Posteriormente, y a través del decreto 62/90, se llamó a Concurso Público Internacional para la Privatización de la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones. Los ganadores fueron Telefónica junto con Techint y el Citicorp para la zona sur, y Bell Atlantic para la zona norte. Como esta última tuvo problemas para comprar los papeles de la deuda, desistió de presentarse. Así el área quedó para el tercer oferente: la italiana Stet y Cable et Radio (hoy Telecom, consorcio también integrado por el Banco JP Morgan y Pérez Companc).

Actualmente el servicio telefónico en algunas regiones de nuestro país y específicamente en la Región Sur de la Provincia de Río Negro, difiere del aquel objetivo planteado arriba y nos encontramos con un servicio deficiente que carece de calidad y que no cumple con la función primordial de comunicar a los habitantes de una región o localidad.

En este aspecto es necesario resaltar que en una iniciativa de idéntico tenor a la presente, elevada en el año 2004 y acompañada por cientos de firmas de los usuarios de telefonía de la Línea Sur, se hacía notar las deficiencias en el servicio de telefonía celular; reclamo que fue elevado por el suscripto a la Defensoría del Pueblo de la Nación y de nuestra provincia, y a las autoridades de los organismos de defensa al consumidor de ambas jurisdicciones.

Esta presentación motivó la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C), órgano regulador de las prestaciones telefónicas, lo que llevó a que la Empresa MOVISTAR instale en Ingeniero Jacobacci una nueva tecnología que permita acceder a los beneficios de la red celular que existe en todo el país.

Ante esta acción, motivada por el reclamo genuino de los usuarios de la Región Sur, vemos con buenos ojos que las demandas lleguen a buen puerto; sin embargo debemos reconocer que la Tecnología

instalada (GSM) sólo se encuentra en las localidades de Valcheta e Ingeniero Jacobacci, por lo que es necesario renovar la petición de que toda la Línea Sur cuente con esa tecnología y no con la vetusta red analógica que impide realizar comunicaciones eficientes entre los móviles de las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Comallo y Pilcaniyeu.

También hay que agregar que los aparatos celulares que funcionan bajo la red analógica, en la actualidad han sido sacados de la venta en todo el país, en virtud de que se reemplazó ese sistema por el GSM, por lo que quienes han adquirido nuevos equipos pueden utilizarlos ampliamente en las grandes ciudades, pero no así en las localidades citadas.

Por ello y en virtud de la legislación vigente en materia de comunicaciones (decreto 1296/96, Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico y concordantes), en las que se establecen las obligaciones por parte de las empresas prestatarias del servicio telefónico tanto a lo referido a inversiones como a la calidad de la prestación y la atención a los usuarios, es necesario e imperioso -dada la situación descrita arriba- actuar con la mayor celeridad y exigir ante los responsables del contralor de las prestaciones telefónicas una urgente resolución al problema planteado.

Asimismo desde la óptica de los derechos que poseen todos los consumidores, reconocidos a escala constitucional, reglamentados por la ley 24.240 y en nuestra provincia por su par 2817, los ámbitos encargados de la tutela de aquellos deben interceder y actuar a fin de elevar la opinión y el descontento de los usuarios que ven avasallados sus derechos.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado arbitre las medidas necesarias tendientes a gestionar ante Telefónica- Movistar la instalación de la tecnología GSM en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Comallo y Pilcaniyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 475/06

FUNDAMENTOS

La democracia es mucho más que una elección popular de representantes cada dos años, es el modo de vida que hemos elegido desde hace casi 23 años, y debe ponerse en práctica cada día, en cada acción.

El pasado 28 de junio se conmemoró el cuadragésimo aniversario del golpe que puso fin al gobierno del presidente Arturo Illia, desplazado del poder por el general Juan Carlos Onganía. El ex presidente de la nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, en compañía de una comitiva integrada por un grupo de afiliados radicales, llegó hasta la Casa Rosada desde la Catedral Metropolitana de la ciudad de Buenos Aires, donde había participado de una misa en homenaje a Illia, figura emblemática del centenario partido político. El doctor Alfonsín pretendía acceder al Salón de Los Bustos, para colocar una ofrenda floral junto a la imagen de Arturo Illia, pero el personal de seguridad de Casa de Gobierno les impidió el paso. El derecho de admisión a la Casa Rosada depende de la Secretaría General de la Presidencia. Voceros de dicha dependencia explicaron anoche que la negativa a permitir el acceso de Alfonsín y sus acompañantes se debió a que no existió un pedido previo por escrito, aunque Carlos Gorosito, jefe de la UCR bonaerense y organizador del acto afirmó que una semana antes solicitó autorización al Ministerio del Interior, pero no le respondieron, y que Emma Illia, hija del homenajeado, elevó el pedido a la Secretaría General y la misma le fue negada.

El acto fue llevado a cabo frente a las vallas de seguridad de la vía pública, donde fue apoyada la corona de palmas y laureles que llevaba el doctor Alfonsín y sus acompañantes.

El secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli no se encontraba en la Casa Rosada cuando llegó la comitiva radical para realizar el homenaje.

Fue el mismo Parrilli quien se comunicó a la tarde con Alfonsín y le ofreció participar de un acto conmemorativo junto al presidente de la nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, acto que por otro lado nunca formó parte de la agenda gubernamental. El ministro del Interior, Aníbal Fernández, le explicó al ex presidente que todo se había tratado de "un malentendido".

Alfonsín aseguró que el gobierno de Néstor Kirchner "debería aprender del mensaje de paz de ese gran demócrata que fue Illia". Gorosito afirmó que el extinto presidente derrocado por los militares "en esta situación hubiera actuado de otra manera".

Ya sea por error, apego a las normas, o una acción "traviesa" por parte de las autoridades, el gobierno nacional impidió que el ex presidente Raúl Alfonsín ingresara a Casa de Gobierno para llevar a cabo un acto en memoria de la caída de un gobierno elegido legítimamente por la voluntad popular. Una actitud como esta, sumada a la falta de interés en realizar un acto gubernamental conmemorando los cuarenta años del golpe que derrocó a Illia, por parte de un gobierno que se dice defensor de la democracia y de los derechos humanos, no hace más que generar nuestro más absoluto repudio.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio la actitud del gobierno nacional, que sin motivos valederos impidió que el doctor Raúl Alfonsín ingresara junto a un grupo de personas a la Casa Rosada para colocar una ofrenda floral en el Salón de Los Bustos frente a la imagen del ex presidente Arturo Illia, en conmemoración de su derrocamiento ocurrido cuarenta años antes por parte del General Juan Carlos Onganía.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 476/06

FUNDAMENTOS

La historia de nuestro país, especialmente en los años cruentos de la última dictadura militar, trajo a colación la figura de los desaparecidos. La peor etapa de nuestra nación finalizó en 1983, pero aún en la actualidad, en todo el mundo desaparecen personas por diversas circunstancias, algo por lo que la comunidad internacional no puede ni debe dejar de interesarse.

De acuerdo a la ONU, en 2005 desaparecieron 535 personas. De 1980 a 2006 se registran 41.000 casos de desapariciones, aún sin resolución.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ONU, cuya creación fue decidida en septiembre de 2005 por los jefes de Estado y de gobierno de los países miembros de dicho organismo, aprobó el pasado 29 de junio en Ginebra **la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas, por iniciativa de la Argentina y de Francia, en forma unánime.**

Las 47 naciones que componen el Consejo votaron a favor de la Convención, que ahora deberá ser girada al plenario general para su aprobación y puesta en vigencia.

Con la aprobación de este instrumento, los Estados reconocen el derecho de todas las personas a no ser víctimas de desaparición forzada, a la vez que reafirman el derecho a la verdad, la reparación y la justicia, y confirman que la práctica sistemática de ese delito constituye un crimen de lesa humanidad.

De este modo la Convención consagra el deber ineludible de incriminar las desapariciones forzadas como delito independiente, a la vez que dispone la obligación por parte de los Estados de proceder a tomar todas las medidas necesarias para la prevención, investigación, procesamiento y castigo de quienes resulten responsables.

La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue preparada y consensuada por Francia y Argentina, y contó con el aporte de organizaciones no gubernamentales que trabajan con familiares y víctimas de violaciones de los derechos humanos.

A sesenta años de la creación de la ONU, **la comunidad internacional debía dar respuesta a las violaciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

La Convención impone a los Estados la obligación de prevenir las desapariciones y de sancionar a los culpables, además de prohibir la detención clandestina. Por otra parte, consagra el derecho de las familias y organismos a conocer el destino de los detenidos. Prevé, también, un mecanismo de supervisión de los compromisos contraídos por los Estados.

La Convención representa un **avance fundamental en pos de un derecho internacional que esté al servicio de las personas.** Las instancias internacionales creadas en 1945, luego de un conflicto caracterizado por la **industrialización de la muerte y la negación de los principios humanistas**, deben reafirmar constantemente el **imperio del derecho y la protección del individuo.**

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas –ONU– debe cumplir la misión que le ha sido asignada y trabajar para un mayor respeto de la dignidad humana. Debe procurar establecer pautas efectivas para que las víctimas y sus familias obtengan una respuesta adecuada y legítima, que satisfaga tanto sus expectativas como las de la comunidad internacional, la sociedad civil y las ONGs.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la aprobación **unánime** por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas –ONU- en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la **Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas, por iniciativa de Argentina y Francia, el día 29 de junio del corriente.**

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 477/06

FUNDAMENTOS

La cultura forma parte de los derechos esenciales de todo habitante y resulta una obligación irrenunciable del Estado. Así lo consagra el artículo 60 de nuestra Constitución. A su vez el artículo 61 establece que el Estado provincial garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, promoviendo y protegiendo las manifestaciones culturales, ya sean personales o colectivas.

Desde 1987 se encuentra radicada en nuestra provincia la artista plástica María Suárez, oriunda de Capital Federal, quien posee una larga trayectoria que ha merecido y recibido diversos reconocimientos.

Ha realizado un sinnúmero de muestras tanto individuales como colectivas. Entre las primeras se destacan:

- 1988 “Asfálticas urbanidades” (muestra callejera de pintura e instalación) en Viedma y Patagones.
- 1999: Muestra de Pinturas en Salón Anexo del Congreso de la Nación, Muestra de Pintura e Instalación poética conjuntamente con A. Racosta y Vicente Cito Lema en la Universidad “Madres de Plaza de Mayo” de Capital Federal.
- 2000 “Antes del diluvio”, muestras de esculturas y chatarra en la Universidad del Comahue -Sede Viedma- en el marco del Encuentro Regional de Derechos Humanos.
- 2004 Muestra de pinturas e instalación “Entre el Cielo y la Tierra”, Vialidad Nacional –Sede Viedma-

Entre las muestras colectivas, se pueden mencionar:

- 2000 Muestras de pinturas en Las Grutas junto a J. Montelpare y A. Martínez.
- 2000 “Proyecto Casa Tomada”, Carmen de Patagones junto a J. Montelpare y A. Martínez.
- 2000 y 2003 Muestras anuales “Semana del Arte”, Escuela Pablo Sexto de Viedma.
- 2001 Instalación “Los Enjaulados” en Viedma, junto a Gutie, Martínez y Ragaini.
- 2003 Muestras junto al grupo “La Tribu”.
- 2004 Muestra del Taller de Piedra y Metal “Jaspe Rojo” en Las Grutas.
- 2005 Reciclado de las antiguas instalaciones ferroviarias, transformado actualmente en “La Salamandra” y muestra colectiva.
- 2006 Intervención grupal “Desaparecidos Ayer-Hoy” en “La Salamandra”.
- 2006 Muestra colectiva en el Centro Cultural de Viedma en ocasión del aniversario.
- 2006 Realización del cortometraje experimental “Una vez el Pajarito”, proyectado en el CURZA y “La Salamandra”.

Asimismo la señorita María Suárez ha participado de los siguientes salones y exposiciones en las que recibió diversos reconocimientos y menciones:

- 1998 II Salón Alcides Biagetti, efectuado en el Museo de Patagones.
- 2000 Muestra Regional CFI, efectuada en Capital Federal.
- 2000 Primer Mención, Salón Nacional de Poesía Ilustrada en Capital Federal.
- 2001 Salón Regional CFI, Capital Federal.
- 2001 Segundo Premio, Salón Provincial Río Negro en General Roca.
- 2001 Cuarto Premio, Salón Regional de la Bolsa de Comercio en Bahía Blanca.
- 2002 Salón Regional, Bolsa de Comercio en Bahía Blanca.
- 2002 Salón Regional CFI, Capital Federal.
- 2003 Primer Salón Banco Nación, realizado en el Palais Glacé de Capital federal.
- 2003 Tercer Premio en el Salón Provincial de San Carlos de Bariloche.
- 2004 Mención Regional en el Salón Nacional del CFI, Capital Federal.
- 2004 Salón Nacional del Banco Nación, en Rosario.
- 2004 Salón Regional de la Bolsa de Comercio en Bahía Blanca.
- 2004 Salón Regional, OSDE, Mar del Plata.
- 2004 Tercer Premio Salón Provincial de Río Negro en Dibujo.

Actualmente María Suárez se encuentra trabajando en el taller grupal de orfebrería y lapidación “Jaspe Rojo” y en el espacio comunitario “La Salamandra” ubicado debajo del puente ferrocarrilero de Viedma, donde además ofrece talleres infantiles.

Desde el 5 de agosto de 2006 en adelante, la nombrada tiene programada una exposición de pinturas e instalación, denominada “Panes” en La Salamandra, estimándose la misma de interés cultural y social, habida cuenta la calidad de los trabajos a exhibirse, de los que se tendrá un adelanto el 3 de julio de 2006 en el Hall de esta Legislatura.

Por ello:

Autor: Francisco Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la muestra de pinturas denominada PANES de la artista plástica María Suárez, que se realizará en el espacio comunitario La Salamandra ubicado en las inmediaciones del puente ferrocarrilero de Viedma a partir del 5 de agosto de 2006, cuyo adelanto se efectuó el 3 de julio de 2006 en el Hall de esta Legislatura.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 478/06

FUNDAMENTOS

El día 28 de junio alrededor del mediodía, dirigentes del radicalismo, liderados por el ex presidente Raúl Alfonsín, intentaron ingresar a la Casa Rosada para dejar una corona de laureles en homenaje a Arturo Illia. El intento se vio frustrado ya que personal de seguridad les prohibió la entrada.

Los encargados de la organización del evento habían solicitado, al menos tres días antes, autorización correspondiente para brindar el homenaje al ex presidente en el Salón de Los Bustos, no recibiendo respuesta al pedido. La negativa habría provenido de la oficina del secretario de la Presidencia, Oscar Parrilli.

Tampoco a Ema Illia, hija del ex presidente radical, quien asistió junto con un grupo de familiares y amigos, les fue permitido el ingreso a la Casa Rosada.

Luego del bochornoso suceso, el presidente Kirchner invitó a Alfonsín a realizar juntos por la tarde el homenaje a Arturo Illia, ofrecimiento que el ex jefe del Estado agradeció, pero no aceptó.

Desde el gobierno se intentó aclarar que "no hubo un pedido formal" y explicaron que "hay que ver con quién se comunicaron en la Casa de Gobierno porque nosotros no tenemos ninguna constancia de esa solicitud", en un intento por minimizar la gravedad de lo acontecido.

El hecho fue duramente repudiado desde distintos sectores de la sociedad y catalogado por alguna dirigencia política como "Un nuevo acto de fascismo por parte del gobierno nacional".

El presidente del Bloque Radical de Diputados Nacionales, doctor Fernando Chironi, manifestaba que "El gobierno nacional perdió una excelente oportunidad de mostrar un gesto claro de convivencia política". Con relación al incidente explicó que Alfonsín estaba en la primera fila del grupo, por lo que "era imposible no reconocerlo, como también a muchos otros dirigentes y familiares del doctor Illia".

Es del caso recordar que Arturo Umberto Illia constituye un ejemplo para toda la ciudadanía, en especial para la dirigencia política, para los correligionarios, quienes deben imitarlo, porque su vida estuvo signada por el interés nacional, la austeridad, la ética y la firmeza. Baste recordar la entereza al momento de ser expulsado de la Casa Rosada por los militares en el golpe de 1966, o el hecho de haber cancelado su ficha de afiliación a la UCR, 24 horas antes de asumir la Presidencia de la Nación, "porque no quería gobernar para un partido sino para todos los argentinos".

Haber impedido el ingreso a la Casa Rosada a un ex presidente constitucional, máxime cuando se intentaba brindar homenaje a otro ex presidente constitucional, y se lo hacía en compañía de familiares, amigos y autoridades del principal partido político de oposición -la Unión Cívica Radical-, constituye un episodio no sólo lamentable sino de la más extrema intolerancia y contrario al sistema democrático.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por el bochornoso suceso del día 28 de junio de 2006, ocasión en que personal de seguridad de la Casa Rosada impidió el ingreso al Salón de Los Bustos al ex presidente Raúl Alfonsín, autoridades del Radicalismo y familiares del ex presidente de la Nación Arturo Umberto Illia, quienes intentaban brindar su sentido homenaje al cumplirse 40 años del Golpe Militar que dispuso su derrocamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 479/06

FUNDAMENTOS

El día 28 de junio alrededor del mediodía, dirigentes del radicalismo, liderados por el ex presidente Raúl Alfonsín, intentaron ingresar a la Casa Rosada para dejar una corona de laureles en homenaje a Arturo Illia. El intento se vio frustrado ya que personal de seguridad les prohibió la entrada.

Los encargados de la organización del evento habían solicitado, al menos tres días antes, autorización correspondiente para brindar el homenaje al ex presidente en el Salón de Los Bustos, no recibiendo respuesta al pedido. La negativa habría provenido de la oficina del secretario de la Presidencia, Oscar Parrilli.

Tampoco a Ema Illia, hija del ex presidente radical, quien asistió junto con un grupo de familiares y amigos, les fue permitido el ingreso a la Casa Rosada.

Luego del bochornoso suceso, el presidente Kirchner invitó a Alfonsín a realizar juntos por la tarde el homenaje a Arturo Illia, ofrecimiento que el ex jefe del Estado agradeció, pero no aceptó.

Desde el gobierno se intentó aclarar que "no hubo un pedido formal" y explicaron que "hay que ver con quién se comunicaron en la Casa de Gobierno porque nosotros no tenemos ninguna constancia de esa solicitud", en un intento por minimizar la gravedad de lo acontecido.

El hecho fue duramente repudiado desde distintos sectores de la sociedad y catalogado por alguna dirigencia política como "Un nuevo acto de fascismo por parte del gobierno nacional".

El presidente del Bloque Radical de Diputados Nacionales, doctor Fernando Chironi, manifestaba que "El gobierno nacional perdió una excelente oportunidad de mostrar un gesto claro de convivencia política". Con relación al incidente explicó que Alfonsín estaba en la primera fila del grupo, por lo que "era imposible no reconocerlo, como también a muchos otros dirigentes y familiares del doctor Illia".

Es del caso recordar que Arturo Umberto Illia constituye un ejemplo para toda la ciudadanía, en especial para la dirigencia política, para los correligionarios, quienes deben imitarlo, porque su vida estuvo

signada por el interés nacional, la austeridad, la ética y la firmeza. Baste recordar la entereza al momento de ser expulsado de la Casa Rosada por los militares en el golpe de 1966, o el hecho de haber cancelado su ficha de afiliación a la UCR, 24 horas antes de asumir la Presidencia de la Nación, "porque no quería gobernar para un partido sino para todos los argentinos".

Haber impedido el ingreso a la Casa Rosada a un ex presidente constitucional, máxime cuando se intentaba brindar homenaje a otro ex presidente constitucional, y se lo hacía en compañía de familiares, amigos y autoridades del principal partido político de oposición -la Unión Cívica Radical-, constituye un episodio no sólo lamentable sino de la más extrema intolerancia y contrario al sistema democrático.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que reivindica el Estado de Derecho y repudia enérgicamente todo acto de intolerancia y autoritarismo, como el perpetrado el día 28 de junio de 2006, ocasión en la que se impidió el ingreso al Salón de Los Bustos de la Casa Rosada al ex presidente Raúl Alfonsín, autoridades del Radicalismo y familiares del ex presidente de la Nación Arturo Umberto Illia, quienes intentaban brindar su sentido homenaje al cumplirse 40 años del Golpe Militar que dispuso su derrocamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 480/06

FUNDAMENTOS

En los artículos 166 y 193, la Constitución de la provincia de Río Negro determina que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de proponer a la Legislatura provincial candidatos a ocupar los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas, Fiscal de Estado y Contador General, para su designación.

Es pertinente que el ejercicio de esta facultad por parte del Poder Ejecutivo provincial sea reglamentada estableciendo parámetros a tener en cuenta para la mejor selección del candidato propuesto, de manera tal que su designación contribuya en un modo cierto en aporte a un efectivo mejoramiento de los órganos de control externo e interno del Estado, al fortalecimiento del sistema republicano y al incremento de la calidad institucional.

Resulta necesario tener presentes, a la hora del ejercicio de tal facultad, las circunstancias atinentes a las calidades y cualidades de las que deben estar investidos quienes vayan a ocupar tales cargos, debiendo tenerse especial cuidado en los requisitos relativos a la integridad moral e idoneidad técnica y el compromiso con la democracia, la defensa de los derechos humanos que el o los postulantes deben reunir.

Para mejor cumplimiento de las finalidades indicadas resulta conveniente posibilitar, con la conformidad expresa de quien o quienes resulten motivo de solicitud de acuerdo, la acreditación de aspectos relativos a su trayectoria profesional y académica, los compromisos públicos y privados que tuvieren, la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley de Etica y del cumplimiento de sus respectivas obligaciones impositivas.

Corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académico o científico de que se trate en cada caso, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto del nombramiento a producir.

Resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar.

Deviene en un precedente de particular importancia el procedimiento creado por el decreto número 222/03 del Poder Ejecutivo nacional, cuya eficacia y conveniencia han quedado demostradas y son de público conocimiento, habiendo contribuido en gran medida a la transparencia y democraticidad del sistema de designación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El procedimiento así reglado y los dispositivos del presente se adoptarán sin perjuicio de la competencia y los procedimientos establecidos por la Legislatura provincial en virtud de la atribución que el artículo constitucional citado le confiere y su propio reglamento determine.

Esta Honorable Legislatura se encuentra facultada para dictar la presente reglamentación en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 17) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Por ello.

Autora: Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adóptase para el ejercicio de la facultad que los artículos 166 y 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro le confiere al Poder Ejecutivo provincial para el nombramiento de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativa, Fiscal de Estado y Contador General el procedimiento establecido en la presente.

Artículo 2º.- Déjase establecida como finalidad última de los procedimientos adoptados, la preselección de candidatos para su propuesta a la Legislatura provincial para cubrir los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas, Fiscal de Estado y Contador General en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los propuestos, la correcta valoración de sus aptitudes morales, su idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos que lo hagan merecedor de tan importantes funciones.

Artículo 3º.- Establécese que, producida una vacante en el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Fiscalía de Estado o en la Contaduría General, en un plazo máximo de treinta (30) días, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en el diario de mayor circulación regional, durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de la o las personas que se encuentren en consideración para la cobertura de la vacancia. En simultáneo con tal publicación se difundirá en la página oficial de la red informática de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Las personas incluidas en la publicación que establece el artículo anterior deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece la Ley Provincial de Ética e Idoneidad de la Función Pública número 3550.

Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las asociaciones civiles y sociedades comerciales que integren o hayan integrado en los últimos ocho (8) años, los estudios profesionales a los que pertenecieron o pertenecen, la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos ocho (8) años, en el marco de lo permitido por las normas de ética profesional vigentes, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge y/o los del conviviente, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

Artículo 5º.- Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, presentar al Ministerio de Gobierno y Justicia, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los propuestos.

No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la respectiva de la finalidad del procedimiento que establece el artículo 2º del presente o que se funden en cualquier tipo de discriminación.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político, gremial y de derechos humanos a los fines de su valoración.

Artículo 7º.- Se recabará a la Administración Federal de Ingresos Públicos y de la Dirección General de Rentas, preservando el secreto fiscal, informe relativo al cumplimiento de las obligaciones impositivas de las personas eventualmente propuestas.

Artículo 8º.- En un plazo que no deberá superar los quince (15) días a contar desde el vencimiento del establecido para la presentación de las posturas u observaciones, haciendo mérito de las razones que abonaron la decisión tomada, el Poder Ejecutivo provincial dispondrá sobre la elevación o no de la propuesta respectiva.

En caso de decisión positiva, se aviará con lo actuado a la Honorable Legislatura de Río Negro el nombramiento respectivo, a los fines del acuerdo.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación respecto del procedimiento aquí adoptado será el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expedientes número: 689/2005, PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por la XIV Reunión Nacional de Educación en Física realizada del 10 al 14 de octubre de 2005 en San Carlos de Bariloche. (Néstor Hugo Castañón) (Agregado expediente número 1331/2005, Asunto Particular).

753/2005, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se resuelva en forma urgente la situación laboral del personal de la administración de Parques Nacionales. (Aníbal Hernández).

4/2006, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se realice el mantenimiento de la ruta provincial número 6, que une las ciudades de Ingeniero Jacobacci y General Roca. (Eduardo Javier Giménez).

6/2006, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado el mantenimiento de la ruta provincial número 67, que conecta la localidad de Comallo con el Alto Valle y San Carlos de Bariloche. (Eduardo Javier Giménez).

75/2006, PROYECTO DE DECLARACION: Su adhesión a la declaración del Día Internacional del Consumidor a celebrarse el día 15 de marzo. (Susana Josefina Holgado y otros).

88/2006, PROYECTO DE DECLARACION: Su adhesión a la declaración número 36/2005 del Parlamento Patagónico, que considera de interés educativo, social y cultural la instalación de la unidad académica de la Universidad Tecnológica Nacional en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Comisión Especial del Parlamento Patagónico).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo los expedientes mencionados.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI – Gracias, señor presidente:

Por estos días, repasando los periódicos y editoriales que recordaban el golpe sindical militar del 28 de junio de 1966, siempre me queda flotando la misma pregunta: ¿por qué? ¿por qué?, si estaba garantizado el estado de derecho y las libertades públicas como hacía mucho tiempo no lo estaban.

¿Por qué?, si los cuatro puntos principales del programa de gobierno de la Unión Cívica Radical eran: Lograr el desarrollo del país, construyendo una sociedad mejor. Superar el subdesarrollo en base a una política de inversión adecuada, como resultado de la capacidad de ahorro interno y de una reorganización de la vida pública nacional. Conducir el desenvolvimiento de la evolución económica con una mínima intervención pública y asegurando la vida democrática y sus instituciones. Y esperar de los ciudadanos la mayor comprensión para acabar los conflictos sociales que se presentarían para la consolidación definitiva del bien común.

¿Por qué?, si estaba asegurada la libertad plena de la actividad política y sindical, sin restricciones ni proscripciones de ninguna naturaleza.

¿Por qué? Veamos los hechos. El fuerte proceso recesivo de los años 62 y 63 llevó al gobierno del doctor Arturo Illia a concentrar en la economía su principal estrategia, fijando como objetivo la recuperación del salario real, el aumento de la producción y la expansión de la demanda interna.

Desde el Consejo Nacional de Desarrollo, Roque Carranza, Bernardo Grinspun y Alfredo Concepción, condujeron la recuperación económica del país, y los resultados obtenidos fueron más que buenos: la tasa de desempleo bajó al 5,2 por ciento, el Producto Bruto llegó al 10,4 por ciento, la participación del salario dentro del ingreso total alcanzó el 41 por ciento, la evolución del sector industrial llegó al 18,7 por ciento, las exportaciones mostraron un crecimiento muy importante y los pasivos internacionales comenzaron a reducirse.

Pero el derrocamiento del gobierno del doctor Arturo Illia no hay que buscarlo en causales sociales o en causales económicas, su derrocamiento comenzó cuando se anularon los contratos petroleros en busca de la soberanía energética, cuando se promulgó la ley de medicamentos para asegurar al Pueblo Argentino la seguridad del abastecimiento de drogas y productos utilizados en medicina humana, cuando se dictó la Ley de Abastecimiento, la Reforma Hospitalaria, el Plan Nacional de

Alfabetización, y se creó el Salario Mínimo, Vital y Móvil, para beneficio de todas las clases sociales argentinas, sin exclusión de ninguna naturaleza.

Este avance de la democracia real y soberana molestó a los intereses extranjeros, a la línea dura del liberalismo burgués argentino, a la patria industrial, que desconfiaban del uso que se hacía de las leyes del mercado, a los partidos políticos opositores, que veían que en el éxito de Illia estaba la consolidación del Radicalismo como fuerza política, y a los sectores militares nacionalistas y conservadores que se consideraban, en base a la Doctrina de Seguridad Nacional, como garantía de orden por encima de las instituciones republicanas.

Así comenzó el plan de derrocamiento, un plan netamente político, pergeñado para volver a tomar el poder, cada uno por sus propios motivos, ninguno en función de las necesidades de la nación.

En mayo de 1964 y a pesar de que Illia tomó como una de las primeras medidas de gobierno la supresión de las restricciones que existían sobre la actividad política del Peronismo en aras de buscar la pacificación nacional, la C.G.T. lanza su Plan de Lucha. Ochocientas fábricas del Gran Buenos Aires fueron ocupadas, 11.000 establecimientos fabriles en todo el país. Los paros generales, las huelgas, las tomas de fábricas se sucedieron ininterrumpidamente, creando el clima de incertidumbre, inseguridad y desprestigio que se montó a partir de allí.

Los medios de prensa se hicieron eco rápidamente, con la hipocresía colaboracionista que tantas veces empapó la tinta de quienes tienen el deber moral de advertir al pueblo cuando el orden constitucional corre peligro de romperse. Mariano Grondona, desde "*Primera Plana*" y "Confirmado", Bernardo Neustad desde "*Todo*", fueron sólo algunas de las plumas más visibles en la tarea de desprestigio. Álvaro Alzogaray lanzaba sus advertencias sobre el daño que este gobierno causaba a los organismos internacionales y a los grandes capitales. Detrás de este gigantesco plan de desestabilización estaban los oscuros personeros del capital, de la Iglesia, del Ejército y del fascismo político. Comenzaba el grotesco que se justificaba diciendo "*que venía la democracia, golpe mediante*", y ese grotesco estaba encabezado por el dictador Juan Carlos Onganía, jefe de un grupo de "*insurrectos y usurpadores*", como los llamó el propio Illia, cuando usando la fuerza, se alzaron contra la Constitución y la Ley del país.

El 28 de junio de 1966, a las 5,30 de la madrugada, actuando como "*salteadores nocturnos*", una comitiva a las órdenes del General Julio Alzogaray, desaloja por la fuerza, de la Casa Rosada, al señor Presidente de los Argentinos, al doctor Arturo Humberto Illia.

La Junta Revolucionaria, integrada por Pascual Pistarini, Benigno Varela y Teodoro Álvarez, destituye al Presidente de la Nación, a los gobernadores provinciales, disuelve el Congreso Nacional, las Legislaturas provinciales, separa de sus cargos a los miembros de la Corte Suprema y al Procurador General de la Nación.

Asume como presidente de facto el General Juan Carlos Onganía. Comienza un proceso autoritario y centralizado, la intervención y persecución universitaria, la extranjerización y concentración de la estructura productiva y la disolución y persecución de los partidos políticos democráticos.

También la mayoría de los argentinos presenció pasivamente el fin del gobierno democrático de Arturo Illia. Como dice Alfredo Félix Blanco, el país estaba más preocupado por la injusta expulsión de Rattín de la selección nacional por sus actitudes insultantes con la Reina de Inglaterra, que por la expulsión del gobierno de la democracia.

Es por esto que en una tierra de conflictos subyacentes siempre irresueltos, en un país que sólo pocas veces se asomó a la democracia formal y todavía desconoce las virtudes de la democracia real, en un país propenso a dar marco y soporte al autoritarismo, tantas veces poderoso en el hecho y en el derecho, parece ser que, cuando un hombre habla y hace de la libertad, la integridad republicana y la tolerancia política, una forma de vida y de gobierno, con el convencimiento de quien observa y hace observar fielmente la Constitución nacional, los intereses facciosos del Régimen, siempre presentes en la historia argentina, reaccionan febrilmente para deponerlo a como dé lugar.

Este es el verdadero motivo del derrocamiento del gobierno de Don Arturo, un presidente argentino honesto, austero y eficiente, un argentino decente, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: A 32 años de la muerte del general Perón, voy a rendir un homenaje al último general criollo que constitucionalmente gobernó tres veces el país, elegido por su pueblo.

Militar por vocación, disciplinado, respetuoso de sus superiores y subalternos, una vez elegido presidente supo poner a las Fuerzas Armadas al servicio de la comunidad y convertir en leyes los derechos de los trabajadores, de los ancianos y de los niños.

El pueblo fue el gran protagonista durante sus tres períodos presidenciales, formando parte integral y ejecutiva de los gobiernos encabezados por él, mediante el aporte de los representantes obreros en distintos ministerios, secretarías, e incluso las embajadas tuvieron un agregado obrero jerarquizado, como así también la mujer y la juventud.

Los postulados de la doctrina que nos legara, fundamentan el respeto a la dignidad de los hombres, la soberanía de los pueblos y la paz universal, como expresión de sus profundos sentimientos cristianos.

"*Ser o no ser presidente de la nación es algo que en verdad poco me interesa...*", decía el General Perón. Lo que interesa no es tener el gobierno y gobernar, sino gobernar de acuerdo a lo que le conviene al pueblo y hacer lo que el pueblo quiere.

Hoy, a 32 años de su desaparición física, no nos baste sólo recordarlo como el estadista que fue. Asumamos un compromiso coherente con nuestro sentimiento y pensamiento de hombres y mujeres militantes, trabajando para ser artífices de nuestro propio destino y no instrumento de la ambición de nadie. Como bien decía el General "*nadie se realiza en una comunidad que no se realiza*", y mientras

haya en la Argentina un solo hombre sin trabajo, una familia sin techo y una mesa sin pan, seguiremos en deuda con sus postulados.

Recordar la figura del general Perón no sólo constituye un hecho histórico, sino que incita a nuestra conciencia a valorar en toda su magnitud el pensamiento y la visión que este magnífico hombre de la República tuvo acerca de nuestro país, de América y del mundo. Seguramente es mucho lo que podríamos decir sobre la figura del general Perón, pero creo que en estos tiempos difíciles que nos toca vivir cabe resaltar una definición que el general utilizaba para referirse a aquellos que más dificultades tenían y que más sufrían en la Argentina. El general Perón decía que es realmente injusto someter a los hombres a vivir en la injusticia. Esto solía decir refiriéndose a la injusta e indigna condición de los que menos tienen, a la falta de trabajo y a los que no pueden acceder a una vida mejor. Creo que este es el desafío permanente de todos los que abrazamos la tarea política con vistas a la construcción de una sociedad mejor. Por eso, ojalá que con este homenaje retemplemos nuestro espíritu para que con el recuerdo de quien nos dejara tantas enseñanzas, podamos revertir muchas de las cosas que hoy nos suceden. Al menos para nosotros, desde nuestro sentimiento peronista, recordar al general Perón no es solamente rememorar a una figura política, sino también valorar la magnitud de un pensamiento estratégico para la Argentina, y sobre todo tener presente que muchos de esos pensamientos y estrategias están inconclusos y es necesario desarrollarlos para lograr la felicidad del pueblo, como lo deseaba el general Perón.

Por lo expuesto, en esta recordación de la muerte de quien se constituyó en un líder excepcional de estos últimos tiempos para la Argentina, vaya la renovación de nuestro compromiso para luchar por sus sueños, sus ideales y sus convicciones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Quiero adherir en primer término a los homenajes anteriormente expuestos y expresar que dos conmemoraciones estrechamente relacionadas entre sí son el motivo del breve homenaje que quiero realizar en esta fecha, el 13 de junio, Día del Escritor y el 15 de junio, Día del Libro.

El Día del Escritor se recuerda en Argentina el 13 de junio, porque se conmemora el nacimiento en 1874 de Leopoldo Lugones, uno de los escritores más prestigiosos de nuestro país y creador de la Sociedad Argentina de Escritores.

El 15 de junio celebramos el Día del Libro, dado que para esa fecha, en 1908, el Consejo Nacional de Mujeres organizó a través de su biblioteca, la primera Fiesta del Libro, la que se oficializó años después por un decreto del presidente Marcelo T. de Alvear y que en 1941, por resolución ministerial se transformó en Día del Libro.

Este homenaje está destinado a los escritores como testigos del tiempo que les ha tocado vivir, testigos que más que hablar escriben y lo hacen en la puja por revelar el mundo a través de la palabra que es significado, que es acción, que es cambio, porque no es posible revelar si no hay intención de cambio.

El escritor comprometido con su tiempo escribe sobre el hombre y para los demás hombres, para que éstos, ante la revelación puesta al desnudo, asuman sus responsabilidades. Así como la ley que una vez que está escrita puede infringirse o no, pero a sabiendas del daño que se causa y del riesgo que se corre, el escritor con su tarea, colabora para que nadie pueda ignorar el mundo y luego decirse inocente.

Los escritores son activos agentes culturales, y como tales, inciden en la historia de su pueblo. Las letras argentinas, la cultura y por ende la historia de nuestro país, no sería la misma si Esteban Echeverría, fundador para muchos de nuestra literatura, no hubiera escrito *El Matadero*; no sería la misma si Sarmiento, Ingenieros, Marechal, Lugones, Borges, Walsh, Cortázar y tantos otros, no hubieran sido los grandes creadores que fueron, escribiendo la historia en las historias que nosotros como pueblo entendemos como propias.

El libro, la obra materializada de un escritor es un llamamiento, un llamamiento al lector, a todos los lectores posibles para construir su conocimiento y para conocer el pensamiento de otros hombres y de otras culturas.

En estos tiempos en que los avances de la tecnología nos ofrecen soportes y productos de altísima complejidad y facilitadores del estudio, la investigación o la búsqueda de datos, pero, en general, acordes a la cultura de lo efímero, la reflexión profunda que conlleva leer un libro, es irremplazable por ningún otro medio.

Escritor y libro, autor y obra, dos conceptos que se invocan mutuamente con la fuerza de toda filiación. Hombres y objetos de la cultura que iluminan la realidad y la transforman. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Señor presidente: Hace 40 años, un 28 de junio de 1966, era derrocado el presidente constitucional doctor Arturo Illia por un levantamiento militar que instaló como presidente de facto al General Onganía, un golpe contra la democracia.

En primer lugar quiero referirme al doctor Illia como político, y lo hago con el convencimiento de que los grandes hombres de nuestra Patria merecen ser recordados, porque en el ejemplo de su conducta podremos rescatar valores e ideales que se revelan en sus proyectos, los cuales son siempre actuales, siempre vigentes, porque dan cuenta de acciones que marcan un antes y un después.

Llegó al poder en un contexto histórico difícil, es cierto que llegó con poco más que el 20 por ciento de los votos, pero las reglas para las elecciones del año 1963 no fueron dictadas por él y sí fueron seguidas por todos los que aspiraron a la presidencia.

No fue su supuesta debilidad el factor que contribuyó a su derrocamiento, sino algunas de sus decisiones de gobierno, como la sanción de una ley de medicamentos que afectaba los intereses de poderosos laboratorios extranjeros, el cese de los contratos petroleros que favorecían a empresas

norteamericanas, tal como lo había prometido en la campaña, y la no represión a las movilizaciones estudiantiles consideradas por algunos de izquierda. En una palabra, el proyecto de país que el doctor Illia se aprestaba a poner en marcha, no coincidía con el proyecto que el liberalismo pergeñaba de espaldas a los intereses de la democracia. La economía funcionaba bien, venciéndose la recesión se puso en marcha el esquema del salario mínimo, vital y móvil; se cancelaron obligaciones con organismos internacionales, se defendió la libertad de expresión y se contó en esta gestión con el mayor presupuesto educativo que tuvo el país, en síntesis, se privilegió la ética y el interés nacional.

El doctor Arturo Illia no fue el político débil, ingenuo e indeciso que sus enemigos, y en especial la propaganda golpista de entonces, hizo creer a gran parte de la sociedad argentina, lo que no se decía es que era un ardiente defensor del estado de derecho, aunque la democracia de entonces fuera demasiado débil para defenderlo.

Señor presidente, señores legisladores: La historia resalta del presidente Illia su generosidad, honestidad, decisión por las obras de bien, el poseer un pensamiento propio para conducir la república, firmeza en sus convicciones, además de haber vivido en la más absoluta austeridad a lo largo de toda su vida y de haber muerto en la pobreza. Pero creo que en estos tiempos en que la palabra empeñada va dejando de ser valorada, es la obstinada convicción democrática de Illia el rasgo que mejor lo retrata hoy.

El doctor Illia no pensó un proyecto de país para unos pocos, sino que quiso una Patria donde el principal bien para los argentinos fuera la Educación, pilar de la equidad social. Por eso, su derrocamiento hace 40 años, marca una herida en la historia política del país y no debe ser olvidada si no queremos correr el riesgo de equivocarnos el camino y confundir los valores y las metas que ha podido recuperar la democracia.

En segundo lugar quiero manifestar mi profundo rechazo a esa aventura golpista que lo derrocó y a la que resistió sólo con la Constitución en la mano. Afortunadamente hoy hay grandes arrepentimientos y muchos han hecho la correspondiente autocrítica sobre el error que se cometió al haber derrocado a un presidente constitucional de la talla del doctor Arturo Illia.

Quiero también manifestar mi sorpresa por el incidente que le tocara vivir al ex presidente constitucional de los argentinos, el doctor Raúl Alfonsín, cuando no se le permitió el ingreso a la Casa Rosada para rendirle homenaje a un ex presidente constitucional, al doctor Arturo Illia.

Estamos construyendo y fortaleciendo la democracia que tanto nos costó conseguir, espero y deseo que hechos como el ocurrido no se repitan y que públicamente se manifieste el error cometido y se den las disculpas correspondientes a la sociedad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Hace diez años los entonces gobernadores de las provincias patagónicas, en el marco de la reforma constitucional nacional, en la provincia de La Pampa, manifestaron la voluntad de estrechar esfuerzos para potenciar el desarrollo de la Patagonia. En este marco se firma el tratado fundacional de la Región Patagónica.

La firma del tratado fundacional vino a ratificar formalmente lo que históricamente ha caracterizado a la Patagonia y su gente y al medio geográfico cuyo signo distintivo lo encontramos en la inmensidad de zonas despobladas y en las bellezas de sus paisajes, cuyos recursos naturales son la reserva de la vida en esta tierra.

Reconociendo lo anterior, sabiamente, los gobernadores de entonces firmaron el tratado fundacional destacando que la región tendrá como objetivo general proveer el desarrollo humano y el progreso económico y social, fortaleciendo las autonomías provinciales en la determinación de las políticas nacionales, en la disponibilidad de sus recursos y el acrecentamiento de su potencial productivo, conservando la existencia de beneficios diferenciales que sostengan el equilibrio regional.

Con estos objetivos la Región Patagónica trabaja en la búsqueda del equilibrio entre las autonomías provinciales y los intereses comunes de la región, temas que nos han llevado a debatir fuertemente en diversos espacios, especialmente en el Parlamento Patagónico sobre aquellos que son nodales para el desarrollo equilibrado de todo el territorio, como el medio ambiente, el transporte, el turismo y criterios comunes de leyes provinciales entre otros.

A diez años de la firma del tratado fundacional de la región asistimos a un escenario cambiante, donde los lazos cooperativos deben traducirse en acciones que fortalezcan los derechos de la región, considerando que el despegue de la misma se funda en una mejor calidad de vida y óptima utilización de los recursos propios.

Queda mucho camino por recorrer y son las Legislaturas provinciales, las diversas instituciones y los propios patagónicos quienes facilitarán que este camino sea menos sinuoso.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señora legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Romans.

SRA. ROMANS – Señor presidente: Voy a rendir un pequeño homenaje al doctor Arturo Illia al haberse conmemorado 40 años de su derrocamiento.

En Argentina recibimos, primero, la influencia francesa y luego la norteamericana, aplicando cada una por separado y luego juntas, tomando conceptos de ambas. Todo esto hasta que llegó el momento en que asumimos nuestra mayoría de edad y aplicamos nuestra propia doctrina. La declaración precedente corresponde al general Ramón J. Camps, y fue formulada al diario La Prensa, en enero de 1981. La cita del genocida Camps ratifica lo que algunos no saben, otros no recuerdan y ciertos analistas preferirían olvidar: El papel decisivo y orgánico de la contrainsurgencia norteamericana en la formación, entrenamiento y aliento de los militares argentinos que protagonizaron el Golpe de Estado del '76, como último eslabón estratégico que se inició en 1955 y prosiguió en 1966.

El gobierno de la llamada "Revolución Libertadora" decidió el ingreso de Argentina al Fondo Monetario Internacional, regresaron los empréstitos y se comenzó a engrosar la deuda externa.

El ex-presidente radical Arturo Illia en recortes periodísticos de hace muchos años, recordaba el papel estratégico que tuvo en su derrocamiento el banquero Rockefeller, amigo, condiscípulo de Martínez de Hoz, al que el Golpe del '76 lo convirtió en virtual primer ministro. No es casualidad que el primer presidente del golpe que derrocó a Illia fuera el general Juan Carlos Onganía, de quien todavía recuerdan en West Point su encendido discurso sobre fronteras ideológicas. Pero la autodenominada "*Revolución Argentina*" de 1966 no pudo cumplir a fondo su intención, hacía falta una nueva, más profunda, más totalizadora, y vino el Golpe del '76, donde se entronizó la valoración financiera de la economía, proceso que se perfeccionó constitucionalmente en la década de los 90. Los datos citados demuestran cómo los banqueros norteamericanos se daban las manos con militares y civiles argentinos.

El 28 de julio de 1966 a las 5 y 20 horas se destituyó, no sólo a un presidente sino que se interrumpió un proceso de planificado crecimiento económico con equidad social, fundado en la recuperación del patrimonio público ilegalmente cedido a intereses particulares, en la defensa de los intereses nacionales, en una pronunciada mejora de condiciones e ingresos de los trabajadores, en la vigencia plena de un modelo educativo y emancipador destinado a crear hombres libres. El mencionado golpe también truncó un proceso de superación de profundas enemistades políticas.

La gestión presidencial del doctor Illia se concretó dentro de un ambiente de plena vigencia de las libertades ciudadanas. Como decía Ricardo Balbín, "*al gobierno de Illia no lo derrocaron por sus errores sino a causa de sus aciertos*". Fue el mejor presidente de la segunda mitad del Siglo XX, pues demostró que el estado de bienestar es posible de alcanzar en una democracia donde se respeta religiosamente la Constitución Nacional, y en la cual sus gobernantes no tienen necesidad de disponer de poderes delegados permanentes ni de decretos de necesidad y urgencia concedidos y aceptados por parlamentos y tribunales adictos y sumisos. Illia sostenía que era necesario acotar los poderes presidenciales, a los que estimaba excesivos, gobernaba con decretos jurídicos y técnicamente impecables.

Sus ideas estructurales podemos resumirlas expresando que estaba convencido de que ningún país puede desarrollarse sobre bases coloniales ni fundar el crecimiento sobre la base del sacrificio de la población trabajadora y desposeída, y menos aún en la resignación del control de sus recursos energéticos en manos de las leyes del mercado, a sabiendas de que ello significaba hipotecar su crecimiento y desproteger a sus generaciones futuras.

Con la finalidad de restar brillo a su gestión, los sectores vinculados a los grandes grupos económicos han tratado de ceñir su figura a la de un mandatario honrado. Pero no debemos olvidar que en el golpe de estado que lo derrocó son igualmente responsables las Fuerzas Armadas, los grandes grupos económicos, la Iglesia Católica y algunos partidos políticos.

Hoy, en este recinto, al conmemorarse un nuevo aniversario del golpe militar de 1966 que derrocara al gobierno constitucional del doctor Arturo Illia, reivindicó con orgullo la gestión del doctor Arturo Illia al frente de los destinos de la nación como un ejemplo de la virtud cívica y de la honradez de la función pública que enorgullece a la democracia argentina. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: El 28 de Junio de 1955 el Poder Ejecutivo Nacional promulga la ley 14.408 de provincialización de Río Negro junto a las provincias de Formosa, Chubut y Neuquén, ley que fuera mayoritariamente sancionada por diputados y senadores los días 10 y 15 del mismo mes y año.

Pese a que hacia la década del 30, el entonces Territorio Nacional ya tenía los sesenta mil habitantes que la ley exigía para ser provincia, es el gobierno del general Perón el que le otorga tal rango mediante el decreto número 9947. Este status, largamente anhelado por todos los rionegrinos de entonces, era reclamado insistentemente por todos los medios de prensa, pues no sólo le daría autonomía y autarquía sino que traía aparejada su inserción en la vida política nacional, por ejemplo, participar en las elecciones.

Así, a la importancia de poder elegir sus propias autoridades, se fue organizando el Servicio de Justicia, el Presupuesto de Gastos y Recursos, en suma, su propia administración.

La ciudad de Viedma siguió siendo el epicentro de las decisiones que traerían consigo un cambio en el estilo de vida de la comarca. Oportunidad de cargos políticos y de empleos, sueldos, demanda de alquileres, obras públicas, licitaciones, etcétera, Institutos de Enseñanza Superior, colegios profesionales y distintas expresiones culturales se multiplicaron y se fueron sumando a la vida de la antigua capital del territorio ante tamaña resolución, en tanto, la ciudadanía no era indiferente al tratamiento y manejo de los asuntos comunales, diversas organizaciones cívicas y comunitarias en distintos puntos del territorio, salieron a la luz ante el anuncio.

Este fue uno de los acontecimientos más importantes en el devenir histórico provincial, junto a la sanción de la Constitución y la Capitalidad definitiva de Viedma. Hoy es tarea de todos, y en especial de los que tenemos responsabilidades políticas e institucionales, continuar la planificación y construcción de una provincia moderna, en la que el Estado sea promotor de progreso y desarrollo, brindando igualdad de oportunidades para todas las regiones y sus habitantes.

A una provincia no la define la extensión de su territorio, su litoral marítimo o sus recursos naturales, una provincia es lo que sus habitantes permiten que sea y lo que su gobierno les garantiza. Una provincia progresa si todos sus habitantes tienen cubiertas sus necesidades básicas y acceso a la salud y a la educación en las condiciones que corresponden. Una provincia es segura y solidaria si sus habitantes tienen garantizada la seguridad y la justicia en todas sus manifestaciones.

Sin lugar a dudas también que este presente promisorio es fruto del esfuerzo y el trabajo de varias generaciones que nos precedieron, a ellos nuestro homenaje.

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Para solicitar a la Cámara el aplazamiento del tratamiento para la próxima sesión, a pedido de su autor, el legislador José Luis Rodríguez, del expediente número 742/05.

Quiero además solicitar tratamiento sobre tablas para dos expedientes de autoría de la legisladora Susana Holgado, el número 475/06, que es un proyecto de declaración, su repudio a la actitud del gobierno nacional, que sin motivos valederos impidió que el doctor Raúl Alfonsín ingresara a la Casa Rosada, y el número 476/06, su beneplácito por la aprobación unánime por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas.

Solicito también invertir el orden de tratamiento de los proyectos de resolución, tratando en primer término el número 462/06, que es el proyecto de resolución que designa a los miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro y después tratar el número 461/06, que es el que presta acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación en el cargo del Contador General de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Para solicitar preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 57/06, proyecto de ley que crea en el ámbito de la Policía de Río Negro, la comisaría de la mujer y la familia, y para el proyecto número 383/06, que establece la tarifa estudiantil ferroviaria para los alumnos de las escuelas públicas rionegrinas. Además solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley número 480/06, que establece un proceso de preselección de candidatos para cubrir los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas, Fiscal de Estado y Contador General, y el mismo tratamiento para el expediente número 365/06, que habilita un registro de postulantes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I, que forma parte del proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Pascual) Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Para solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente número 472/06, de autoría de la legisladora Arriaga, proyecto de comunicación que manifiesta su repudio a todo acto de violencia de discriminación y de persecución a quienes expresan opiniones diferentes, con relación a la situación planteada en la Universidad Nacional del Comahue, de apoyo a los que defienden el diálogo en libertad, y para el número 429/06, que establece el procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Para hacer una ampliación. En caso que se apruebe el tratamiento sobre tablas del expediente número 480/06, voy a solicitar el retiro de los proyectos de resolución número 461/06 y 462/06.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Castro.

SR. CASTRO – Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 477/06, que es un proyecto de declaración que declara de interés cultural y educativo la muestra que se está realizando en la Legislatura y en el salón comunitario La Salamandra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA – Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración número 368/06, que declara de interés educativo y cultural el Torneo Gran Prix de Ajedrez Provincia de Río Negro 2006. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

Vamos a votar favorablemente la solicitud para el expediente número 57/06, de la Comisaría de la Mujer y para el de la tarifa estudiantil, de preferencia con despacho para la próxima sesión.

Asimismo vamos a votar en contra el tratamiento sobre tablas del expediente número 480/06 de la legisladora Odarda y el del legislador Gatti, que tiene que ver con el nombramiento en los órganos de control interno y externo, el expediente número 429/06, al que no le vamos a dar los dos tercios, por supuesto que estamos dispuestos a dar preferencia con despacho, pero no vamos a aprobar el sobre tablas. Lo mismo para el número 365/06, preferencia con despacho, que es el del Defensor del Pueblo.

Vamos a votar favorablemente el pedido para el proyecto de comunicación número 472/06, que trata sobre la Universidad Nacional del Comahue y el conflicto en que se encuentra y por supuesto también el de los proyectos de declaración 477/06 y 368/06.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Perfecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Usted tiene los expedientes de los que estamos hablando en este momento sobre la mesa?, ¿me podría decir si los expedientes que tienen que ver con la reformulación en el procedimiento de elección de determinados organismos de la Constitución, fueron girados, como corresponde, a la Comisión de Reforma Política?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Expedientes 480, 429 y el 365. El expediente 480 de la legisladora Odarda, proyecto de ley que establece procedimiento para designación de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas y Contador General, de acuerdo a los artículos 166 y

193 de la Constitución provincial. La guía de las comisiones: Asuntos constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

SRA. PICCININI – Yo, como presidenta de la Comisión de Reforma Política, solicito que el expediente en tratamiento pase, en primera instancia, a la Comisión de Reforma Política.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Se toma debida nota, y el 429/06 es el mismo caso, porque está remitido exclusivamente a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y de Presupuesto y Hacienda.

SR. MENDIOROZ – ¿Expedientes número 429/06 y 480/06?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – 429/06 y 480/06, uno del Bloque ARI y el otro del Bloque Encuentro, y en el caso del 365/06, que es también del Bloque del ARI, vamos a proceder de la misma forma.

En consideración el pedido de retiro del Orden del Día del expediente 742/05.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente 475/06, proyecto de declaración**, solicitado por el Bloque de la Concertación para el Desarrollo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 476/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

SR. MENDIOROZ – Perdón, en relación a la aprobación del 475/06 y del 476/06, ¿la mayoría alcanza los dos tercios?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Por lo que estoy viendo sí, porque está votando el Bloque Encuentro y el Bloque de la Concertación para el Desarrollo.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – ¿Me puede indicar la carátula de los proyectos, por favor?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – El 475/06 trata sobre el desagrado por el no ingreso del ex presidente Raúl Alfonsín a la Casa Rosada, y el 476/06, su beneplácito por la aprobación unánime por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas de personas.

En consideración el **pedido de modificación** del Orden del Día requerido por el presidente del Bloque Concertación, en el que se solicita que se trate primero la **resolución 462/06 y con posterioridad la 461/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido del Bloque ARI, de **preferencia con despacho** para la próxima sesión, para el **expediente 57/06**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido del Bloque ARI, de **preferencia con despacho** para la próxima sesión, para el **expediente número 383/06, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el tratamiento sobre tablas para el expediente 480/06, proyecto de ley.

SR. MENDIOROZ – Preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No aceptó la autora, pidió tratamiento sobre tablas, no dijo que aceptaba su propuesta.

SRA. ODARDA – El expediente 480/06 se refiere a los Órganos de Control.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – El presidente del bloque de la mayoría planteó preferencia con despacho para la próxima sesión, no escuché su acuerdo...

SRA. ODARDA – El presidente del bloque de la mayoría, ¿solicitó preferencia con despacho para el de la Defensoría del Pueblo o para los dos?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Para los dos.

SRA. ODARDA – No, yo pido tratamiento sobre tablas para esta sesión, por lo menos para el expediente 480/06.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 480/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – No reúne la mayoría especial.

En consideración el **tratamiento de preferencia con despacho** para la próxima sesión para el expediente 365/06, que es el de la Defensoría del Pueblo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el Bloque Encuentro para el expediente 429/06, proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – No reúne la mayoría especial solicitada.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el Bloque Encuentro para el expediente 472/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el proyecto de **declaración número 477/06**, solicitado por el legislador Castro

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el proyecto de **declaración número 368/06**, solicitado por el legislador Muena

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

10 – DESIGNACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Según lo acordado, corresponde tratar el **expediente número 462/06, proyecto de resolución**: Designar como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro al doctor Pedro Osvaldo Casariego y al contador Daniel Rodolfo Bossero, de acuerdo al artículo 166 de la Constitución provincial. Autora: Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Agregado Expediente número 1106/2006, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 462/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 462/06. Autora: Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Proyecto de resolución: Prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del doctor Pedro Osvaldo Casariego y el contador Daniel Rodolfo Casariego, como integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Desígnanse como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro a los señores: doctor Pedro Osvaldo Horacio Casariego D.N.I. n° 4.515.347 y contador Daniel Rodolfo Bossero D.N.I. n° 7.575.182, en un todo de acuerdo con el Artículo 166 de la Constitución provincial.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical quiero informar, en primer término, que será la legisladora Ana Piccinini el miembro informante del bloque en cuanto al expediente número 462/06.

Quiero iniciar mi primera intervención en el debate, comunicando que el bloque oficialista, por unanimidad, va a acompañar el proyecto de resolución número 462/06, y a su vez la propuesta del Poder Ejecutivo, asumiendo la responsabilidad de designar, de votar a favor de la designación como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro al doctor Pedro Osvaldo Casariego y al contador Daniel Rodolfo Bossero, de acuerdo al artículo 166 de la Constitución provincial, que dice textualmente: *“Los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo. Duran seis años en las funciones y pueden ser redesignados. Se remueven por las causales y procedimientos del juicio político”*.

Creemos que los profesionales que integran la propuesta tienen la suficiente idoneidad, capacidad y honestidad para desempeñar las funciones que constitucionalmente los cargos requieren. Por lo cual, y dado el cabal cumplimiento del artículo 166 y la opinión que el bloque tiene de los antecedentes profesionales y personales de las personas propuestas, reitero, es que vamos a votar favorablemente la resolución 462/06 desde el bloque oficialista. Nada más, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI – Señor presidente: Es para solicitar una moción de orden, concretamente para proponer la argumentación conjunta de los dos expedientes, en virtud de la vinculación que existe entre uno y otro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Entiendo que no, son facultades absolutamente distintas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Está claro, señor presidente, como usted lo manifestaba, que son funciones diferentes, el artículo 166 y el 193, Órganos Internos y Externos, con procedimientos distintos, pero no vería al menos inconveniente en que la fundamentación en el debate sea en forma conjunta, planteando la posición de los bloques y después votemos por separado las resoluciones.

SR. GATTI – Estamos de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Quiero comenzar a exponer los fundamentos del voto negativo del bloque del ARI a la propuesta del Poder Ejecutivo, respecto de las personas propuestas para ocupar las vacantes en los Órganos de Control Interno y Externo del Estado, en este caso el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, con una primera reflexión: si hoy esta Cámara designa o presta conformidad a la propuesta del Poder Ejecutivo con el voto de solamente la mitad más uno de sus miembros, estaremos hiriendo de muerte al proceso de Reforma Política en marcha en la provincia de Río Negro.

El artículo 161 de la Constitución provincial crea la figura del Tribunal de Cuentas como órgano de contralor externo con autonomía funcional e integrado por tres miembros. Esta institución nace con la reforma de 1988, dado que las funciones del Tribunal de Cuentas, previamente eran asumidas por una Contralora General.

El artículo 163 de la Constitución provincial fija entre sus facultades la de controlar la legitimidad de lo ingresado e invertido en función del presupuesto, por la administración centralizada y descentralizada, empresas del Estado, etcétera. Además se establece como su función, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos administrativos, promover juicio de cuentas y de responsabilidad a funcionarios y empleados por extralimitación o cumplimiento irregular de sus funciones, y fija como sus atribuciones dar traslado a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para el caso en que se deban promocionar necesarias investigaciones.

Otra de las importantes funciones del Tribunal de Cuentas es proveer a la designación de los órganos de fiscalización interna y externa de empresas, sociedades y organismos autárquicos del Estado rionegrino. Por su parte, la Contaduría General, creada a través del artículo 191 de la Constitución provincial como Órgano de Control Interno del Estado, y que surge en la primera Constitución rionegrina de 1957, tiene como principal función la de registrar y controlar internamente la hacienda pública, autorizando los pagos con arreglo a la ley de presupuesto.

Cabe mencionar la figura de la Auditoría General de la Nación, introducida en nuestra Constitución nacional por la reforma de 1994, como el par nacional de los órganos de control provincial.

En este caso, se trata de un organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional. En el artículo 85 de la Constitución nacional se contempla que el presidente del organismo sea designado a propuesta del partido político de la oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

La institución del Tribunal de Cuentas es muy antigua, data del derecho comparado europeo de donde fue incorporado a nuestro sistema institucional. El primer tribunal orgánico y constitucional en nuestro país fue el de la provincia de Buenos Aires, creado en 1889.

A modo ejemplificativo, y haciendo alusión al derecho comparado provincial, en la provincia de Córdoba está integrado por tres miembros que son elegidos directamente por el pueblo de la provincia con representación de las minorías, durando cuatro años en sus cargos, por lo que, de los dos casos señalados, la Auditoría General de la Nación está en manos del partido de la oposición y el Tribunal de Cuentas de la provincia de Córdoba, que es elegido por el voto directo de los ciudadanos, deberíamos preguntarnos, ¿cuál es la razón por la cual dichos órganos no están en manos de personas que pueden estar sospechadas de estar relacionadas con el gobierno de turno?. La respuesta es que, en ambas jurisdicciones, los convencionales bregaron por lograr el mayor grado de independencia de los organismos de control del poder político. En síntesis, se consideró absolutamente fundamental que los controladores garanticen independencia de quienes resulten controlados.

Un antecedente fundamental en esta dirección resume la necesidad de compatibilizar elementos o características propias de toda democracia participativa moderna, a saber: Transparencia en el sistema de designación; equilibrio en relación a su composición relacionado con la diversidad de género, o sea la necesidad que en estos órganos de control haya representación de hombres y mujeres, relacionado también con las representaciones geográficas del país o provincias, y también con la necesaria diversidad profesional de sus integrantes, abogados, licenciados en ciencias económicas, etcétera. Otro de estos elementos que requiere la democracia moderna es el cumplimiento de requisitos indispensables: Idoneidad técnica, integridad moral, compromiso con los derechos humanos y con las instituciones de la democracia, independencia probada del poder político, a quien debe controlar, y por último, otro de los elementos que requiere hoy más que nunca la democracia moderna: Mayor participación popular en el sistema, que permita que las organizaciones intermedias, colegios profesionales, ámbitos académicos y ciudadanos, puedan observar, impugnar y apoyar los nombres propuestos por el Poder Ejecutivo. En esta línea y en busca de estos nobles y supremos objetivos, fue dictado el decreto 222/03, por el cual se reglamentó el artículo 99, inciso 4) de la Constitución nacional, estatuyendo un procedimiento para la preselección de candidatos para la cobertura de las vacantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En virtud de dicho proceso fueron designados miembros del órgano de mayor jerarquía judicial de nuestro país, los doctores Eugenio Zaffaroni, Carmen Argibay y Elena Highton de Nolasco.

Cabe mencionar también que, en el transcurso de estos últimos años, el gobierno de la provincia de Río Negro, estableció, como una política de Estado, el inicio del proceso conocido como Reforma Política, destinado a mejorar la calidad de las instituciones democráticas rionegrinas. En este proyecto participaron prácticamente la totalidad de los partidos políticos rionegrinos, la iglesia, las organizaciones intermedias y demandó una importante inversión al erario público provincial.

Como conclusión de más de una año de actividades académicas, debates y conferencias, se firmó un documento llamado Lineamientos Generales de Consenso.

En el punto número 13 de dicho documento, como acuerdo básico se acordó lo siguiente: *“Reglamentar el proceso de selección de los miembros de los Organismos de Control Externo del Estado, a fin de asegurar su independencia, implementando un mecanismo de consulta para que la sociedad civil pueda conocer las cualidades, antecedentes e independencia de los candidatos respecto al poder político y recepcionar opiniones e impugnaciones”.*

Esta propuesta, señor presidente, fue realizada casi textualmente por el partido de la Unión Cívica Radical y compartida por la iglesia Católica. Previamente, en la Legislatura de Río Negro, en el año 2003 y 2004, se presentaron sendos proyectos de ley tendientes a reglamentar los artículos constitucionales para poner en práctica esta modalidad que garantizaría mayor transparencia en la designación de los miembros de los organismos de control del Estado.

En primer lugar un proyecto firmado por el bloque Encuentro y por quien habla, luego otro de la legisladora Marta Borda, a los que se suma en el transcurso de este año un proyecto similar al primero, firmado nuevamente por el Encuentro y otro por mi bloque, y que hoy fue solicitado sobre tablas.

A pesar de todos los antecedentes, hoy se pretende elegir a quienes van a tener que controlar el funcionamiento del Estado, por simple mayoría de una bancada del mismo color político que el actual gobierno, lo cual evidentemente no garantizará que los nombres propuestos cumplan con los requisitos de idoneidad técnica, integridad moral, compromiso con la defensa de los derechos humanos, compromiso con las instituciones de la democracia, equilibrio en la composición del tribunal respecto a la equivalencia de género, representación territorial y diversidad profesional y lo que es más grave aún, señor presidente, no garantizará de ninguna manera, la debida independencia de los órganos de control del Poder Político de turno.

A principios del siglo XX, distintos movimientos populares impulsaron procesos de democratización. En ellos, pueden distinguirse tres etapas, que van de la demanda del reconocimiento de libertades, derechos políticos y garantías, a la lucha por los derechos sociales y la participación ciudadana en las instituciones de la democracia.

En la primera etapa, el movimiento Yrigoyenista y sus antecesores inmediatos, lograron la democracia política, la democracia del pueblo, promoviendo la creación de ciudadanía dentro de una concepción de política de principios. El derecho al voto universal, secreto y obligatorio, fue una conquista frente a gobiernos que se autoperpetuaban en el poder y procesos electorales viciados.

La segunda etapa, junto a una mayor intervención del Estado en la economía nacional, introduce la idea de democracia social, estamos hablando del gobierno justicialista, con normas de distribución de la riqueza y oportunidades. Esta vez, el énfasis fue puesto en la justicia social y en la soberanía política. Emergia aquí la democracia para el pueblo.

La búsqueda de nuevos canales de participación ciudadana y popular en las decisiones políticas, forman parte de la tercera etapa, y es en ese desafío en el que nos encontramos hoy todos los rionegrinos.

La Reforma Política en Río Negro fue pensada como uno de aquellos canales de participación ciudadana.

Muchos fueron los que creyeron en este proceso, entre los cuales me incluyo, mientras muchos son los que creen que el debate sobre la reforma política no sirve, que es abstracto, que resulta lejano a las necesidades acuciantes de la gente, como comer, vestirse, trabajar, tener la cobertura necesaria ante la enfermedad, y escuelas dignas para la educación de nuestros niños.

Pero lejos de ello, estoy convencida que el deficiente funcionamiento de las instituciones de la democracia pega tan duro como el hambre, el analfabetismo, la violencia, efectos, sin duda, de esa debilidad institucional que, entre otras razones, ha condenado a millones de argentinos a la exclusión social.

Señor presidente: La pobreza es uno de los mayores flagelos de nuestra patria, que determina que la mitad de los argentinos no accedan al ejercicio de sus más elementales derechos humanos. Aunque parezca remoto, forma parte del círculo perverso que conjuga la necesidad de los humildes, clientelismo y poder. Traducido en otras palabras, el poder para perpetuarse necesita del clientelismo que no tiene otra razón de ser, si no se alimenta de la pobreza de miles de nuestras mujeres, hombres y niños.

Y en este punto, es duro preguntarse si no rompemos esa lógica inhumana; si vamos a permitir eternamente que quienes lleguen a los cargos sean quienes más voluntades compren y no quienes mejores ideas y acciones pongan al servicio del bien común; si vamos a permitir que los Órganos de Control sean designados por quienes deben ser controlados; si seguimos con un sistema electoral que hace que la voluntad popular no se refleje en la composición de la Legislatura y, en virtud de ello, las mayorías que así se conforman tomen decisiones que afectan a todos los rionegrinos, me pregunto ¿se terminará con la pobreza algún día en este país?, mi respuesta es no, si seguimos manteniendo aquella lógica, reitero, perversa e inhumana. Por eso, señor presidente, y esto lo digo con la suficiente autoridad por haber creído desde el principio en el proceso de la reforma política, por estar dentro del proceso de reforma política y quedarme hasta el final, entiendo que esta reforma política es necesaria y urgente para fortalecer la República, no puede ser entendida como parte de la contienda electoral que se aproxima, es tan trascendente su fin último, que ningún partido, ningún dirigente oficialista u opositor, puede arrogarse el poder de manipularla a su antojo, y hoy, señor presidente, se la está manipulando.

La lucha contra el avasallamiento de las instituciones nos obliga a todos y nos trasciende, porque de ella, indefectiblemente, dependerá el futuro de nuestros hijos y nietos; nos trasciende, señor presidente, esta reforma política, porque fueron muchos quienes dieron su vida por un país sin injusticia y por el respeto de los derechos del pueblo; nos trasciende incluso, por aquellas tenaces peleas en soledad, y que no fueron en vano, de Alem, Yrigoyen, Lisandro de la Torre, Evita, Alfredo Palacios y tantos otros ejemplos de nuestra historia reciente.

Por eso quiero finalizar mi pensamiento con un llamado a la reflexión. Y como lo hice hace algunos días en un artículo de opinión que fue publicado, recordando una vez más a una de aquellas figuras representativas de uno de los movimientos que luchó por el mejoramiento de las prácticas políticas y morales, emerge, clara y contundente de su testamento político, una frase que resume el mandato que debemos cumplir en esta instancia histórica los partidos políticos rionegrinos. Dijo Leandro Alem, a principio de julio de 1896, que fue cuando había tomado la decisión más terrible de su vida, la decisión de quitarse la vida, en esa circunstancia Leandro Alem manifestó: *“He terminado mi carrera, he concluido mi misión, entrego decorosa y dignamente lo que me queda, mi última sangre, el resto de mi vida...entrego pues mi labor y mi memoria al juicio del pueblo, por cuya noble causa he luchado constantemente...todavía puede hacerse mucho. Pertenece principalmente a las nuevas generaciones. Ellas le dieron origen y ellas sabrán consumir la obra...deben consumirla”*.

Nosotros, señor presidente, somos quienes indefectiblemente debemos consumir la obra de Alem, Yrigoyen, de Evita, de Lisandro de la Torre, si no lo hacemos hoy estaremos dando un gran paso hacia atrás que nos conducirá a la defraudación de la ciudadanía en su clase política, y esto, señor presidente: tiene una gravedad institucional tal que ni siquiera nosotros mismos hoy podemos dimensionarla. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: No vamos a evaluar los nombres propuestos por el Poder Ejecutivo para el Tribunal de Cuentas, pero sí vamos a decir que cuando iniciamos las discusiones sobre la reforma política en Río Negro, advertimos sobre la necesidad de avanzar en una reforma integral que no comprendiera únicamente la cuestión electoral y que apuntara a modificar profundamente los patrones de funcionamiento del Estado, brindándole, fundamentalmente, mayor transparencia a la gestión pública que es, en definitiva, lo que buscamos cada vez que levantamos la mano en esta Legislatura para votar alguna ley. Poco se ha avanzado desde entonces y muchos han sido los obstáculos que el oficialismo ha impuesto para permitir a la oposición y a la sociedad, ejercer un rol de control de gestión a la administración provincial.

En esta sesión, se votarán los integrantes al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con un mecanismo -si bien legal- totalmente ilegítimo, teniendo en cuenta

los principios que sustentan un transparente funcionamiento de los Organismos de Control Externo del Estado.

Pero ahondemos en este concepto de “control externo”. Por un lado queda claro que el acto de gobernar y dentro de ese rol, la de administrar los recursos públicos, es parte de la función del Poder Ejecutivo. Desde John Locke, allá por 1632 hasta Norberto Bobbio, politólogo contemporáneo italiano, queda claramente planteada la teoría de la división de poderes; quien administra no legisla ni juzga, es más, algunos autores contemporáneos hablan de un cuarto poder fiscalizador, es decir, el de los organismos de control. Entonces, es absurdo pensar en un sistema republicano de división de poderes cuando la externalidad del control de quien administra, se brinda exclusivamente a través del acto formal del voto del legislador, sin que se establezcan claros mecanismos de selección que permitan garantizar la autonomía de quien tiene que ejercer el rol fiscalizador.

El mecanismo de control de gestión de la administración del Estado no es nuevo, por ejemplo, desde mediados del siglo XIX existe la figura del Tribunal de Cuentas dentro de las instituciones de la monarquía española, que luego la tradición incorpora al texto constitucional español en 1978.

En este ejemplo, el Tribunal de Cuentas posee dos funciones. La primera es fiscalizadora, que se caracteriza por ser externa, permanente y consultiva, y consiste en comprobar si la actividad económico-financiera del sector público respeta los principios de legalidad, eficiencia y economía, y su destinatario natural es la Asamblea Legislativa. La segunda es la función jurisdiccional, que no es sino el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurrir los que tienen a su cargo el manejo de bienes, caudales o efectos públicos, y tiene por objeto lograr la indemnidad de los fondos públicos perjudicados por su malversación, por su incorrecta, incompleta o nula justificación, o por otras causas o conductas.

En nuestro país, luego de la apertura democrática de 1983, se inicia un debate interno sobre la necesidad de avanzar fuertemente en un proceso de democratización de las instituciones de la República, renovando y recomponiendo la relación Estado-Sociedad.

En 1985, auspiciado por el presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, se creó un organismo especial, el Consejo para la Consolidación de la Democracia, por el decreto 2446/85. Este Consejo, presidido por el politólogo Carlos Nino, tuvo como objetivo una reforma constitucional que fuera el eje de la reforma política destinada a reconstruir el sistema político y a dotar a la democracia de los mecanismos institucionales que favorecieran a una política de cooperación entre el oficialismo y la oposición.

El Consejo elaboró un dictamen preliminar en 1986 y un segundo dictamen en 1987, donde se trataron puntos concretos como la transformación del régimen presidencialista y la inclusión de los organismos de control externos, ya incluidos como instituciones públicas en muchas democracias avanzadas del mundo.

Luego del Pacto de Olivos entre el presidente Menem y el ex-presidente Alfonsín, el proceso reformista se aceleró. A partir del Acuerdo de la Rosada de 1993, se estableció el Núcleo de Coincidencias Básicas, que sirvió de fundamento a la reforma de la Constitución Argentina de 1994.

La ley número 24309 de declaración de la necesidad de reforma constitucional, en su artículo 2º inciso k) del apartado Núcleo de Coincidencias Básicas, se planteó el Control de la Administración Pública, debiendo asumir, dentro de sus funciones, el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuere su modalidad de organización, interviniendo en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

Estos conceptos quedaron plasmados en el Capítulo VI de la Auditoría General de la Nación, artículo 85 de la Constitución nacional, con las mismas funciones detalladas en el documento anterior se instituyó además la figura del Defensor del Pueblo de la Nación, Capítulo VII, artículo 86, con la misión de “la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas”, tomando similar modelo al del Ombudsman de las legislaciones escandinavas.

En la provincia de Río Negro, la recuperación de la democracia también impulsó una reforma constitucional. La Ley número 2087 del año 1986, declara la necesidad de reforma de la Constitución rionegrina. El 3 de junio del año 1988, los representantes del pueblo, reunidos en la Convención Constituyente, sancionan y promulgan la nueva Constitución para la provincia de Río Negro, donde en su Capítulo VII, Órgano de Control Externo, en los artículos 161 al 169, se instituyen las figuras del Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Defensor del Pueblo.

El artículo 163 de la Constitución provincial, señor presidente, le otorga al Tribunal de Cuentas las facultades de controlar, donde dice: “...Controla la legitimidad de lo ingresado e invertido en función del presupuesto por la administración centralizada y descentralizada, empresas del Estado, sociedades con participación estatal, beneficiarios de aportes provinciales, como así también los municipios que lo soliciten...”, y de vigilar: “...el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos administrativos; inspeccionar las oficinas públicas que administran fondos, tomando las medidas necesarias para prevenir irregularidades; promueve juicio de cuentas y juicio de responsabilidad a funcionarios y empleados aún después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular, en la forma que establezca la ley; de resultar necesaria la promoción de investigaciones, dar traslado al Fiscal de Investigaciones Administrativas...”. Por lo expuesto, señor presidente, ¿cuál podríamos decir que es el fin último o razón de ser de los organismos de control externo?, evidentemente el control de la corrupción en la gestión pública. Decía el General Perón: “son todos buenos muchachos, pero son mejores si se los controla”.

Siguiendo con la misma línea de análisis, es deber de los organismos de control de la gestión pública apuntar a desarrollar una estrategia preventiva de la corrupción, tarea que no puede ser exclusiva y solitaria.

Una de las alternativas tradicionales de solución del problema de la corrupción ha sido la prescripción de sanciones como medio correctivo, luego del hecho consumado. Este tipo de actuación delega, principalmente en el Poder Judicial, la persecución y el castigo de los responsables de los ilícitos. En una tarea preventiva son los órganos de control los que deben actuar con un criterio de revisión de los actos administrativos.

Esta observación acerca del rol de la justicia, no implica negar la importancia de condenar cuando existen pruebas suficientes, ya que no se trata de eliminar o reducir la efectividad de la persecución penal, tampoco implica que los órganos de control deban limitar su accionar al hecho consumado. Por ello es necesario, como decíamos al inicio, transparentar integralmente el funcionamiento estatal, con intervención de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Fiscalizador del Estado.

Coincidiendo con estos conceptos, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, dependiente de la oficina anticorrupción de la Nación, opina que *“el impacto económico del control preventivo supera al producido por jueces u otros organismos de control”*, y que *“para evitar que los fondos públicos puedan ser desviados, no basta con sancionar al responsable de un delito contra la administración pública, si tal sanción no se acompaña con el cambio de los sistemas que posibilitan abusos e irregularidades”*, y agrega que: *“en esta opción subyace un concepto, según el cual el incumplimiento de las reglas no es sólo un problema legal, sino también de gestión. La solución no debe limitarse a aplicar sanciones sino que requiere además, obtener información y documentación, registrar las situaciones informales que permiten cometer irregularidades, prevenir el desvío de fondos y corregir los sistemas que lo facilitan”*.

A través de las herramientas preventivas –como la información fluida y veraz, la independencia absoluta de los organismos de control externo y el control social de la gestión-, el gobierno puede introducir correcciones al sistema y generar las modificaciones que eviten potenciales desvíos. De este modo se actúa en forma anticipada a las posibles irregularidades y se logra, además, una mayor calidad de gestión organizacional del Estado. Sin embargo, debemos decir que el Poder Ejecutivo ha tomado el camino más escabroso, señor presidente.

Distintas propuestas se han elevado en consideración para la reforma del Estado, y entre ellas una ingresada por la legisladora Marta Borda, que hace referencia precisamente, y acompañada por todo el Bloque Justicialista, a cambiar, a modificar el sistema de designación de los órganos de contralor externo, y hablábamos de la transparencia que tienen que tener los actos de gobierno, y si hablamos de la transparencia que tienen que tener los mismos, son nuestros gobernantes quienes deben dar el primer ejemplo, facilitando con una propuesta superadora a la que tenemos esta noche en este recinto, a la de nombrar a funcionarios que han pasado por distintos organismos, y reitero nuevamente, no estamos calificando los nombres, las propuestas que ha hecho el Poder Ejecutivo, sino que lo que decimos es que hubiese sido óptimo, hubiese sido positivo para seguir avanzando en los distintos temas de la reforma política, como está planteado, e incluso creo que para la semana entrante, con algunos temas que tienen que ver precisamente con la designación o el método de designación de los órganos de control externo, hubiese sido bueno plantear que también la oposición pudiera integrar, pudiera incorporar dentro de esa propuesta algún nombre, alguien idóneo, capaz, como lo establece la Constitución provincial.

Decía Montesquieu: *“...advertía que la concentración del poder resultaba incompatible con la decisión humana. Claro, en aquellos tiempos, aquel principio: “lo que el príncipe quiere tiene fuerza de ley”, justificaba el absoluto...”*, es decir, sin restricción alguna: *“todas las decisiones, actividades y actitudes del monarca (absolutista), logran la absolutión...”*.

Entendemos, señor presidente, que es necesario transparentar cada uno de los actos de gobierno y también las propuestas que deben surgir de nuestros gobernantes, por eso nuestro bloque no va a acompañar con su voto, en esta noche, la aprobación, la designación de los integrantes del Tribunal de Cuentas, entendiéndolo que es necesaria la participación, por lo menos en ese acuerdo, de todos los bloques opositores al oficialismo rionegrino. Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Vienen a tratamiento de esta Legislatura, los pliegos del doctor Osvaldo Casariego y del contador Daniel Rodolfo Bossero, a los fines de su designación, así como los pliegos del contador Gustavo Adolfo Pichi, solicitando acuerdo para su nombramiento.

Como decía, señor presidente, voy a argumentar respecto de los dos expedientes porque la línea argumental al respecto, es idéntica.

Su consideración nos hace abordar el tema desde dos puntos de vista: Los antecedentes de los mencionados por una parte, y el procedimiento utilizado para su designación, aclarando antes de iniciar el análisis, que en ningún punto pretendemos inmiscuirnos en las cuestiones de índole personal, y simplemente hemos intentado en esta evaluación, hacer lo que seguramente haría el actual oficialismo si fuera oposición, analizar con objetividad los antecedentes, que es para lo que hemos sido convocados.

En relación a la trayectoria profesional de los mencionados, cabe destacar que la misma se circunscribe, casi exclusivamente, a la actividad en el ámbito del Estado, con largos períodos de actividad, en algún caso, en relación de empleo –me refiero a empleo en relación al futuro eventual controlado- o en su defecto, ejerciendo como funcionarios del Poder Ejecutivo provincial.

En el caso particular, además del contador Bossero, aparece en los pliegos acompañados, un dato que llama la atención, a sido Subsecretario de Economía de la provincia de Río Negro en el período comprendido entre abril de 1981 a diciembre de 1983, esto es durante el gobierno del Régimen Militar, si los pliegos acompañados no mienten.

Sin detenerme a leer pormenorizadamente a todos ustedes cada uno de los empleos o funciones cumplidas por cualquiera de las tres personas propuestas, sí destaco estas circunstancias, en virtud de que ésa es la tarea que constitucionalmente nos asigna nuestra Carta Magna, al tiempo de cumplir con nuestro rol, hoy, en esta Legislatura.

Analicemos, entonces, bajo la óptica de lo dispuesto por la Constitución provincial estas situaciones.

Dice el artículo 7º: *"...Las personas que ejercieren funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes de la Nación, de las provincias o de los municipios, en gobiernos no constitucionales, quedan inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos,..."*.

En el mismo sentido se pronuncian las constituciones de Neuquén, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Córdoba, Chubut y San Juan, y en especial cabe mencionar lo que nuestra propia Constitución nacional establece en el artículo 36: *"Esta Constitución mantendrá su imperio aún cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias,..."*.

Como vemos, señor presidente, toda la moderna doctrina, así como los textos constitucionales más avanzados, regulan estas situaciones en el mismo sentido, condenando con pena de inhabilitación para ocupar cargos públicos.

Entonces, nos preguntamos y le preguntamos al señor gobernador, ¿no hay nada que decir acerca de esto?, ¿o cómo nosotros suponemos lo tiene sin cuidado el orden constitucional y las leyes vigentes?, ¿qué interpretación maniquea?, ¿qué excusa estéril serán capaces de oponer ante la contundencia de la ley para justificar su descarado incumplimiento?

Se trata de la Constitución, señores legisladores, no nos olvidemos.

En cuanto a las funciones de las tres personas propuestas que han llevado adelante en el Estado rionegrino, las que además desarrollaron con estrecha dependencia de los distintos gobiernos radicales que ejercieron el poder en nuestra provincia, debemos plantearnos lo siguiente: Estamos designados miembros para integrar el Tribunal de Cuentas, y asimismo, prestando acuerdo a la designación del Contador General de la Provincia, esto es, estamos analizando nombramientos en los máximos Organismos de Control previstos en nuestro sistema institucional. El control, señor presidente, está asociado fundamentalmente a la idea de límite, por lo que, como afirma Aragón Reyes, debe definirse como *"el vehículo a través del cual se hacen efectivas las limitaciones al poder"*. En consecuencia, la relación del controlado con el controlante, está signada primariamente por la verificación que hace éste, a partir de la confrontación de las conductas de aquél, en orden a la legislación que lo rige.

La clave entonces, señor presidente, cuando hablamos de Organismos de Control, es que quienes vayan a ocupar tales cargos, tengan independencia respecto de quienes tengan que ser controlados.

Y aquí es entonces donde yo pregunto, señor presidente, ¿qué independencia pueden tener respecto del señor gobernador quienes han sido militantes partidarios de su propio partido, empleados y/o funcionarios de su propio gobierno?. ¿Qué autoridad puede ejercer el uno sobre el otro?, si la relación entre ambos ha sido siempre, sino siempre casi siempre, en términos de subordinación administrativa, me lo pregunto, señor presidente. Parece que quienes elaboraron las propuestas que hoy analizamos en la Legislatura, han decidido ignorar que el modelo de órganos de control que toda la tendencia constitucional moderna aconseja, apunta a independizarlos del controlado, cuando no va entregar su conducción a los partidos de la oposición, todo lo contrario de lo que aquí se está planteando.

El constituyente nacional, en 1994 estableció en el artículo 85, que regula la Auditoría General de la Nación, que *"el presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso"*.

La Constitución de Córdoba garantiza la representación de las minorías, al igual que la de San Luis, San Juan, Chubut, Santa Cruz y La Rioja. La presencia de las minorías en los organismos de control abre paso al control ajeno al poder, un paso imprescindible en la defensa contra la corrupción en perjuicio del Estado, una exigencia que, por otra parte, adquirió rango constitucional en el artículo 36 de nuestra propia Carta Magna.

Asimismo, la provincia de La Pampa establece que previamente deben pasar por el filtro de los concursos de oposición y antecedentes. Y finalmente Chaco y la ciudad autónoma de Buenos Aires, disponen para la elección de los integrantes de estos organismos, mayorías especiales, evitando que el controlado designe a quien va a controlarlo.

A esta altura del análisis, señor presidente, tenemos algunas reflexiones que empiezan a surgir, y tenemos que decirlas, porque todo indica que el oficialismo necesita que lo controlen los amigos, para resolver tal vez, un pasado manchado a lo largo de los años con gravísimas denuncias de corrupción, evitando que finalmente colapse por una investigación veraz y absoluta que le ponga fin. Sin embargo, todas estas conclusiones a las que vamos arribando a medida que avanza el análisis, en algún momento pretendieron ocultarse, enmascararse, blanquearse, convocando a la más publicitada farsa institucional que hemos conocido en la provincia, organizada desde el Ministerio de Gobierno, denominada Reforma Política. Farsa que, ante la incredulidad de muchos, denunciamos en el año 2004. Farsa que demostró

este gobierno desde el mismo comienzo de gestión, cuando en diciembre del año 2003 propusimos un mecanismo de concursos de oposición y antecedentes, audiencias públicas, para la designación de quienes en ese entonces proponía el Ejecutivo para cubrir los cargos en los organismos de Control, y nos mandaron los expedientes al archivo. Este gobernador que hoy nos manda estos mismos pliegos, que hoy instruye a su bloque para que paralicen y archiven el tratamiento de proyectos de ley que van en el mismo sentido que aquél, es el mismo que intentó entretener a los rionegrinos con la mayor farsa mediática organizada desde el Estado, la autodenominada “*reforma política*”.

La reforma, al decir de un importante diario regional, que publicara en el día de ayer una interesante opinión, incluyó una convocatoria a la participación ciudadana y una serie de actividades financiadas hasta con aportes del BID, contratándose a importantes constitucionalistas para que analizaran y compatibilizaran las propuestas, el costeo de invitaciones a importantes especialistas, como Natalio Botana o ex presidentes, como Sanguinetti y Frey, alquiler de salas, publicidad, etcétera. ¿Todo para qué?

¿Sabe, señor presidente, qué propuso el radicalismo respecto de este caso que hoy estamos tratando, y en lo que obviamente estamos de acuerdo?, propuso reglamentar el proceso de selección de los miembros de los organismos de control externo del Estado, a fin de asegurar su independencia, implementando un mecanismo de consulta para que la sociedad civil pueda conocer las cualidades, antecedentes e independencia de los candidatos respecto del poder político y recepcionar opiniones e impugnaciones, esto lo propuso la Unión Cívica Radical, no Encuentro, no el ARI, no el Justicialismo, ningún otro legislador, la Unión Cívica Radical. ¿Y sabe, señor presidente, qué hicieron los legisladores oficialistas cuando en la última reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, propusimos nuevamente esto mismo, junto a otras bancadas?, sencillamente miraron para otro lado y decidieron seguir adelante, ¿y sabe por qué, señor presidente?, porque la famosa reforma política era en joda, era para teorizar, era para entretener a los miles de rionegrinos que participaron dando inútilmente sus opiniones e invirtiendo innecesariamente su tiempo, y esta votación de hoy, y esta posición de hoy del oficialismo respecto de este proyecto, así lo certifica.

En el mundo, señor presidente, las reformas estructurales de los sistemas políticos se abordan desde tres grandes problemáticas fundamentales: el financiamiento de la actividad política, los controles a quienes gobiernan y los sistemas electorales, lo demás, si no es anécdota, es cosmética. Por eso, señor presidente, le proponemos tratar los proyectos que hemos presentado, mejor aún, propongo acompañar desde la oposición la propuesta radical que recién acabo de leerles, sin corregirles ni una sola coma, ¿y sabe qué, señor presidente?, me atrevo a adelantar que no se van a animar, porque tienen orden del gobernador de designar a sus amigos en los organismos de control, tienen orden de designar a sus amigos en los organismos de control hoy, seguramente hay mucho que ocultar, y ojos y conciencias independientes del gobierno no garantizan ocultamientos. No queremos oficialistas en los órganos de control, nos parece que no tiene nada que ver con la democracia moderna que necesitamos en esta provincia, tampoco nos interesa ser cómplices de los que han sido funcionarios de la Dictadura, por eso adelantamos nuestro voto negativo, señor presidente, no sólo al proyecto 461/06, sino también al 462/06. Y hago todas estas menciones dejando de lado cualquier consideración personal de los postulantes, de los propuestos, porque sus consideraciones personales no nos interesan ni las tenemos en cuenta, lo que tenemos en cuenta son las cuestiones necesarias para la votación que hoy tenemos que hacer en esta Legislatura. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente: Vamos a tratar, en el día de hoy, de abordar todos los temas que de alguna manera dispararon los legisladores de la oposición, que son mis preopinantes.

Vamos a tratar el expediente número 461/06, que es un proyecto de resolución a través del cual esta Legislatura presta acuerdo para la designación del Contador General, en la persona del contador Gustavo Adolfo Picchi, vamos a tratar el expediente número 462/06, proyecto de resolución que designa al doctor Pedro Osvaldo Casariego y al contador Daniel Rodolfo Bossero como miembros del Tribunal de Cuentas. Vamos a hablar en esta Asamblea de la reforma política en la provincia de Río Negro, no vamos a eludir el desafío de este debate.

Para empezar, no puedo dejar pasar esta oportunidad que tengo, señor presidente, este micrófono que me dio el voto de la gente, sin hacer una especial mención a todos los comentarios periodísticos, notas, columnas de opinión que han sido publicadas en los últimos días en el Diario Río Negro, con relación a la Reforma Política y a las designaciones de los miembros de los organismos de control que hoy ocupan a esta Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Todas estas piezas periodísticas publicadas, de autoría de la oposición y de periodistas acreditados en dicho medio de difusión, han ratificado la línea editorial histórica del matutino, la línea editorial histórica de injuria y descrédito de los funcionarios del gobierno en los últimos 23 años, haciendo de ello un hábito, “*el hábito*”, la profesión habitual.

El ánimo dañoso que desarrolla el medio a que hago mención sobre la cuestión en tratamiento, al producir y publicar en algunos casos, como en otros, al publicar opiniones de terceros, siempre funcionarios de partidos de la oposición, el ánimo dañoso, digo, resulta a todas luces, mendaz y artero, y arroja premeditadamente un manto de sospecha sobre todos los actores de este proceso sobre el que propone, mandado por Constitución a hacerlo, tanto sobre los que debemos elegir, tanto sobre los que serán los potenciales elegidos, un manto de sospecha sobre la justeza de los designios, tanto del señor gobernador de la provincia, como de los legisladores, como de los candidatos a ocupar estos cargos. Cuando hablo de los legisladores, señor presidente, me refiero a los que conforman el bloque oficialista, dado que si algún legislador de otro bloque acompañara la propuesta oficial, persuadido de su acierto,

seguramente sería condenado a la hoguera por el medio de prensa y sometido al más cruel de los infortunios durante su carrera política.

Debo decir también que, con respecto a la Reforma Política en esta provincia, esta legisladora envió hace ya más de un mes, en su calidad de presidenta de la Comisión de la Reforma Política, una columna de opinión que jamás, al igual que otros temas que redacté, fue publicada por el medio, silenciando, de esta manera, la posibilidad de que la opinión pública se enterara de cuál era la postura de alguien del oficialismo con un alto grado de responsabilidad en la cuestión, que tiene tan preocupado al matutino. Me refiero no sólo a la Reforma Política en sí misma, sino además a mi responsabilidad en las designaciones de los funcionarios de los órganos de control, responsabilidad que asumo, en este caso, como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de esta Cámara, la cual debe velar por la estricta obediencia a los preceptos de la ley fundamental, léase Constitución de la provincia de Río Negro, en el proceso de estas designaciones y su ajuste estricto a derecho.

La conclusión es que el Diario Río Negro, haciendo caso omiso a la objetividad que debe hacer primar en su sagrada labor de informar, intenta consuetudinariamente menoscabar la integridad moral, no sólo de los electores en este caso, sino también de los elegidos, cualesquiera fueran ellos, salvo, señor presidente, si se tratara de alguna o algún candidato propuesto o sostenido por el medio de difusión, a los antecedentes me remito.

El Diario Río Negro tiene como objetivo menoscabar el crédito de todos y cada uno de nosotros, a veces, inclusive, con comentarios que nada tienen que ver con la noticia central de la página, buscando con asombrosa persistencia hacer dudar al lector sobre la idoneidad intelectual y moral de los candidatos que se promocionan a un determinado cargo, como es el caso que nos ocupa, o dañando severamente en otros su investidura actual, cuando se trata de hombres o mujeres en el ejercicio de una función pública, como también es el caso que nos ocupa. Llega a tan grado sumo su temeridad que, desde sus columnas, el medio aconseja a algunos funcionarios a pegar un portazo y a retirarse del gobierno, escondiendo entre líneas una velada advertencia, que de no ser así incurrirían en tal desacato intolerable que los haría pasibles de ser mencionados en las próximas columnas de opinión, ya no como víctimas sino como victimarios.

Al decir de Juan Bautista Alberdi, cuando se detuvo a dar su opinión sobre la prensa y la injuria, "La prensa -decía- no es escalera para asaltar a la familia y su secreto, no es llave falsa para violar la casa protegida por el Derecho Público, no es el confesionario católico que desciende a la conciencia privada. El que así la emplea, prostituye su ejercicio y la degrada más que los tiranos...". "...La injuria hecha por la prensa es un ataque a la sociedad, en faz de la cual es dirigida, a la vez que lo es en contra del individuo herido en su honor o en su crédito...".

Y lo más grave que destacaba el más grande constitucionalista argentino era la impresión de la injuria al decir: "Impresa en papel público, ha dejado hoy de ser un delito privado, por su solemnidad y persistencia se convierte en un doble delito, público y privado, susceptible de acción pública, como el de robo y el de la injuria de hecho, golpes o heridas. En realidad es más desastroso que la injuria de hecho por la publicidad y la perpetuidad del papel impreso que le sirven de instrumento. Una injuria es una herida, no en el sentido metafórico sino directo y positivo, pues es la ruina y destrucción de un valor real...". "...Todo ultraje hecho en público tiene dos agraviados, el público en general y el ofendido en particular. Los dos tienen derecho a pedir el castigo...".

Veamos ahora las razones de mi reproche y la mendacidad intencional del Diario Río Negro y sus colaboradores: En primer lugar paso a relatar la evolución del proceso de reforma política desde su convocatoria por el gobierno hasta nuestros días. Tomando como punto de referencia la firma de los lineamientos generales de consenso, suscriptos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en marzo de 2005, se conformó la Comisión de Reforma Política y se convocó, en una primera reunión, para comenzar a trabajar sobre las distintas iniciativas, debo decir que entre reunión y reunión seguimos trabajando, conformando proyectos, discutiendo internamente, por lo menos nosotros en nuestro bloque, entonces decidimos hacer este trabajo en base al procedimiento específico ideado por la resolución 02/05, que fue sancionada por unanimidad en esta Legislatura. Así confluimos en una nueva reunión de la comisión, con fecha 14 de diciembre de 2005, después hicimos otra reunión de la comisión, luego otra, en total hicimos cuatro reuniones de la comisión de reforma política. En esas reuniones, señor presidente, cuyas actas yo tengo aquí celosamente guardadas, y además tengo todos los expedientes, en total son 9, los tengo aquí, estaban en las distintas comisiones permanentes de la Cámara a punto de caducar por el transcurso del tiempo y a propuesta de esta legisladora; en las comisiones se resolvió que esos expedientes iban a ser congelados hasta la conformación definitiva de la Comisión de la Reforma Política, a los efectos que sus autores no pierdan la iniciativa y el protagonismo que se merecían por haber sido representantes de las distintas iniciativas.

Quiero decir, señor presidente, y aquí tengo todas las actas, que las he releído cuidadosamente, las he marcado y las he vuelto a leer, en ninguna, absolutamente en ninguna de ellas, de las de Reforma Política, se habló de la posibilidad de corregir o de reorganizar el procedimiento para la elección de los Organismos de Control, externos o internos, o la Defensoría del Pueblo. ¿Por qué?, ¿porque no había interés por parte de los legisladores de la oposición o por parte de los legisladores del oficialismo?, no, de ninguna manera, simplemente porque lo que nosotros consensuamos en la Comisión de Reforma Política fue la necesidad de dar una inmediata respuesta a la población, en lo que respecta a la reforma puramente electoral, es decir la reforma de la Ley Electoral, cuestión que era factible y estaba dentro de las capacidades que tenía esta Legislatura para abordar rápidamente. Primero quisimos hacerlo para la elección del diputado nacional, el tiempo no nos dio, y ya teníamos el objetivo de realizarlo y lo tenemos para las próximas elecciones a gobernador en la provincia de Río Negro.

Siempre hablamos, en la Comisión de Reforma Política, de la bala de plata o de la bala de oro, que era la herramienta de la enmienda constitucional, y dijimos entre todos, unánimemente, por consenso, porque así además lo habíamos pactado, ir resolviendo las cuestiones por consenso, tratar de no aplicar mayorías y minorías, en algunas cuestiones establecer mayorías especiales para que quede perfectamente legitimada la reforma, entonces, hablábamos de la bala de plata, es decir de enmienda, y dijimos, bueno, aboquémonos a la reforma electoral, reformemos la Ley Electoral, el tema del piso, el tema de la cantidad de legisladores, los legisladores por la sábana, para ver algún mecanismo para que el pueblo los conozca mejor; bueno, arbitremos todas estas reformas necesarias y que nosotros presumíamos que estaba pidiendo la sociedad, y de hecho la sociedad, a través de sus distintas instituciones, se manifestó en los lineamientos generales como una necesidad de mandar una señal clara de transparencia electoral en la provincia de Río Negro, y ahí, a eso estábamos abocados, independientemente, señor presidente, y usted lo sabe mejor que yo, que esta Comisión de Reforma que estaba integrada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que está presidida por la que habla y por el legislador Machado, que tiene como secretarios a los legisladores Costanzo y Ademar Rodríguez, del Partido Justicialista, seguía trabajando, y se sancionó la ley del voto electrónico, se sancionó la escuela de dirigentes jóvenes, y se sancionó algo que no es una cuestión menor y que podría decir que en lo que hace a la reforma institucional o judicial aparece en la necesidad popular como una de las cuestiones prioritarias, mucho más, incluso, que los órganos de control en el orden, que era el tema de la autonomía funcional del Ministerio Público.

También el radicalismo presentó en una de estas reuniones, y figura claramente en el acta, la posibilidad de reformar la forma de elección de los jueces, el tema de las evaluaciones, de los concursos de antecedentes y de oposición, y también la posibilidad de reformular o reformar la forma de elección de los jueces del Superior Tribunal de Justicia. Pero quiero dejar bien sentado esta noche, aquí, con absoluta claridad y honestidad intelectual que, de la lectura de las actas, jamás surgió como una cuestión prioritaria de los partidos políticos, con representación parlamentaria en esta provincia, la necesidad de tratar la reformulación en el procedimiento de la elección de los Organismos de Control, porque sabíamos que no lo podíamos hacer por ley, porque sabíamos que el procedimiento está taxativamente enumerado en esta Constitución, porque sabíamos que teníamos que ir a la enmienda, y todavía no teníamos la certeza, reitero, no teníamos la certeza, nos faltaba un proceso de maduración para priorizar la enmienda, ¿para qué la íbamos a utilizar?.

Obviamente surge la necesidad de realizar esta elección, que luego me voy a ocupar de hablar de la cuestión constitucional, pero me parece que ha sido ampliamente debatido y expuesto por los legisladores preopinantes con mucha seriedad desde el aspecto técnico, me parece que me voy a referir a eso, pero también quiero decir, en honor a la verdad y a la lealtad que debo tener como legisladora, a la Constitución que juré respetar, que existe un procedimiento expreso y taxativo en la Constitución para elegir a este tipo de funcionarios, y lo que está haciendo en este momento esta Legislatura de Río Negro, -porque pareciera como que hemos perdido el control de la discusión- es cumplir exactamente con los recaudos establecidos por la Constitución en esta forma compleja que dice el doctrinario de elegir a estos funcionarios, esta forma compleja, porque hay una combinación de voluntades entre el Poder Ejecutivo y la Legislatura, donde ambos se encuentran y expresan la voluntad que caerá, en este caso, sobre las personas que han sido propuestas.

También me parece importante destacar la voluntad puesta de manifiesto por el legislador Gustavo Costanzo en la última reunión de la Comisión, adhiriendo a la idea de que definiéramos un cronograma de tareas que nos permitiera concluir con el análisis y con la aprobación de todos los proyectos que dan contenido a la reforma política y electoral, en especial, aquellos que conforman los denominados lineamientos de consenso, que les recuerdo son 14, en realidad, los puntos fundamentales.

También tengo que decir, en honor a la verdad, que la legisladora Marta Borda, en una de las últimas reuniones de la Comisión de Reforma, presentó una nota a la presidencia solicitando que se traten los expedientes 320 y 321, me parece que primero presentó una nota por el 320 y después presentó una nota por el 321, que trataban, uno sobre la elección de los jueces, una reformulación en el procedimiento de elección de los jueces, y el otro se abocaba a reformular la forma de elección de los organismos de control. En esa reunión, a viva voz, yo le contesté a la legisladora Marta Borda, que no bien termináramos el análisis y tuviéramos una propuesta concreta de reforma a la Ley Electoral, íbamos a empezar a incursionar en las otras reformas propuestas por los distintos legisladores, que debo también decir -y me consta- que los proyectos que presentaron los distintos legisladores fueran del marco de la Reforma Política, a la cual después confluyen ellos a través de sus representaciones partidarias, en realidad tienen más que ver con la reforma electoral que con otras reformas planteadas en los puntos de coincidencias programáticas para la Reforma Política.

O sea que nosotros, al abocarnos al tratamiento de la Reforma Electoral, estamos dando respuesta a un compromiso que habíamos adquirido con la ciudadanía, pero también le estábamos dando respuesta a una cantidad importante de expedientes que habían presentado los partidos de la oposición en las distintas comisiones de la Cámara.

Si nosotros sacamos una foto de la última reunión de la Comisión de Reforma Política, que hicimos en el salón auditorium de la Secretaría de Trabajo, vamos a decir que hubo una exposición del legislador Machado, donde lleva y explicita, en el seno de la comisión, la postura del radicalismo con respecto a la Reforma Electoral, con la vocación política -y esto lo digo yo- del gobernador de la provincia, que sustanciemos esa reforma antes de las elecciones a gobernador del próximo período constitucional. Los legisladores de las distintas bancadas opositoras allí presentes pidieron, no diría un cuarto intermedio, sino un tiempo hasta la próxima reunión de la Comisión, a efectos de que ellos puedan contrastar la postura llevada por el radicalismo, y la propuesta realizada a sus bases partidarias para ver

si venían con una propuesta superadora o aceptaban y consensuaban las propuestas que, en forma muy profunda y acabada, explicó ese día, en representación de nuestro bloque y de nuestro partido, el legislador Oscar Machado. No volvieron más, señor presidente, no volvieron más, se retiraron, aquí alguien dijo que el gobernador de la provincia no quería la Reforma Política, nada más alejado de la realidad, el gobernador de la provincia quiere la Reforma Política, el gobernador de la provincia es un respetuoso de sus compromisos y, fundamentalmente, es un respetuoso de la Constitución, esto es un desagravio, porque hoy se dijo aquí que el gobernador no respetaba la Constitución de la provincia; es un hombre de ley, es un abogado que además ha dado muestras acabadas del respeto por la opinión del otro y de las instituciones y de las leyes.

Bueno, aprovecho esta oportunidad para pasar un aviso. Hemos convocado a una nueva reunión de la Comisión de Reforma Política para el día 12 de julio próximo, lo cual revela y ratifica la intención, al menos de nuestro bloque, el oficialismo, de seguir avanzando en este proceso de reforma, continuando con el temario preestablecido en las reuniones anteriores.

Debo decirle, presidente, que no me gusta en absoluto lo que veo, no comparto para nada la estrategia zigzagueante de la oposición frente a la Reforma Política. Y como decían de Richard Nixon en su mejor momento, esta oposición que tenemos en Río Negro, puede talar un árbol, señor presidente, y de inmediato treparse a él para dar un discurso conservacionista. Esto es lo que hizo la oposición de Río Negro con la Reforma, la cortaron, la talaron, la abandonaron sin aviso al ámbito institucional de discusión por indicación expresa en asamblea partidaria de su máximo referente provincial, el doctor Miguel Pichetto, y en forma inmediata salieron corriendo a declamar su discurso reformista, sin pudor.

Yo tengo muchos amigos en el Justicialismo de la provincia de Río Negro, con los cuales hemos compartido muchísimas cosas, algunos de esos amigos me llamaron para pedirme disculpas, señor presidente, por lo que iba a salir al día siguiente en el diario, en una actitud totalmente irracional e irreflexiva, y ante la posibilidad de los cambios electorales que en las últimas cuentas sacadas por el senador, no le cerraban, impidió que sus legisladores sigan yendo a la mesa de discusión de la reforma política. Esa es la verdad, y cuando digo "*sus legisladores*", estoy hablando de los legisladores del Justicialismo y de los legisladores de Encuentro, que hoy conforman una nueva opción electoral que se llama en la provincia de Río Negro, Frente para la Victoria.

A este respecto, el principal referente peronista en la materia, el doctor Rodolfo Ponce de León, salió a criticar duramente la actitud de su partido, en lo que él llamó: "*una actitud confusa del Partido Justicialista en materia de Reforma Política*", lo cual, señor presidente, usted comprenderá, me exime de formular mayores comentarios.

Mi convicción. Primero: Resaltar la vocación reformista del partido en el gobierno. Segundo: El trabajo parlamentario en pos de concluir esta reforma se encuentra perfectamente acreditado y probado, no habiendo perdido el oficialismo, en ningún momento, la iniciativa. Sólo hubiera bastado un pedido expreso del Bloque Justicialista o del bloque de Encuentro o de cualquier bloque de la oposición, para tratar la posibilidad de una enmienda constitucional, para que la Comisión de Reforma Política lo hubiera puesto a consideración, pero se priorizaron otras reformas, señor presidente, tal como consta en las actas, se priorizó la reforma electoral. Tercero: Defiendo la legalidad y la legitimidad de los nombramientos que hoy estamos tratando en esta Asamblea Parlamentaria, porque los considero en el marco de la Constitución de la provincia de Río Negro. Y además, comparto las propuestas realizadas por el señor gobernador, porque creo en la idoneidad y en la probidad de los funcionarios propuestos.

Señor presidente: Mis años en la función pública, con algún intervalo, como sentenciara alguna columnista, -no viene mal aclarar que mi ausencia en dicha función fue de siete años, durante los cuales me aboqué a la actividad privada- me han enseñado que debo ser fuerte y tolerante, de hecho lo soy, soy fuerte, anímicamente fuerte y capaz de soportar un clima hostil y crítico de mi actuación pública. Estoy convencida de que las figuras públicas debemos sacrificar y soportar, entonces, nuestros derechos personalísimos, el derecho al honor, el derecho a la intimidad, el derecho a la dignidad, en pos de asegurar la libertad de prensa, libertad medular para el sistema democrático, que muchos de nosotros trabajamos arduamente para conseguir. Pero hay algo que excede mi tolerancia, algo que no estoy dispuesta a exigir a nadie que tolere, porque no estoy dispuesta a tolerar yo, y eso es que se dude sobre mi libertad, de esto se trata este debate, señores legisladores, se trata de que se ha puesto en duda nuestra independencia.

Se duda de nuestra independencia al acompañar las propuestas del gobernador, y se duda de la independencia con la que ejercerán sus cargos los funcionarios propuestos en esta Asamblea, quienes detentarán, nada más y nada menos, que la función de control de los actos de gobierno. Se duda de su independencia, ergo, se duda de su libertad.

Esto, lo ratifico, excede los límites de mi tolerancia, es para mí la peor ofensa. Es cierto, señor presidente, que transité por años la militancia política, es cierto que transité por años la función pública, es cierto que siempre tuve el privilegio de hacerlo en libertad. Ser libre es ser yo, ser completa, y ese valor no se negocia.

Dios nos dio el gobierno de nosotros mismos, Dios nos dio la responsabilidad de nuestro cuidado. Si alguien nos priva de ese cuidado, estaríamos a medio hacer, no seríamos nosotros mismos.

"Cada hombre lleva consigo su cuidado", decía Juan Bautista Alberdi. "*Dejar el cuidado de cada hombre a otro hombre habría sido dejarle en el camino de su ruina y destrucción*". Independientemente del signo político que se detente, de su filiación o no, el libre albedrío debe ser visto como condición fundamental para el hombre que detenta una función. O alguien aquí, en esta Sala, puede pensar que el doctor Víctor Soderó Nievas, dejó de amar a Perón y a su Doctrina. Alguien puede afirmar como argumento que dejó de amar a Evita y su labor, pero con la misma frescura alguien puede afirmar que su

ideología puede traccionar a tal punto su independencia y su libertad, que al momento de juzgar discrimina entre un justiciable peronista y uno radical...

Estamos hablando de un vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, último intérprete de la Constitución provincial, Juez de la labor de otros jueces que otrora supo ser candidato del Partido Justicialista a gobernador de la provincia de Río Negro. Jamás dudaría yo de su independencia, jamás dudaría yo de su libertad, jamás de su honestidad intelectual, porque al hacerlo lo estaría reduciendo a la mitad, calificándolo de dependiente de otro u otros, lo estaría descalificando en el cargo que detenta.

Utilizo el mismo razonamiento para todos, para la Defensora del Pueblo, también órgano de control, militante de extracción peronista, candidata a diputada nacional, que confrontó conmigo en las elecciones del año 91, jamás sospechamos de su imparcialidad, jamás sospechamos de su independencia, jamás sospechamos de su libertad.

Cuando nos adentramos a profundizar estas designaciones, son otras las cualidades y calidades sobre las que legítimamente puedo tener dudas, y sobre las que con responsabilidad debo abocarme a conocer. Tengo que mirar la educación de los candidatos, tengo que mirar cómo se han desenvuelto y dónde se han desenvuelto durante su existencia, que no es de un solo día, sino de años de aprendizaje y desenvolvimiento...

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas la legisladora Viviana Cuevas y el legislador Oscar Machado.

SRA. PICCININI - ...Pero el verdadero poder de un hombre, señor presidente, el verdadero poder de un hombre es su libertad, es la posibilidad de gobernarse a sí mismo. Eso no lo pongo en duda en la persona de nadie, y para que lo considere, deberán traerme pruebas concretas, hechos perfectamente tipificados y probados que me demuestren en forma incontrastable que las personas objeto de las designaciones que hoy nos ocupan, no se gobiernan a sí mismas, que carecen de libre albedrío, y por lo tanto no son libres e independientes para desempeñar con honradez y justicia el cargo para el cual han sido propuestos; cosa, señor presidente, que no ha ocurrido en estos días, ni aquí, hoy, en esta Asamblea, así como tampoco en la Asamblea del 2003, donde se planteó el mismo debate que hoy. Se proclama en abstracto, deben ser independientes, pero no se prueba, no se justifica concretamente y frente al caso, la dependencia que sobre ellos se condena.

Hoy se habló aquí, señor presidente, de una palabra que también se escucha mucho por los medios: el "amiguismo"; el amiguismo me parece que es una deformación de la palabra "amigo", como amiguísimo o amigazo -que podría llegar a ser el superlativo-, ésta pareciera ser una palabra que menoscaba esa relación tan sublime, como es la relación de la amistad, y bueno, se utiliza para denostar alguna designación. A mí me interesa, fundamentalmente, tratar y hacer un pequeño ejercicio sobre la otra palabra, sobre la vieja palabra, el "nepotismo", y en función de esta palabra, el "nepotismo", que obviamente deja en una franca minoría o calificación a la palabra "amiguismo", me encontré con un escrito, una nota muy interesante que la quiero compartir con ustedes, que dice así: "*El nepotismo, las hormigas y un consuelo de tontos. Investigadores finlandeses de la Universidad de Helsinki, gente seria y estudiosa si las hay, descubrieron una especie de hormigas que favorecen a los miembros de su propia familia, en colonias que descienden de distintas hormigas reinas. La prestigiosa revista Nature publicó, en marzo de 2003, este trabajo, dirigido por la científica Lisselotte Sundstrom. Hasta entonces no se había detectado evidencia de nepotismo entre los insectos. Y mucho menos en las hormigas, reconocidas por su cooperación. Pero no contaban con esta especie discriminadora descubierta por los finlandeses, denominada -la hormiga- "formica fusca", que ejerce su nepotismo de la manera más cruel: cuando quedan al cuidado de las larvas y huevecillos de toda la colonia. El término nepotismo, aseguran quienes lo han estudiado, proviene de la raíz indoeuropea nepot, que significaba nieto, pero también sobrino. Esa ambigüedad se transmitió al vocablo latín nepotem. Siempre según los cultores de la semántica y la filología, en los primeros siglos del cristianismo se empezó a usar la palabra nepotismo. Fue cuando los papas concedían los mejores empleos y los favores del Estado a sus sobrinos, de quienes malamente se sospechaba que eran en realidad sus hijos ilegítimos. Esa transmisión familiar del poder y los bienes, propia de la realeza y las gentes acaudaladas en todo tiempo y lugar, alcanzó máxima expresión en el Renacimiento con los Borgia, casa nobiliaria que impuso reyes y papas, príncipes y cardenales. Y esa práctica terminó por impregnar la administración de los asuntos públicos, asociada a la corrupción y la falta de escrúpulos*"...

-Se retira del recinto el señor vicepresidente primero de la Cámara, legislador Jorge Raúl Pascual., y ocupa el sitio de la presidencia la vicepresidente segunda, legisladora Elba Esther Acuña.

SRA. PICCININI - ...El Diccionario de la Real Academia Española define nepotismo como "*desmedida preferencia que dan algunos a sus parientes para las concesiones o empleos públicos*". Tan extendido está este mal, señor presidente, tan extendido está este mal, que en internet, el buscador Google registra más de 119 mil sitios sobre nepotismo, y el buscador Yahoo escala hasta increíbles 341 mil sitios dedicados al tema.

Hay denuncias de nepotismo en todo el mundo. Son actos cometidos por presidentes, vicepresidentes, gobernadores, vicegobernadores, jefes de gobierno, ministros, secretarios, subsecretarios, intendentes, alcaldes, concejales, consejeros, diputados, senadores, directores, policías, militares, jueces, fiscales y cuanto cargo sirva para alcanzar los beneficios del poder y el dinero de los contribuyentes. Dichas estas parrafadas que presumen de información y conocimiento, podemos abordar

el hecho de que aquí, para las elecciones de octubre, en muchas listas, se podría decir que hay un festival nepotista.

Aún admitiendo que no todos los casos son iguales, encontramos como candidatos a diputados y senadores a la esposa y la hermana del Presidente de la Nación; la esposa de un ex presidente y ex gobernador bonaerense; un ex presidente y ex gobernador, que es hermano del actual gobernador y ex senador por San Luis; la hermana del gobernador de La Rioja; la hermana del gobernador de Formosa; un hermano del gobernador de San Juan, otro ya es diputado; la esposa del vicegobernador de Formosa; la esposa de un senador y ex gobernador de Catamarca; la esposa del gobernador de Tucumán y la hermana del intendente de la capital riojana. Todos ellos, vaya curiosidad, son peronistas. En esa orilla hay otro caso conmovedor, sí, Luis Barrionuevo, que ya fue senador, vuelve como diputado, y se encontrará en el Congreso, en el recinto, con su esposa Graciela Caamaño, que antes fue ministra, y ahora debo agregar al hermano de Graciela, que iba segundo de la lista de Patti, al que no lo dejaron entrar al Congreso, entonces, en reemplazo de Patti va el hermano de Graciela, o sea que va a estar Barrionuevo, Graciela y el cuñado. Mauricio Macri es candidato a diputado en la Capital Federal, y su primo Jorge en la provincia. Además, Domingo Cavallo llevaba a su esposa Sonia en la lista que él encabezaba, y lo mismo hace Luis Zamora, la reserva moral de la República, con Noemí, su mujer. Si se busca un poco más, podrían detectarse en las listas de casi todo el país y casi todos los partidos, a primos y cuñados, amantes y ex amantes, suegros y suegras, concubinos y concubinas, nueras y yernos, y las más variadas formas de la parentela de quienes tienen algún poder para conservar o ampliar. Sin duda, todas esas candidaturas recibirán votos, y después, siempre después, como hemos visto que el nepotismo viene desde el fondo de los tiempos y abarca a todo el género humano, además de las hormigas, podremos considerarlo un mal de muchos, y con eso tener consuelo, como buenos tontos que somos. El artículo lo escribe Julio Blanc.

No es el caso de Río Negro, señora presidenta. Por ejemplo podríamos decir...

-Hablan simultáneamente varios legisladores.

SRA. PICCININI – No, no, realmente un bloque opositor que tiene el discurso que tiene este bloque de la oposición en Río Negro, señora presidenta, debería realmente tener un poco de pudor y un poco de vergüenza, dado el autoritarismo y, digamos, la forma corrupta que tienen de ejercer el poder a nivel nacional después de todos los años que hace que lo están ejerciendo, realmente deberían tener un poco de vergüenza.

Casos nacionales a tener en cuenta. Hice un resumen de los casos nacionales a tener en cuenta, yo les pido a los señores legisladores que cuando yo terminé de hablar..

-Hablan simultáneamente varios legisladores.

SRA. PICCININI – Lo que pasa es que cuando no tienen argumentos entonces insultan, menoscaban...

SRA. PRESIDENTA (Acuña) – Continúe legisladora.

SRA. PICCININI – La oposición oculta permanentemente, señora presidenta, lo que sucede en las jurisdicciones gobernadas por el justicialismo, incluso, a nivel nacional, yo obviamente que comprendo a los colegas de Encuentro, porque ellos pasan, a través de esta alianza que han hecho con el Frente para la Victoria, de ser un partido local a poder tener alguna aptitud del voto provincial, pero bueno, nosotros tenemos la obligación de marcar algunas diferencias, los casos nacionales a tener en cuenta, y no quiero agredir a los legisladores de Encuentro, señora presidenta, porque realmente me produce cierto dolor tener que agredirlos. La oposición oculta permanentemente, señora presidenta.

El actual Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el doctor Alberto Juan Bautista Iribarren, fue durante el actual gobierno y el gobierno de Duhalde, Síndico General de la Nación, en ese tiempo era presidente del Partido Justicialista de la Capital Federal, y no renunció, ni siquiera a su afiliación, o por lo menos al cargo que detentaba; el actual Síndico General de la Nación, doctor Claudio Moroni, además de ser justicialista militante, fue segundo del actual Jefe de Gabinete, Alberto Fernández en la Súper Intendencia de Seguros de la Nación durante el gobierno de Carlos Menem y el Ministerio de Domingo Cavallo...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia el vicepresidente primero de la Cámara, el señor legislador Jorge Raúl Pascual y ocupa su banca la señora legisladora Ester Acuña.

SRA. PICCININI - ...La Síndica General Adjunta de la Nación, doctora Alexandra Minicceli, es la esposa del arquitecto Julio De Vido, o sea, que esta señora controla a su marido, es una cosa realmente que provoca, una cosa fea realmente, señor presidente, yo creo que el arquitecto Julio De Vido debió haberle dicho a su esposa que se abstenga, habiendo tantos cargos en el gobierno nacional, debió haberle dicho a su esposa que se abstenga porque realmente esto..., y bueno, yo tendría muchísimo más, pero me voy a reservar, porque han tomado muchos apuntes mis colegas diputados, entonces me voy a reservar para ir, concretamente, a la parte técnica que prácticamente he obviado explicar, con respecto a lo que establece nuestra Constitución y el sistema que los rionegrinos, los tres partidos políticos, por esa época, con representación parlamentaria, la UCR, el Partido Justicialista y el PPR, supieron concebir consensuadamente, ninguno tenía las mayorías para imponerse sobre el otro, entonces, consensuadamente supieron concebir en la reforma de la Constitución de 1994 para la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SRA. BORDA – Señor presidente: En esta Legislatura, en el día de la fecha se acordaron tratar en forma conjunta los expedientes 461/06 y 462/06, en mi opinión debimos haber procedido al tratamiento separado de ambos expedientes, atento que se trata de dos figuras de control absolutamente diferentes.

La figura de control, que es el órgano interno, de la cual habla el expediente 461/06, y al que hace referencia el artículo 193 de la Constitución provincial, que solicita a esta Legislatura prestar acuerdo para la designación en el cargo de contador general de la provincia, al señor contador Gustavo Adolfo Picchi, propuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial.

Voy a tratar los dos expedientes en forma separada, voy a empezar por el orden que tienen en el Orden del Día. En relación al expediente 461/06, lo que tengo que decir es que el artículo 193 de la Constitución provincial, y a costa de ser reiterativa lo voy a leer, dice que: *“El Fiscal de Estado y el Contador General son designados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura...”*, nos están solicitando justamente que prestemos ese acuerdo.

En el marco de la reforma política, donde se discutieron los órganos de control del Estado provincial, hay una propuesta del partido radical y una propuesta de los partidos provinciales que hacen referencia a los órganos de control interno, pero en el documento de los lineamientos de consenso que suscribieron los partidos políticos, no hay ninguna referencia a los órganos de control interno, porque sobre ese punto no se alcanzaron acuerdos y, en relación a este punto, la iglesia católica tampoco se expidió, si lo hizo en relación a los órganos de control externo, este es un tema.

Hay una nota, un artículo que publicó en el diario -no recuerdo cómo se llama- la legisladora Ana Piccinini en el día de la fecha, Contexto Legislativo, en relación a los órganos de control. Ella hace referencia, justamente, a los órganos de control interno del gobierno nacional, y hace referencia a la ley 24156 de los órganos de control interno, donde en su artículo 89 define que por decreto del Poder Ejecutivo se designa al contador general de la nación, y en el artículo 108 se designa a los miembros de la Sindicatura General de la Nación. Efectivamente, es un decreto del Poder Ejecutivo nacional sin acuerdo del Congreso de la Nación. En este sentido, nuestra Constitución provincial, en su artículo 193, avanza sobre la forma en que el Poder Ejecutivo nacional designa a los miembros de control interno del gobierno nacional y solicita el acuerdo de esta Legislatura. Por este motivo voy a acompañar la designación del contador general de la provincia, para el cual el gobernador de la provincia nos solicita acuerdo, porque creo y comparto que es potestad del Poder Ejecutivo, como sabiamente lo expresa nuestra Constitución, designar a los miembros de contralor interno, y simplemente requiere de nuestro apoyo.

Voy a hacer una sola salvedad en relación a esta designación, y es que en el artículo 192 se establecen las condiciones que debe reunir el contador general de la provincia, y entre estas condiciones se exige que el título de contador público nacional tiene que acreditar 10 años en el ejercicio de esa profesión, creo que es un error, estoy convencida de que es un error, pero a los efectos de que no haya ninguna suspicacia, solicito al señor presidente que solicite al señor gobernador que incorpore, al currículum del contador Picchi, el año de graduado y la universidad donde obtuvo su título profesional. Bueno, esta es mi opinión en relación al expediente número 461/06.

Con respecto al expediente número 462/06, es un proyecto de resolución, y tal cual lo establece el artículo 166 de nuestra Constitución, que dice: *“Los miembros del Tribunal de Cuentas y Fiscal de Investigaciones Administrativas...”* -sobre el cual hoy no se emite opinión- *“...son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo. Duran seis años en las funciones y pueden ser redesignados. Se remueven por las causales y procedimientos del juicio político.”* En relación con este tema hay mucho por hablar.

En primer lugar no comparto el criterio de la legisladora Piccinini en relación a que para reglamentar la forma de selección de los miembros del Tribunal de Cuentas se deba recurrir a una enmienda constitucional. Soy autora de un proyecto de ley en el cual me acompañaron los legisladores Mario Colonna, Gustavo Costanzo, Alcides Pinazo, Javier Iud, Carlos Peralta y Ademar Rodríguez, que tiene estado parlamentario desde el 20 de mayo del año 2004, y que formó parte del debate de la Reforma Política, de hecho, el tema en cuestión, así como la modificación de la forma de designación de los miembros del Consejo de la Magistratura, -el reglamento del Consejo de la Magistratura- y la designación de los magistrados, se discutió en una jornada de la Reforma Política, que es dable destacar, contó con especialistas de la máxima jerarquía a nivel nacional, en esta oportunidad la doctora María Angélica Gelli, que fue la invitada, y ella hizo referencia específica a estos dos proyectos nuestros, nos importa particularmente el 320, que se refiere a los Organos de Control Externo del gobierno provincial. Como consecuencia de este debate y de los resultados que están en el documento de la Comisión Sistematizadora que firman la doctora Gelli, el doctor Luis Aznar y el licenciado Marcelo Leiras, es que se confeccionaron los acuerdos básicos sobre los que hubo acuerdo, y sobre este punto hubo acuerdo, y hay un punto que dice: *“Reglamentar el proceso de selección de los miembros de los Organos de Control Externo del Estado, a fin de asegurar su independencia implementando un mecanismo de consulta para que la sociedad civil pueda conocer las cualidades, antecedentes e independencia de los candidatos respecto al poder político y recepcionar opiniones e impugnaciones”*. Esto es, reitero, parte de los lineamientos generales del consenso en el marco del proceso de reforma política e institucional.

¿Qué dice el proyecto 320?, dice, reglamenta, cómo va a construir la terna el señor gobernador para elevarla a esta Legislatura para que finalmente la aprobemos, de eso se trata, y en la conformación de la terna, nosotros proponemos que se le dé participación a todos los partidos con representación parlamentaria que integran las tres primeras minorías, llámese partido oficialista, primera minoría de la oposición y segunda minoría de la oposición. Con estas tres ternas se someten todos sus miembros a consulta pública y la sociedad opina sobre las cualidades morales y la idoneidad profesional de sus miembros, con el resultado de la consulta pública el gobernador confecciona la terna que envía a esta

Legislatura para que procedamos con la información de la sociedad, en relación con los dos puntos que mencioné, y con la propuesta de los partidos políticos de la oposición, tema con el cual también coincide la Iglesia Católica de la provincia de Río Negro, conformamos la terna sobre el cual nosotros, los legisladores de esta Legislatura, vamos a proceder a designar a los miembros del Tribunal de Cuentas.

De eso se trata, no hay enmienda constitucional, no estamos cambiando la responsabilidad, no estamos sugiriendo ser nosotros quienes conformen las ternas, estamos sugiriendo un mecanismo que reglamente la forma en la que el señor gobernador de esta provincia confeccione esa terna y cuál es la opinión que vamos a recabar los legisladores de esta provincia para emitir opinión en relación a las personas que vamos a designar como miembros del Tribunal de Cuentas. Por eso me niego, en esta oportunidad, a emitir opinión alguna sobre los miembros que propone el señor gobernador, supongo que se deben ajustar a los artículos de la Constitución provincial que definen las características que deben reunir los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que son el 162 y el 165 de la Constitución provincial, pero como creo que nos debemos primero a atender el mecanismo de selección que debe ser modificado, así lo hemos solicitado, así lo ha solicitado la Iglesia, es una de las conclusiones de la reforma política, y creo que para fortalecer la calidad de las instituciones de nuestra provincia, es bueno que cuando muchos ciudadanos creemos en un proyecto de reforma, participemos del mismo y hagamos aportes a ese proyecto de reforma, que no queden en ningún cajón archivado y que se traten, previo a la designación de los miembros del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto en relación al expediente en cuestión me opongo a su tratamiento, no me opongo al expediente sino a su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA – Gracias, señor presidente.

La propuesta de una reforma política e institucional en Río Negro generó esperanza y credibilidad, algo comenzaba a cambiar, a mejorar, en materia política en nuestra querida provincia.

La firma de los lineamientos generales del consenso suscripto como base para la reorganización de la política institucional rionegrina en referencia al tema que hoy estamos tratando, nada menos que la designación de los miembros integrantes de los Órganos de Control del Estado, expresa: *“Reglamentar el proceso de selección de los miembros de los Órganos de Control Externo del Estado a fin de asegurar su independencia, implementando un mecanismo de consulta para que la sociedad civil pueda conocer las cualidades, antecedentes e independencia de los candidatos respecto al poder político y recepcionar opiniones e impugnaciones”*. Lamentablemente en este aspecto nada de ello ocurrió, se continúa con la misma metodología, criticada por la mayoría de la sociedad.

El gobierno debió respetar a quienes convocó, que trabajaron, aportaron y anhelaban un cambio profundo en la implementación de modalidades que aún persisten y que restan participación y transparencia.

Continuando con este sistema, la ciudadanía no toma conocimiento de los postulantes ni accede al derecho de información que otorga el sistema democrático de expresarse a través de las distintas organizaciones de la sociedad. Además es llamativo que los proyectos presentados por distintos bloques con el objetivo de enriquecer al sistema, no prosperaron, no fueron considerados.

Con respecto a los nombres propuestos, quiero manifestar que me merecen el mayor respeto, de ninguna manera el cuestionamiento es hacia el buen nombre y honor de los postulantes sino por el contrario, transparentar el procedimiento de selección para lograr mayor credibilidad en la ciudadanía.

Esta es la convicción del Movimiento de Apertura Democrática, motivo por el que, en esta oportunidad, no vamos a acompañar estas designaciones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA – Gracias, señor presidente.

Es cierto que los dos proyectos elevados por el Poder Ejecutivo, 461 y 462, se ajustan a nuestra Constitución sancionada el 3 de junio de 1988, es una prerrogativa del Poder Ejecutivo, no nos podemos oponer, pero aquí escuchamos dos buenos homenajes sobre los golpes de Estado, y en particular al doctor Arturo Illia, donde se avasalla la Constitución, donde se derroca un gobierno elegido, entre comillas para los peronistas, pero bueno, elegido, porque eran las reglas de juego que había en su momento. Pareciera que los legisladores de la mayoría tienen una dictadura buena y una dictadura mala, la mala cuando los derrocan a ellos y la buena cuando derrocan al peronismo, porque, y hago la salvedad, el segundo homenaje que realiza la legisladora Patricia Romans, hace mención de cómo son históricos los mismos agentes golpistas desde el '55 hasta el '76, ¿por qué digo buena y mala?, porque pareciera que los que golpearon a Illia son muy malos, pero los del 76 y los que participaron de esa dictadura son algo buenos, y me remito a esto: *“Viedma, 27 de abril de 1981. Decreto número 2. Viedma 14 de abril de 1981. Vista las facultades conferidas por el artículo 106, apartado 2 de la Constitución provincial. Por ello: El gobernador de la provincia de Río Negro decreta: Artículo 1º: Nómbrase Ministro, Secretario de Economía y Hacienda al señor contador público nacional don Norberto Blanes, libreta de enrolamiento 4.164.064, clase 1935. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese. Acuña”*. Y hete aquí que luego en el mismo Boletín Oficial del 27 de abril, el decreto 39, *“Viedma 29 de abril de 1981. Vista las facultades conferidas por el artículo 106, apartado 4 de la Constitución provincial. Por ello: El gobernador de la provincia de Río Negro decreta: Artículo 1º: Designase al cargo de Sub Secretario de Economía al contador don Daniel Rodolfo Bossero, libreta de enrolamiento número 7.575.182, clase 1945. Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Economía y Hacienda. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese. Acuña y Blanes.”* “A mí me tomó juramento el actual presidente de la bancada mayorista... (Risas) ...bueno, de la bancada de la mayoría, el ingeniero Bautista Mendioroz, me tomó juramento sobre esta Constitución y todos juramos sobre esta Constitución, y el artículo 7º de la

misma, que ya se hizo mención pero hay que repetirlo, “...Las personas que ejercieren funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes de la Nación, de las provincias o de los municipios, en gobiernos o constitucionales, quedan inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos, en la provincia o en sus municipios. A los fines previsionales, no se computará el tiempo de sus servicios ni los aportes que por tal concepto hubieren realizado.” Esto está sacado del Capítulo 1 de nuestra Constitución, yo voto por esta Constitución, es decir que si a la Constitución hay que respetarla, como hizo la exégesis de la misma la legisladora Piccinini, yo quiero que se respete en su totalidad, entonces deberían retirar, por lo menos, a uno de los miembros que proponen. Adelanto mi voto negativo para ambos cargos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, quisiera expresar algunas consideraciones antes de que el presidente del bloque mayoritario cierre el debate, si no hay más oradores. Simplemente quiero aclarar, en la cuestión funcional operativa del proyecto que hemos presentado, que no necesitamos en lo más mínimo, en absoluto, de una reforma constitucional para establecer un mecanismo auto limitante de nuestras propias facultades, en función de lo que la propia Constitución nos permite y nos confiere como derecho, que como Cuerpo tenemos, a reglamentar los artículos que la misma Constitución determina. Estoy refiriéndome al artículo 139 inciso 17 de nuestra Constitución, que habla de estas atribuciones.

Respecto de los cargos que se propone hoy se cubran, si hubiera habido voluntad por parte del oficialismo, y concretamente del señor gobernador, de votar procedimientos, como el mismo firmara en los lineamientos del consenso, nadie más que él ni mejor que él sabía cuáles eran las designaciones a hacer, porque la propuesta viene de él, y en todo caso hubiéramos tratado previamente cualquiera de los proyectos que en ese momento existían en esta Legislatura y que no se trataron, porque tampoco los demás legisladores sabían de estas intenciones de cambiar designaciones en los organismos de control.

Suponemos que si los demás pretendían o alguien pretendía que íbamos a cambiar en algún momento nuestra posición, se equivocan, estamos haciendo, ni más ni menos que coherencia con lo que hicimos en diciembre de 2003, y que fue el primer golpe que desde el oficialismo se le dio a lo que después se llamó reforma política. La reforma política, en función de mecanismos que ya aparecen en muchas constituciones, como lo he citado en mi alocución anterior, y que por supuesto no voy a reiterar, tiene que ver con determinados principios que se van estableciendo para garantizar un mejor funcionamiento de las instituciones democráticas, no tiene que ver con personas nuestra crítica, tiene que ver con instituciones y mecanismos que ya están en vigencia en gran parte del país, e inclusive en nuestra Constitución nacional, como modelo, a la cual podemos ajustarnos, previamente a la votación de los expedientes aquí en tratamiento. Dicho esto, señor presidente, doy por terminada mi alocución. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, presidente.

En realidad no tenía pensado intervenir, pero creo que esta sesión parlamentaria y en particular este tema, da lugar para sacar algunas conclusiones claras de lo que se dice y lo que se piensa, y sobre todo para dejarlo escrito en alguna parte de la historia, y por sobre todas las cosas, cuando algún pensamiento vaya cambiando, poder advertirlo cómo ha ido cambiando. En ese sentido quiero reconocer, por ejemplo, en la legisladora de la bancada de la mayoría que me precedió en la palabra, respecto de su sinceridad, y también de lo consecuente que es con lo que ha dicho en sus anteriores discursos, en particular me refiero a la caracterización que ha hecho del gobierno nacional y de la figura del presidente de la Nación, hablando de corrupción, de autoritarismo y de hegemonía, de la misma manera que lo hizo en aquella memorable sesión donde se repudió la modificación que el Poder Legislativo nacional introdujo a la integración del Consejo de la Magistratura.

Entonces, en cierta manera quiero reconocer que ha sido consecuente con ese mismo pensamiento, a pesar de que su partido, o no sé si su partido pero sí su gobernador, ha cambiado bastante respecto de esta consideración y estos conceptos que se tienen respecto de la gestión del presidente y de nuestro gobierno a nivel nacional. Sería bueno que en algún momento esto se pueda aclarar, a fin de llevarle a la sociedad rionegrina un manto de claridad de quién es quien en esta película, pero más allá de lo que se pueda decir, y más allá de los conceptos que se puedan vertir, lo bueno es que uno puede analizar una y otra situación, uno y otro gobierno, una y otra actitud del gobernante, a través de su gestión y a través de su acción, y cuando nosotros decimos que el gobierno nacional es esencialmente distinto al gobierno de la provincia de Río Negro, lo queremos ejemplificar con cuestiones absolutamente claras, y creo que hoy la designación del contador general de provincia, así como de dos integrantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, mecanismos reglados por la Constitución de la provincia, y mecanismos a los que se ha aludido de buscar otra manera de elegirlos significa violar o en cierta manera se hace necesario la reforma de la Constitución, ésta es una clara demostración de lo distinto que somos, porque de la misma manera que acá se ha propuesto un mecanismo transparente, de una especie de concurso, como lo ha hecho el Bloque de los amigos del Frente Grande, respecto de un mecanismo que permita la participación de las organizaciones sociales, de la gente de la comunidad en general, a partir de un concurso de oposición, donde se pone el nombre a consideración de la sociedad y esa sociedad se expresa a favor o en contra, o aporta elementos que permitan formar la convicción de cada uno de los legisladores, bien decíamos que se hiciera esto, no se están vulnerando las facultades que tiene el gobernador, que manda la Constitución, porque son las mismas facultades que lo llevaban o lo podrían haber llevado al presidente de la Nación Argentina, por el artículo 99, inciso 4), que es el que le confiere al presidente el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia con Acuerdo del Senado de la Nación, y en ese sentido ¿qué ha hecho el

presidente?. Podía hacerlo como marcaba el artículo 99, inciso 4) de la Constitución nacional, no lo hizo así, y es bueno recordar los considerandos de aquel decreto 222/03, dice: *“En el artículo citado se determina que el presidente de la Nación Argentina tiene la atribución de nombrar a los magistrados de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes en sesión pública convocada al efecto”,* y más adelante, a pesar de esas facultades, el presidente dispone, o mejor dicho fundamenta en este decreto: *“que resulta necesario tener presente a la hora del ejercicio de tal facultad, y más adelante dice: “que a ello deben sumarse los requisitos relativos a la integridad moral e idoneidad técnica y el compromiso con la democracia y la defensa de los derechos humanos que el o los postulantes deben reunir”,* y posteriormente dice: *“corresponde también crear los mecanismos que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, a los colegios y a las asociaciones que agrupan a sectores del ámbito profesional, académicos, científicos de que se trata, a las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, hacer conocer en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto del nombramiento a producir; que resulta conveniente adoptar un procedimiento que ordene y acote en un tiempo prudencial el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos en el manejo de las cuestiones públicas de interés que esta reglamentación busca instrumentar”.* Y después, más abajo y al finalizar los fundamentos dice: *“que el procedimiento así reglado y los dispositivos del presente se adoptan sin perjuicio de la competencia y los procedimientos establecidos por el Honorable Senado de la Nación, en virtud de la atribución que el artículo constitucional citado le confiere y su propio reglamento determine.”* ¿Qué quiere decir esto?, que también el presidente, por el artículo 99 de la Constitución nacional podía nombrar con el Acuerdo del Senado, con los dos tercios del Senado, a los Miembros de la Corte, y a pesar de ello se animó, en un gesto de calidad institucional, que difiere diametralmente de lo que se hace acá en Río Negro, se animó a reglamentar este artículo de la Constitución con un mecanismo de participación como el que se utilizó para designar a los Miembros de la Corte Suprema de Justicia; por estas cosas es que yo saludo que la diputada del bloque de la mayoría que me precedió en la palabra siga pensando lo mismo de la gestión del gobierno nacional, lo que sí me preocupa es que el mensaje que se da hacia afuera es diametralmente distinto al que piensa la legisladora que me precedió en la palabra, no me va a decir que esto es propio de la democracia partidaria, ni de la libertad y la independencia en la que la legisladora se mueve o se relaciona o discute internamente en su partido, sería un insulto más a la democracia de todos los rionegrinos, un insulto más, como también decir que pensar distinto y publicarlo en algún diario es mendaz y artero, como si fuera propio de las personas independientes que solamente se pudiera publicar cuando se piensa igual y se publica que se piensa igual; me pregunto si estas actitudes de interpretar que pensar distinto es mendaz y artero, no es propio de un pensamiento autoritario y hegemónico, y me pregunto, ya que se refirió a un medio en particular, ¿por qué no dice nada cuando todos los días tenemos que oír la parafernalia de mentiras, a través del formidable e inmoral aparato de campañas de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Provincia de Río Negro?, miente descaradamente sobre acciones del gobierno provincial, que todos sabemos que no le pertenecen, eso sí es mendaz y artero, cuando se publican en un diario expresiones desde las ideas, distintas a la opinión de la legisladora.

Habló, en algún momento, que en su gestión salvó proyectos que estaban congelados, que tenían que ver con la mejora de la calidad institucional y los metió en la Comisión de Reforma Política, pero no hizo ninguna autocrítica de por qué esos proyectos estaban congelados o en el freezer, porque también deberíamos haberlo dicho, si estaban en el freezer no debe ser por responsabilidad de quienes los presentamos, es porque no hubo verdadera voluntad política de avanzar hacia una reforma política de las instituciones de Río Negro.

Hay algunas cosas, -la verdad que tomé nota de algunas, porque si no el discurso de cada uno de nosotros hubiera durado una o dos horas, aburriríamos y, en definitiva, creo que ya está claramente definido lo que va a ocurrir en los próximos minutos-, que no podemos dejar de decirlos, como por ejemplo: hoy estamos eligiendo dos miembros del Tribunal de Cuentas y el Contador General, y para la semana que viene se nos convoca a la Reforma Política, de la cual nosotros ya nos retiramos, precisamente para modificar algunas normas que tienen que ver justamente con el nombramiento de los titulares de estos órganos, que hoy estamos prestando acuerdo para uno y designando en el otro caso, lo que demuestra que no solamente se es inmoral con algunas cuestiones que no tienen nada que ver con la realidad, sino que las verdaderas mendacidades y actitudes arteras se dan en el discurso hipócrita y alejado de la realidad que sostiene la Unión Cívica Radical, que escribe una cosa con la mano y con el codo inmediatamente la borra.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador lud.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Me quiero referir primero a algunas consideraciones de la legisladora Marta Borda, creo que le debo algunas aclaraciones, por lo menos con respecto a mi posicionamiento jurídico con el tema, y la nombro porque no ha sido mi preopinante.

Con respecto a la reforma política, en la integración de los órganos de contralor, reconozco que es y ha sido un viejo anhelo de la oposición, esencialmente del Partido Justicialista en la Provincia de Río Negro, el propósito de institucionalizar que los Órganos de Control Externo fueran asignados a la oposición.

En realidad, y esta es una opinión personal, los órganos de control, para mí, no van a ser ni mejores ni peores por la pertenencia de sus miembros a un partido político o a otro partido político, ya sea en este caso el partido gobernante o el de la oposición, sino que creo que van a ser eficientes en la medida de las cualidades y las calidades personales, la honestidad, la eficacia y la idoneidad de las personas que designemos allí para que realicen esa función. Ahora bien, en un estado de derecho, como

el nuestro, donde rige el principio de legalidad, debemos necesariamente atender a los aspectos constitucionales que rodean la cuestión que nosotros estamos tratando hoy en este recinto.

Quiero destacar algunos breves conceptos expuestos por Miguel Marienhoff, en su obra *“Tratado de Derecho Administrativo”*, Tomo III-B, página 98 y siguientes. Tercera Edición, los cuales resultan por demás ilustrativos desde el punto de vista técnico-jurídico del tema que hoy nos ocupa. Dice Marienhoff: *“La atribución de nombrar funcionarios y empleados de la Administración Pública le compete al Presidente de la República, quien en algunos casos la ejerce por sí solo, y en otros casos con acuerdo del Senado. Se ha sostenido que esta atribución está supeditada a la reglamentación general que dicte el Congreso, respecto a las condiciones de admisión y a las causas de inhabilitación para el ejercicio de los cargos. Sin embargo, las atribuciones del Presidente, -y en este sentido- no admiten ni requieren la reglamentación del Congreso, ya que se encuentran incluidas en la denominada “zona de reserva de la Administración Pública...” La actividad del Congreso no comprende en modo alguno la facultad de reglar los nombramientos del Poder Ejecutivo (poder discrecional)...”*.

Asimismo expresa que: *“La Constitución Nacional requiere que ciertos nombramientos que efectúa el Presidente, lo sean con acuerdo del Senado, pudiendo excepcionalmente ser suplido dicho acuerdo mediante nombramientos en comisión...”*. *“...Tratándose de nombramientos cuya emanación le compete constitucionalmente al Presidente, el acuerdo del Senado sólo puede imponerlo válidamente la propia Constitución, y en modo alguno la ley formal. Si ésta lo exigiere, al implicar ello una restricción a las atribuciones del Presidente, tal exigencia sería irrita por inconstitucional. No se trata de otra cosa más que de un acto administrativo complejo, por cuanto su emanación se debe a la voluntad compartida de dos órganos estatales, cuyas voluntades se funden en una sola.”*, dice Marienhoff.

Dicho lo anterior, podemos perfectamente establecer una similitud entre los actos complejos de la Constitución nacional y los actos complejos de la Constitución de la Provincia de Río Negro, aunque con algunas variantes. En efecto, en algunos casos el nombramiento lo hará el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, como el Fiscal de Estado y el Contador General, y en otros casos la designación la hará la Legislatura, a propuesta del Poder Ejecutivo, miembros del Tribunal de Cuentas y Fiscal de Investigaciones Administrativas.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, reformada en el año 1988, ha adoptado el siguiente sistema de selección de los miembros de los organismos de control, -no lo voy a repetir porque se ha repetido arduamente en esta Asamblea, estoy hablando de los artículos 161; 162; 166; 191; 192 y 193-. Vale decir que el sistema actual de designación o nombramiento de los integrantes de los Órganos de Control en la provincia de Río Negro resulta absolutamente legal, ya que emana de la propia Constitución provincial. También podríamos considerar que sería de dudosa constitucionalidad una reglamentación que se apartara de dicho mandato. Esto con respecto a la cuestión eminentemente técnica planteada por la legisladora, con lo cual yo estoy disintiendo con respecto a la postura y a la interpretación que ella hace de la Constitución, y esto se habló en la Comisión de Reforma Política, nosotros, recuerden, que hablábamos de la bala de oro o de la bala de plata, y decíamos que debíamos elegir muy bien cuál era la legislación a promover para tomar como instrumento la enmienda.

Ahora me quiero ocupar de algunas consideraciones o acusaciones de algunos legisladores con respecto a lo que establece la Constitución para aquellas personas que pudieran integrar, en algún momento de su historia de vida, algún gobierno que esté fuera del marco de la Constitución, algún gobierno de facto.

Señor presidente y señores legisladores: Yo creo que podríamos haber evitado esta situación que me resulta de lo más desagradable e incómoda, si hubiéramos leído concienzudamente, si hubiéramos leído inteligentemente o si nos hubiéramos asesorado con algún abogado, por ejemplo, recién aquí surgió un abogado ad hoc del Diario Río Negro, debe estar sumamente tranquilo el dueño del diario...

SR. PRESIDENTE (Pascual) – No dialogue, señor legislador.

Continúe, legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Si él me quiere contestar, no tengo problemas. Él tiene que esperar que yo termine de hablar, después pide la palabra y me rebate.

Si hubieran consultado algún abogado o a alguna persona que entienda, entonces le hubiera explicado lo que dice la Constitución. La Constitución trata este tema que fue tocado en la parte final, o como decimos los abogados, in fine del artículo, a vuelo de pájaro, digamos, porque lo importante era impactar con la acusación, lo importante era producir el dolor, el menoscabo, eso era lo importante, entonces lo sacan, lo extraen del artículo 7º de la Constitución provincial, señor presidente, que habla de la Vigencia de la Constitución, a ese artículo lo llamaron los convencionales de 1988, Vigencia de la Constitución, y si uno lo lee o lo analiza, se puede, perfectamente, dar cuenta que el constituyente, el primer constituyente, lo que estaba buscando era preservar la nueva Constitución de los golpes militares y saber qué actitud debíamos tomar los civiles frente a una situación como nos había ocurrido en la República Argentina años anteriores, muchas veces años anteriores, por eso, expresa y claramente usando la gramática del castellano con precisión, el convencional dice:

“Las personas que ejercieren funciones de responsabilidad o asesoramiento político...”, o sea, merecen un castigo las personas que ejercieren, no las personas que hayan ejercido, no las personas que hayan ejercido, no quiso decir eso el constituyente, no usemos las palabras del constituyente o del legislador, en el caso de las leyes, como a nosotros nos conviene, tal vez pudo haberlo dicho, tal vez está mal que no lo haya dicho, pero no lo dijo, se refirió hacia adelante, como habla hacia adelante la primera, la segunda, la tercera y la última parte del artículo 7º, señores legisladores de la provincia de Río Negro. Ahora, yo me pregunto: Es razonable que nosotros, frente a las terribles noticias que estamos recibiendo del gobierno nacional, hoy, en esta sesión..., Italo Pisani, titula hoy una editorial de opinión donde habla

de dos abusos más y vienen con trampa, más súper poderes al primer ministro o al jefe de gabinete, decretos de necesidad y urgencia, reglamentación, y ahí pusieron la trampa, no le ponen plazo al Congreso para expedirse, porque saben que el Congreso no se va a expedir nunca, entonces designemos por decreto, gobernemos por decreto. Estos asuntos graves de la república son los que hoy tienen que estar discutiendo en estas bancas los señores legisladores, no injuriando, no calumniando, no interpretando la Constitución a su antojo. A este gobernador que hoy critican, y con el que tengo disidencias políticas, sí las tengo ¿y qué?, y no hago más con eso que abonar la primera parte de mi discurso, soy libre, soy independiente, tengo derecho a pensar distinto, incluso dentro de mi mismo partido. Este gobernador que manda las designaciones a la Legislatura, que no las saca por decreto, que ofrece los currículum de sus postulantes para que todos los lean, para que todos opinen. Hace cuatro horas que estamos debatiendo, señor presidente, qué me vienen a mí con esas cuestiones que plantea el legislador Gatti, cuando él se está aliando a un gobierno que está profundizando los súper poderes, que está poniéndole una trampa a los decretos de necesidad y urgencia, que echa la gente del Parlamento, porque yo no soy amigo de Patti, y mi currículum me precede, yo soy de la época de la Franja Morada, yo soy de la época que militábamos en las calles pisando bolitas, yo soy de la época en que estuvimos presos, yo no soy amigo de Patti, pero lo echaron a Patti del Parlamento, hicieron caer la candidatura del Decano de la Universidad Nacional, porque todos los que piensan distinto no sirven, porque todos los que piensan distinto estuvieron en una cuestión de la dictadura. La Constitución vigente, es ésta, señor presidente, esta es la Constitución vigente, rígida, taxativa, se elige así, esa no es una postura del gobernador, no tiene por qué el gobernador autolimitarse.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, legisladora Piccinini.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI – Muy brevemente quiero contestar dos cosas, desde el punto de vista estrictamente constitucional, no sólo porque he sido aludido, sino porque efectivamente se ha tratado el tema desde el plano donde nosotros intentamos en primera instancia plantearlo.

Se ha citado a Marienhoff, vamos a coincidir con la cita y vamos a sostenerla. El artículo 193 de la Carta Magna dispone que: *“El Fiscal de Estado y el Contador General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.”* y, a su vez, el artículo 166 nos dice que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de proponer a la Legislatura provincial candidatos a ocupar los cargos de miembros del Tribunal de Cuentas y Fiscal de Investigaciones. Estamos claramente en presencia de lo que se denominan actos complejos y, en ese sentido, sostiene Gordillo, que el acto que con posterioridad a su emisión debe ser aprobado por otra autoridad, es un acto complejo, y no nace al mundo jurídico, aún estando firmado, mientras dicha aprobación no se produce, es decir, no puede, mientras tanto, producir efectos jurídicos. Los actos que se forman por el concurso de voluntades de distintos órganos -y acá estamos hablando de distintos órganos políticos- constituyen un acto único, la ausencia o vicio de una de las voluntades que concurren al acto lo vician como regla en su totalidad. Gordillo. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, páginas 19 y 20.

Lo que estamos haciendo con nuestro proyecto de ley, señor presidente, es reglamentar nuestra propia facultad para coincidir con ese acto del otro órgano de gobierno, no estamos interfiriendo en el Poder Ejecutivo, estamos autolimitando con este proyecto nuestras propias facultades y, en todo caso, enriqueciendo las posibilidades de tener un voto con mayor fundamento.

Por otra parte, también quiero responder a la interpretación del artículo 7º, que naturalmente preveía que podía suceder, pero no lo esperaba, porque tenía otra convicción respecto de la interpretación que se le iba a dar a ese artículo 7º por parte de la legisladora preopinante, mezquina manera de interpretar el artículo 7º, en donde sólo se exigen actitudes democráticas para adelante, pero nadie juzga para atrás, no creo que haya sido, bajo ningún punto de vista, esa la intención del constituyente del 88 y, además, me pregunto, ¿qué pensarían las organizaciones de derechos humanos de este tipo de interpretación, sesgada por la conveniencia y profundamente antidemocrática?, es más, ¿qué pensarían los que sufrieron en carne propia los desmanes y la violencia de la dictadura si al artículo 7º lo interpretáramos de esta manera? Nada más, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SRA. BORDA – Señor presidente: Como la legisladora Piccinini hizo referencia a mi posición con respecto a los Órganos de Control Externo, ella dijo que la pertenencia a partidos políticos de la oposición en nuestro proyecto estaría garantizando la idoneidad, las aptitudes morales, en nuestro proyecto nosotros no planteamos esto, yo no creo que la moralidad, las buenas conductas y buenas prácticas sean potestad de partido político alguno, lo que proponemos en este proyecto de ley, el 320, como método de reglamentar la forma de designación de los miembros del Tribunal de Cuentas -para reglamentar el artículo 166-, simplemente decimos que los principales partidos de la Legislatura con representación parlamentaria, la primera mayoría, la segunda y la tercera minoría, proponer ternas que puedan estar conformadas por miembros de esos partidos, personas independientes o de otros partidos, no estamos diciendo que vamos a proponer en las ternas miembros de un partido político determinado, lo que sí decimos, en relación a la idoneidad, es que estas ternas sean sometidas a consulta pública a los efectos de que la sociedad civil, a través de sus organizaciones, se exprese en relación a la idoneidad y a las cualidades morales de los miembros que integran esta terna.

Dije claramente que no iba a emitir opinión alguna con respecto a los miembros que estaba proponiendo el Ejecutivo; el Ejecutivo cuando nos está enviando, tanto la propuesta del Contador General del Órgano de Control Interno como los miembros del Tribunal de Cuentas, que es uno de los Organos de Control Externo, lo está haciendo, cumpliendo un mandato constitucional, es decir, no dudo de la bonhomía del gobernador al haber enviado la propuesta, pero no le quedaba más remedio que hacerlo, tenía la obligación de hacerlo, que lo haya hecho con bonhomía o no es una cuestión que a ninguno de

nosotros nos debe preocupar, lo que nos importa es que en el caso de los Organos de Control Interno, debemos dar nuestro acuerdo y en el caso de los Organos de Control Externo debemos aprobar los miembros que son propuestos a esta Cámara, pero nadie está hablando de intencionalidades, ni primeras ni segundas, lo que estamos diciendo es que, previo al tratamiento de los Organos de Control Externo, se le dé curso a lo resuelto en el marco de la reforma política, que por lo menos yo comparto, en relación a que los Organos de Control Externo deben garantizarle a la sociedad independencia del partido de quien esté ejerciendo el poder, es decir, creo que la separación entre auditados y quienes auditan en relación a sus pertenencias, a sus relaciones y demás, es una buena práctica, esto no habla ni bien ni mal de las personas que tienen relación. Qué se yo, estaba leyendo un libro de "*Derecho Público en Río Negro*" de Ezequiel Lozada y Martín Lozada y hay una propuesta del año 1993 que el partido de gobierno envía a esta Cámara para reglamentar los artículos 161, 163 y 169 de la Constitución, y que fue comentado por el legislador Jorge Pascual, a mí me parece –y acá hay una relación parental, por lo tanto alguien puede sospechar– una pieza literaria, creo que es una pieza literaria, es nepotismo, bueno, está bien, es nepotismo, pero no deja de ser una pieza literaria aunque sea mi cuñado. Realmente es una clara diferenciación de lo que son los Organos de Control Interno y los Organos de Control Externo y además establece con mucha claridad la importancia de la transparencia en el manejo de los dineros públicos y de la gestión pública, lo dice con todas las letras, me parece que habría que citarlo, leerlo, es muy largo, no tiene sentido, creo que todos lo conocen pero, no sé, me parece que estamos mezclando las cosas con los Organos de Control Interno, con los Organos de Control Externo, lo que debemos hacer en un caso, lo que tenemos obligación de hacer en el otro, no sé, son cosas diferentes. Hay dos temas, vamos a elegir miembros de Control Interno sobre los cuales vamos a dar nuestro acuerdo y a emitir opinión o a aprobar a los miembros del Tribunal de Cuentas, que es uno de los Organos de Control Externo.

Me tomé el trabajo de analizar todas y cada una de las Constituciones provinciales de la República Argentina y la verdad es que algunas son un ejemplo de participación y otras no lo son. Aspiro a que la provincia de Río Negro esté en la manera de selección de los Organos de Control Externo, tal cual lo plantearon quienes participamos de la Reforma Política, de que los Organos de Control Externo deben ser claramente independientes y esto no es opinar ni bien ni mal de nadie, tienen que ser independientes, tenemos que garantizar esa independencia para la tranquilidad de todos nuestros conciudadanos, y eso es un acuerdo alcanzado, está en los lineamientos generales de consenso de la Reforma Política, es una propuesta del Partido Radical, es una propuesta de los partidos municipales, es una propuesta de la Iglesia Católica de la provincia de Río Negro, es una propuesta del Partido Justicialista, todos coincidimos, por eso integran los lineamientos generales de consenso, que son los puntos de consenso, como su nombre lo indica.

Entonces, en realidad decir que para reglamentar este artículo necesitamos una enmienda constitucional, yo no quito la opinabilidad que pueda existir en relación al tema, como soy físico química de profesión, por lo tanto las leyes no son mi formación personal de base, y como no creo en la omnipotencia de nadie, consulté a muchos abogados en la materia y en particular tengo recabada la opinión de la doctora María Angélica Gelli, que no fui yo quien la invité sino que fue el propio gobierno que la convocó como disertante y como miembro de la comisión sistematizadora para tratar estos temas, y en ningún momento para modificar o reglamentar el artículo 166 de la Constitución provincial se propuso enmienda constitucional alguna. Es cierto, como dijo la legisladora Piccinini, que en la comisión legislativa de la Reforma Política que ella junto con el legislador Machado presiden, se habló de la bala de plata, pero no se tuvieron en cuenta estos proyectos a los que estoy haciendo alusión, que fueron incorporados con posterioridad a ese debate. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Machado.

SR. MACHADO - Vamos a avanzar en el análisis de la consideración en conjunto de los expedientes número 461 y 462, del Contador General y los miembros del Tribunal de Cuentas, donde evidentemente, y como lo destacaran algunos de los legisladores preopinantes, en el caso del Contador General es clara la facultad directamente constitucional del gobernador de la provincia, el titular del Poder Ejecutivo, a proceder a su designación, y en el caso del Tribunal de Cuentas hacerlo con el Acuerdo de la Legislatura, con una diferencia que bien señalara la legisladora Borda, por lo cual entiendo que, por lo menos en el primero de los casos, la objeción debiera limitarse a las consideraciones personales, particulares de los requisitos del propuesto para ocupar el cargo y los mencionados de idoneidad, antigüedad y capacitación. Destaco y descarto la impugnación referida al artículo 7° de la Constitución, porque éste es un tema específicamente debatido en el proceso institucional del primer gobierno de la democracia en la provincia de Río Negro y en el país, cuando el tema de la evaluación de las posibilidades o no de que hubiesen nuevas desestabilizaciones institucionales en el país era todavía una materia o asignatura pendiente. Creo que en el rol que jugó el poder militar en la historia argentina, el primer presidente argentino y el primer gobierno constitucional hicieron una de las fundamentales funciones de la actividad política que fue la docencia democrática, consolidar un sistema democrático para que efectivamente no se repitiera esta historia en el país. Al momento de institucionalizar cada una de las reformas y darle cabida en cada una de las Constituciones, en este caso la Constitución provincial de 1988 y sus Cartas Orgánicas Municipales, se dejó en claro que la penalización era para adelante, no era penalización retroactiva, porque aquel proceso constitucional tenía en claro que no se podían combatir los males de la dictadura con los propios vicios de la dictadura, no se podía penalizar a alguien retroactivamente porque en nuestro país el derecho penal no es retroactivo, no lo es en ninguno de sus alcances, ni siquiera en el caso de las incompatibilidades, ésta es la clara y taxativa normativa del artículo 7°, y de ninguna manera podemos permitir que se insinúe que estamos haciendo una interpretación pro proceso.

Creo que en el tema del combate, a las consecuencias del poder militar hubo tres instancias, a aquella fiera embravecida, hubo cazadores que la pelearon en la primera gestión, mano a mano, hubo

cazadores en la segunda gestión del doctor Menem, que la desarmaron desde los apostaderos, y hay algunos hoy, que quieren cazar en los zoológicos cuando está atrapada y desarmada, y esto realmente tiene mucho de grotesco, en cuanto a los cuadros, en cuanto a las simulaciones. Es importante darle a cada institución, en su momento, la cabida que tuvo. El artículo 7º marca esto, -y en cuanto al caso del Contador General quiero dejar por concluido nuestro apoyo-, y nuestro rechazo, creemos que es de mala práctica porque es un artículo taxativo cuyos antecedentes están específicamente contemplados en el debate constitucional de 1988; estuvo en discusión si debía o no hacerse con efecto retroactivo, y se optó, clara y específicamente, por este camino, y entiendo que esto tenemos que dejarlo salvado claramente esta noche en esta Legislatura.

En cuanto a los sistemas de contralor, estamos nuevamente discutiendo sobre la misma base que discutimos el 18 de diciembre del año 2003. Decíamos en aquel momento, que en cuanto a los Organos de Control Externo hay fundamentalmente, en los distintos antecedentes institucionales en nuestro país y en nuestra nación, dos sistemas, el sistema de los Tribunales de Cuentas, que reconocen sus antecedentes, fundamentalmente en la mayor parte de nuestro país y en el derecho continental europeo, donde los miembros del Tribunal de Cuentas se equiparan, por sus funciones y por sus condiciones, a los miembros del Poder Judicial; tienen las características que sus limitaciones en la participación política son por designación, no podrán pertenecer ni a agrupaciones ni podrán tener actividades económicas, ni podrán tener militancia política una vez designados; los designa en su momento, y en la mayoría de los casos lo hacía el Poder Ejecutivo, como se mantuvo en el caso del Tribunal de Cuentas con el Acuerdo de la Legislatura, sistema que también, y en el caso específico de nuestra provincia, alcanzaba a la totalidad de los jueces. Una auto limitación en serio que decidió el poder político del año 1987, fue que en el caso de los jueces y los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, el Ejecutivo no iba a conservar esta facultad de proponerlos, y que se iba a instaurar, quizás, el primer Consejo de la Magistratura, seriamente balanceado en nuestro país, que no ha requerido ninguna ley modificando su configuración para volver a manipular sobre el sistema de designación de los jueces. Respetamos y creemos que se ha consolidado de esta manera, y es realmente digno de destacar, porque el Tribunal de Cuentas se conservó con las características que tiene en armonía con aquella reforma de la Constitución. El Tribunal de Cuentas en nuestra provincia tiene la característica de la juridicidad, son jueces de cuentas, la responsabilidad la determinan a través del juicio de cuentas y en última instancia, de detectarse maniobras ilegítimas, ilícitas, impugnables desde el punto de vista de la Contabilidad, los imputados van a responder ante la Justicia y no ante esta Legislatura. Creo que es necesario comprender en forma definitiva las diferentes características esenciales que tiene este sistema de la auditoría.

No voy a extenderme aquí si es uno mejor que el otro, evidentemente, a la luz de la experiencia, a la luz de la propuesta, vamos a seguir optando por el sistema del Tribunal de Cuentas, porque creemos que el sistema de la auditoría, con integrantes politizados, con una composición que solamente en la presidencia está en manos de una minoría, pero que los miembros de la mayoría son designados en forma administrativa, sin condiciones de independencia política, con clara pertenencia, muchas veces, como se mencionó aquí, a la propia gestión del poder o con clara conexidad como en el caso de la Auditoría Nacional, creemos que el sistema de tribunales de cuentas vigente, en la gran mayoría de las jurisdicciones nacionales, con excepción, se señalaba en aquel momento, de la Auditoría Nacional, del sistema de auditoría de la Capital Federal y de la provincia de Salta, pero que de alguna manera, no ha tenido el desarrollo suficiente y satisfactorio para poder morigerar un control de las cuentas en un tema que es particularmente vigente, y que no es un tema superado. Estaba queriendo mencionar, en este tema del control de la gestión de la transparencia del Estado, de la Argentina, los trabajos que recientemente se han presentado para pedir la calificación de Argentina como el Estado parasitario, hay un trabajo de Carlos Escudé que nombra en los últimos años de la historia argentina, los casos de los que él llama macro corrupción, mega corrupción, y micro delincuencia, y lo refiere a las gestiones de gobierno de los últimos gobiernos constitucionales, habla de los sobornos en el Congreso, de la llamada aduana paralela, de la persistente ausencia de control sobre la triple frontera, pero también habla de casos actuales, como el caso del contrabando de cocaína en el año 2005, que involucró a la mayor parte del Alto Mando de las Fuerzas Armadas, a las empresas privadas, a las autoridades del Aeropuerto de Ezeiza, demostrando otra vez que el tráfico de las sustancias ilícitas es una de las actividades de algunos de los organismos del actual Estado, que los límites fronterizos argentinos parecen intencionalmente porosos en forma actual, y estamos hablando de un trabajo de un catedrático que fue funcionario del gobierno justicialista, de extracción renovadora, colaborador de la cátedra de Di Tella, por eso creemos que no podemos sacar las culpas para afuera y realmente debemos valorar lo que hemos hecho funcionar adecuadamente, como la independencia del Poder Judicial y su armonización con el Tribunal de Cuentas de nuestra provincia. Seguramente, casos tan graves como los que contiene este libro, no solamente en el caso de la Aduana, que por una cuestión de economía es el que estamos analizando hoy, y no referidas a la historia del país, sino concretamente a la clara actualidad vivida a partir del 25 de Mayo de 2003 a la fecha, es que queremos ratificar la propuesta que ha realizado el gobernador de la provincia en la designación del Contador General de la Provincia y los integrantes del Tribunal de Cuentas, el doctor Casariego y el doctor Bossero. Por eso, señor presidente, desde el bloque de la mayoría queremos rebatir puntualmente las imputaciones o las impugnaciones que se han realizado, y queremos ratificar la propuesta. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA – Señor presidente: Es cierto que hace cuatro horas que estamos debatiendo, de las cuales dos se las debemos a la doctora Piccinini, precisamente, después de darnos una maestría respecto de las hormigas, de los hormigueros, de yahoo, google y no sé qué otra cosa más, la verdad es que lo que nosotros pretendemos o pretendíamos, era solamente manifestar de que estaban dados los

tiempos necesarios como para que se pudiera trabajar, en función de resolver la forma y métodos de selección de los integrantes del Tribunal de Cuentas, es decir, de los que deben controlar, el contralor externo de los actos de gobierno...

SR. MENDIOROZ - ¿Hay debate libre?

SR. PRESIDENTE (Pascual) – No, está hablando el miembro informante del Bloque Justicialista.

Continúe legislador Peralta.

SR. PERALTA – ...de la misma manera, señor presidente, que se incursionó con cargos electivos de algunos senadores, diputados, y no sé quienes más, sin tener en cuenta que en esta Legislatura también tenemos parientes, hermanos, cuñados, con cuñados, que han sido electos, precisamente por la ciudadanía, por el electorado rionegrino, y quiero ratificar nuestra postura, desde nuestro bloque, en función de que nuestro retiro, en un principio, del debate de la reforma política, se debió, pura y exclusivamente a que en ese momento no se trataron temas de fondo, temas profundos, a los cuales nosotros, desde nuestro partido, junto con el bloque de legisladores, intendentes, presidentes del partido, habíamos asistido para coordinar y acordar cuáles eran los temas, en función que se iban a debatir a los efectos de poder implementarlos cuanto antes en nuestra provincia, entre ellos precisamente estaba esto que tiene que ver con los Organos de Control Externo.

Por ese motivo, y atento a que en la Reforma Política sólo fueron tres los temas: voto electrónico para dentro de 10 años; una capacitación para no más de 100 jóvenes, en una provincia que tiene 200 mil; y la reforma para bajar el porcentaje de elección de los legisladores en los circuitos, nos pareció que no tenía sentido discutir sobre esto cuando había otras cuestiones más importantes que reclama la sociedad, en las cuales nosotros deberíamos haber participado, haber agotado todas las instancias a los fines de poder llegar a modificar formas de gobernar, que la sociedad rionegrina vea que hay un gobierno que intenta ser transparente en cada uno de sus actos.

Ratifico la postura y el argumento de la legisladora Borda en cuanto a que jamás hemos propuesto que los órganos de control estén en manos de la oposición, sino que era la oposición quien, en definitiva, iba a formular una terna, a los efectos que estuviera en la consideración de los ciudadanos y a partir de allí poder ir incorporándolos dentro de estos organismos de control.

Señor presidente, volvemos a reiterar lo que dije en un principio, es llamativo que en esta sesión -y otros legisladores también anteriormente lo han manifestado- estemos tratando la designación para el Tribunal de Cuentas, cuando la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la doctora Piccinini, el día viernes hace llegar a cada uno de los bloques un llamado para una reunión la próxima semana para debatir precisamente este punto, en función de ver qué resolución se va a tomar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador Peralta.

Tiene la palabra el señor legislador Mario Colonna.

SR. COLONNA - Gracias, señor presidente.

He escuchado a los exégetas de la Constitución de la Provincia de Río Negro, por parte de la mayoría; esto es como los pastores de las distintas iglesias, para unos existe la Santísima Trinidad, para otros la virgen, para otros los santos, los angelitos, los querubines, bueno, ellos lo interpretan así, yo lo interpreto desde el sentido ético...

-Ante una interrupción responde el

SR. COLONNA – Sí, sí, las mayorías también le dijeron no a Patti.

Con el criterio que expuso el legislador preopinante Machado, no deberíamos estar condenando a los que perpetuaron todas las atrocidades, los asesinatos, desapariciones, todo lo que ocurrió en la dictadura, porque, señores, para que los militares hicieran esto, se necesitaron cómplices en los gobiernos, necesitaron de civiles cómplices en los gobiernos, están tan manchados de sangre como los militares. Yo no pude interpretar este boletín, no lo pude leer en el '81 porque estaba preso, como muchísimos compañeros...

-Ante la interrupción de algunos legisladores, dice el...

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Silencio por favor.

Señor legislador, ¿continúa en el uso de la palabra?

SR. COLONNA – Sí, señor presidente.

Parece que cuando ellos hablan nos hacen callar, cuando uno expone comienzan los diálogos.

Insisto que en el '81 muchos no pudimos leer esto, y muchos fueron cómplices. La interpretación que hacen de este artículo, bueno, queda a criterio de la ética de cada uno. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, legislador Colonna.

Para la exposición de cierre, le doy la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz, presidente del Bloque Concertación para el Desarrollo.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

La verdad que siempre hay espacio y margen, señor presidente, para que la sesión lo sorprenda a uno, nunca, creo que nunca, tantos epítetos, calificativos, agresión verbal, inmoral, hipócrita, constructores de pobreza, exégetas de la Constitución, manos manchadas de sangre, nunca, me parece, nunca como hoy, nunca tanta capacidad para hacer de esa frase *haz lo que yo digo, no lo que yo hago*, su principal virtud, nunca tanta posición acomodada a su visión y a sus intereses, como la de hoy, como la de algunos representantes de la oposición, fundamentalmente el Partido Justicialista y sus aliados, y quiero aclarar, ya que se nos reclama esto de las posiciones políticas, y se nos indica que hablemos más

con el gobernador Saiz, yo decía en el 2003, entre otras cosas, en una discusión parecida a esta, que tenía confianza en Kirchner, en el 2003, decía también que rescataba alguna de sus actitudes, esa por ejemplo, la del nombramiento de los miembros de la Corte Suprema, y decía, y vuelvo a ratificar, recordaba que entre Menem, también peronista, también justicialista, también presidente peronista de este país y Néstor Kirchner, y lo declaraba públicamente desde el cargo de vicegobernador de un gobierno radical, entre Menem y Kirchner, votaba con las dos manos a Kirchner, y no me hubiese arrepentido, señor presidente, si hubiese habido doble vuelta. El gobernador está planteando, y yo comparto con él, una relación entre el oficialismo y la posición distinta, igual a la que tantas veces he reclamado desde esta banca, una relación en la que la oposición no se oponga a todo porque es una iniciativa del gobernador Saiz o de la Alianza Concertación o del Partido Radical, donde acompañen aquellas propuestas sin actitud vergonzante, cuando esas propuestas los contienen, cuando existe la posibilidad de la discusión, del debate, como existe en Río Negro, como existe en esta Cámara; el gobernador Saiz ha hablado claramente de la búsqueda de acuerdos programáticos, institucionales con el presidente justicialista de todos los argentinos, yo lo ratifico, y acuerdo con eso, creo además, lo vuelvo a ratificar, que es más que la media de los presidentes justicialistas el actual, si no comparémoslo con Menem, que ahí lo tenemos, el innombrable, el impresentable, calificativos del propio presidente de todos los argentinos, pero la diferencia es que el presidente es un buen presidente, justicialista, y nosotros somos radicales, esa es la diferencia, esa es nuestra visión, eso es lo que nosotros también le reclamamos a la oposición en Río Negro, una actitud como la del gobernador Saiz, una actitud que prefiere salir del canibalismo político y transitar un camino, Pacto de Moncloa, acuerdos políticos, institucionales del gobierno nacional con el gobierno provincial que nos permitan construir juntos y además rápido, más rápido, un país mejor para todos.

No quiero extenderme en los decretos de necesidad y urgencia ni en los Súper Poderes, no quiero profundizar esto de que *"haz lo que yo digo y no lo que yo hago"*, pero me voy a detener un solo instante, porque ahí hay una diferencia, el gobernador Saiz nunca firmó un decreto ley ni para la recontractualización del Cerro Catedral, que mucho miembros de la oposición se rasgaban las vestiduras en esta Cámara, hablando del gran error del gobierno radical en su primer acto institucional importante de gobierno, y hoy no los veo, no los veo por Bariloche, recordarnos el error, ni con el Agente Financiero del Banco Provincia donde podría haber habido alternativas distintas, donde podría haber tenido legalidad para una iniciativa distinta, pero una vez más el gobernador planteó su visión, su estilo, su forma de hacer política, inclusión de la oposición, Comisión de Adjudicación, Comisión de Seguimiento, el armado de los pliegos y ahí también, y lo reconocí, visualicé una actitud de algunos miembros de la oposición distinta, porque algunos miembros de la oposición están mucho más cerca de esto que digo que otros, porque algunos miembros de la oposición apostaron y apuestan a la reforma política, otros apostaron y se fueron y otros no estuvieron nunca, no creyeron jamás, no creen en la posibilidad de encontrar, de acordar, de consensuar caminos juntos. Los proyectos de reglamentación, señor presidente, que se han presentado en el Parlamento y como la oposición reclama que votemos, así como el tono de las declaraciones públicas que se han hecho en nuestra humilde opinión parten de una premisa falsa, cual es la de no asumir el hecho incontestable de que la Constitución le ha dado a este Cuerpo la facultad de designación de los funcionarios en base a una propuesta formulada por el Poder Ejecutivo y hablo, obviamente, del 166 del Tribunal de Cuentas y precisamente es la Legislatura y no el Poder Ejecutivo, señor presidente, el que tiene la facultad referida, nosotros, los legisladores del Parlamento tienen la obligación constitucional de evaluar, considerar los antecedentes, la idoneidad, el cumplimiento de los requisitos constitucionales de cada postulante y eventualmente formular las objeciones que crean correspondientes, incluso oponerse a la designación si así lo entendieran, pero es nuestra responsabilidad y no las de los otros, es esta Legislatura la que designa a los miembros del Tribunal de Cuentas. Esto ha sido claramente establecido en el artículo 166, y entendemos que no puede ser ni alterado ni modificado con leyes supuestamente reglamentarias, no todas las cláusulas constitucionales, señor presidente, y usted lo sabe bien, pueden ser reglamentadas. Si el constituyente rionegrino otorgó al Poder Ejecutivo la facultad constitucional de proponer a los miembros del Tribunal de Cuentas y al Fiscal de Investigaciones Administrativas y al Poder Legislativo la facultad de designarlo, es evidente que no existe aquí nada para reglamentar, sólo existe la obligación de cumplir con lo establecido por la Constitución.

Más allá de la opinión que se tenga sobre el procedimiento, el mismo está establecido claramente por la Constitución y debe cumplirse como fue previsto, sin duda el procedimiento puede ser materia de discusión, y eso lo compartimos, y nosotros firmamos y leímos los nuevos lineamientos de la reforma, pero en una convención constituyente y no en el marco de tratamiento de proyectos, que en nuestra visión, bajo la pretensión de reglamentar, modificar, en realidad lo establecido por nuestra Carta Magna, directamente no suman absolutamente nada a lo ya establecido por la Constitución rionegrina.

Quiero demorarme un instante, porque siento que se bastardeó la posición de la reforma, porque no comparto lo que algunos legisladores de la oposición manifestaron acá, creo y comparto lo que dijo Ponce de León: *"Se discute sobre mesa temas trascendentes, se pone piedra tras piedra en el camino del despropósito y lo que es peor en el de la irresponsabilidad"*, aseveró. Los lineamientos generales del consenso que hoy se plantearon acá, que yo los tengo sobre mi banca, señor presidente, plantean los lineamientos muchas coincidencias, por lo menos los partidos políticos que participamos en la reforma, entre ellas la de reglamentar el proceso de selección de los organismos de control externo, y también la de eliminar el requisito de dos años de residencia en la provincia, inmediatos anteriores a la designación para aspirantes a jueces, magistrados, funcionarios judiciales, con el objeto de posibilitar un mayor número potencial de postulantes, entre otras, algunas pueden reglamentarse, sobre algunas se puede avanzar con proyectos de ley, sobre el sistema electoral -lo planteó muy bien la legisladora Piccinini- podemos avanzar, -y nosotros también lo planteamos claramente en las reuniones de la comisión de la

reforma- vamos a avanzar en la modificación del sistema electoral con los dos tercios por lo menos, con una mayoría especial, no vamos a avanzar con una mayoría simple sobre el régimen electoral, y tampoco podemos avanzar sobre la reforma de la Constitución o sobre la enmienda de la Constitución, se requieren mayorías especiales, se requieren constitucionalmente. En el caso del sistema electoral, esa ley se votó por unanimidad en el Parlamento, acompañó la oposición esa propuesta del régimen electoral y estamos dispuestos -y lo reiteramos acá- a modificarlo, pero no a modificarlo sin la principal oposición que dejó una silla vacía, señor presidente, dos sillas vacías, una del Encuentro y otra del Partido Justicialista en la mesa de la reforma.

¿Qué creemos entonces?. Creemos en la idoneidad de los funcionarios propuestos, creemos en su profesionalidad, en su capacidad, en su experiencia y vamos a acompañar en un caso -como decía la legisladora Marta Borda- la designación, la resolución de esta Cámara que designa, y en otro caso para el contador general, la designación que ha hecho el Poder Ejecutivo y en consulta ha enviado a esta Legislatura.

Aspiro e invito a la oposición, señor presidente, a que ocupe esa silla vacía, a que avancemos, reitero, a que avancemos, me corrigen, pero digo, aspiro a que ocupen una silla vacía, a la otra ni aspiro, porque nunca hubo ni convicción ni compromiso por parte de Encuentro con la reforma política, sí la hubo, aspiro y me gustaría que el Partido Justicialista nos permita avanzar, buscar consenso, acordar en esa mesa que defendemos, en esa propuesta, en esos lineamientos que nosotros hemos avalado con nuestra firma, que avancemos -reitero- en el Parlamento, en la Comisión de Reforma Política, con las leyes en el caso de que con una ley alcance o con la reforma o con la enmienda de la Constitución, en los casos que constitucionalmente no nos alcance con la ley; avancemos -reitero nuevamente- en esos lineamientos, en esa propuesta, que los partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, que el gobierno de mi provincia, que el Poder Ejecutivo, el poder administrador planteó, plantea y aún sostiene. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 462/06. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

11 – DESIGNACIÓN CARGO CONTADOR DE LA PROVINCIA GUSTAVO ADOLFO PICCHI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 461/06, proyecto de resolución, prestar acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la Provincia al señor contador Gustavo Adolfo Picchi propuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial. Autora: Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Agregado expediente número 1105/06, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura al dictamen propuesto.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 461/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 461/06. Autora: Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación. Extracto: Proyecto de resolución: Prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del Contador Gustavo Adolfo Picchi en el cargo de contador General de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente texto del artículo 1º.-

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la Provincia al señor contador Gustavo Adolfo Picchi, DNI n° 16.521.352, propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SRA. BORDA – Señor presidente: Le recuerdo que solicité que se incorporara al currículum del contador Picchi la fecha de egreso y la universidad donde obtuvo el título, para cumplir con el artículo 192 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – ¿Y queda registrado también su voto afirmativo según lo manifestó, legisladora?

SRA. BORDA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Señor presidente: Así como hicimos la salvedad con la legisladora Marta Borda, señor presidente, me gustaría saber qué bloques acompañaron las designaciones.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Los legisladores Lueiro, Castro y la legisladora Borda en el caso del expediente número 461.

SR. MENDIOROZ – Gracias, señor presidente.

12 – JURAMENTO MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Encontrándose presentes los dos miembros nominados para el Tribunal de Cuentas, invito a la Cámara y solicito autorización para tomar el juramento de práctica.

Seguidamente procederemos a tomar el juramento de práctica a los miembros nominados para integrar el Tribunal de Cuentas, señores Pedro Osvaldo Casariego y Daniel Rodolfo Bossero.

-Jura por la Patria y su honor, el doctor Pedro Osvaldo Casariego. (Aplausos).

-Jura por Dios, la Patria, su honor y los Santos Evangelios, el contador Daniel Rodolfo Bossero. (Aplausos).

13 - CUARTO INTERMEDIO

SRA. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, señor presidente.

SRA. PRESIDENTE (Pascual) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 50 horas.

14 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

15 – HONRAR LA MEMORIA DE ALICIA MOREAU DE JUSTO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: “Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.

Corresponde considerar el expediente número 729/05 proyecto de declaración, honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885. Autora: Susana Josefina Holgado y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 729/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Milesi, Romans, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 729/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Muena, Castro, Colonna, Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Patricia Romans, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 – CAMPAÑA POR EL DERECHO A JUGAR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 730/05, proyecto de declaración**, su adhesión a la campaña por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Autora: Susana Josefina Holgado y otra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de diciembre de 2005. Expediente número 730/05. Autora: Susana Josefina Holgado y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la campaña por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, González, Holgado, Santiago, Sartor, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2005.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 730/05. Autora: Susana Josefina Holgado y otra. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la campaña por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la campaña “Por el Derecho a Jugar” en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el año 1994.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Patricia Romans, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – OBRA ELECTRIFICACIÓN COLONIA MARENGO DE CAMPO GRANDE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 779/05, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande. Autor: Mario Ernesto Colonna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y ante quien corresponda, que vería con agrado que a la brevedad la concesionaria de servicios eléctricos realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al municipio de Campo Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º, inciso “j” de la ley provincial número 2902.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Colonna, legislador.

Viedma, 14 de marzo de 2006.

Expediente número 779/05. Autor: Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones realizadas por el autor que quedarán redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Pape, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Borda Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 779/05. Autor: Mario Ernesto Colonna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 4 de la Comisión de Planificación , Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rogríguez, Gatti, Colonna, Muenca, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – PREMIO GAVIOTA FEDERAL 2005 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 812/05, proyecto de comunicación:** Su beneplácito por el premio Gaviota Federal 2005, organizado por la Asociación Argentina de Artistas, otorgado a Jorge Laplume, Sergio González y Noemí Mecozzi por los programas La Torre del Tiempo y Sobremesa respectivamente. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Su beneplácito por el premio "Gaviota Federal 2005" organizado por la Asociación Argentina de Artistas otorgado a Jorge Laplume, Sergio González y Noemí Mecozzi por los programas "La Torre del Tiempo" y "Sobremesa" respectivamente, en los rubros periodístico y de interés general, programas emitidos en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 14 de diciembre de 2005.

A la doctora
Directora General de Asuntos Legislativos
María Rita Custet
Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle incorpore las modificaciones propuestas en la presente nota referidas al expediente número 812/05 de mi autoría.

Quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Comunica al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Medio de Comunicación, su beneplácito por el Premio "Gaviota Federal 2005" organizado por la Asociación Argentina de Artistas otorgado a Jorge Laplume, Sergio González, y a Noemí Mecozzi por los programas "La Torre del Tiempo" y "Sobremesa" respectivamente, en los rubros periodísticos y de interés general programas emitidos en San Carlos de Bariloche.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 27 de febrero de 2006.

Expediente número 812/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por el premio Gaviota Federal 2005, organizado por la Asociación Argentina de Artistas, otorgado a Jorge Laplume, Sergio González, y Noemí Mecozzi por los programas La Torre del Tiempo y Sobremesa respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones sugeridas por la autora, obrante a fojas 3.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 812/05. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por el premio Gaviota Federal 2005, organizado por la Asociación Argentina de Artistas, otorgado a Jorge Laplume, Sergio González, y Noemí Mecozzi por los programas La Torre del Tiempo y Sobremesa respectivamente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 3 introducidas por la autora.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – INAUGURACIÓN PRIMERA ETAPA HOGAR DE ANCIANOS – VIEDMA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 834/05, proyecto de declaración, de interés social la inauguración de la primera etapa del Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de marzo de 2006. Expediente número 834/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la inauguración de la primera etapa del Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Santiago, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 834/05. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la inauguración de la primera etapa del Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Mueña, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la inauguración de la primera etapa del HOGAR DE ANCIANOS de la ciudad de Viedma ubicado en el barrio San Martín de la capital de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 – CONSTRUCCION DE BADENES RUTA PROVINCIAL NUMERO 66**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 5/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina. Autor: Eduardo Javier Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que ve con agrado se realice la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, como así también que se proceda a su correcto mantenimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Giménez, legisladores.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 5/06. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas al artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo; Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios; Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias correspondientes para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la Ruta Provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Valeri, Pascual, Pape, Lueiro, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 5/06. Autor: Eduardo Javier Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 7 de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – CUARTO FESTIVAL DE MUSICA EN LA MONTAÑA EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 18/06, proyecto de declaración, de interés cultural y social el Cuarto Festival de Música en la Montaña, realizado el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche. Autora: María Noemí SOSA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y social, el "Cuarto Festival de Música en la Montaña" a realizarse el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

Viedma, 14 de marzo de 2006.

Expediente número 18/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el Cuarto Festival de Música en la Montaña, a realizarse el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- De interés cultural y social, el "Cuarto Festival de Música en la Montaña" realizado el 1 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Peralta, Solaimán, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 18/06. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el Cuarto Festival de Música en la Montaña, realizado el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Rodríguez José Luis, Sartor, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 – REPUDIO A OPINIONES VERTIDAS POR EL SACERDOTE GONZALO GIRONES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 26/06, proyecto de declaración**, su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, en relación a las mujeres víctimas de la violencia. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 26/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, en relación a las mujeres víctimas de la violencia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2006.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 26/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, en relación a las mujeres víctimas de la violencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Romans, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 26/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, en relación a las mujeres víctimas de la violencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial "Aleluya" perteneciente al Arzobispado de Valencia, quien afirma

en sus escritos que "El varón no pierde generalmente los estribos por dominio, sino por debilidad: no aguanta más y reacciona descargando su fuerza que aplasta a la provocadora"...entre otros conceptos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – JORNADAS DE EMERGENTOLOGIA EN SAO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 29/06, proyecto de declaración**, de interés comunitario, sanitario y científico las Jornadas de Emergentología desarrollado en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 15 de marzo de 2006. Expediente número 29/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, sanitario y científico las Jornadas de Emergentología a desarrollarse en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pape, Santiago, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 29/06. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, sanitario y científico las Jornadas de Emergentología a desarrollarse en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, sanitario y científico las Jornadas de Emergentología a desarrollarse en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006 organizadas por el Departamento Médico del Policlínico Privado S.A. y Salud Pública de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – INCORPORACION EN EL CALENDARIO ESCOLAR
“DIA DE LA CONFRATERNIDAD ANTARTICA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 30/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el Calendario Escolar de la provincia, del 21 de junio, Día de la Confraternidad Antártica. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de marzo de 2006. Expediente número 30/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el Calendario Escolar de la provincia, del 21 de junio, Día de la Confraternidad Antártica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Peralta, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 30/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el Calendario Escolar de la provincia, del 21 de junio, Día de la Confraternidad Antártica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – 1º CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE SINDROME DE DOWN
EN BUENOS AIRES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 32/06, proyecto de declaración, de interés educativo, social y sanitario el 1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de marzo de 2006. Expediente número 32/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el 1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Toro, Peralta, Borda, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2006.

Viedma, 5 de abril de 2006.

Expediente número 32/06. Autora: María Marta Arriaga y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Pape, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006

Expediente número 32/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario el 1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Lud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y sanitario el "1° Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Manso, Arriaga, Gatti, Di Giacomo,

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – REPUDIO HECHOS DE VIOLENCIA EN LAS HERAS –SANTA CRUZ- Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 39/06, proyecto de declaración**, su repudio por los hechos de violencia acaecidos el 07/02/06 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por los cortes de ruta provocados por manifestantes y que terminaron con la muerte de un policía. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 39/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración, su repudio por los hechos de violencia acaecidos el 07/02/06 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por los cortes de ruta provocados por manifestantes y que terminaron con la muerte de un policía.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Romans, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 39/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración, su repudio por los hechos de violencia acaecidos el 07/02/06 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por los cortes de ruta provocados por manifestantes y que terminaron con la muerte de un policía.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muenen, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio por los hechos de violencia acaecidos el pasado martes 7/02/06 en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, con motivo de los cortes de rutas por parte de manifestantes que reclamaban la quita del Impuesto a las Ganancias, y la posterior demanda por la liberación de un representante gremial detenido, hecho que terminó con la muerte de un efectivo policial y varios heridos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – CONDICIONES EDILICIAS Y SEGURIDAD CEM 32 ESCUELA INDUSTRIAL DE VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 66/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se tome urgente decisión tendiente a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a los alumnos del CEM número 32, Escuela Industrial de Viedma. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 66/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se tome urgente decisión tendiente a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a los alumnos del CEM número 32, Escuela Industrial de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 66/06. Autora: María Marta Arriaga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se tome urgente decisión tendiente a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a los alumnos del CEM número 32, Escuela Industrial de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que se impone la urgente toma de decisiones tendientes a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a las alumnas y a los alumnos del C.E.M número 32 Escuela Industrial de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 – XIII CONGRESO ARGENTINO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN –CIPOLLETTI- Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 69/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, que llevará como rótulo: Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y Propuestas de Intervención, desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en Cipolletti. Autora: Viviana Marisel Cuevas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés educativo, social y cultural la realización del XIII CONGRESO ARGENTINO DE ORIENTACION VOCACIONAL que llevará como rótulo: **“ORIENTACION VOCACIONAL Y DIVERSIDAD. Desafíos y propuestas de intervención”**, a desarrollarse los días 6,7 y 8 de abril de 2006 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Viviana Cuevas, legisladora.

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 69/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, que llevará como rótulo: Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y Propuestas de Intervención, desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1°, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional que llevará como rótulo: “Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y

propuestas de intervención", desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 69/06. Autora: Viviana Marisel Cuevas. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, que llevará como rótulo: Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y Propuestas de Intervención, desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – PARTICIPACIÓN DE GENEROS EN ELECCIÓN DE CARGOS ELECTIVOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 91/06, proyecto de declaración**, su adhesión a la recomendación número 47/05 del Parlamento Patagónico, por la que vería con agrado que los legisladores provinciales incorporen en las respectivas normativas provinciales el principio de participación equivalente de géneros en los ámbitos públicos y privados y en la elección de cargos electivos. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 91/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 47/05 del Parlamento Patagónico, por la que vería con agrado que los legisladores provinciales incorporen en las respectivas normativas provinciales el principio de participación equivalente de géneros en los ámbitos públicos y privados y en la elección de cargos electivos.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Acuña, Arriaga, Manso, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 91/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 47/05 del Parlamento Patagónico, por la que vería con agrado que los legisladores provinciales incorporen en las respectivas normativas provinciales el principio de participación equivalente de géneros en los ámbitos públicos y privados y en la elección de cargos electivos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 47/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

La participación de la mujer en los espacios políticos es cada vez más compleja, la sociedad demanda que el sistema político produzca verdaderas transformaciones y éstas son posibles en la medida que los protagonistas no se distancien en la toma de decisión por cuestiones ligadas al género.

La ley 13.010 promulgada en el año 1947 le reconoce a la mujer el derecho a elegir y ser elegida. Si bien hasta ese momento ni la Constitución nacional, ni la legislación vigente impedían el voto femenino la barrera la fijaba el régimen electoral.

En el año 1951 las mujeres votaron por primera vez, iniciándose la representación femenina en el Congreso Nacional, sin embargo en los períodos democráticos posteriores la presencia femenina en los cargos electivos fue disminuyendo paulatinamente hasta llegar al magro porcentaje de diputados 6,3% y senadores 8,7% para el período 1989–1990.

En el año 1991 una de cada veinte legisladores nacionales era mujer, en tanto los padrones de afiliaciones partidarias registran una ecuación casi equivalente entre ambos géneros (1 de cada 2) se evidencia la brecha que existe entre participación (afiliación) y representación en una de las instancias decisivas de la vida política y social de la nación como es el Congreso.

En el año mencionado la legisladora nacional por la UCR Florentina Gómez Miranda planteó como tema de debate público la implementación de una cuota mínima de mujeres en las listas electorales.

Mientras que la Ley de Sufragio Femenino fue aceptada por unanimidad, no ocurrió lo mismo con la Ley de Cupos que ha sido motivo de polémica y opiniones encontradas. En tanto las mujeres continúan debatiendo en distintos foros las estrategias a seguir con el propósito de obtener mayores espacios en las estructuras partidarias y cargos electivos.

Los factores que llevaron a originar el proyecto de la Ley de Cupos y su posterior concreción en la Argentina se vinculan a factores tales como: la toma de conciencia de la pertenencia de género que va más allá de las ideologías o ideales políticos diferentes, el contacto con experiencias de mujeres de otros países, la unión de mujeres políticas de los diferentes partidos políticos, la movilización masiva de mujeres y la comprensión o la actitud demagógica de hombres políticos.

Antecedentes en algunas provincias argentinas indican la necesidad de incorporar estrategias de intervención que garanticen la presencia de mujeres en cargos electivos equiparando la representación femenina en los cuerpos colegiados ejecutivos, judiciales, disciplinarios y órganos de control externo, sostener la equidad de género requiere de la voluntad política y forma parte de un proceso de incorporación a la agenda política de los Estados provinciales al comprobar que a pesar de los instrumentos legales, las mujeres siguen siendo discriminadas, se hace necesario adoptar medidas de acción positiva a favor de la mujer para lograr la participación equivalente de géneros en la elección de candidatos a ocupar cargos electivos.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los legisladores provinciales que vería con agrado incorporar en las respectivas normativas provinciales el “Principio de Participación equivalente de Géneros” en los ámbitos públicos y privados y en la elección de candidatos a cargos electivos en todas las categorías.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidenta, Esther Acuña, Vicepresidenta, Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 47/05 “P.P”

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – INCLUSIÓN EN ESTATUTOS DEL USO DE LICENCIAS POR ACTIVIDADES CULTURALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 93/06, proyecto de declaración, su adhesión a la recomendación número 49/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, se incluya dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de licencia por actividades culturales, a los agentes de la administración pública. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 93/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 49/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, se incluya dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de licencia por actividades culturales, a los agentes de la administración pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Romans, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 93/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 49/2005 del Parlamento Patagónico, que solicita a los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, se incluya dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de licencia por actividades culturales, a los agentes de la administración pública.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muenza, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 49/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Atento a que los encuentros culturales reflejan el trabajo comprometido de todas las áreas que abarca y que dentro de las administraciones públicas, trabajan agentes con conocimiento y capacidad suficiente como para asistir a eventos culturales que se realizan dentro del territorio.

Que la cultura fortalece la identidad de las comunidades locales en particular y de las Regiones Patagónicas y la nación en general y que los Estados provinciales necesitan la participación de estas

personas que con su aporte y trabajo mancomunado contribuyen a jerarquizar el nivel de los temas que se tratan, facilitando la tarea en su conjunto.

Que es hace necesario que los agentes públicos cuenten con licencias que les permitan participar de actividades culturales.

Por lo fundamentado y los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores diputados aprobar este proyecto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1°.- Solicitar a los Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, incluir dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de "licencia por actividades culturales" a los agentes de la administración pública.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidenta, Esther Acuña, Vicepresidenta, Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 49/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – ESTABLECER PROGRAMAS SISTEMÁTICOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA GANADERIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 100/06, proyecto de declaración, su adhesión a la recomendación número 56/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 100/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 56/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 100/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 56/05 del Parlamento Patagónico, que considera de interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 56/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

La ganadería patagónica tiene como debilidades aspectos vinculados a una serie de factores adversos y coincidentes de orden climático, financiero, tecnológico, comercial, socio-organizativo, etcétera.

En general, los altos costos productivos y los bajos precios de los productos obtenidos hacen que la explotación ganadera se encuentre con una notable pérdida de rentabilidad y requiere para salir de esta coyuntura de la ayuda del Estado para mantener su producción y hacerla sostenible en el tiempo.

Si bien la incidencia de la producción ganadera en el Producto Bruto Interno Patagónico es bajo, no puede desconocerse que es potencialmente uno de los pilares donde en un futuro próximo pueda sostenerse la transformación de la economía. Asimismo, hoy es la base económica de un amplio sector social, representado principalmente por los productores del interior que por años han sido relegados de las políticas de promoción.

Por esto el desarrollo del sector ganadero debe abordarse como un proceso de cambio estructural, que implique no sólo un aumento en la producción en sí, sino una adecuación a las nuevas exigencias y reglas de juego del mercado, con una participación activa de todos los involucrados para enunciar y aplicar políticas de Estado que determinen el rol de cada sector, en el contexto de la producción regional.

Desde el marco socio-geográfico, es prioritario y trascendente alentar la permanencia de la familia rural en ese espacio. La misma debe estar sustentada en toda la promoción que se pueda realizar sobre la economía genuina que la sostiene y no sobre la fragilidad de los programas de subsidios directos, esto por toda la connotación geopolítica, cultural y económica que conlleva ese objetivo.

En el trabajo denominado "Desarrollo Rural" de la oficina regional de la FAO para América Latina y El Caribe, se cita: "Definitivamente, es necesario revalorizar al sector agropecuario y rural; la solución a muchos problemas urbanos (desempleo, falta de vivienda, delincuencia, etcétera) está en el campo. El marginado urbano de hoy es el hijo o el nieto del pequeño productor desamparado de ayer. Mantener a un hombre en la ciudad cuesta 22 veces más caro que mantenerlo en el campo".

Por estas razones, y mencionando a modo de ejemplo la ley 2367 de la provincia del Neuquén, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Recomendación.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- De interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades, como fortalecimiento del desarrollo social de la comunidad.

Artículo 2º.- La importancia de que los legisladores de cada provincia patagónica se comprometan a impulsar dentro de sus jurisdicciones la elaboración, debate y aprobación de leyes con este fin.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas de las provincias que integran la Región de la Patagonia.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidenta, Esther Acuña, Vicepresidenta, Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 56/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 – PROGRAMA ECO POLAR USHUAIA 2006 Y ALERTA POLAR SIGLO XXI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 109/06, proyecto de declaración**, su adhesión a la recomendación número 65/05 del Parlamento Patagónico, que declara de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas ECO POLAR USHUAIA 2006 y Alerta Polar Siglo XXI. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 109/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 65/05 del Parlamento Patagónico, que declara de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas ECO POLAR USHUAIA 2006 y Alerta Polar Siglo XXI.

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 109/06. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la recomendación número 65/05 del Parlamento Patagónico, que declara de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas ECO POLAR USHUAIA 2006 y Alerta Polar Siglo XXI.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, González, Ranea Pastorini, Sartor, Gatti, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la Recomendación número 65/05 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA

Artículo 1º.- Declarar de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas "ECO POLAR USHUAIA 2006" Y "ALERTA POLAR SIGLO XXI".

Artículo 2º.- Comunicar al Comité Nacional del Año Polar Internacional 2007-2008; a la Dirección General de Antártida del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidenta, Esther Acuña, Vicepresidenta, Susana Holgado, secretaria Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 65/05 "P.P"

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 – REGULACIÓN A CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS DE SUELOS
EN EL BALNEARIO LAS GRUTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 120/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Secretaría de Turismo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Municipalidad de San Antonio Oeste, que apliquen estrictamente las normas vigentes, como así también toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas. Autores: Alfredo Omar Lassalle; José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 5 de abril de 2006. Expediente número 120/06. Autores: Alfredo Omar Lassalle; José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Secretaría de Turismo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Municipalidad de San Antonio Oeste, que apliquen estrictamente las normas vigentes, como así también toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Castañón, Cuevas, Solaimán, Pascual, Pape, Peralta, Valeri, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 120/06. Autores: Alfredo Omar Lassalle; José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Secretaría de Turismo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente y Municipalidad de San Antonio Oeste, que apliquen estrictamente las normas vigentes, como así también toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, José Luis Rodríguez, González, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Fiscalía de Estado; Secretaría de Turismo (en su carácter de autoridad de aplicación de la ley número 2951), Consejo de Ecología y Medio Ambiente (en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes número 2669 y 3266) y municipalidad de San Antonio Oeste (en cuyo ejido se encuentran las tierras y con facultades propias y concurrentes en la materia), que actúen en forma perentoria y apliquen estrictamente las normas contenidas en las citadas leyes, como así también

toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas, en la franja costera comprendida entre el Zanjón de la Paloma y el Paraje El Sótano, incluidas las Piedras Coloradas.

Artículo 2º.- En caso de verificarse el incumplimiento de las leyes número 2951, 2669 y 3266, se proceda a la inmediata detención de las obras en curso y la aplicación de las sanciones previstas en las normas mencionadas, incluida la demolición de las mismas, tanto a las construcciones en ejecución como a las que estén concluidas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Omar Lassalle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 – “DIA MUNDIAL DEL ARTESANO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 122/06, proyecto de declaración**, su adhesión al Día Mundial del Artesano celebrado el 19 de marzo. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 122/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Mundial del Artesano celebrado el 19 de marzo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 122/06. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión al Día Mundial del Artesano celebrado el 19 de marzo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración del “DIA MUNDIAL DEL ARTESANO”, a celebrarse el día 19 de marzo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – OBRA DE TEATRO MUSICAL: PACTO POR UN BLUES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 124/06, proyecto de declaración, de interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: Pacto por un Blues, del autor Juan Raúl Rithner. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. *Artículo 1º.-* De interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: "Pacto por blues" del autor Juan Raúl Rithner.

Artículo 2º- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 25 de abril de 2006.

Expediente número 124/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: Pacto por Blues, del autor Juan Raúl Rithner.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: "Pacto por un blues" del autor Juan Raúl Rithner.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 124/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical: Pacto por un Blues, del autor Juan Raúl Rithner.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – ASUNCION PRIMERA MUJER EN LA PRESIDENCIA DE CHILE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 126/06, proyecto de declaración, su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora Michelle Bachelet el pasado 11 de marzo de 2006, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 17 de mayo de 2006. Expediente número 126/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración, su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora Michelle Bachelet el pasado 11 de marzo de 2006, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Romans, González, Milesi, Acuña, Arriaga, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 126/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de declaración, su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora Michelle Bachelet el pasado 11 de marzo de 2006, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muenya y Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora Michelle Bachelet, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile, el pasado 11 de marzo de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 – CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN LEY 3986 DE PROHIBICIÓN DE FUMAR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 134/06, proyecto de declaración, su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión del alcance de la ley 3986 de prohibición de fumar que realiza el Ministerio de Salud y a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn sobre el mismo tema. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente número 134/06. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión del alcance de la ley 3986 de prohibición de fumar que realiza el Ministerio de Salud y a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn sobre el mismo tema.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Dieterle, Holgado, Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 134/06. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión del alcance de la ley 3986 de prohibición de fumar que realiza el Ministerio de Salud y a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn sobre el mismo tema.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Iud, Colonna, Muenka, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión sobre el alcance de la ley número 3986, que está llevando a cabo el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, declarando "Ambiente Libre de Humo de Tabaco" a los sitios públicos y privados alcanzados por la mencionada norma.

Artículo 2º.- Su reconocimiento a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn, en la difusión y concientización sobre el alcance de la ley número 3986, complementaria a la efectuada por el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 – ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA DE CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 150/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 150/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Pape, Romans, Solaimán, Peralta, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 150/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 150/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario las Escuelas de Iniciación Deportiva de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – REGULARIZACION PROFESIÓN CLOAQUISTAS Y PLOMEROS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 169/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros en la provincia de Río Negro, a través de un registro y sus normativas. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 169/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros en la provincia de Río Negro, a través de un registro y sus normativas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Milesi, Pascual, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 169/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros en la provincia de Río Negro, a través de un registro y sus normativas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Departamento Provincial de Aguas- DPA que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros, en la provincia de Río Negro, generando para ello el registro y las normativas correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 – ROTONDA PARA REDUCCIÓN DE MARCHA RUTA PROVINCIAL 82 AL CERRO CATEDRAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 191/06, proyecto de comunicación, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 191/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Milesi, Pascual, Valeri, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 191/06. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vea con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación a Cerro Catedral.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – TRANSPORTE GRATUITO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 199/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 25 de abril de 2006. Expediente número 199/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Pase a la Comisión de Asuntos Sociales, atento a que no es competencia de esta Comisión dictaminar sobre el mismo.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Milesi, Pascual, Borda, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2005.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 199/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 199/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4° del Decreto Nacional número 118 de 2006 y que la Secretaría de Transporte articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad puedan transportarse gratis por el territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la derogación del Artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006.

Artículo 2º.- Que el área competente, SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad que acrediten debidamente su condición mediante el certificado previsto por la Ley número 22.431 y su modificatoria, la Ley número 25.504, puedan transportarse gratuitamente a lo largo del territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación estatales, por razones de salud certificadas por autoridad competente.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 – RENDICIÓN DE CUENTAS MES JULIO 2005 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 205/06, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1289/05, referente a la rendición de cuenta del mes de julio de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1289/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 205/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1289/05, referente a la rendición de cuenta del mes de julio de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1289/2005, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

43 – RENDICIÓN DE CUENTAS MES AGOSTO DE 2005.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 206/06, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1326/05, referente a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1326/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 206/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1326/05, referente a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1326/2005, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

44 – RENDICIÓN DE CUENTAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 207/06, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1349/05, referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1349/2005, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 207/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1349/05, referente a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1349/2005, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

45 – RENDICIÓN DE CUENTA MES OCTUBRE 2005 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 208/06, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1384/05, referente a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1384/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 208/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1384/05, referente a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1384/2005, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

46 – RENDICIÓN DE CUENTA MES NOVIEMBRE DE 2005 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 209/06, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1428/05, referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1428/05, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 209/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1428/05, referente a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1428/2005, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

47 – RENDICIÓN DE CUENTA MES DICIEMBRE 2005 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 210/06, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1028/06, referente a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2005. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1028/06, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 210/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1028/06, referente a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2005.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1028/2006, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre/2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**48 – RENDICIÓN DE CUENTA MES DE ENERO DE 2006.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 211/06, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1031/06, referente a la rendición de cuenta del mes de enero de 2006. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Agregado Expediente número 1031/06, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 211/06. Autora: Comisión Especial del Control Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1031/06, referente a la rendición de cuenta del mes de enero de 2006.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1031/2006, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero/2006 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**49 – LIBRO PERFILES Y POSTALES – CRONICAS DE LA HISTORIA
CHICA DE VIEDMA Y CARMEN DE PATAGONES**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 249/06, proyecto de declaración, de interés cultural, histórico, educativo y social el libro Perfiles y Postales- Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones del autor Carlos Espinosa. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 6 de junio de 2006. Expediente número 249/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, educativo y social el libro Perfiles y Postales- Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones del autor Carlos Espinosa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 249/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico, educativo y social el libro Perfiles y Postales- Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones del autor Carlos Espinosa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, educativo y social el libro "Perfiles y Postales-Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones" del autor Carlos ESPINOSA. Ed. El autor – noviembre 2005 – Imprenta Minigraf.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**50 – INSTAURAR LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MARINA EN UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL COMAHUE DE SAO**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 254/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se acompañe en forma

oficial el proyecto de instaurar la licenciatura en Biología Marina, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Antonio Oeste. Autor: Francisco Orlando Castro..

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la primera carrera universitaria de nuestro país que otorgará el título en Biología Marina a partir del año 2007, en la sede de la Universidad del Comahue de la ciudad de San Antonio Oeste de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

FUNDAMENTOS

La nuestra es una de las cinco provincias del país que posee costa de mar, lo cual hace que en Río Negro tengan especial importancia los proyectos que tiendan a impulsar el aprovechamiento racional de los recursos marítimos.

En este marco, es que la Universidad Nacional del Comahue, decidió propiciar las tareas de investigación pesquera y la elaboración de proyectos tendientes a desarrollar el potencial de tales recursos provinciales, creando el 16 de agosto de 1974 el Instituto de Biología y Pesquera "Almirante Storni", el cual depende de dicha casa de estudios y de la Dirección de Pesca del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro.

Desde su creación el Instituto no ha dejado de participar en distintos proyectos. Así entre 1993 y 1995, participó en las áreas Pesca y Fauna del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica, generado por la Fundación Patagonia Natural y financiado por el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.

En febrero de 1997, se inauguró el Laboratorio de Investigación y producción de Juveniles de Moluscos Bivalvos, dependiente del I.B.M.y P., que ya obtuvo sus primeros resultados experimentales.

El Instituto está registrado como organismo asesor de problemas pesqueros en el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal entre países en desarrollo (CTPD), administrado por la Organización de los Estados Americanos.

Vinculado con el tema, en la Universidad Nacional del Comahue se dicta actualmente la carrera de Técnico en Producción Pesquera y Maricultura, especialidad de dos años de duración. A su vez, recientemente ha sido presentado un nuevo emprendimiento educativo, a consideración de dicha Universidad, que propone la creación de la primera carrera universitaria en el país que otorgará el título de Licenciado en Biología Marina. Ello posibilitará la formación integral de profesionales. Formación que abarcará el campo de la investigación científica, la práctica profesional y la capacitación en planificación, uso, evaluación y aprovechamiento de los recursos pesqueros. De esta manera el proyecto tiene en cuenta las ventajas que brindará su emplazamiento natural y el capital humano y profesional del Instituto Almirante Storni.

Esta nueva carrera a implementarse a partir del año 2007, importará una visión y aperturas distintas a las que actualmente brinda el campo de las ciencias del mar, que hasta el momento sólo permiten su abordaje inicial en la carrera de biología como una herramienta de base, que más tarde debe ser complementada como especialidad posterior.

Por ello:

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial –Ministerio de Educación- que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la Licenciatura en Biología Marina en la sede de la Universidad Nacional del Comahue sita en la San Antonio Oeste, presentado ante la autoridades de dicha casa de Estudios.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 6 de junio de 2006.

Expediente número 254/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la primera carrera universitaria de nuestro país que otorgará el título en Biología Marina a partir del año 2007, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación, del proyecto de comunicación reformulado por el autor, obrante a fojas 5 y 6 del presente.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 254/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la primera carrera universitaria de nuestro país que otorgará el título en Biología Marina a partir del año 2007, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación efectuada por el autor a fojas 5 y 6.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, Muenza, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 – URGENTE MODIFICACIÓN PRIMER PARRAFO ARTICULO 119 DEL CODIGO PENAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 265/06, proyecto de comunicación**, a los señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años. Autora: Marta Edith Borda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 265/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 265/06. Autora: Marta Edith Borda. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el

párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual, con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados y senadores nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Marta Borda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

52 – CESE DE SITUACIONES PERJUDICIALES PARA LA CIUDADANIA VERAZ S.A. Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 292/06, proyecto de comunicación**, a la organización VERAZ S.A, que vería con agrado se extremen los recaudos necesarios a fin de obtener el cese inmediato de situaciones que resulten perjudiciales para la ciudadanía, con motivo de la indebida, desmedida o inexacta información obrante en sus registros de datos personales. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 292/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la organización VERAZ S.A, que vería con agrado se extremen los recaudos necesarios a fin de obtener el cese inmediato de situaciones que resulten perjudiciales para la ciudadanía, con motivo de la indebida, desmedida o inexacta información obrante en sus registros de datos personales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Organización Veraz S.A. que vería con agrado se extremen los recaudos necesarios a fin de obtener el cese inmediato de situaciones que resulten perjudiciales para la ciudadanía, con motivo de la indebida, desmedida o inexacta información obrante en sus registros de datos personales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

53 – LIBRO POESIA RIO NEGRO. ANTOLOGÍA CONSULTADA Y COMENTADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 297/06, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo el libro Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada, compilada por el licenciado Raúl Artola. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 6 de junio de 2006. Expediente número 297/06. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada, compilada por el licenciado Raúl Artola.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 297/06. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada, compilada por el licenciado Raúl Artola.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Torres, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al libro *Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada*, compilada por el licenciado Raúl Artola, con la colaboración del proyecto de extensión universitaria "Espacio virtual de lectura y escritura crítica de la literatura producida en Patagonia", dado su aporte para la preservación y promoción del patrimonio cultural de la provincia, la difusión e inserción de la literatura producida en Río Negro en el sistema educativo provincial y la consolidación de lazos de integración socio-culturales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Pape, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

54 – CUMPLIMIENTO LEY 3772 SOBRE COBERTURA DE PRESTACIONES MEDICAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 300/06, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6º de la ley número 3772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas, sobre cobertura a las

prestaciones médicas que debe brindar el IPROSS y el Ministerio de Salud. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 300/06. Autora: Beatriz Manso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6° de la ley número 3772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas, sobre cobertura a las prestaciones médicas que debe brindar el IPROSS y el Ministerio de Salud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 300/06. Autora: Beatriz Manso y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6° de la ley número 3772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas, sobre cobertura a las prestaciones médicas que debe brindar el IPROSS y el Ministerio de Salud.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Mueña, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6° de la ley número 3772 - Asistencia integral de las personas celíacas.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

55 – EXHIBICIÓN DE CORTOMETRAJES ANTES DE LOS LARGOMETRAJES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 330/06, proyecto de comunicación, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes antes de los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país. Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 6 de junio de 2006. Expediente número 330/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes antes de los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Dieterle, Hernández, Romans, Solaimán, Toro, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 330/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes antes de los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes precediendo a los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país, de acuerdo al texto ordenado de la ley nacional de fomento de la actividad cinematográfica número 17.741, en sus artículos 9º, 42, 43, 44 y 45.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 – “DÍA MUNDIAL SIN TABACO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 331/06, proyecto de declaración, su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo, desde el año 1989, por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Autora: Susana Josefina Holgado y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 7 de junio de 2006. Expediente número 331/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo, desde el año 1989, por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 331/06. Autora: Susana Josefina Holgado y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo, desde el año 1989, por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Gatti, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo, desde el año 1989, por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cuyo objetivo primordial es elevar la conciencia sobre el desastre sanitario y social que provoca el tabaquismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, Mario Pape, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

57 – REALIZACIÓN FILM LOS MUDOS EN LA MESETA DE SOMUNCURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 433/06, proyecto de declaración**, de interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film Los Mudos, que se filmará en la Meseta de Somuncura, Río Negro. Autores: Eduardo Javier Giménez; Gustavo Andrés Costanzo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 433/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 433/06. Autores: Eduardo Javier Giménez; Gustavo Andrés Costanzo y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film Los Mudos, que se filmará en la Meseta de Somuncura, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 433/06. Autores: Eduardo Javier Giménez; Gustavo Andrés Costanzo y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film Los Mudos, que se filmará en la Meseta de Somuncura, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

58 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de **resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

59 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 217/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo y a la Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la custodia, preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio de la biblioteca ubicada en el Museo Tello de Viedma. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios a fin de que se disponga la CREACIÓN de una BIBLIOTECA PROVINCIAL, dependiendo del Poder Ejecutivo provincial, a fin de que sea el responsable de la custodia, preservación, conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio de la provincia y de la Región Patagónica, conforme a que actualmente todo el patrimonio histórico y cultural que posee la actual biblioteca ubicada en dependencias del Museo Tello de la ciudad de Viedma, se encuentra en precarias condiciones de conservación y mantenimiento, corriendo peligro de deteriorarse y perderse.

Artículo 2º.- Que serán sus funciones, entre otras:

- a) Custodia y conservación del material bibliográfico existente y nuevo.
- b) Servicios de investigación e información.
- c) Confección de inventarios, procesos técnicos y elaboración de base de datos de los fondos bibliográficos.

Artículo 3º.- A los fines de denominar la misma, dispóngase un concurso de nombres a fin de que participe toda la comunidad rionegrina.

Artículo 4º.- Si el estado de conservación y/o la importancia de algunos documentos hace aconsejable, a juicio del funcionario responsable de la Biblioteca, evitar el trato directo de los originales, podrán sustituirse a los fines de la investigación por fotocopias, microfilmes o scanner.

Artículo 5º.- El inmueble donde funcione la Biblioteca Provincial y muebles donde se depositen los libros más exclusivos, deberá reunir los requisitos necesarios para su conservación atento al valor documental y económico, por tratarse en su mayoría, de ejemplares únicos.

Artículo 6º.- Dése cumplimiento con lo ordenado por las Leyes Provinciales número 3565 y 2278.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Pape, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Agencia de Cultura Río Negro, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la custodia, preservación, conservación, mantenimiento y difusión del Patrimonio de la Provincia y de la Región Patagónica, que actualmente posee la Biblioteca ubicada en dependencia del Museo Tello de la ciudad de Viedma, que se encuentra en precarias condiciones de conservación y mantenimiento, corriendo peligro de deteriorarse y perderse; conforme a lo estipulado en las Leyes Provinciales número 3656 y 2278.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Ernesto Pape, legislador.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 217/06. Autor: Mario Ernesto Pape. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de que se disponga la creación de una biblioteca provincial, dependiendo del Poder Ejecutivo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del articulado propuesto por el autor obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Borda, Muenza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI –Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 294/06, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de Apoyo Escolar en la escuela primaria número 251 25 de Mayo de Sierra Grande, destinado al proyecto educativo Compartiendo Caminos. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de Apoyo Escolar en forma urgente, en la escuela primaria número 251 “25 de Mayo” de la localidad de Sierra Grande, destinado a la implementación del proyecto educativo “Compartiendo Caminos”, para alumnos repitentes de esa institución.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI - – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 424/06, proyecto de declaración, de interés deportivo y turístico para la provincia, el Segundo Encuentro Internacional de Motoqueros a realizarse entre los días 8 y 10 de diciembre de 2006 en Viedma. Autor: Bautista José Mendioroz y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 424/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA BORDA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 441/06, proyecto de declaración, de interés social, cultural y turístico, la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio del corriente año en Luis Beltrán. Autora: Delia Edit Dieterle y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 441/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 441/06. Autora: Delia Edit Dieterle y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico, la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, a desarrollarse los días 1 y 2 de julio del corriente año en Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muenza, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA BORDA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 442/06, proyecto de declaración, de interés educativo, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Actualización en Enfermedad Celíaca, desarrolladas en la ciudad de Cipolletti el día 22 de junio de 2006, a cargo del Dr. Julio Bai. Autora: Delia Edit Dieterle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 442/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA PICCININI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 446/06, proyecto de declaración**, de interés ecológico, productivo, económico y social la Carta de Intención firmada entre la provincia de Río Negro y la Fundación Biocoms Argentina, sobre la implementación del programa provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables. Autor: Mario Ernesto Pape.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 446/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 472/06, proyecto de comunicación**, su repudio a todo acto de violencia de discriminación y de persecución a quienes expresan opiniones diferentes en relación a la situación planteada en la Universidad Nacional del Comahue, de apoyo a los que defienden el diálogo en libertad. Autora: María Marta Arriaga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 472/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 477/06, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la muestra de pinturas denominada PANES de la artista plástica María Suárez, que se realizará en el espacio comunitario La Salamandra, a partir del 5 de agosto de 2006. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 477/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 368/06, proyecto de declaración**, de interés educativo y cultural el Torneo Grand Prix de Ajedrez Provincia de Río Negro 2006, organizado por la Asociación Rionegrina de Ajedrez. Autor: Osvaldo Enrique Muená.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 27 de junio de 2006. Expediente número 368/06. Autor: Osvaldo Enrique Muená. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el Torneo Grand Prix de Ajedrez Provincia de Río Negro 2006, organizado por la Asociación Rionegrina de Ajedrez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, González, Romans, José Luis Rodríguez, Peralta, Manso, Muená, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Torneo Grand Prix de Ajedrez "Provincia de Río Negro 2006" que es organizado por la Asociación Rionegrina de Ajedrez, que abarcará a todos los ajedrecistas de nuestra provincia y clasificará a los campeones que nos representarán en los campeonatos argentinos clasificatorios para los panamericanos y mundiales año 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 475/06, proyecto de declaración**, su repudio a la actitud del gobierno nacional que sin motivos valederos impidió que el doctor Raúl Alfonsín ingresara a la Casa Rosada, al Salón de los Bustos. Autora: Susana Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 475/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ – En las comisiones, nuestro bloque no da su aprobación a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Correcto, los dos dictámenes, tanto el de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General como el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se toman como dictámenes de mayoría.

PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 476/06, proyecto de declaración**, expresando su beneplácito por la aprobación unánime por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Ginebra, Suiza, de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de Personas. Autora: Susana Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 476/06).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PICCININI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO – Por su aprobación.

60 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Asimismo solicito a los señores legisladores que indiquen si hay algún proyecto que no van a votar afirmativamente.

Tiene la palabra el señor legislador Colonna.

SR. COLONNA - No damos conformidad para el expediente número 446/06.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Le había anticipado que no iba a dar conformidad al 475/06.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Perfecto, se toma nota.

**61 – PRESERVACIÓN PATRIMONIO DE LA BIBLIOTECA UBICADA EN EL
MUSEO TELLO DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 217/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 – CREACIÓN CARGO DE APOYO ESCOLAR ESCUELA
PRIMARIA N° 251 –SIERRA GRANDE-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 294/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**63 – SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOTOQUEROS EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 424/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**64 – CAMPEONATO PRE MUNDIAL DE TANGO RIO NEGRO 2006 EN LUIS BELTRAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 441/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**65 – JORNADAS PROVINCIALES DE ACTUALIZACION EN ENFERMEDAD
CELIACA EN CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 442/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**66 – PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRODUCCION Y
CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 446/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**67 – REPUDIO A OPINIONES DIFERENTES EN RELACION A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 472/06, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**68 – MUESTRA DE PINTURAS DENOMINADAS PANES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 477/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**69 – TORNEO GRAND PRIX DE AJEDRES 2006
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 368/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**70 – REPUDIO ACTITUD INGRESO DOCTOR RAUL ALFONSIN
A LA CASA ROSADA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 475/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**71 – CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA DESAPARICIONES
FORZADAS DE PERSONAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 476/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**72 - ORDEN DEL DIA
TRANSFERENCIA INMUEBLES AL MUNICIPIO DE VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 287/05, proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir inmuebles al municipio de la ciudad de Viedma. Autor: Adrián Torres y otros.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 28/06.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir al Municipio de la ciudad de Viedma, los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas D.C. 18 – C.1 - S.B - Ch. 005 - P. 5A; D.C. 18 – C.1 - S. B - Ch. 005-P.5B; D.C. 18 – C.1-S. B - Ch. 005 - P.06.

Artículo 2º.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación de los predios a la planta urbana municipal, para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme la normativa municipal vigente.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5º de la ley número 3682.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**73 – MODIFICACIÓN LEY NUMERO 651 DE TRANSPORTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 470/05, proyecto de ley, modifica la ley número 651, de Transporte. Autores: Bautista José Mendioroz; Alfredo Omar Lassalle; Néstor Hugo Castañón y María Noemí Sosa.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 29/06

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se deroga el inciso a) del apartado I del artículo 16 de la ley 651.

Artículo 2º.- Se modifica el apartado III del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Aceptar las órdenes oficiales de pasajes y cargas previo acuerdo con el organismo correspondiente”.

Artículo 3º.- Se modifica el inciso 1) del apartado VI del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Libro de quejas autorizado, foliado y sellado por la Dirección. En el caso de servicios regulares, el libro de quejas deberá ser colocado en las terminales de salida y arribo de los mismos”.

Artículo 4º.- Se modifica el inciso 5) del apartado VI del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Proceder diariamente a la higienización del vehículo”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 19 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Queda terminantemente prohibida la fijación de letreros, afiches pinturas de anuncios en ventanillas, parabrisas, puertas o cualquier otro lugar que dificulte la visibilidad de los ocupantes, o de manera que obstaculicen, afecten o confundan la documentación e inscripciones reglamentarias de los vehículos. Asimismo, alcanza esta prohibición para los exteriores de los vehículos, salvo las excepciones que determine la reglamentación. En el caso de los servicios turísticos, éstos podrán colocar la leyenda “al servicio de tal empresa”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 31 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte deberá ser satisfecha anualmente por los permisionarios de servicio público de autotransporte por calles y caminos, sometidos a la fiscalización y contralor de la Dirección de Transporte y Aeronáutica. La fiscalización deberá realizarse de acuerdo al Decreto 1109/94 que modifica el pago anual de la misma y divide en dos semestres, que van desde el 1º de enero al 21 de junio y desde el 22 de junio al 31 de diciembre.

Ambos semestres deberán encontrarse pagos al momento del usufructo por parte del permisionario, de forma total y no parcial, de acuerdo al tiempo utilizado o a utilizar dentro del mismo”.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 36 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La falta de pago a su vencimiento de la Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar conjuntamente con aquélla, un interés por mora sujeto a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, calculado sobre la tasa adeudada y será causa suficiente para disponer la paralización de los servicios o resolver la caducidad de los permisos. La obligación de abonar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección de Transporte y Aeronáutica al recibir el pago de la deuda principal”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 39 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Los recursos del Fondo Provincial del Transporte, serán destinados a:

1. La contratación directa de técnicos expertos y especialistas para realizar los estudios e investigaciones necesarias para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización a cuyo efecto el Poder Ejecutivo podrá delegar sus facultades. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, dichos recursos podrán utilizarse para el otorgamiento de préstamos o subsidios para promoción o desarrollo de servicios públicos de transporte de fomento y de ejecución de obras complementarias en los servicios públicos de transporte.
2. Poder ejecutar obras complementarias que favorezcan y que permitan el mejoramiento de los servicios públicos de transporte de pasajeros o de carga, infraestructuras para el funcionamiento propio de la Dirección en todo el ámbito provincial, paradores, balanzas públicas o cualquier otra obra que tenga relación con el transporte.
3. Costear cursos de capacitación general o específica para el personal, siempre que resulte de interés para la Dirección de Transporte y Aeronáutica.
4. Permitir a la Dirección que pueda adquirir con dichos fondos: mobiliario, equipamiento técnico, gastos generales, que permitan mejorar la prestación del servicio, tanto a los permisionarios provinciales como al público usuario”.

Artículo 9º.- Se agrega el artículo 39 bis a la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“El estudio e investigación necesario para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización dispuestos en el artículo 39 de esta ley, deberá realizarse cada cinco (5) años. El resultado de dicho estudio podrá ser tomado como sustento para el cierre temporal y posterior apertura, del padrón de permisionarios de transporte, facultad a cargo de la Dirección de Transporte y Aeronáutica de Río Negro”.

Artículo 10.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

74 – CEDER INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 23/06, proyecto de ley**, autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder a título gratuito, un inmueble a la Municipalidad de El Bolsón, ubicado en calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de esa localidad, previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley 3105. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 30/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de El Bolsón a título gratuito, los derechos de dominio que le corresponden y pudiesen corresponder sobre el inmueble designado catastralmente como 20-1-G176-8 y sus mejoras, ubicado en la calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón con el cargo de preservar la afectación de la unidad habitacional enclavada parcialmente en dicho lote, al uso de vivienda oficial de la policía provincial, debiendo adoptar para ello las medidas correspondientes a su reordenamiento catastral.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado al uso y afectación de la Municipalidad de El Bolsón para el cumplimiento de sus finalidades de bien público y lo determinado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa estará condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3682, que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

75 – CREACIÓN GUIA PYME RIONEGRINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 72/06, proyecto de ley**, crea en el ámbito de la provincia de Río Negro la Guía PYME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas. Autor: Aníbal Hernández.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 31/06

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2º.- El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.

Artículo 3º.- La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios de la provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

76 – MODIFICACIÓN ARTICULO 33 CAPITULO VII –DEL REGIMEN DE TRABAJO- LEY 1904 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 189/06, proyecto de ley**, modifica el artículo 33, Capítulo VII -del régimen de trabajo- de la ley 1904 del personal de carrera técnico-profesional sanitaria, en lo referente a los regímenes para los profesionales del escalafón agrupamiento A. Autora: María Inés García.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 33/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 33, Capítulo VII de la ley 1904, quedando redactado de la siguiente manera:

“Para los profesionales escalafonados comprendidos en el agrupamiento A, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.
- c) Cuarenta (40) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión salvo la docencia, máximo seis (6) horas semanales o un cargo con dedicación simple en las universidades nacionales públicas que funcionen en nuestro territorio, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Se entenderá por dedicación simple la mínima cantidad de horas asignadas según los estatutos de cada universidad”.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria la aplicación de la presente.

Artículo 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

77 – COMISION ESPECIAL REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR AUTOMOTOR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 348/06, proyecto de ley**, crea la Comisión Especial para la Regularización de la Actividad del Transporte de Personas por Automotor. Autores: Ana Ida Piccinini y José Luis Rodríguez.

Aprobado el 08/06/06 – Boletín Informativo número 32/06.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Se crea la “Comisión Especial para la Regularización de la actividad del Transporte de Personas por Automotor”, que tiene por objeto analizar todas las variables relativas a la actividad con el fin de promover la normativa provincial y las recomendaciones pertinentes a los gobiernos municipales, con miras a una adecuada regularización del sector.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo 1° se integra de la siguiente manera:

- a) Siete (7) Legisladores. Cuatro (4) por el bloque de la mayoría y tres (3) por los bloques de la minoría.
- b) Cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, a saber:
 - b.1) Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
 - b.2) Un (1) representante de la Dirección General de Rentas.
 - b.3) Un (1) representante de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica.
 - b.4) Un (1) representante de la Dirección de Municipios.
- c) Dos (2) representantes de las agrupaciones de propietarios de taxis, con representación delegada de toda la provincia.
- d) Dos (2) representantes de las agrupaciones gremiales de los choferes o peones de taxis, con representación delegada de toda la provincia.

Artículo 3°.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión tiene amplias facultades, entre ellas:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos.
- b) Requerir informes a personas físicas y/o jurídicas, organismos públicos o privados, municipales, provinciales o nacionales.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir los servicios de asesores o expertos
- e) Disponer de toda otra medida necesaria para el mejor cumplimiento de los fines propuestos en la presente.

Artículo 4°.- La Comisión tiene un plazo máximo de noventa (90) días para el cumplimiento de su cometido, contados a partir de la fecha de su integración, debiendo elevar el informe final a la Comisión de Labor Parlamentaria dentro del plazo previsto.

En caso de resultar necesaria una ampliación de este plazo, la Comisión debe solicitarlo a la Comisión de Labor Parlamentaria, quien puede prorrogarlo mediante resolución por el plazo que estime pertinente.

Artículo 5°.- La Comisión se integrará dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente, a cuyo efecto se requerirá a los organismos pertinentes la nómina de integrantes titulares y suplentes.

Artículo 6°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

78 – REGIMEN PROVINCIAL EXCEPCIÓN OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS TRASLATIVAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 293/06, proyecto de ley**, régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839. Autora: Ana Ida Piccinini.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- El régimen provincial de excepción establecido por las leyes 2961 y sus modificatorias, queda en lo sucesivo sujeto a las siguientes disposiciones.

Artículo 2°.- Dicho régimen está destinado a facilitar a través de la Escribanía General de Gobierno o de notarios particulares, el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen

hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V.

Artículo 3º.- Se encuentran comprendidos aquellos inmuebles cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, y en los que se haya construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas Casa Uno, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el IPPV, y el Programa de Mejoramiento de Barrios ley 3122, de conformidad con los términos de la ley 3435.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo suscribe los respectivos convenios con el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, para la determinación de los planes de vivienda afectados, la distribución de expedientes y/o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y demás pautas que hagan al objetivo primordial de esta ley, cual es la regularización dominial de las viviendas.

Artículo 5º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos provincial a los actos notariales que se instrumenten como consecuencia de la presente ley.

Artículo 6º.- Los notarios intervinientes quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas que graven los inmuebles.

La excepción prevista en el presente artículo no importa condonación de impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden a la fecha de escrituración. Los adjudicatarios asumen dichas deudas expresamente en las respectivas escrituras, debiendo regularizar su situación fiscal con los respectivos organismos dentro de los ciento ochenta (180) días del otorgamiento de la misma.

Artículo 7º.- Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a dictar las normas pertinentes de adhesión a la presente ley.

Artículo 8º.- Se derogan las leyes 2961, 3192, 3264 y 3839.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Ana Ida Piccinini, legisladora.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 293/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 293/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

**INSERCIÓN. Modificación expediente 293/06
solicitada por la señora legisladora Piccinini.**

Referencia: Expediente número 293/06.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el párrafo “queda en lo sucesivo sujeto a las siguientes disposiciones” por “queda sujeto a las disposiciones establecidas en esta ley”.

Se elimina en la propuesta anterior el término “sucesivo”, ya que la vigencia de las leyes siempre es, salvo disposición expresa en contrario, hacia el futuro. Y también se propone eliminar “siguientes disposiciones” porque de adoptarse esta fórmula, sería conveniente enumerarlas en incisos, y no en artículos, tal como está en el proyecto.

Artículo 4º: Reemplazar el término “suscribe” por “suscribirá”. En este caso corresponde el futuro, ya que la norma refiere a una acción futura que debe realizar el Poder Ejecutivo.

Reemplazar el término “y/o” por “o” (1).

Artículo 8º: Se sugiere reemplazar el párrafo “derogan” por “abrogan” ya que se están eliminando totalmente los textos pre-vigentes.

Es dictamen

Firmado: doctor Gabriel Arias, jefe Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 293/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 293/06. Autora: Ana Ida Piccinini. Extracto: Proyecto de ley: Régimen provincial de excepción para el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V. Deroga las leyes número 2961, 3192, 3264 y 3839.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI – Gracias, señor presidente.

Brevemente paso a exponer los alcances de esta iniciativa: La ley provincial número 2961 instituía un régimen provincial de excepción, cuyo destino era facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio con gravamen hipotecario de inmuebles construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conocido como IPPV.

Esta ley fue objeto de sucesivas prórrogas, primero a través de la ley 3192 y luego con la ley 3624, aclarando esta última, en su artículo 2º, que quedaban comprendidos en el régimen excepcional, "aquellos inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas y que hayan construido, reformado, mejorados o ampliados mediante los Programas Casa Uno, Créditos de Materiales y Mano de Obra financiados por el IPPV".

La ley 3839, sancionada en junio de 2004 por esta Legislatura, dispuso una nueva prórroga pero sin plazo, incluyendo en el régimen de excepción a "el Programa de Mejoramiento de Barrios de la ley 3122, de conformidad con los términos de la ley número 3435".

Cabe destacar que esta última iniciativa –que tramitó bajo el expediente número 347/04, autoría del Poder Ejecutivo provincial-, pretendía prorrogar la vigencia de la ley número 2961 por el término de dos años más. Sin embargo, en ocasión de su debate en Cámara, se resolvió por unanimidad de todos los legisladores suprimir el párrafo "por el término de dos años", quedando sancionada la ley sin prórroga, sin plazo.

Señor presidente, hoy estamos corrigiendo, con este proyecto de ley, un error de técnica legislativa, o al menos tratando de evitar interpretaciones distintas.

En efecto, si con el dictado de la ley número 3839, la última prórroga, se pretendió asignar a la ley número 2961 una vigencia por tiempo indeterminado, lamentablemente, debo decir: no hicimos técnicamente lo que correspondía, lo más apropiado, hasta podría interpretarse que la estábamos prorrogando por dos años más y ello no fue así. Lo que corresponde hacer, y es justamente lo que hoy propongo al resto de los legisladores, es derogar todas las leyes de prórroga anteriores, incluida la original ley número 2961, la que dio nacimiento a la excepción, actualizando sus postulados, reproduciendo y ordenando en un nuevo texto normativo los artículos correspondientes, pero omitiendo la mención de los plazos de prórroga o de los plazos en vigencia. Ello responde más acertadamente a la finalidad perseguida por todos los legisladores con este tipo de excepciones, cual es la necesidad de continuar con las políticas públicas en beneficio de los rionegrinos que resultaron ser adjudicatarios de viviendas ejecutadas por el Estado, en este caso puntual facilitando la regularización dominial establecida en el marco de la ley nacional número 24464, artículo 21. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

79 – PRORROGA DE VENCIMIENTO CORTE DE SERVICIOS PUBLICOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 298/06, proyecto de ley, prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos). Autores: Bautista José Mendioroz; María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056, y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos, con las modificaciones efectuadas por la ley número 3943.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, Bautista José Mendioroz, legisladores.

Referencia: Expediente número 298/06.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar el término "presente ley" por "presente".
Se sugiere reemplazar el término "entrará" por "entra".

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

ANEXO I

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056, y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos, con las modificaciones efectuadas por la ley número 3943.

Artículo 2º.- La presente entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 298/06. Autores: Bautista José Mendioroz; María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones en su Artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro”.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Romans, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 298/06. Autores: Bautista José Mendioroz; María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720 (corte de servicios públicos).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 7 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Muenca, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Este proyecto establece una nueva prórroga de la ley 3720, que como todos recordaremos, suspende los cortes de servicios de gas natural y de luz eléctrica a distintos beneficiarios, entre ellos desocupados, madres solas, jefas de familia, jubilados con haber mínimo, entre otros. Yo voy a solicitar que los fundamentos del proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones y solamente quiero expresar que esta nueva prórroga va a llegar hasta el día 31 de diciembre de 2006 y como la anterior legislación sobre el tema implica una normativa de avanzada en los derechos de usuarios y consumidores de menos recursos de la provincia de Río Negro.

Por último, aprovecho para pedir lo antes posible el tratamiento de los proyectos de ley que todavía están tratándose en comisiones, sobre la tarifa social para el gas natural y para la luz, que las necesitamos para establecer definitivamente una ley de fondo que ponga fin a estas sucesivas prórrogas que estamos hoy analizando y votando. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES – Señor presidente: Me parece que habría que hacer una corrección en el proyecto de ley, porque dice que va a entrar en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Yo en este momento no tengo exactamente la fecha de vencimiento de la ley que estamos prorrogando, pero si opera el vencimiento antes, va a quedar un período hasta que salga publicada en el Boletín Oficial,

entonces, me parece que tendría que decir que entra en vigencia a partir de la sanción de la ley, con lo cual automáticamente sigue en vigencia y se extiende la prórroga.

80 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 35 horas.

81 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 37 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

Se va a votar. en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

82 – SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 416/06, proyecto de ley**, que prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010. Autora: Elba Esther Acuña y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 416/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Referencia: Expediente número 416/06. VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico.

Artículo 1°: Se sugiere reemplazar por el texto propuesto.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora, Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Anexo I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.

Artículo 2°.- De forma.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 416/06. Autora: Elba Esther Acuña y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificaciones de su artículo 1° que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.”

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Milesi, Peralta, Arriaga, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 416/06. Autora: Elba Esther Acuña y otros. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento, la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1° de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Muena, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Acuña.

SRA. ACUÑA - Señor presidente: Solamente para decir que los adjudicatarios nos agradecen que sigamos prorrogando, pero en realidad considero que lo importante sería darle una solución definitiva, lo solicitan tanto desde el orden nacional como provincial. Sabemos que no es fácil, pero tenemos que seguir trabajando en función de que siguen solicitando una solución definitiva. Además sería importante darle mayor difusión a esta ley, dado que en Bariloche, aplicando esta prórroga hemos podido realmente salvar alguna situación de gravedad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

83 – REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 456/06, proyecto de ley**, que establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Autor: Poder Ejecutivo.

Agregado expedientes número 101/05; 162/06; 363/06.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 456/06).

SR. SECRETARIO (Medina) - Referencia: Expediente número 456/06. VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico.

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar los términos: tendrán por tiene, tomarán por toman, regirá por rigen.

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar los términos serán por son, podrán por pueden, procederá por procede y "... artículo siguiente", por "... artículo 5º de la presente".

Artículo 5º: Se sugiere reemplazar por el texto propuesto.

Artículo 6º: Se sugiere reemplazar "...del mes inclusive" por "inclusive del mes", reemplazar tendrán por tiene, serán por son, liquidarán por liquidan y "... artículo siguiente" por "artículo 7º de la presente...".

Artículo 7º: Se sugiere reemplazar los términos, "artículo anterior" por "artículo 6º", corresponderá por corresponde, registrare por registre, corresponderá por corresponde.

Artículo 8º: Se sugiere reemplazar los términos, corresponderá por corresponde, deberá por debe, y podrá por puede.

Artículo 10: Se sugiere reemplazar el término, deberá por debe.

Artículo 11: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste y abonará por abona.

Artículo 12: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste y deberá por debe, requerirá por requiere.

Artículo 13: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste, abonará por abona, corresponderá por corresponde, requerirá por requiere.

Artículo 14: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste, abonará por abona, requerirá por requiere

Artículo 15: Se sugiere reemplazar el término, consistirá por consiste.

Artículo 16: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste, abonará por abona.

Artículo 17: Se sugiere reemplazar los términos, consistirá por consiste, abonará por abona, corresponderá por corresponde, liquidará por liquida.

Artículo 18: Se sugiere reemplazar la frase, "...artículo siguiente" por "...artículo 19", deberá por debe y tendrán por tienen.

Artículo 19: Se sugiere reemplazar los términos deberá por debe, suspenderá por suspende.

Artículo 20: Se sugiere reemplazar el término, deberá por debe.

Artículo 21: Se sugiere reemplazar el término, considerará por considera.

Artículo 23: Se sugiere reemplazar el término, deberá por debe.

Artículo 25: Se sugiere reemplazar la frase, "...Se considera como documentación respaldatoria..." por "...Se considera documentación suficiente...".

Artículo 26: Se sugiere reemplazar el término, podrá por puede.

Artículo 29: Se sugiere reemplazar el término, será por es.

Artículo 30: Se sugiere reemplazar el término, entrará por entra.

Artículo 32: Se sugiere reemplazar la frase, "Toda otra norma que se oponga a la presente" y consignar de manera expresa que otras normas que se derogan.

Las observaciones formales efectuadas se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Firmado: doctora, Silvana Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Anexo I

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo 1º Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Establécese el régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organos de Control.

Fíjense las siguientes asignaciones familiares, las que se liquidan conforme las pautas aquí establecidas.

- a) Asignación por matrimonio;
- b) Asignación prenatal;

- c) Asignación por nacimiento de hijo;
- d) Asignación por adopción;
- e) Asignación por hijo;
- f) Asignación por hijo con discapacidad;
- g) Asignación por ayuda escolar anual por hijo.
- h) Asignación por ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.

Artículo 2º.- Tienen derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).

Se considera retribución bruta a los fines de esta norma, a la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos normales y habituales percibidos en forma mensual, excluido el salario familiar, el sueldo anual complementario, la vivienda, el reconocimiento de alquiler, la compensación de estudio, las horas extras, las guardias y la movilidad docente.

En el caso de los agentes que detenten dos o más cargos la retribución definida en el párrafo anterior es tomada por persona y no por cargo.

Para el personal comprendido en la ley número 679 se toma la asignación de cargo y/o grado.

El tope establecido en el presente artículo no rige respecto de las asignaciones correspondientes a los hijos con discapacidad.

Quedan excluidos de la aplicación del régimen de asignaciones familiares aquellos agentes que sean contratados bajo una modalidad que no reconozca su pago.

Artículo 3º.- Las prestaciones que establece esta norma son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, y tampoco son tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, ni para el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente o para cualquier otro efecto. Sólo podrán afectarse al pago de cuotas alimentarias mediante sentencia judicial o acuerdo homologado.

Artículo 4º.- A los fines de las asignaciones por hijo, también se consideran hijos a los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al agente por autoridad judicial. En tales supuestos, los padres biológicos no tienen derecho a percibir asignaciones familiares por dichos hijos.

En casos de separaciones de hecho, separaciones legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio, las asignaciones familiares son abonadas al padre o madre que ejerza la tenencia legal de los hijos. En caso de tenencia compartida, se procede conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente.

No corresponde la percepción de asignaciones familiares por los hijos menores emancipados.

Artículo 5º.- En caso de que por el presente régimen ambos cónyuges se encontraren en condiciones de percibir asignaciones familiares, o ya sea que uno sólo lo esté, deben efectuar ante el organismo empleador una declaración jurada indicando cuál de los dos percibirá las asignaciones familiares, no pudiendo hacerlo ambos conjuntamente.

Dicha declaración jurada puede ser dejada sin efecto cuando aquel de los cónyuges que se hubiera señalado para percibir las asignaciones familiares no pudiera continuar haciéndolo, o en caso de que se optara por modificar los términos de la opción anterior, para cuyo caso se requerirá que hubiera transcurrido el término de un año aniversario desde la presentación de la declaración jurada de opción.

Artículo 6º.- Los agentes que inicien una relación laboral hasta el día veinte (20) del mes inclusive, tiene derecho a la percepción de las asignaciones familiares por dicho período, siempre que continúen su desempeño hasta el último día del referido mes de inicio. Para el caso de extinción de la relación laboral, las asignaciones familiares serán abonadas cuando aquella se produzca después del día diez (10).

En ningún caso se liquidan asignaciones familiares en forma proporcional al tiempo trabajado en el mes.

Igual criterio es aplicable para el caso de que correspondiera la suspensión de la liquidación de las asignaciones familiares por las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la presente.

Artículo 7º.- En los términos y limitaciones descriptos en el artículo 6º, no corresponde abonar asignaciones familiares para los períodos en que no se registre efectiva prestación de servicios con motivo del acogimiento a las licencias sin goce de haberes.

Por el contrario, en caso de aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión, corresponde abonar las asignaciones familiares aunque no se registre efectiva prestación de servicios.

Artículo 8º.- Cuando por cualquier causa corresponde descontar a un agente sumas percibidas con anterioridad en concepto de asignaciones familiares, el descuento debe hacerse compensando mensualmente el monto total a descontar con hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas que correspondiera percibir al agente en el mes respectivo, en concepto de asignaciones familiares. En caso

de que no correspondiera la liquidación de asignaciones familiares, se puede afectar hasta el diez por ciento (10%) del importe que exceda el haber mínimo establecido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Puede efectuarse una mayor afectación cuando medie conformidad expresa del agente.

Artículo 9º.- Corresponde la percepción de asignaciones familiares en el mes, inclusive, en el que nazcan, fallezcan, cumplan la edad límite o cese la discapacidad de los hijos, como así también cuando se produzca el fallecimiento del titular.

Artículo 10.- En todos los supuestos en que se admita la procedencia del pago retroactivo de asignaciones familiares por negligencia o error de la administración, este debe efectuarse a valores actuales.

Capítulo 2º

De las Asignaciones en particular y contingencias que habilitan a percibir las.

Artículo 11.- Asignación por matrimonio: la asignación por matrimonio consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes en que acredite fehacientemente la realización de dicho acto jurídico ante el departamento de personal correspondiente.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses. Esta asignación se abona a los dos cónyuges cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones de la presente norma.

Artículo 12.- Asignación Prenatal: la asignación prenatal consiste en el pago de una suma de dinero equivalente a la asignación por hijo, y es abonada desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Este estado debe ser acreditado a partir de cumplido el tercer mes de embarazo mediante el correspondiente certificado médico.

La concepción múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna.

El pago de asignación prenatal cesa por interrupción del embarazo.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres meses.

Artículo 13.- Asignación por Nacimiento de Hijo: la asignación por nacimiento de hijo consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abona al trabajador en el mes en que acredite tal hecho ante el empleador mediante certificado de nacimiento.

En casos de nacimientos múltiples, corresponde el pago de una asignación por cada hijo.

Corresponde el pago de la asignación por nacimiento, aún en el caso de que el hijo naciera muerto, siempre que la gestación hubiera alcanzado como mínimo, ciento ochenta días.

También se abona en casos de reconocimiento o legitimación tardíos, siempre que se hubieren efectuado dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de nacimiento.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada de seis meses a la fecha de nacimiento.

Artículo 14.- Asignación por Adopción: la asignación por adopción consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes que acredite dicho acto ante el empleador.

En caso de adopción múltiple corresponderá el pago de una asignación por cada adoptado.

Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses.

Artículo 15.- Asignación por Hijo: la asignación por hijo consiste en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre a cargo del agente.

Artículo 16.- Asignación por Hijo con Discapacidad: la asignación por hijo con discapacidad consiste en el pago de una suma mensual que se abona al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos de esta ley, se entiende por discapacidad la definida en la ley número 2055, artículo 2º.

Artículo 17.- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo y por Hijo con Discapacidad: la asignación por ayuda escolar consistirá en el pago de una suma de dinero, que se abona en el mes de marzo o en el de comienzo del ciclo lectivo.

Es reconocida a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos oficiales o privados reconocidos por autoridad educativa competente donde se imparta enseñanza primaria o media, hasta la edad de 18 años cumplidos. Se abonará igualmente a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a nivel inicial en tanto cumplan la edad de cuatro (4) años hasta el 30 de junio del año correspondiente a la percepción de la asignación.

La misma asignación corresponde al agente cuyo hijo con discapacidad, cualquiera fuere su edad, concorra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

La asignación por ayuda escolar anual se liquida teniendo en consideración el tope establecido en el artículo 2º del presente, correspondiente al mes de su liquidación.

Capítulo 3°
De los requisitos, documentación,
trámite y plazos

Artículo 18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19, a los fines de la liquidación de las asignaciones de pago mensual o periódico, el personal que ingrese o sea contratado en la administración pública provincial, o que ya se hallara en tal situación y hubiera modificado alguna contingencia o carga de familia, debe presentar declaración jurada de cargas de familia, con todos los datos necesarios, dentro de los treinta (30) días de su ingreso o de producido el hecho generador de la asignación pertinente. Extinguido dicho plazo, el reconocimiento del beneficio se efectuará a partir del día 1° del mes de presentación de la declaración jurada.

Asimismo, los agentes que tengan otro u otros empleos en relación de dependencia, deberán declarar dicha circunstancia, explicitando si perciben o no asignaciones familiares por su relación laboral en aquéllos.

Artículo 19.- El agente beneficiario de asignaciones familiares debe presentar la documentación que avale el derecho a las mismas concomitantemente o dentro de los sesenta (60) días de haber denunciado mediante declaración jurada la carga de familia que lo habilita a percibir la asignación.

Vencido dicho plazo, la falta de presentación de la documentación suspende automáticamente el pago de las asignaciones cuya procedencia no se encontrare acreditada, sin derecho a reclamo por los períodos caídos.

Artículo 20.- Para el pago de las asignaciones por nacimiento, matrimonio y adopción, el trabajador debe encontrarse en relación de dependencia al producirse el hecho generador.

Artículo 21.- Para determinar la procedencia del pago de las asignaciones por matrimonio, nacimiento y adopción, se considera la retribución bruta del mes en que se produce el hecho generador.

Artículo 22.- No procede el pago de las asignaciones por hijo e hijo discapacitado en los casos de tutela ad litem y curatela.

Artículo 23.- Para acreditar el derecho a las asignaciones por ayuda escolar, los hijos del titular del derecho deben concurrir a establecimientos de carácter nacional, provincial, municipal o privados incorporados a la enseñanza oficial y/o sujetos a fiscalización por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 24.- Para el caso de la asignación prenatal al concubino de la madre, se pagará la asignación bajo declaración jurada de paternidad, recayendo sobre el agente la carga de acreditar el reconocimiento del hijo dentro de los sesenta (60) días de producido el nacimiento. En caso de no verificarse éste, se descontará lo abonado por tal concepto.

Artículo 25.- Se considera documentación suficiente para acreditar el derecho a la percepción de asignaciones familiares:

1) Asignación por hijo:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial.

2) Asignación por hijo discapacitado:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial;
- Certificado de discapacidad vigente expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado.

3) Asignación por ayuda escolar:

- Certificado de inicio del ciclo lectivo correspondiente al año que se liquida. Debe ser presentado dentro de los sesenta (60) días de iniciado el ciclo lectivo respectivo.
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del menor;

4) Asignación por matrimonio:

- Documento nacional de identidad del beneficiario;
- Copia autenticada del certificado o acta de matrimonio.

5) Asignación por nacimiento:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del recién nacido;
- Partida de nacimiento;
- Copia autenticada del acta de nacimiento.

6) Asignación por adopción:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del adoptado, con su nuevo apellido;
- Testimonio sentencia de adopción;
- Partida de nacimiento del adoptado.

7) Asignación prenatal:

- Certificado médico que acredite el estado de embarazo y tiempo de gestación, cuya fecha de emisión no sea superior a treinta (30) días.

8) Asignaciones de pago mensual:

- Declaración Jurada de cargas de familia;
- Titular viudo o viuda: copia autenticada del certificado de defunción;
- Titular con divorcio vincular: testimonio de sentencia de divorcio de la que surja la tenencia de los hijos del matrimonio;
- Titular separado/a de hecho y/o soltero/a: declaración jurada;

Artículo 26.- Cuando el organismo responsable de la liquidación de las asignaciones familiares lo considere pertinente, puede solicitar al agente que presente pruebas documentales actualizadas que acrediten los datos oportunamente denunciados mediante declaración jurada.

Capítulo 4º

De los montos de las asignaciones familiares

Artículo 27.- Establécense los siguientes montos para las asignaciones familiares:

Matrimonio	\$ 300.-
Prenatal	\$ 60.-
Nacimiento de hijo	\$ 200.-
Adopción	\$ 1.200.-
Hijo	\$ 60.-
Hijo con discapacidad	\$ 240.-
Ayuda escolar anual por hijo	\$ 260.-
Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad	\$ 260.-

Artículo 28.- Los plazos establecidos en la presente norma se cuentan por días hábiles administrativos.

Capítulo 5º

Disposiciones finales.

Artículo 29.- Es autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado.

Artículo 30.- La presente norma entra vigencia a partir del 1º de julio de 2006.

Artículo 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente y a modificar los valores aquí establecidos en la medida de las posibilidades financieras de la provincia.

Artículo 32.- Deróganse las leyes número 3585 (decreto de naturaleza legislativa número 7/01) y número 3594 (decreto de naturaleza legislativa número 16/01), y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 33.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 34.- De forma.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 456/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Deroga las leyes número 3585 y 3594.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Capítulo 1º
Disposiciones Generales.**

Artículo 1º.- Establécese el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los órganos de control.

Fíjense las siguientes asignaciones familiares, las que se liquidan conforme las pautas aquí establecidas:

- a) Asignación por matrimonio;
- b) Asignación prenatal;
- c) Asignación por nacimiento de hijo;
- d) Asignación por adopción;
- e) Asignación por hijo;
- f) Asignación por hijo con discapacidad;
- g) Asignación por ayuda escolar anual por hijo;
- h) Asignación por ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.

Artículo 2º.- Tienen derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).

Se considera retribución bruta a los fines de esta norma, a la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos normales y habituales percibidos en forma mensual, excluido el salario familiar, el sueldo anual complementario, la vivienda, el reconocimiento de alquiler, la compensación de estudio, las horas extras, las guardias y la movilidad docente.

En el caso de los agentes que detenten dos o más cargos la retribución definida en el párrafo anterior es tomada por persona y no por cargo.

Para el personal comprendido en la ley número 679 se toma la asignación de cargo y/o grado.

El tope establecido en el presente artículo no rige respecto de las asignaciones correspondientes a los hijos con discapacidad.

Quedan excluidos de la aplicación del régimen de asignaciones familiares aquellos agentes que sean contratados bajo una modalidad que no reconozca su pago.

Artículo 3º.- Las prestaciones que establece esta norma son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, y tampoco son tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, ni para el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente o para cualquier otro efecto. Sólo pueden afectarse al pago de cuotas alimentarias mediante sentencia judicial o acuerdo homologado.

Artículo 4º.- A los fines de las asignaciones por hijo, también se consideran hijos a los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al agente por autoridad judicial. En tales supuestos, los padres biológicos no tienen derecho a percibir asignaciones familiares por dichos hijos.

En casos de separaciones de hecho, separaciones legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio, las asignaciones familiares son abonadas al padre o madre que ejerza la tenencia legal de los hijos. En caso de tenencia compartida, se procede conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente.

No corresponde la percepción de asignaciones familiares por los hijos menores emancipados.

Artículo 5º.- En caso de que por el presente régimen ambos cónyuges se encontraren en condiciones de percibir asignaciones familiares, o ya sea que uno solo lo esté, deben efectuar ante el organismo empleador una declaración jurada indicando cuál de los dos percibirá las asignaciones familiares, no pudiendo hacerlo ambos conjuntamente.

Dicha declaración jurada puede ser dejada sin efecto cuando aquel de los cónyuges que se hubiera señalado para percibir las asignaciones familiares no pudiera continuar haciéndolo, o en caso de que se optara por modificar los términos de la opción anterior, para cuyo caso se requerirá que hubiera transcurrido el término de un año aniversario desde la presentación de la declaración jurada de opción.

Artículo 6º.- Los agentes que inicien una relación laboral hasta el día veinte (20) del mes inclusive, tienen derecho a la percepción de las asignaciones familiares por dicho período, siempre que continúen su desempeño hasta el último día del referido mes de inicio. Para el caso de extinción de la relación laboral, las asignaciones familiares son abonadas cuando aquélla se produzca después del día diez (10).

En ningún caso se liquidan asignaciones familiares en forma proporcional al tiempo trabajado en el mes.

Igual criterio es aplicable para el caso de que correspondiera la suspensión de la liquidación de las asignaciones familiares por las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la presente.

Artículo 7º.- En los términos y limitaciones descriptos en el artículo 6º, no corresponde abonar asignaciones familiares para los períodos en que no se registre efectiva prestación de servicios con motivo del acogimiento a las licencias sin goce de haberes.

Por el contrario, en caso de aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión, corresponde abonar las asignaciones familiares aunque no se registre efectiva prestación de servicios.

Artículo 8º.- Cuando por cualquier causa corresponde descontar a un agente sumas percibidas con anterioridad en concepto de asignaciones familiares, el descuento debe hacerse compensando mensualmente el monto total a descontar con hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas que correspondiera percibir al agente en el mes respectivo, en concepto de asignaciones familiares. En caso de que no correspondiera la liquidación de asignaciones familiares, se puede afectar hasta el diez por ciento (10%) del importe que exceda el haber mínimo establecido por el Poder Ejecutivo provincial.

Puede efectuarse una mayor afectación cuando medie conformidad expresa del agente.

Artículo 9º.- Corresponde la percepción de asignaciones familiares en el mes, inclusive, en el que nazcan, fallezcan, cumplan la edad límite o cese la discapacidad de los hijos, como así también cuando se produzca el fallecimiento del titular.

Artículo 10.- En todos los supuestos en que se admita la procedencia del pago retroactivo de asignaciones familiares por negligencia o error de la administración, éste debe efectuarse a valores actuales.

Capítulo 2º De las Asignaciones en Particular y de las Contingencias que habilitan a percibir las

Artículo 11.- Asignación por matrimonio: la asignación por matrimonio consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes en que acredite fehacientemente la realización de dicho acto jurídico ante el departamento de personal correspondiente.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses. Esta asignación se abona a los dos cónyuges cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones de la presente norma.

Artículo 12.- Asignación Prenatal: la asignación prenatal consiste en el pago de una suma de dinero equivalente a la asignación por hijo, y es abonada desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Este estado debe ser acreditado a partir de cumplido el tercer mes de embarazo mediante el correspondiente certificado médico.

La concepción múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna.

El pago de asignación prenatal cesa por interrupción del embarazo.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres (3) meses.

Artículo 13.- Asignación por Nacimiento de Hijo: la asignación por nacimiento de hijo consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al trabajador en el mes en que acredite tal hecho ante el empleador mediante certificado de nacimiento.

En casos de nacimientos múltiples, corresponde el pago de una asignación por cada hijo.

Corresponde el pago de la asignación por nacimiento, aun en el caso de que el hijo naciera muerto, siempre que la gestación hubiera alcanzado como mínimo, ciento ochenta (180) días.

También se abona en casos de reconocimiento o legitimación tardíos, siempre que se hubieren efectuado dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de nacimiento.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses a la fecha de nacimiento.

Artículo 14.- Asignación por Adopción: la asignación por adopción consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes que acredite dicho acto ante el empleador.

En caso de adopción múltiple corresponderá el pago de una asignación por cada adoptado.

Para el goce de esta asignación se requiere de una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses.

Artículo 15.- Asignación por Hijo: la asignación por hijo consiste en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre a cargo del agente.

Artículo 16.- Asignación por Hijo con Discapacidad: la asignación por hijo con discapacidad consiste en el pago de una suma mensual que se abona al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos de esta ley, se entiende por discapacidad la definida en la ley número 2055, artículo 2°.

Artículo 17.- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo y por Hijo con Discapacidad: la asignación por ayuda escolar consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona en el mes de marzo o en el de comienzo del ciclo lectivo.

Es reconocida a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos oficiales o privados reconocidos por autoridad educativa competente donde se imparta enseñanza primaria o media, hasta la edad de dieciocho (18) años cumplidos. Se abona igualmente a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a nivel inicial en tanto cumplan la edad de cuatro (4) años hasta el 30 de junio del año correspondiente a la percepción de la asignación.

La misma asignación corresponde al agente cuyo hijo con discapacidad, cualquiera fuere su edad, concurre a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

La asignación por ayuda escolar anual se liquida teniendo en consideración el tope establecido en el artículo 2° del presente, correspondiente al mes de su liquidación.

Capítulo 3° De los Requisitos, Documentación, Trámite y Plazos

Artículo 18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19, a los fines de la liquidación de las asignaciones de pago mensual o periódico, el personal que ingrese o sea contratado en la administración pública provincial, o que ya se hallara en tal situación y hubiera modificado alguna contingencia o carga de familia, debe presentar declaración jurada de cargas de familia, con todos los datos necesarios, dentro de los treinta (30) días de su ingreso o de producido el hecho generador de la asignación pertinente. Extinguido dicho plazo, el reconocimiento del beneficio se efectuará a partir del día 1° del mes de presentación de la declaración jurada.

Asimismo, los agentes que tengan otro u otros empleos en relación de dependencia, deben declarar dicha circunstancia, explicitando si perciben o no asignaciones familiares por su relación laboral en aquéllos.

Artículo 19.- El agente beneficiario de asignaciones familiares debe presentar la documentación que avale el derecho a las mismas concomitantemente o dentro de los sesenta (60) días de haber denunciado mediante declaración jurada la carga de familia que lo habilita a percibir la asignación.

Vencido dicho plazo, la falta de presentación de la documentación suspende automáticamente el pago de las asignaciones cuya procedencia no se encontrare acreditada, sin derecho a reclamo por los períodos caídos.

Artículo 20.- Para el pago de las asignaciones por nacimiento, matrimonio y adopción, el trabajador debe encontrarse en relación de dependencia al producirse el hecho generador.

Artículo 21.- Para determinar la procedencia del pago de las asignaciones por matrimonio, nacimiento y adopción, se considera la retribución bruta del mes en que se produce el hecho generador.

Artículo 22.- No procede el pago de las asignaciones por hijo e hijo discapacitado en los casos de tutela ad litem y curatela.

Artículo 23.- Para acreditar el derecho a las asignaciones por ayuda escolar, los hijos del titular del derecho deben concurrir a establecimientos de carácter nacional, provincial, municipal o privados incorporados a la enseñanza oficial y/o sujetos a fiscalización por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 24.- Para el caso de la asignación prenatal al concubino de la madre, se pagará la asignación bajo declaración jurada de paternidad, recayendo sobre el agente la carga de acreditar el reconocimiento del hijo dentro de los sesenta (60) días de producido el nacimiento. En caso de no verificarse éste, se descontará lo abonado por tal concepto.

Artículo 25.- Se considera documentación suficiente para acreditar el derecho a la percepción de asignaciones familiares:

1) Asignación por hijo:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial.

- 2) Asignación por hijo discapacitado:
- Partida de nacimiento;
 - Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
 - Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial;
 - Certificado de discapacidad vigente expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado.
- 3) Asignación por ayuda escolar:
- Certificado de inicio del ciclo lectivo correspondiente al año que se liquida. Debe ser presentado dentro de los sesenta (60) días de iniciado el ciclo lectivo respectivo. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del menor;
- 4) Asignación por matrimonio:
- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
 - Copia autenticada del certificado o acta de matrimonio.
- 5) Asignación por nacimiento:
- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
 - Documento Nacional de Identidad del recién nacido;
 - Partida de nacimiento;
 - Copia autenticada del acta de nacimiento.
- 6) Asignación por adopción:
- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
 - Documento Nacional de Identidad del adoptado, con su nuevo apellido;
 - Testimonio sentencia de adopción;
 - Partida de nacimiento del adoptado.
- 7) Asignación prenatal:
- Certificado médico que acredite el estado de embarazo y tiempo de gestación, cuya fecha de emisión no sea superior a treinta (30) días.
- 8) Asignaciones de pago mensual:
- Declaración Jurada de cargas de familia;
 - Titular viudo o viuda: copia autenticada del certificado de defunción;
 - Titular con divorcio vincular: testimonio de sentencia de divorcio de la que surja la tenencia de los hijos del matrimonio;
 - Titular separado/a de hecho y/o soltero/a: declaración jurada.

Artículo 26.- Cuando el organismo responsable de la liquidación de las asignaciones familiares lo considere pertinente, puede solicitar al agente que presente pruebas documentales actualizadas que acrediten los datos oportunamente denunciados mediante declaración jurada.

Capítulo 4º

De los montos de las asignaciones familiares.

Artículo 27.- Establécense los siguientes montos para las asignaciones familiares:

Matrimonio	\$ 300.-
Prenatal	\$ 60.-
Nacimiento de hijo	\$ 200.-
Adopción	\$ 1.200.-
Hijo	\$ 60.-
Hijo con discapacidad	\$ 240.-
Ayuda escolar anual por hijo	\$ 260.-
Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad	\$ 260.-

Artículo 28.- Los plazos establecidos en la presente norma se cuentan por días hábiles administrativos.

Capítulo 5º

Disposiciones Finales.

Artículo 29.- Es autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 30.- La presente norma entra en vigencia a partir del 1º de julio de 2006.

Artículo 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente y a modificar los valores aquí establecidos en la medida de las posibilidades financieras de la provincia.

Artículo 32.- Deróganse las leyes número 3585 (decreto de naturaleza legislativa número 7/01) y número 3594 (decreto de naturaleza legislativa número 16/01), y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 33.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Ranea Pastorini, González, Milesi, Peralta, Arriaga, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de junio de 2006.

Viedma, 27 de junio de 2006.

Expediente número 456/06. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, que comprende a sus tres Poderes y a los órganos de control. Deroga las leyes número 3585 y 3594.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones de la Comisión de Asuntos Sociales, a fojas 25 a 33.

SALA DE COMISIONES. Machado, Piccinini, Cuevas, Dieterle, Mendioroz, González, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Sartor, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, Muena, legisladores.

84 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 43 horas.

85 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO – Señor presidente, señores legisladores: El expediente número 456/06, que establece el Régimen de Asignaciones Familiares para la Función Pública de la provincia de Río Negro, tuvo dictamen por unanimidad en las comisiones, e inicialmente sólo vamos a introducir, luego del informe del proyecto, correcciones de inclusión del Consejo Provincial de Educación en el régimen de aplicación del artículo 29, y vamos a dejar pendiente de consideración una propuesta de los bloques de la oposición, de incluir en las asignaciones familiares los hijos de entre 18 y 21 años cuando continúen y acrediten sus estudios correspondientes. No lo podemos hacer ahora, o no hemos querido incorporarlo ahora porque no estamos en condiciones de cuantificar a prima facie esta cantidad, si bien es un dato fácilmente extraíble, porque estos beneficiarios familiares tienen actualmente otorgado por la provincia la cobertura sin un cargo adicional especial del servicio de salud del IProSS, con lo cual tenemos una indicación aproximada del número de beneficiarios.

El proyecto de ley consta de cuatro capítulos, 34 artículos, por el cual se establece el nuevo Régimen de Asignaciones Familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo a los tres Poderes y a los Órganos de Control.

El sistema de asignaciones familiares tiene una rica historia en nuestro país en cuanto a su creación, primero en el marco legal, fundamentalmente en la década del 50, en las administraciones

Justicialistas que incorporaron este beneficio, fue recogido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, es uno de los sistemas que integra el salario de base social, lo ha fortalecido en el orden nacional a través de la regulación de la ley 24.174, y está en un proceso de recuperación realmente imprescindible en nuestro país.

En el año 1946, la participación del asalariado en el ingreso, en el Producto Bruto, inició una proporción ascendente que fue pasando de un 40 al 47 por ciento de participación del PBI al año 1955. Esto significaba que en esta serie de 10 años se había incrementado la participación neta en un 20 por ciento, en 10 puntos netos del salario.

En el año 1956, cuando se recoge constitucionalmente la asignación familiar, la participación fue del 45 por ciento, y comenzó a bajar siguiendo una curva que ha sido tradicional en nuestro país, la participación del salario ha bajado de acuerdo a las características de los que ejercían el gobierno del país.

Así, en el año 1957 desciende al 44 y, a partir del año 1958 asciende levemente al 45 por ciento, iniciándose una nueva sucesión de ajustes con el programa del ingeniero Alsogaray, que lo bajó al 38 por ciento, manteniéndose esta serie en el orden del 40 por ciento hasta el año 1963 que, con el cambio de gobierno, comienza a ascender hacia el año 1964, 1965, alcanzando al 41, 44 y 46 por ciento, cuando se interrumpe nuevamente el proceso democrático en Argentina y comienza a bajar la participación de los asalariados en el producto bruto a 45, 46 y 47 en el año 1972; comenzándose en el año 1973 nuevamente una gran recuperación, llegando a niveles del 47 y el 48 por ciento de la participación del sector del salario en el PBI de la Argentina, serie que se ve interrumpida en el año 75, cayendo abruptamente en el 76 en más de 10 puntos, al 30 por ciento; sigue descendiendo durante todo el gobierno militar, colocándose en el 25, 28 por ciento, para fijarse finalmente en el año 82 en un punto mínimo del 22 por ciento de participación del salario en el PBI. Comienza una nueva curva ascendente en el año 83, recuperándose el nivel del 36, 32, 35, 33, 29, hasta el año 88, cayendo nuevamente con el proceso hiperinflacionario del 89 y continuando su nivel de caída con parciales recuperaciones, ubicándose actualmente en el orden del 23 por ciento, muy lejos, por cierto, de aquel 47 por ciento que se había alcanzado de la participación del salario.

Estos números, que son índices, se expresan duramente en la realidad, Argentina, junto con Brasil y Chile, tres de los países que peor nivel de desarrollo tienen, los índices shiny a nivel mundial, estos índices son los que miden la distribución, por eso hay que tener cuidado cuando se venden los éxitos de los programas, porque muchas veces hay crecimiento económico sin desarrollo, como es el caso de Brasil y, particularmente, apunta a ser el caso de Chile, que junto con la Argentina, tienen índices shiny muy inferiores a la India, muy inferiores a buena parte de Asia, a casi todos los países del Africa, y por supuesto muy alejados de Europa y de los países más desarrollados.

El esfuerzo que se hace hoy en el gobierno provincial de corregir las asignaciones familiares, tiene una incidencia directa en el salario social, y se pone en línea con el incremento de la masa salarial que se venía otorgando desde el año 2003, donde desde una masa inicial de 365 millones, vamos a tener una ejecución, en el año 2006, del orden de los 990 millones. Por eso esta asignación, donde la provincia conserva, porque los paga con sus recursos, la autonomía, no adhiere automáticamente al régimen nacional, pero sí fija los mismos índices que fijó la nación, y se fija en las siguientes asignaciones familiares: Asignación por matrimonio, 300 pesos; asignación prenatal, 60 pesos; asignación por nacimiento de hijo, 200 pesos; asignación por adopción, 1200 pesos; asignación por hijo, 60 pesos; asignación por hijo discapacitado, 240 pesos; asignación por ayuda escolar anual por hijo, 260 pesos; asignación por ayuda escolar por hijo con discapacidad, 260 pesos.

Actualmente, el monto mensual y regular de las asignaciones familiares en el ámbito de la administración pública provincial es de 1,5 millones, desde luego esta cifra no contempla los conceptos eventuales que se abonan por única vez al año, como son el salario familiar y la doble asignación de enero, la ayuda escolar de febrero y docentes afectados al aula en marzo.

Durante el ejercicio 2005, el gasto anual en las asignaciones familiares ascendió a la suma de 23,5 millones de pesos; basándose en las proyecciones efectuadas se observa que aplicar las prestaciones y montos del esquema nacional pero con un tope distinto supone para la Hacienda Pública provincial un costo anual aproximado de 14 millones, sin embargo esta cifra no es definitiva, dado que incluye una estimación del impacto presupuestario que ejercerán aquellos empleados que, por aumento del tope de las asignaciones al pasar de 1800 a 3000, se van a convertir en beneficiarios del régimen, de los cuales hoy no se dispone de la documentación respaldataria actualizada. La medida beneficia, por un lado, a 14 mil agentes públicos que hoy reciben salario familiar, que verán incrementado el pago por hijo de los 40 pesos actuales a 60 pesos establecidos en el régimen nacional, además, en febrero se abonará una ayuda escolar de 260 pesos. El impacto presupuestario mensual sin el efecto de la ayuda escolar anual se estima en 1.064.000 de pesos, por lo tanto el pago mensual en salario familiar para los tres Poderes del Estado se va a incrementar en un 71 por ciento, al pasar de 1,5 millones a 2,6 millones aproximadamente para el Ejercicio 2007, esta proyección se ubicará en el orden de los 38 millones.

La propuesta, reitero, no es adherir al esquema nacional, la propuesta es abonar las prestaciones y el monto que hoy tiene la nación, pero establecida por esta ley provincial. Creemos que, como lo indicaba, de esta manera, incrementando y poniéndola al mismo nivel de nación, estamos cumpliendo con los objetivos de recuperación salarial que ha enmarcado la continuidad de la gestión del gobierno en los años y presupuestos 2004, 2005 y 2006. Muchas gracias, señor presidente y señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Quiero decir antes que nada, que esta ley significa un acto de justicia para nuestros empleados públicos, porque constituye, en definitiva, un derecho que fundamentalmente tiene que ver con la tan necesaria distribución de la riqueza en nuestra provincia.

Señala Luis Vallejo en su libro: *"Régimen de Asignaciones Familiares"*, que quienes han investigado los antecedentes sobre la locución *"Seguridad Social"* están de acuerdo en que ella fue utilizada en forma oficial por primera vez por Simón Bolívar en el año 1819, al pronunciar un discurso en el Congreso de Angostura.

Si bien el concepto de Seguridad Social, en sus comienzos sólo consideraba beneficiarios a los trabajadores, en la actualidad ese concepto ha sido superado. Por eso, las asignaciones familiares no sólo se deben a los trabajadores en relación de dependencia, sino también a los trabajadores autónomos, a los pasivos, y por sobre todo, en un sistema que implique mayor justicia social, debería llegar también a los trabajadores desocupados.

Luego de una primera etapa en que la seguridad social solamente consideraba aquellas situaciones en que se producía una disminución o cese de los ingresos del grupo familiar, se comenzaron a considerar otras contingencias que también tienen repercusión económica negativa en el presupuesto del trabajador. Esa repercusión implica una disminución del nivel económico de la vida del grupo familiar.

En este sentido, las asignaciones familiares constituyen una garantía de los medios normales de existencia de la familia, por ello tiene una trascendencia social y económicamente innegable.

En sus orígenes, las asignaciones familiares fueron otorgadas en forma privada y voluntaria, luego se trasladaron a las negociaciones colectivas contractuales, para finalizar incorporándose como institución autónoma al derecho positivo. Hoy constituye una conquista social definitivamente incorporada a la legislación dictada en los últimos 40 años por la mayoría de las naciones.

En materia de Asignaciones Familiares existe una causa y un móvil: las causas las constituyen las cargas de familia, el móvil, la intención del Estado de efectuar una redistribución de los ingresos, basado en la solidaridad, destinado a brindar ayuda a quienes enfrenten o puedan enfrentar situaciones de carencia.

De acuerdo a lo señalado en los fundamentos del proyecto de ley sobre la creación del Régimen Provincial de Asignaciones Familiares, que fuera presentado por este bloque en el año 2004, el régimen de asignaciones familiares para el personal de la provincia de Río Negro ha sufrido varias modificaciones que alteraron el espíritu igualitario que le dio origen.

En el paquete normativo provincial se produjo una discriminación manifiesta entre trabajadores, dado que ante el mismo grupo familiar se perciben diferentes asignaciones, caso matrimonio, nacimiento, adopción, ayuda escolar, etcétera, además que un gran número de empleados provinciales se vieron perjudicados pecuniariamente desde la derogación de la ley 18017 y la consecuente entrada en vigencia de la ley nacional 24714.

Cabe aquí hacer una breve reseña de la legislación provincial en la materia: Hasta octubre del año 1996 las asignaciones familiares se regían por la ley nacional 18017. En esa oportunidad se sancionó la ley número 24714, que modificaba la tabla de esos conceptos para activos y pasivos y derogaba la ley vigente hasta el momento.

Dicha norma establece como umbral para acceder al cobro de las asignaciones familiares, a los trabajadores de nuestra provincia que cobran como haber bruto, excluidas las horas extras y sueldo anual complementario, los haberes entre 100 y 2375 pesos.

En febrero de 2002, el gobierno provincial dicta el decreto 7/01, sancionado como ley bajo el número 3.585, por el que establece que *"Las asignaciones familiares en el ámbito de la Administración Pública Provincial comprendiendo ésta a sus tres poderes y órganos de control, se liquidarán conforme al régimen nacional instituido por la ley número 24.714 y sus decretos reglamentarios o normas que la sustituyen, con las modificaciones que determine la legislación provincial"*. Se establece que el sueldo tope para percibir esos conceptos es de 1.800 pesos, modificando el de 2.375, que establece la ley nacional número 24.714.

También, en febrero de 2.002 se promulga la ley número 3.594, originada en el decreto número 16/01, por el que se modifica lo antes sancionado al dictar que: *"Establécese que las asignaciones familiares en el ámbito de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres poderes y órganos de control. Serán abonadas hasta el 31 de diciembre de 2.001 según la legislación vigente con anterioridad al dictado del decreto de naturaleza legislativa número 07/01, a todos los agentes que hubieren percibido en el mes de julio de 2.001 una remuneración bruta inferior a pesos ochocientos..."*, y seguidamente dice: *"...que aquellos agentes cuya remuneración bruta sea inferior a pesos un mil ochocientos y no se encuentren exceptuados por la presente, se les liquidarán las asignaciones familiares de acuerdo a lo prescripto en el decreto de naturaleza legislativa número 07/01 no alcanzándoles la reducción prevista mediante la Ley número 25.453"*. Esta salvedad se refiere a que el Poder Ejecutivo provincial puede ajustar sueldos y asignaciones familiares por imperio de la ley de equilibrio fiscal en el caso de que se deba proceder a compatibilizar el presupuesto provincial con el realmente ejecutado. Esta norma se fue prorrogando sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2.004, o sea que en dicho momento se configuran tres categorías de trabajadores que ante las mismas contingencias cobran distintos valores o directamente no cobraban monto alguno en función de los mismos: Aquellos que percibían menos de pesos ochocientos, aquellos que percibían entre ochocientos y mil ochocientos y aquellos que percibían más de mil ochocientos. Por ello resulta absolutamente necesario una reforma legal que modifique el sistema normativo impuesto y que corrija estas situaciones de inequidad que hoy existen.

En virtud de ser autora del primer proyecto presentado, correspondiente al período legislativo 2.005, y co autora del presente proyecto de este año, conjuntamente con legisladores del Bloque

Encuentro, Justicialista y Mara, es que voy a prestar conformidad al proyecto de ley en tratamiento, agradeciendo a los trabajadores y sindicatos que vienen trabajando desde hace muchos años en este reclamo y que hoy son, en definitiva, los mercederos de mi reconocimiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ – El tema de las asignaciones familiares, la necesidad de que la provincia de Río Negro cuente con un régimen que se equipare al nacional, ha constituido desde la profundización de la crisis y el proceso inflacionario que atraviesa la economía argentina, una demanda manifiesta por parte de la sociedad, puntualmente por parte de los empleados públicos rionegrinos, para quienes los ingresos provenientes de las asignaciones familiares constituyen un componente indispensable en el salario; sobre todo en esta provincia donde los salarios de los agentes públicos se encuentran desactualizados respecto a las remuneraciones de otras provincias; un ejemplo de esta situación lo constituyen los salarios de los empleados públicos de las provincias patagónicas.

Ahora bien, cuando hablamos de Régimen de Asignaciones Familiares, debemos partir de considerar que éstas son una garantía constitucional, que se encuentran plasmadas en el artículo 14 de la Constitución Nacional y en el artículo 31 de la Constitución de nuestra provincia. Esto significa que el Estado provincial implícitamente reconoce la protección integral de la familia y garantiza su constitución y sustento mínimo.

Remitiéndonos a la condición de empleado público y por estar los contratos de los agentes públicos sujetos al Derecho Administrativo, resulta necesario que sea el Estado quien establezca un acto administrativo por el cual se pueda instrumentar la garantía de referencia.

En este sentido, en la actualidad se encuentra vigente la ley nacional número 24714, que establece las asignaciones familiares para el sector público. En el referido marco, la provincia de Río Negro adhirió a la citada ley mediante el decreto de naturaleza legislativa 7/01 –ley 3585-, pero ante la advertencia del desmedro que generaba la supresión de ciertos conceptos vigentes con anterioridad a dicha norma, se dictó el decreto de naturaleza legislativa número 16/01 –ley 3594-, que estableció un sistema transitorio y dual de asignaciones familiares, determinado según la remuneración bruta mensual percibida por los agentes.

Según lo establecido en la citada ley –3594-, la percepción por asignaciones familiares corresponde a todos aquellos agentes cuya remuneración bruta sea inferior a los 1.800 pesos; cabe consignar que este régimen se encuentra vigente desde el mes de agosto del año 2001.

El citado régimen de asignaciones viene siendo prorrogado sucesivamente, manteniendo los valores y topes máximos establecidos al momento del dictado del mencionado decreto, es decir, no se acogieron a las actualizaciones que ha sufrido la ley nacional.

Más allá de la legalidad de la norma y su plena vigencia, debemos preguntarnos si este régimen, tal cual lo establecido, es pertinente con la situación actual. Al respecto, el bloque de legisladores justicialistas de la provincia de Río Negro, en concordancia con la fuerte presión social que vienen realizando los gremios y otros actores sociales, instaló el tema en el debate político a partir de considerar que el actual régimen representa “*lisa y llanamente una rebaja salarial*”, máxime sabiendo que los sueldos de los estatales rionegrinos se encuentran disminuidos por sucesivos recortes salariales que se han ido practicando desde el año 2000 y que aún no han sido restablecidos en su totalidad. Este panorama hace necesario el dictado de una norma que regule y solucione de una vez por todas estas diferencias, debido a reducciones salariales, devaluación, modificación del poder adquisitivo, aumento del costo de vida.

Por una iniciativa de nuestro bloque fue presentado el proyecto número 162/06, el cual solicitaba que tengan derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a pesos 3.000, modificando así el tope máximo de los 1.800, e igualándolo a la Ley Nacional, como también fue presentado el proyecto número 366/06, acordado con todos los bloques de la oposición, haciendo referencia a la adhesión total a la Ley Nacional.

Estas iniciativas son señales claras de la preocupación e interés que ha tenido nuestro bloque en lograr que se modifique el actual régimen de asignaciones familiares y, de esta manera, recomponer el carácter solidario y asistencial, real espíritu del concepto de “*asignación familiar*”.

Recién en el mes de junio el gobernador anunció su intención de establecer un nuevo ingreso, el tema de la agenda pública, con la decisión de establecer un nuevo régimen de asignaciones familiares que permitirá equipararlas a las pagadas por el gobierno nacional. Sin embargo, nos encontramos con que el nuevo sistema se implementará a partir de la liquidación de haberes del mes de julio, no así como lo había propuesto el Bloque Justicialista, en forma retroactiva al mes de enero de 2006.

El nuevo régimen tiene tres grandes ejes: se sube el tope para su pago, estableciéndose en 3.000 pesos, lo que permitirá a cerca de 4.500 empleados públicos, acceder a este beneficio, y por otro lado, se incrementa el pago por hijo, que pasará de 40 a 60 pesos. Además, se pagarán 260 pesos, una vez por año, en concepto de ayuda escolar.

A partir de lo expuesto, resulta pertinente interrogarnos, si bien la provincia ve recuperada con fondos nacionales sus ingresos, por qué estos no se destinan a recomposición salarial, o por qué no se les reconoce el pago de esta garantía constitucional en forma retroactiva. ¿Acaso no es suficiente desmedro a los salarios de los agentes públicos haber soportado reducciones de hasta el 60 por ciento? ¿O será que la provincia está más preocupada en seguir ingresando gente a la administración pública como mecanismo de captación de votos?, recordemos que la actual gestión del gobernador Saiz ha ingresado alrededor de 5.000 “*nuevos agentes*”, sin importar la situación en la que se encuentran los agentes que vienen prestando servicios en el Estado rionegrino desde hace años.

Estas actitudes demuestran la falta de compromiso con la función pública y la continuidad de la desvalorización hacia el empleado público.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ – Estamos hoy tratando el expediente 456/06, que beneficia a 4.500 agentes públicos rionegrinos. Estamos adhiriendo, como se dijo acá, al régimen nacional, no voy a entrar en el detalle de los cambios específicos, ya lo ha hecho, y bien, el miembro informante de nuestra bancada, pero sí deseo resaltar que este proyecto muestra a las claras cuál es la ideología de nuestro gobierno respecto a las finanzas públicas y a los justos reclamos de los gremios.

Una vez más quiero decir que la oposición ve el vaso medio vacío y no medio lleno, Río Negro pasó de ser una de las diez últimas provincias, en cuanto al nivel de su remuneración salarial, cuando asumió este gobierno, a estar entre las cinco primeras provincias del país, aún a sabiendas del costo que dichos incrementos reales salariales tuvieron para la provincia de Río Negro, que pasó su masa salarial de 360 millones de pesos en el 2003 a 900 millones de pesos o más, que estimamos va a ser el ejecutado del 2006. Cerca de 14,5 millones de pesos anuales significa esta nueva asignación familiar que lleva a casi 40 millones de pesos por año el concepto de asignaciones familiares, y esto, en el presupuesto significa un importante esfuerzo; si deflactamos por los índices de precios al consumidor desde el 2001 hasta el presente, si descontamos el 10 por ciento de incremento de los agentes públicos de diciembre de 2003 a la actualidad, el incremento real del salario en la provincia de Río Negro, en el gobierno del gobernador Miguel Saiz, es del 26 por ciento, y si a lo anterior le agregamos que el incremento de la obra pública en los últimos años es del 120 por ciento, concluimos que nuestro gobierno está conteste a las pautas que buscan la dinamización de la demanda efectiva para continuar con un crecimiento económico pero sustentable e incluyente, y un nuevo y más activo rol del Estado en la economía.

Esto no lo decimos desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, existen muchos trabajos de consultoras privadas que demuestran que Río Negro está entre las provincias que más ha aumentado su gasto primario y, dentro de éste, a los salarios.

Así como en su momento, crisis financiera galopante del sector público nacional y provincial mediante, dijimos que privilegiábamos el empleo por sobre el salario y no echamos a ningún agente del Estado, en contraposición a la mayoría de las provincias y del gobierno nacional peronista, que echó a cientos de agentes públicos del Estado, ahora, con los ingresos en alza, recuperamos salario real y poder de compra, sin poner en peligro el equilibrio presupuestario, que es vital para el mantenimiento del plan económico. Nuestra meta es el equilibrio, señores legisladores, y no el superávit por sí mismo, cuando existen muchas deudas sociales que atender en la nación y en la provincia.

Nadie puede decir seriamente que este gobierno no atendió los reclamos por mayores salarios, ni que se esté ahorrando para pagar deuda; consideramos al presupuesto como una herramienta pro-activa de política económica y así lo estamos haciendo.

Por último, agradezco a los gremios estatales por su tenacidad y paciencia. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legislador.

Una consulta, legislador Machado, ¿la única modificación es este agregado en el artículo 29?

SR. MACHADO – Así es, señor presidente, se agrega el Consejo Provincial de Educación, porque no liquida el Consejo de la Función Pública la masa salarial docente, pero sí la de porteros, así que con esa salvedad queda integrado todo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 456/06**, con las modificaciones mencionadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

86 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día miércoles 12 de julio a las 9,00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 0 y 20 horas del día 4 de julio.

87 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS.

solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Expediente número 298/06

La profunda crisis social y económica que reinó en el país, aún no ha podido ser superada a pesar de los esfuerzos por paliar las difíciles situaciones que viven miles de argentinos.

En este sentido, la población que más riesgos sufre en cuanto a la vulneración de los derechos como usuarios y consumidores, entre otros, es la formada por los trabajadores desocupados, las madres solteras, los jefes y jefas de familia con discapacidades permanente o con familiares discapacitados a cargo.

Nuestra provincia dictó, mediante la sanción de la ley 3720, una herramienta de protección de esos derechos que, si bien no conlleva a la solución de la cuestión de fondo, permite dar continuidad al uso de los servicios públicos de provisión de gas natural y energía eléctrica a la población afectada mencionada anteriormente, mediante la suscripción de planes de pago con las prestadoras de esos

servicios para deudas en mora sin la suspensión de la provisión del suministro o la restitución del mismo, libre de gravamen alguno.

A través de la ley 3755, del decreto-ley 6/2003 y de las leyes 3833, 3876, 3943, 3994 y 4056, se fue dando prórroga a la vigencia de la norma de origen.

En razón de que no se han modificado las condiciones de vulnerabilidad de la población beneficiada por la ley 3720 y por sus sucesivas prórrogas, se hace necesario el dictado de la norma que garantice a esos usuarios y consumidores el pleno uso y goce de sus derechos.

88 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES MES JUNIO/06

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de JUNIO /2006

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	A	1	1	0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	A	0	2	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	P	1	1	0
BORDA, Marta Edith	A	P	1	1	0
HERNANDEZ, Aníbal	A	A	0	2	0
MANSO, Beatriz	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	P	1	1	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	A	1	1	0
PAPE, Mario Ernesto	A	A	0	2	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	P	2	0	0
TORO, Carlos Daniel	P	A	1	1	0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	P	A	1	1	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de JUNIO /2006

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	07	27	29	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	P	P	3	0	0
PINAZO, Alcides	P	A	A	1	2	0
DIETERLE, Delia Edit	A	A	A	0	3	0
ACUÑA, Elba Esther	P	A	P	2	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	P	P	2	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	A	P	1	2	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P	P	P	3	0	0
DI GIACOMO, Luis	P	A	A	1	2	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	P	P	3	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	A	A	A	0	3	0
ROMANS, Liliana Patricia	P	A	P	2	1	0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	A	A	1	2	0
ARRIAGA, María Marta	P	P	P	3	0	0
Por Artículo N° 57						
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	-	-	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	28	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	P	A	1	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	A	1	1	0
BORDA, Marta Edith	P	A	1	1	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	A	1	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	P	2	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	P	2	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	P	A	1	1	0
Por Artículo N° 57					
SOLAIMAN, Emilio Fabio	-	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	P	1	1	0
UD, Javier Alejandro	A	P	1	1	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
MACHADO, Oscar Alfredo	A	P	1	1	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
PAPE, Mario Ernesto	A	A	0	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	P	1	1	0
Por Artículo N° 57					
MENDIOROZ, Bautista José	-	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	-	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	-	P	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	-	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	-	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	-	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	-	P	1	0	0
CASTRO, Francisco Orlando	-	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	27	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	P	2	0	0
GARCIA, María Inés	P	A	1	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	2	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	A	P	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	P	2	0	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	P	1	1	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
PICCININI, Ana Ida	-	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	-	P	1	0	0
UD, Javier Alejandro	-	P	1	0	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	-	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	-	P	1	0	0
TORRES, Adrián	-	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	-	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	-	P	1	0	0

ESPECIAL APROVE. INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	27		Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P		1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A		0	1	0
COLONNA, Mario Ernesto	P		1	0	0
GONZALEZ, Graciela Edit	P		1	0	0
TORRES, Adrián	P		1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	A		0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	P		1	0	0

ESPECIAL DEL MERCOSUR**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	08		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A		0	1	0
DIETERLE, Delia Edit	P		1	0	0
SOSA, María Noemí	P		1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P		1	0	0
DI GIACOMO, Luis	A		0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	A		0	1	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.**Mes de JUNIO /2006**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	P	1	0	0
PINAZO, Alcides	A	0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1	0	0
HOLGADO, Susana Josefina	A	0	1	0

**89 - APENDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que a la brevedad, realice la obra de electrificación de la Colonia Marengo perteneciente al Municipio de Campo Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 83/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Medios de Comunicación, su beneplácito por el premio Gaviota Federal 2005 organizado por la Asociación Argentina de Artistas, otorgado a Jorge Laplume, Sergio González y Noemí Mecozzi por los programas La Torre del Tiempo y Sobremesa respectivamente, en los rubros periodísticos y de interés general, programas emitidos en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 84/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se prevean las partidas presupuestarias correspondientes para la construcción de badenes, terraplenes y alcantarillas en la ruta provincial número 66, que une Ramos Mexía con Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 85/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión en el Calendario Escolar de la provincia del 21 de junio, Día de La Confraternidad Antártica, siendo el objetivo, promover la difusión y la toma de conciencia con respecto a la importancia de la presencia de nuestro país en el territorio Antártico.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 86/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que se impone la urgente toma de decisiones tendientes a brindar condiciones edilicias y de seguridad para el correcto dictado de clases a las alumnas y a los alumnos del C.E.M número 32, Escuela Industrial de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 87/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Ministerio de Turismo (en su carácter de autoridad de aplicación de la ley número 2951), Consejo de Ecología y Medio Ambiente (en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes número 2669 y 3266) y Municipalidad de San Antonio Oeste (en cuyo ejido se encuentran las tierras y con facultades propias y concurrentes en la materia), que actúen en forma perentoria y apliquen estrictamente las normas contenidas en las citadas leyes, como así también toda otra regulación vigente, a las construcciones terminadas o en ejecución y a los movimientos de suelos realizados en el Balneario Las Grutas, en la franja costera comprendida entre el Zanjón de la Paloma y el Paraje el Sótano, incluidas las Piedras Coloradas.

Artículo 2°.- En caso de verificarse el incumplimiento de las leyes número 2951, 2669 y 3266, se proceda a la inmediata detención de las obras en curso y la aplicación de las sanciones previstas en las normas mencionadas, incluida la demolición de las mismas, tanto a las construcciones en ejecución como a las que estén concluidas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 88/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros, en la Provincia de Río Negro, generando para ello el registro y las normativas correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 89/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realice en forma urgente una rotonda, derivador de tránsito u otra forma que limite la velocidad y obligue a reducir la marcha de los automovilistas que transitan por la ruta provincial 82 a la altura de la bifurcación al Cerro Catedral.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 90/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la derogación del artículo 4º del Decreto Nacional número 118 de 2006.

Artículo 2º.- Que el área competente, Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, articule los mecanismos necesarios para que las personas con discapacidad que acrediten debidamente su condición mediante el certificado previsto por la ley número 22.431 y su modificatoria, la ley número 25.504, puedan transportarse gratuitamente a lo largo del territorio nacional a través de las empresas de aeronavegación estatales, por razones de salud certificadas por autoridad competente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 91/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se acompañe en forma oficial el proyecto de instaurar la Licenciatura en Biología Marina en la sede de la Universidad Nacional del Comahue sita en San Antonio Oeste, presentado ante las autoridades de dicha casa de Estudios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 92/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Diputados y Senadores Nacionales, la convicción de que es necesario y urgente modificar el primer párrafo del artículo 119 del Código Penal en el sentido de penar con la pena máxima que prevé el párrafo cuarto del mencionado artículo a cualquier forma de abuso sexual con o sin acceso carnal cuando la víctima sea menor de 18 años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 93/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Organización Veraz S.A., que vería con agrado se extremen los recaudos necesarios a fin de obtener el cese inmediato de situaciones que resulten perjudiciales para la ciudadanía, con motivo de la indebida, desmedida o inexacta información obrante en sus registros de datos personales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 94/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que con la mayor celeridad se dé cumplimiento al artículo 6º de la ley número 3772 de Asistencia Integral de las Personas Celíacas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 95/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para la exhibición de cortometrajes precediendo a los largometrajes en todas las salas de exhibición de películas de nuestro país, de acuerdo al texto ordenado de la ley nacional de fomento de la actividad cinematográfica número 17.741, en sus artículos 9º, 42, 43, 44 y 45.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 96/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la custodia, preservación, conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio de la provincia y de la región patagónica, que actualmente posee la biblioteca ubicada en dependencias del Museo Tello de la ciudad de Viedma, que se encuentra en precarias condiciones de conservación y mantenimiento, corriendo peligro de deteriorarse y perderse, conforme a lo estipulado en las leyes provinciales número 3656 y 2278.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 97/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de Apoyo Escolar en forma urgente, en la escuela primaria número 251 "25 de Mayo" de la localidad de Sierra Grande, destinado a la implementación del proyecto educativo "Compartiendo Caminos", para alumnos repitentes de esa institución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 98/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Respecto a la situación suscitada en la Universidad Nacional del Comahue, que apoya a los protagonistas del quehacer universitario que defienden el diálogo en libertad y respeto como el camino legítimo para resolver los conflictos de la Universidad.

Artículo 2º.- Su repudio a todo acto de violencia, de discriminación y de persecución a los que expresan opiniones diferentes.

Artículo 3º.- Insta a la Federación Universitaria del Comahue a cesar las medidas de ocupación, a fin de evitar perjuicios irreparables.

Artículo 4º.- Alienta a las partes a reconstituir el diálogo para superar el conflicto.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 99/06

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Honrar la memoria de Alicia Moreau de Justo en un nuevo aniversario de su nacimiento ocurrido el 11 de octubre de 1885.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 106/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la campaña Por el Derecho a Jugar en conmemoración a la incorporación en la Constitución Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el año 1994.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 107/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la inauguración de la primera etapa del Hogar de Ancianos de la ciudad de Viedma, ubicado en el Barrio San Martín de la capital de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 108/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social, el Cuarto Festival de Música en la Montaña, realizado el 18 de febrero del corriente año en Colonia Suiza, San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 109/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a las opiniones vertidas por el sacerdote y profesor de teología español Gonzalo Girones publicado en la hoja parroquial Aleluya perteneciente al Arzobispado de Valencia, quien afirma en sus escritos que "El varón no pierde generalmente los estribos por dominio, sino por debilidad: no aguanta más y reacciona descargando su fuerza que aplasta a la provocadora" entre otros conceptos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 110/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, sanitario y científico las Jornadas de Emergentología desarrolladas en San Antonio Oeste del 26 al 29 de abril de 2006 organizadas por el Departamento Médico del Policlínico Privado S.A. y Salud Pública de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 111/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario el 1º Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down que se realizará en la ciudad de Buenos Aires del 17 al 19 de mayo de 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 112/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio por los hechos de violencia acaecidos el martes 7 de febrero de 2006 en la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, con motivo de los cortes de rutas por parte de manifestantes que reclamaban la quita del Impuesto a las Ganancias y la posterior demanda por la liberación de un representante gremial detenido, hecho que terminó con la muerte de un efectivo policial y varios heridos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 113/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la realización del XIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional que llevó como rótulo: Orientación Vocacional y Diversidad. Desafíos y propuestas de intervención, desarrollado los días 6, 7 y 8 de abril de 2006 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 114/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 47/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 115/06

FUNDAMENTOS

La participación de la mujer en los espacios políticos es cada vez más compleja, la sociedad demanda que el sistema político produzca verdaderas transformaciones y éstas son posibles en la medida que los protagonistas no se distancien en la toma de decisión por cuestiones ligadas al género.

La ley 13.010 promulgada en el año 1947 le reconoce a la mujer el derecho a elegir y ser elegida. Si bien hasta ese momento ni la Constitución nacional, ni la legislación vigente impedían el voto femenino la barrera la fijaba el régimen electoral.

En el año 1951 las mujeres votaron por primera vez, iniciándose la representación femenina en el Congreso Nacional, sin embargo en los períodos democráticos posteriores la presencia femenina en los cargos electivos fue disminuyendo paulatinamente hasta llegar al magro porcentaje de diputados 6,3% y senadores 8,7% para el período 1989-1990.

En el año 1991 una de cada veinte legisladores nacionales era mujer, en tanto los padrones de afiliaciones partidarias registran una ecuación casi equivalente entre ambos géneros (1 de cada 2) se evidencia la brecha que existe entre participación (afiliación) y representación en una de las instancias decisivas de la vida política y social de la nación como es el Congreso.

En el año mencionado la legisladora nacional por la UCR Florentina Gómez Miranda planteó como tema de debate público la implementación de una cuota mínima de mujeres en las listas electorales.

Mientras que la Ley de Sufragio Femenino fue aceptada por unanimidad, no ocurrió lo mismo con la Ley de Cupos que ha sido motivo de polémica y opiniones encontradas. En tanto las mujeres continúan debatiendo en distintos foros las estrategias a seguir con el propósito de obtener mayores espacios en las estructuras partidarias y cargos electivos.

Los factores que llevaron a originar el proyecto de la Ley de Cupos y su posterior concreción en la Argentina se vinculan a factores tales como: la toma de conciencia de la pertenencia de género que va más allá de las ideologías o ideales políticos diferentes, el contacto con experiencias de mujeres de otros países, la unión de mujeres políticas de los diferentes partidos políticos, la movilización masiva de mujeres y la comprensión o la actitud demagógica de hombres políticos.

Antecedentes en algunas provincias argentinas indican la necesidad de incorporar estrategias de intervención que garanticen la presencia de mujeres en cargos electivos equiparando la representación femenina en los cuerpos colegiados ejecutivos, judiciales, disciplinarios y órganos de control externo, sostener la equidad de género requiere de la voluntad política y forma parte de un proceso de incorporación a la agenda política de los Estados provinciales al comprobar que a pesar de los instrumentos legales, las mujeres siguen siendo discriminadas, se hace necesario adoptar medidas de acción positiva a favor de la mujer para lograr la participación equivalente de géneros en la elección de candidatos a ocupar cargos electivos.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- A los legisladores provinciales que vería con agrado incorporar en las respectivas normativas provinciales el "Principio de Participación equivalente de Géneros" en los ámbitos públicos y privados y en la elección de candidatos a cargos electivos en todas las categorías.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente, Esther Acuña, vicepresidente, Susana Holgado, secretaria, legisladoras Parlamento Patagonico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 47/05 "P.P"

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 49/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 116/06

FUNDAMENTOS

Atento a que los encuentros culturales reflejan el trabajo comprometido de todas las áreas que abarca y que dentro de las administraciones públicas, trabajan agentes con conocimiento y capacidad suficiente como para asistir a eventos culturales que se realizan dentro del territorio.

Que la cultura fortalece la identidad de las comunidades locales en particular y de las Regiones Patagónicas y la nación en general y que los Estados provinciales necesitan la participación de estas personas que con su aporte y trabajo mancomunado contribuyen a jerarquizar el nivel de los temas que se tratan, facilitando la tarea en su conjunto.

Que es necesario que los agentes públicos cuenten con licencias que les permitan participar de actividades culturales.

Por lo fundamentado y los motivos que expone el miembro informante, se solicita a los señores diputados aprobar este proyecto.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a los Ejecutivos de las provincias de la Región de la Patagonia, incluir dentro de sus estatutos, el derecho de usufructuar el uso de "licencia por actividades culturales" a los agentes de la administración pública.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente, Esther Acuña, vicepresidente, Susana Holgado, secretaria, legisladoras Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005.

RECOMENDACIÓN número 49/05 "P.P"

-----00o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 56/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 117/06

FUNDAMENTOS

La ganadería patagónica tiene como debilidades aspectos vinculados a una serie de factores adversos y coincidentes de orden climático, financiero, tecnológico, comercial, socio-organizativo, etcétera.

En general, los altos costos productivos y los bajos precios de los productos obtenidos hacen que la explotación ganadera se encuentre con una notable pérdida de rentabilidad y requiere para salir de esta coyuntura de la ayuda del Estado para mantener su producción y hacerla sostenible en el tiempo.

Si bien la incidencia de la producción ganadera en el Producto Bruto Interno Patagónico es bajo, no puede desconocerse que es potencialmente uno de los pilares donde en un futuro próximo pueda sostenerse la transformación de la economía. Asimismo, hoy es la base económica de un amplio sector social, representado principalmente por los productores del interior que por años han sido relegados de las políticas de promoción.

Por esto el desarrollo del sector ganadero debe abordarse como un proceso de cambio estructural, que implique no sólo un aumento en la producción en sí, sino una adecuación a las nuevas exigencias y reglas de juego del mercado, con una participación activa de todos los involucrados para enunciar y aplicar políticas de Estado que determinen el rol de cada sector, en el contexto de la producción regional.

Desde el marco socio-geográfico, es prioritario y trascendente alentar la permanencia de la familia rural en ese espacio. La misma debe estar sustentada en toda la promoción que se pueda realizar sobre la economía genuina que la sostiene y no sobre la fragilidad de los programas de subsidios directos, esto por toda la connotación geopolítica, cultural y económica que conlleva ese objetivo.

En el trabajo denominado "Desarrollo Rural" de la oficina regional de la FAO para América Latina y El Caribe, se cita: "Definitivamente, es necesario revalorizar al sector agropecuario y rural; la solución a muchos problemas urbanos (desempleo, falta de vivienda, delincuencia, etcétera) está en el campo. El marginado urbano de hoy es el hijo o el nieto del pequeño productor desamparado de ayer. Mantener a un hombre en la ciudad cuesta 22 veces más caro que mantenerlo en el campo".

Por estas razones, y mencionando a modo de ejemplo la ley 2367 de la provincia del Neuquén, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Recomendación.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Artículo 1º.- De interés la sanción de leyes que establezcan programas sistemáticos de promoción y desarrollo de la ganadería en sus distintas modalidades, como fortalecimiento del desarrollo social de la comunidad.

Artículo 2º.- La importancia de que los legisladores de cada provincia patagónica se comprometan a impulsar dentro de sus jurisdicciones la elaboración, debate y aprobación de leyes con este fin.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y a las Legislaturas de las provincias que integran la Región de la Patagonia.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente, Esther Acuña, vicepresidente, Susana Holgado, secretaria, legisladoras Parlamento Patagónico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 56/05 "P.P"

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la recomendación número 65/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 118/06

**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO
RECOMIENDA**

Artículo 1º.- Declarar de interés de las provincias patagónicas la organización e implementación de los programas "ECO POLAR USHUAIA 2006" Y "ALERTA POLAR SIGLO XXI".

Artículo 2º.- Comunicar al Comité Nacional del Año Polar Internacional 2007-2008; a la Dirección General de Antártida del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; al Poder Ejecutivo nacional; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran la Región de la Patagonia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, presidente, Esther Acuña, vicepresidente, Susana Holgado, secretaria, legisladoras Parlamento Patagonico.

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN número 65/05 "P.P"

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración del Día Mundial del Artesano, celebrado el día 19 de marzo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 119/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la obra de teatro musical, "Pacto por un blues" del autor Juan Raúl Rithner.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 120/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su conformidad y agrado con motivo de la asunción de la señora **Michelle Bachelet**, primera mujer en la presidencia del país hermano de Chile, el pasado 11 de marzo de 2006.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 121/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y adhesión a la campaña de concientización y difusión sobre el alcance de la ley número 3986, que está llevando a cabo el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, declarando Ambiente Libre de Humo de Tabaco a los sitios públicos y privados alcanzados por la mencionada norma.

Artículo 2º.- Su reconocimiento a la labor de la Fundación del doctor Rubén Kowalyszyn, en la difusión y concientización sobre el alcance de la ley número 3986, complementaria a la efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 122/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario las escuelas de iniciación deportiva de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 123/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, educativo y social el libro "Perfiles y Postales – Crónicas de la historia chica de Viedma y Carmen de Patagones" del autor Carlos Espinosa. Ed. El autor – Noviembre 2005. Imprenta Minigraf.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 124/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro Poesía/Río Negro. Antología consultada y comentada, compilada por el licenciado Raúl Artola, con la colaboración del proyecto de extensión universitaria "Espacio virtual de lectura y escritura crítica de la literatura producida en Patagonia", dado su aporte para la preservación y promoción del patrimonio cultural de la provincia, la difusión e inserción de la literatura producida en Río Negro en el sistema educativo provincial y la consolidación de lazos de integración socioculturales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 125/06

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión a la declaración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo desde el año 1989, por iniciativa de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cuyo objetivo primordial es elevar la conciencia sobre el desastre sanitario y social que provoca el tabaquismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el proyecto del realizador viedmense Guillermo Luis Costanzo para la realización del film "Los Mudos" basado en el cuento "El Evangelio según Marcos" de Jorge Luis Borges, que se filmará en la Meseta de Somuncurá, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico para la Provincia de Río Negro, el "Segundo Encuentro Internacional de Motoqueros" a realizarse en la ciudad de Viedma, entre los días 8 y 10 de diciembre de 2006, organizado por la Comarca Motoclub, con sede en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 128/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico la realización del Campeonato Pre Mundial de Tango Río Negro 2006, desarrollado los días 1 y 2 de julio de 2006, en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 129/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y sanitario, las Jornadas Provinciales de Actualización en Enfermedad Celíaca, desarrolladas en la ciudad de Cipolletti el día 22 de junio de 2006, auspiciadas por el Hospital de Cipolletti "Doctor Pedro Moguillansky" y la Sociedad de Gastroenterología del Comahue, cuya disertación estará a cargo del Doctor Julio BAI.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 130/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ecológico, productivo, económico y social la Carta de Intención, firmada entre la Provincia de Río Negro y la Fundación Biocoms Argentina, sobre la implementación del Programa Provincial para el Desarrollo Integral de la Producción y Consumo de Biocombustibles, Biomásas y otras Energías Renovables.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la muestra de pinturas denominada PANES de la artista plástica María Suárez, que se realizará en el espacio comunitario La Salamandra ubicado en las inmediaciones del puente ferrocarrilero de Viedma a partir del 5 de agosto de 2006, cuyo adelanto se efectuó el 3 de julio de 2006 en el hall de esta Legislatura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el Torneo Grand Prix de Ajedrez Provincia de Río Negro 2006 que es organizado por la Asociación Rionegrina de Ajedrez, abarcará a todos los ajedrecistas de nuestra provincia y clasificará a los campeones que nos representarán en los Campeonatos Argentinos clasificatorios para los Panamericanos y Mundiales año 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a la actitud del Gobierno Nacional, que sin motivos valederos impidió que el doctor Raúl Alfonsín ingresara junto a un grupo de personas a la Casa Rosada para colocar una ofrenda floral en el Salón de los Bustos frente a la imagen del ex presidente Arturo Illia, en conmemoración de su derrocamiento ocurrido cuarenta años antes por parte del General Juan Carlos Onganía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la aprobación **unánime** por parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ONU en la ciudad de Ginebra, Suiza, de **la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas de personas, por iniciativa de Argentina y Francia, el día 29 de junio del corriente.**

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/06

-----o0o-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnanse como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro a los señores: doctor Pedro Osvaldo Horacio CASARIEGO D.N.I. número 4.515.347 y contador Daniel Rodolfo BOSSERO D.N.I. número 7.575.182, en un todo de acuerdo con el artículo 166 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 15/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la Provincia al señor contador Gustavo Adolfo PICCHI, D.N.I. número 16.521.352, propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 14/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1289/2005, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2005, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 16/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1326/2005, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2005, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 17/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1349/2005, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2005, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 18/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1384/2005, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 19/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1428/2005, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2005 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 20/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1028/2006, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2005, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 21/06

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1031/2006, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 2006, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 22/06

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 34/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1°.- El régimen provincial de excepción establecido por las leyes 2961 y sus modificatorias, queda sujeto a las disposiciones establecidas en esta ley.

Artículo 2º.- Dicho régimen está destinado a facilitar a través de la Escribanía General de Gobierno o de notarios particulares, el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el I.P.P.V.

Artículo 3º.- Se encuentran comprendidos aquellos inmuebles cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, y en los que se haya construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas Casa Uno, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el IPPV, y el Programa de Mejoramiento de Barrios ley 3122, de conformidad con los términos de la ley 3435.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo suscribirá los respectivos convenios con el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, para la determinación de los planes de vivienda afectados, la distribución de expedientes o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y demás pautas que hagan al objetivo primordial de esta ley, cual es la regularización dominial de las viviendas.

Artículo 5º.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos provincial a los actos notariales que se instrumenten como consecuencia de la presente ley.

Artículo 6º.- Los notarios intervinientes quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas que graven los inmuebles.

La excepción prevista en el presente artículo no importa condonación de impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden a la fecha de escrituración. Los adjudicatarios asumen dichas deudas expresamente en las respectivas escrituras, debiendo regularizar su situación fiscal con los respectivos organismos dentro de los ciento ochenta (180) días del otorgamiento de la misma.

Artículo 7º.- Se invita a los Municipios de la Provincia de Río Negro a dictar las normas pertinentes de adhesión a la presente ley.

Artículo 8º.- Se abrogan las leyes 2961, 3192, 3264 y 3839.

Artículo 9º.- De forma.

-----o0o-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 35/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Prorrógase desde el vencimiento del plazo dispuesto por la ley número 4056 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de la ley número 3720, en todos sus términos y contenidos, con las modificaciones efectuadas por la ley número 3943.

Artículo 2º.- La presente entra en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/06.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles desde su vencimiento la suspensión de los plazos procesales establecidos en el artículo 1º de la ley 3860 y prorrogados por las leyes 3939 y 4010.

Artículo 2º.- De forma.

-----000-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir al Municipio de la ciudad de Viedma, los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas D.C. 18 – C.1 - S.B - Ch. 005 - P. 5A; D.C. 18 – C.1 - S. B - Ch. 005-P.5B; D.C. 18 – C.1-S. B - Ch. 005 - P.06.

Artículo 2º.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación de los predios a la planta urbana municipal, para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme la normativa municipal vigente.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5º de la ley número 3682.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se deroga el inciso a) del apartado I del artículo 16 de la ley 651.

Artículo 2º.- Se modifica el apartado III del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Aceptar las órdenes oficiales de pasajes y cargas previo acuerdo con el organismo correspondiente”.

Artículo 3º.- Se modifica el inciso 1) del apartado VI del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Libro de quejas autorizado, foliado y sellado por la Dirección. En el caso de servicios regulares, el libro de quejas deberá ser colocado en las terminales de salida y arribo de los mismos”.

Artículo 4º.- Se modifica el inciso 5) del apartado VI del artículo 16 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Proceder diariamente a la higienización del vehículo”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 19 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Queda terminantemente prohibida la fijación de letreros, afiches pinturas de anuncios en ventanillas, parabrisas, puertas o cualquier otro lugar que dificulte la visibilidad de los ocupantes, o de manera que obstaculicen, afecten o confundan la documentación e inscripciones reglamentarias de los vehículos. Asimismo, alcanza esta prohibición para los exteriores de los vehículos, salvo las excepciones que determine la reglamentación. En el caso de los servicios turísticos, éstos podrán colocar la leyenda “al servicio de tal empresa”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 31 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte deberá ser satisfecha anualmente por los permisionarios de servicio público de autotransporte por calles y caminos, sometidos a la fiscalización y contralor de la Dirección de Transporte y Aeronáutica. La fiscalización deberá realizarse de acuerdo al Decreto 1109/94 que modifica el pago anual de la misma y divide en dos semestres, que van desde el 1º de enero al 21 de junio y desde el 22 de junio al 31 de diciembre. Ambos semestres deberán encontrarse pagos al momento del usufructo por parte del permisionario, de forma total y no parcial, de acuerdo al tiempo utilizado o a utilizar dentro del mismo”.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 36 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La falta de pago a su vencimiento de la Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar conjuntamente con aquélla, un interés por mora sujeto a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, calculado sobre la

tasa adeudada y será causa suficiente para disponer la paralización de los servicios o resolver la caducidad de los permisos. La obligación de abonar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección de Transporte y Aeronáutica al recibir el pago de la deuda principal”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 39 de la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:
“Los recursos del Fondo Provincial del Transporte, serán destinados a:

1. La contratación directa de técnicos expertos y especialistas para realizar los estudios e investigaciones necesarias para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización a cuyo efecto el Poder Ejecutivo podrá delegar sus facultades. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, dichos recursos podrán utilizarse para el otorgamiento de préstamos o subsidios para promoción o desarrollo de servicios públicos de transporte de fomento y de ejecución de obras complementarias en los servicios públicos de transporte.
2. Poder ejecutar obras complementarias que favorezcan y que permitan el mejoramiento de los servicios públicos de transporte de pasajeros o de carga, infraestructuras para el funcionamiento propio de la Dirección en todo el ámbito provincial, paradores, balanzas públicas o cualquier otra obra que tenga relación con el transporte.
3. Costear cursos de capacitación general o específica para el personal, siempre que resulte de interés para la Dirección de Transporte y Aeronáutica.
4. Permitir a la Dirección que pueda adquirir con dichos fondos: mobiliario, equipamiento técnico, gastos generales, que permitan mejorar la prestación del servicio, tanto a los permisionarios provinciales como al público usuario”.

Artículo 9º.- Se agrega el artículo 39 bis a la ley 651, el que queda redactado de la siguiente manera:

“El estudio e investigación necesario para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización dispuestos en el artículo 39 de esta ley, deberá realizarse cada cinco (5) años. El resultado de dicho estudio podrá ser tomado como sustento para el cierre temporal y posterior apertura, del padrón de permisionarios de transporte, facultad a cargo de la Dirección de Transporte y Aeronáutica de Río Negro”.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de El Bolsón a título gratuito, los derechos de dominio que le corresponden y pudiesen corresponder sobre el inmueble designado catastralmente como 20-1-G176-8 y sus mejoras, ubicado en la calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón con el cargo de preservar la afectación de la unidad habitacional enclavada parcialmente en dicho lote, al uso de vivienda oficial de la policía provincial, debiendo adoptar para ello las medidas correspondientes a su reordenamiento catastral.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado al uso y afectación de la Municipalidad de El Bolsón para el cumplimiento de sus finalidades de bien público y lo determinado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa estará condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3682, que rigen para la donación de inmuebles.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2º.- El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.

Artículo 3º.- La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.

Artículo 4°.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios de la provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 33, Capítulo VII de la ley 1904, quedando redactado de la siguiente manera:

“Para los profesionales escalafonados comprendidos en el agrupamiento A, establécense los siguientes regímenes:

- a) Veinte (20) horas semanales.
- b) Treinta (30) horas semanales.
- c) Cuarenta (40) horas semanales.
- d) Cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva. Este régimen es incompatible con el ejercicio de la profesión salvo la docencia, máximo seis (6) horas semanales o un cargo con dedicación simple en las universidades nacionales públicas que funcionen en nuestro territorio, fuera del ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Se entenderá por dedicación simple la mínima cantidad de horas asignadas según los estatutos de cada universidad”.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria la aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se crea la “Comisión Especial para la Regularización de la actividad del Transporte de Personas por Automotor”, que tiene por objeto analizar todas las variables relativas a la actividad con el fin de promover la normativa provincial y las recomendaciones pertinentes a los gobiernos municipales, con miras a una adecuada regularización del sector.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo 1° se integra de la siguiente manera:

- a) Siete (7) Legisladores. Cuatro (4) por el bloque de la mayoría y tres (3) por los bloques de la minoría.
- b) Cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, a saber:
 - b.1) Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
 - b.2) Un (1) representante de la Dirección General de Rentas.
 - b.3) Un (1) representante de la Dirección General de Transporte y Aeronáutica.
 - b.4) Un (1) representante de la Dirección de Municipios.
- c) Dos (2) representantes de las agrupaciones de propietarios de taxis, con representación delegada de toda la provincia.
- d) Dos (2) representantes de las agrupaciones gremiales de los choferes o peones de taxis, con representación delegada de toda la provincia.

Artículo 3°.- A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión tiene amplias facultades, entre ellas:

- a) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos.

- b) Requerir informes a personas físicas y/o jurídicas, organismos públicos o privados, municipales, provinciales o nacionales.
- c) Requerir la declaración de personas.
- d) Requerir los servicios de asesores o expertos
- e) Disponer de toda otra medida necesaria para el mejor cumplimiento de los fines propuestos en la presente.

Artículo 4°.- La Comisión tiene un plazo máximo de noventa (90) días para el cumplimiento de su cometido, contados a partir de la fecha de su integración, debiendo elevar el informe final a la Comisión de Labor Parlamentaria dentro del plazo previsto.

En caso de resultar necesaria una ampliación de este plazo, la Comisión debe solicitarlo a la Comisión de Labor Parlamentaria, quien puede prorrogarlo mediante resolución por el plazo que estime pertinente.

Artículo 5°.- La Comisión se integrará dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente, a cuyo efecto se requerirá a los organismos pertinentes la nómina de integrantes titulares y suplentes.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Capítulo 1°
Disposiciones Generales.**

Artículo 1°.- Establécese el régimen de asignaciones familiares para los agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los órganos de control.

Fíjense las siguientes asignaciones familiares, las que se liquidan conforme las pautas aquí establecidas:

- i) Asignación por matrimonio;
- j) Asignación prenatal;
- k) Asignación por nacimiento de hijo;
- l) Asignación por adopción;
- m) Asignación por hijo;
- n) Asignación por hijo con discapacidad;
- o) Asignación por ayuda escolar anual por hijo;
- p) Asignación por ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.

Artículo 2°.- Tienen derecho a percibir asignaciones familiares aquellos agentes y autoridades superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).

Se considera retribución bruta a los fines de esta norma, a la sumatoria de los conceptos remunerativos y no remunerativos normales y habituales percibidos en forma mensual, excluido el salario familiar, el sueldo anual complementario, la vivienda, el reconocimiento de alquiler, la compensación de estudio, las horas extras, las guardias y la movilidad docente.

En el caso de los agentes que detentan dos o más cargos la retribución definida en el párrafo anterior es tomada por persona y no por cargo.

Para el personal comprendido en la ley número 679 se toma la asignación de cargo y/o grado.

El tope establecido en el presente artículo no rige respecto de las asignaciones correspondientes a los hijos con discapacidad.

Quedan excluidos de la aplicación del régimen de asignaciones familiares aquellos agentes que sean contratados bajo una modalidad que no reconozca su pago.

Artículo 3°.- Las prestaciones que establece esta norma son inembargables, no constituyen remuneración ni están sujetas a gravámenes, y tampoco son tenidas en cuenta para la determinación del sueldo anual complementario, ni para el pago de las indemnizaciones por despido, enfermedad, accidente

o para cualquier otro efecto. Sólo pueden afectarse al pago de cuotas alimentarias mediante sentencia judicial o acuerdo homologado.

Artículo 4º.- A los fines de las asignaciones por hijo, también se consideran hijos a los menores cuya guarda, tenencia o tutela haya sido acordada al agente por autoridad judicial. En tales supuestos, los padres biológicos no tienen derecho a percibir asignaciones familiares por dichos hijos.

En casos de separaciones de hecho, separaciones legales, divorcios vinculares y nulidades de matrimonio, las asignaciones familiares son abonadas al padre o madre que ejerza la tenencia legal de los hijos. En caso de tenencia compartida, se procede conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente.

No corresponde la percepción de asignaciones familiares por los hijos menores emancipados.

Artículo 5º.- En caso de que por el presente régimen ambos cónyuges se encontraran en condiciones de percibir asignaciones familiares, o ya sea que uno solo lo esté, deben efectuar ante el organismo empleador una declaración jurada indicando cuál de los dos percibirá las asignaciones familiares, no pudiendo hacerlo ambos conjuntamente.

Dicha declaración jurada puede ser dejada sin efecto cuando aquel de los cónyuges que se hubiera señalado para percibir las asignaciones familiares no pudiera continuar haciéndolo, o en caso de que se optara por modificar los términos de la opción anterior, para cuyo caso se requerirá que hubiera transcurrido el término de un año aniversario desde la presentación de la declaración jurada de opción.

Artículo 6º.- Los agentes que inicien una relación laboral hasta el día veinte (20) del mes inclusive, tienen derecho a la percepción de las asignaciones familiares por dicho período, siempre que continúen su desempeño hasta el último día del referido mes de inicio. Para el caso de extinción de la relación laboral, las asignaciones familiares son abonadas cuando aquélla se produzca después del día diez (10).

En ningún caso se liquidan asignaciones familiares en forma proporcional al tiempo trabajado en el mes.

Igual criterio es aplicable para el caso de que correspondiera la suspensión de la liquidación de las asignaciones familiares por las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la presente.

Artículo 7º.- En los términos y limitaciones descriptos en el artículo 6º, no corresponde abonar asignaciones familiares para los períodos en que no se registre efectiva prestación de servicios con motivo del acogimiento a las licencias sin goce de haberes.

Por el contrario, en caso de aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión, corresponde abonar las asignaciones familiares aunque no se registre efectiva prestación de servicios.

Artículo 8º.- Cuando por cualquier causa corresponde descontar a un agente sumas percibidas con anterioridad en concepto de asignaciones familiares, el descuento debe hacerse compensando mensualmente el monto total a descontar con hasta el cincuenta por ciento (50%) de las sumas que correspondiera percibir al agente en el mes respectivo, en concepto de asignaciones familiares. En caso de que no correspondiera la liquidación de asignaciones familiares, se puede afectar hasta el diez por ciento (10%) del importe que exceda el haber mínimo establecido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Puede efectuarse una mayor afectación cuando medie conformidad expresa del agente.

Artículo 9º.- Corresponde la percepción de asignaciones familiares en el mes, inclusive, en el que nazcan, fallezcan, cumplan la edad límite o cese la discapacidad de los hijos, como así también cuando se produzca el fallecimiento del titular.

Artículo 10.- En todos los supuestos en que se admita la procedencia del pago retroactivo de asignaciones familiares por negligencia o error de la administración, éste debe efectuarse a valores actuales.

Capítulo 2º

De las Asignaciones en Particular y de las Contingencias que habilitan a percibir las

Artículo 11.- Asignación por matrimonio: la asignación por matrimonio consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes en que acredite fehacientemente la realización de dicho acto jurídico ante el departamento de personal correspondiente.

Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses. Esta asignación se abona a los dos cónyuges cuando ambos se encuentren comprendidos en las disposiciones de la presente norma.

Artículo 12.- Asignación Prenatal: la asignación prenatal consiste en el pago de una suma de dinero equivalente a la asignación por hijo, y es abonada desde el momento de la concepción hasta el nacimiento del hijo. Este estado debe ser acreditado a partir de cumplido el tercer mes de embarazo mediante el correspondiente certificado médico.

La concepción múltiple no genera derecho a la percepción de suma adicional alguna.

El pago de asignación prenatal cesa por interrupción del embarazo.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada en el empleo de tres (3) meses.

Artículo 13.- Asignación por Nacimiento de Hijo: la asignación por nacimiento de hijo consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al trabajador en el mes en que acredite tal hecho ante el empleador mediante certificado de nacimiento.

En casos de nacimientos múltiples, corresponde el pago de una asignación por cada hijo.

Corresponde el pago de la asignación por nacimiento, aun en el caso de que el hijo naciera muerto, siempre que la gestación hubiera alcanzado como mínimo, ciento ochenta (180) días.

También se abona en casos de reconocimiento o legitimación tardíos, siempre que se hubieren efectuado dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de nacimiento.

Para el goce de esta asignación se requiere una antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses a la fecha de nacimiento.

Artículo 14.- Asignación por Adopción: la asignación por adopción consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona al agente en el mes que acredite dicho acto ante el empleador.

En caso de adopción múltiple corresponderá el pago de una asignación por cada adoptado.

Para el goce de esta asignación se requiere de una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses.

Artículo 15.- Asignación por Hijo: la asignación por hijo consiste en el pago de una suma mensual por cada hijo menor de dieciocho (18) años de edad que se encuentre a cargo del agente.

Artículo 16.- Asignación por Hijo con Discapacidad: la asignación por hijo con discapacidad consiste en el pago de una suma mensual que se abona al trabajador por cada hijo que se encuentre a su cargo en esa condición, sin límite de edad, a partir del mes en que se acredite tal condición ante el empleador. A los efectos de esta ley, se entiende por discapacidad la definida en la ley número 2055, artículo 2°.

Artículo 17.- Asignación por Ayuda Escolar Anual por Hijo y por Hijo con Discapacidad: la asignación por ayuda escolar consiste en el pago de una suma de dinero, que se abona en el mes de marzo o en el de comienzo del ciclo lectivo.

Es reconocida a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos oficiales o privados reconocidos por autoridad educativa competente donde se imparta enseñanza primaria o media, hasta la edad de dieciocho (18) años cumplidos. Se abona igualmente a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a nivel inicial en tanto cumplan la edad de cuatro (4) años hasta el 30 de junio del año correspondiente a la percepción de la asignación.

La misma asignación corresponde al agente cuyo hijo con discapacidad, cualquiera fuere su edad, concorra a establecimiento oficial o privado donde se imparta educación diferencial.

La asignación por ayuda escolar anual se liquida teniendo en consideración el tope establecido en el artículo 2° del presente, correspondiente al mes de su liquidación.

Capítulo 3° De los Requisitos, Documentación, Trámite y Plazos

Artículo 18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19, a los fines de la liquidación de las asignaciones de pago mensual o periódico, el personal que ingrese o sea contratado en la administración pública provincial, o que ya se hallara en tal situación y hubiera modificado alguna contingencia o carga de familia, debe presentar declaración jurada de cargas de familia, con todos los datos necesarios, dentro de los treinta (30) días de su ingreso o de producido el hecho generador de la asignación pertinente. Extinguido dicho plazo, el reconocimiento del beneficio se efectuará a partir del día 1° del mes de presentación de la declaración jurada.

Asimismo, los agentes que tengan otro u otros empleos en relación de dependencia, deben declarar dicha circunstancia, explicitando si perciben o no asignaciones familiares por su relación laboral en aquéllos.

Artículo 19.- El agente beneficiario de asignaciones familiares debe presentar la documentación que avale el derecho a las mismas concomitantemente o dentro de los sesenta (60) días de haber denunciado mediante declaración jurada la carga de familia que lo habilita a percibir la asignación.

Vencido dicho plazo, la falta de presentación de la documentación suspende automáticamente el pago de las asignaciones cuya procedencia no se encontrare acreditada, sin derecho a reclamo por los períodos caídos.

Artículo 20.- Para el pago de las asignaciones por nacimiento, matrimonio y adopción, el trabajador debe encontrarse en relación de dependencia al producirse el hecho generador.

Artículo 21.- Para determinar la procedencia del pago de las asignaciones por matrimonio, nacimiento y adopción, se considera la retribución bruta del mes en que se produce el hecho generador.

Artículo 22.- No procede el pago de las asignaciones por hijo e hijo discapacitado en los casos de tutela ad litem y curatela.

Artículo 23.- Para acreditar el derecho a las asignaciones por ayuda escolar, los hijos del titular del derecho deben concurrir a establecimientos de carácter nacional, provincial, municipal o privados incorporados a la enseñanza oficial y/o sujetos a fiscalización por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 24.- Para el caso de la asignación prenatal al concubino de la madre, se pagará la asignación bajo declaración jurada de paternidad, recayendo sobre el agente la carga de acreditar el reconocimiento del hijo dentro de los sesenta (60) días de producido el nacimiento. En caso de no verificarse éste, se descontará lo abonado por tal concepto.

Artículo 25.- Se considera documentación suficiente para acreditar el derecho a la percepción de asignaciones familiares:

1) Asignación por hijo:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial.

2) Asignación por hijo discapacitado:

- Partida de nacimiento;
- Si es adoptivo, testimonio de sentencia judicial;
- Si es por guarda, tenencia o tutela, certificado o testimonio expedido por autoridad judicial;
- Certificado de discapacidad vigente expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado.

3) Asignación por ayuda escolar:

- Certificado de inicio del ciclo lectivo correspondiente al año que se liquida. Debe ser presentado dentro de los sesenta (60) días de iniciado el ciclo lectivo respectivo. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del menor;

4) Asignación por matrimonio:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Copia autenticada del certificado o acta de matrimonio.

5) Asignación por nacimiento:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del recién nacido;
- Partida de nacimiento;
- Copia autenticada del acta de nacimiento.

6) Asignación por adopción:

- Documento Nacional de Identidad del beneficiario;
- Documento Nacional de Identidad del adoptado, con su nuevo apellido;
- Testimonio sentencia de adopción;
- Partida de nacimiento del adoptado.

7) Asignación prenatal:

- Certificado médico que acredite el estado de embarazo y tiempo de gestación, cuya fecha de emisión no sea superior a treinta (30) días.

8) Asignaciones de pago mensual:

- Declaración Jurada de cargas de familia;
- Titular viudo o viuda: copia autenticada del certificado de defunción;
- Titular con divorcio vincular: testimonio de sentencia de divorcio de la que surja la tenencia de los hijos del matrimonio;
- Titular separado/a de hecho y/o soltero/a: declaración jurada.

Artículo 26.- Cuando el organismo responsable de la liquidación de las asignaciones familiares lo considere pertinente, puede solicitar al agente que presente pruebas documentales actualizadas que acrediten los datos oportunamente denunciados mediante declaración jurada.

Capítulo 4º

De los montos de las asignaciones familiares.

Artículo 27.- Establécense los siguientes montos para las asignaciones familiares:

Matrimonio	\$ 300.-
Prenatal	\$ 60.-
Nacimiento de hijo	\$ 200.-
Adopción	\$1.200.-
Hijo	\$ 60.-
Hijo con discapacidad	\$ 240.-
Ayuda escolar anual por hijo	\$ 260.-
Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad	\$ 260 -

Artículo 28.- Los plazos establecidos en la presente norma se cuentan por días hábiles administrativos.

Capítulo 5º

Disposiciones Finales.

Artículo 29.- Es autoridad de aplicación de la presente norma, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 30.- La presente norma entra en vigencia a partir del 1º de julio de 2006.

Artículo 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente y a modificar los valores aquí establecidos en la medida de las posibilidades financieras de la provincia.

Artículo 32.- Deróganse las leyes número 3585 (decreto de naturaleza legislativa número 7/01) y número 3594 (decreto de naturaleza legislativa número 16/01), y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 33.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
 e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar